

**PROYECTO CULTURAL DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA
DEL EX-CONVENTO DE SANTA CLARA**

I. - Memoria histórica (1241-1499)

Dr. Manuel Nieto Cumplido

14 febrero 2006.

Los orígenes más remotos del monasterio de clarisas de Córdoba hay que situarlos cuando el obispo electo don Lope y el arcediano don Miguel Díaz residieron durante cerca de seis meses en Perugia (Perusa) en 1252, ciudad cercana a Asís, un año antes del fallecimiento de santa Clara en el monasterio de San Damiano, momentos en que "la casa de la Iglesia se llenaba de la fragancia de sus perfumes". La fundación cordobesa, sin embargo, no se llevaría a cabo hasta unos quince años después cuando ya estaban contados los días del arcediano, fallecido el 31 de octubre del año 1269.

1.- El fundador

La figura de don Miguel Díaz, fundador del monasterio de Santa Clara, aparece por primera vez en 7 de enero de 1247 cuando era ya vicario del obispo don Gutierre Ruiz (1246-1249). Se le cita como hermano de Pedro Aparicio al comprar éste cuatro yugadas de tierra calma para pan en el cortijo Rubio, junto al cortijo de los Tejedores¹. Por agradecimiento a su obispo, cuando éste fallece como arzobispo de Toledo en 1250, don Miguel, titulado ya arcediano de Córdoba, se compromete a dotar en la Catedral cordobesa la celebración de un aniversario por su benefactor². En el mismo año, subscribe como testigo -junto con don Pedro Yáñez, obispo de Córdoba-, en Lión (Francia), el escrito de confirmación de una sentencia del cardenal Gil Torres, actuante como auditor nombrado por Inocencio IV, en el pleito existente entre el obispo de Astorga y el abad del monasterio de San Martín de Castañeda³.

El arcedianato de Córdoba con que lo recompensó el obispo don Gutierre Díaz no era una dignidad baladí. Era la segunda después de la

de deán, y tercera en orden de importancia en la jerarquía diocesana. Los arcedianos, tres en la Catedral - Córdoba, Castro y Pedroche -, tenían como misión ser vicarios de los obispos en la zona o comarca designada y señalada en su título, visitar las iglesias de su arcedianato, juzgar los pleitos de su distrito y velar por la conducta de sus clérigos. Su función era la de cooperar con el obispo en el gobierno de la diócesis. Los arcedianatos fueron creados por el obispo don Gutierre en 1249, con motivo de la división de la mesa común. Percibían el llamado rediezmo del pontifical, es decir, el 3,3 por ciento del total de las rentas diezmales del obispado de Córdoba, a repartir entre los tres arcedianos⁴.

En fecha anterior a 1252 ha fundado en la Catedral de Córdoba el altar de San Blas, mártir y obispo de Sebaste, cuya devoción se había propagado por todo el Occidente⁵. Aprovecha su viaje a Perusa (marzo de 1252) donde se encuentra la corte pontificia y pide al Papa que conceda a su altar catedralicio el beneficio de algunas indulgencias. Inocencio IV concede cuarenta días de indulgencia a los fieles que visiten aquella capilla en su festividad (3 de febrero) por razón de los milagros que por intercesión del santo -según le cuentan- obra el Señor, hechos que motivan la presencia de una innumerable multitud en tal ocasión⁶. Hombre devoto de San Blas, da un paso más y viaja a Roma con su obispo, donde se encuentra el 13 de abril de 1252. Mientras el obispo electo cargaba sobre sus hombros la pesadumbre de su difícil elección, don Miguel Díaz llega todo entusiasmado a la basílica de los Doce Apóstoles, llevando en sus manos una recomendación del cardenal Gil Torres para conseguir una reliquia de San Blas con destino a su capilla. El prior y canónigos de la citada basílica acceden a la petición y le conceden una reliquia que extrajeron de los restos de San Blas que conservaban. Al acto, como fiduciario, asistió el obispo don Rodrigo de Palencia (1247-1254)⁷.

Años adelante, en 1254, don Miguel Díaz compra una casa en la collación de Santa María a Juan Martín, escribano, clérigo y vecino de la collación de San Nicolás de la Villa⁸, y en 5 de diciembre de ese mismo año adquiere en almoneda un par de casas y cuatro tiendas juntas por 130 maravedís alfonsíes, situadas en la calle de Francos, calle en la que se encontraba la iglesia de Santa Catalina. El scriptor Bartolomé llama al futuro fundador de Santa Clara como don Miguel Díaz de Córdoba⁹. Al año siguiente, en 17 de marzo de 1255, una tal doña María, viuda del tendero Pedro Gonzálvez, y su hijo Diego Gonzalvo, demandados por el almojarife de Córdoba don Santob y carentes de dinero, venden a don

Miguel Díaz de Córdoba su casa situada en la collación de Santa María, en linde con la tienda del judío Baruc por 113 maravedís alfonsíes de a 15 sueldos cada maravedí¹⁰. No habían pasado seis meses cuando en 24 de septiembre de ese año, don Baruc el Judío le vende a don Miguel la tienda de la escritura anterior por 18 maravedís alfonsíes¹¹.

Alcanzó un protagonismo especial en el ámbito capitular cuando los canónigos, reunidos para la elección de nuevo obispo por muerte de don Lope Pérez en 8 de diciembre de 1257, se pusieron de acuerdo en proponer para el oficio a don Fernando de Mesa, abad de Santillana y capellán del rey. De los modos propuestos por el concilio IV de Letrán -escrutinio o compromiso -, los canónigos optaron por el segundo. Por ello, mandaron a don Miguel Díaz, arcediano de Córdoba, que él, en nombre de todos eligiera al propuesto por el cabildo. Así lo hizo con las palabras siguientes: *Yo, Miguel Díaz, arcediano de Córdoba, en nombre del deán, de mí mismo y de todo el cabildo, elijo al susodicho Fernando, abad de Santillana, como obispo y pastor de la Iglesia de Córdoba a honor de Dios, de la santa Iglesia de Toledo y de su arzobispo don Sancho, así como para utilidad y gloria de nuestra Iglesia, que, con la ayuda de Dios, se conseguirá por su ministerio en las cosas temporales y espirituales*¹².

En los años sucesivos, don Miguel continúa incrementando el patrimonio inmobiliario en la ciudad. En 1259 compra una casa en la collación de Santa María por 120 maravedís¹³, mas otra en la misma collación que le vendieron los hijos de don Juan de Cea, en linde con casa de don Miguel, por 80 maravedís alfonsíes¹⁴. Al año siguiente adquiere un pedazo de tierra calva cerca del Guadajoz por 18 maravedís alfonsíes que después entrará en el patrimonio del monasterio de Santa Clara¹⁵. En 28 de abril de 1262 subscribe con los demás canónigos la donación que hizo don Gonzalo Iváñez, hermano del arcediano don Fernando, al deán y cabildo, de una aceña en Palma del Río¹⁶. Y una prueba más de la confianza que han depositado en él los canónigos se ve en el testamento del tesorero de la Catedral, Gutier Gonzálvez, otorgado en 25 de octubre de ese mismo año en el que aparecen designados como albaceas el obispo don Fernando de Mesa y don Miguel Díaz, arcediano de Córdoba¹⁷. Lo encontramos de nuevo, en 12 de diciembre de 1262, en la subscripción de una donación que hicieron los albaceas del arcediano maestro Pedro al cabildo, consistente en tres viñas (vado de Martos y las Cuevas) y dos pares de casas, dos en la puerta de Almodóvar y dos en el adarve de Garci de León¹⁸. El cabildo le hace una nueva encomienda en

1 de abril de 1263 para representar a la institución capitular junto al obispo ante el rey Alfonso X. El pleito existente entre el obispo y cabildo, y el concejo de la ciudad sobre diezmos de colmenas, la cuarta de maravedí por arrendamiento de casas y el nombramiento de alcaldes en las aldeas del obispo y del cabildo lo resolvió el monarca en Sevilla - ciudad a la que se desplazó don Miguel Díaz - ¹⁹. No tanto para sí sino para su futura fundación de Santa Clara, el arcediano compra otra casa en la misma collación de Santa María que tenía por lindes casa del infante don Lois, la iglesia de Santa Catalina y la calle de Barrio de Francos, por 36 maravedís²⁰. En 10 de octubre de 1263 se desplaza a Toledo para comprar a la viuda de don Juan de Morlanes el Lencero, vecina de Toledo, una casa en la collación de Santa María de Córdoba, en linde con casa del comprador, casa del arcediano de Pedroche, casa del almojarife don Abrahém aben Faxim y la calle, por 70 maravedís alfonsíes²¹. Acrece al año siguiente la tierra junto al río Guadajoz "de los Visos en ayuso" al adquirir una faja de tierra calva junto a la anterior²².

En 1264 aparece de nuevo comprando dos pares de casas con sus tiendas en la collación de Santa María en Malburguet (Judería) por 135 maravedís alfonsíes²³. Procedente también de Santa Clara es una escritura de 22 de diciembre de 1264 en la que consta que Pero Ruiz el Molinero vende a don Miguel una casa en la collación de San Nicolás de la Ajerquía por 55 maravedís²⁴.

Llegan los actos fundacionales y es el momento en que el arcediano compra al infante don Luis las casas que fueron de la reina doña Juana de Ponthieu en 1265 y otorga las cartas de dotación del nuevo monasterio entre esa fecha y 1268 de las que posteriormente se hablará en extenso.

Le debió llenar de orgullo la recepción de una carta del papa Clemente IV, dada en Perusa el 12 de agosto de 1265, en la que le constituía como juez de la demanda presentada por un clérigo pobre a la que el Papa había contestado con la encomienda de su problema sobre la posesión de una prebenda en la iglesia de Santa María de Talavera (Toledo) al abad de San Quirce de Burgos, y por ésta manda ahora que si es como se le ha informado, don Miguel Díaz dé posesión de la citada prebenda al clérigo solicitante, Domingo Martínez²⁵.

Dos cartas más, procedentes del archivo del monasterio de Santa Clara, dan cuenta de otras dos compras hechas por el arcediano en 1266.

En la primera, de 8 de febrero, adquiere un pedazo de tierra calva a orillas del Guadajoz, junto al puente, por 8 maravedís alfonsíes, que se unirá a las propiedades compradas en el mismo lugar, ya aludidas²⁶, mas una casa en la collación de Santa María, en 2 de julio, por 70 maravedís alfonsíes²⁷.

Si se repasan los archivos en los que se encuentran o encontraban las escrituras de compras de casas, tiendas y tierras que hizo don Miguel entre 1254 y 1266 sólo aparecen dos: el de la Catedral y el de Santa Clara, lo que deja a la luz que todo lo fue adquiriendo bien para dotar sus oficios religiosos de sufragio tras su muerte, bien para la fundación del monasterio, y que desde la primera fecha, próxima a su vuelta de Perugia, el arcediano tiene en mente la fundación clarisa.

Viendo ya cercana la muerte, don Miguel Díaz da al cabildo un conjunto de bienes por servicio de Dios y de la iglesia de Santa María de Córdoba, y por salud de su alma, y hace relación detallada de todos ellos - doce casas - en escritura otorgada en 14 de agosto de 1266, con destino a sufragar memorias y aniversarios por su alma, un aniversario por el arzobispo don Gutierre Ruiz, otro por los padres del donante, cuyos nombres no se indican, otro por su hermana Mari Díaz, madre del alcalde Gonzalo Pérez, y otro por Roy Pérez de Andújar, canónigo que fue de Córdoba y que murió cautivo. Dota así mismo las fiestas de San Lorenzo, San Vicente y Santa Catalina. Todos los oficios deberán celebrarse en el altar de San Blas. El donante queda como usufructuario de todos ellos hasta su muerte²⁸.

Un documento tardío nos abre un nuevo panorama sobre otra parte de su patrimonio no explicitado en las escrituras anteriores, destinado a la creación de capellanías en el altar de San Blas. Sobre ello aportan luz el testamento de su sobrino el alcalde Gonzalo Pérez, fechado en 1311, y el pleito subsiguiente que se prolongará hasta 1335 entre los herederos y el cabildo de la Catedral. Esta documentación nos permite, a la vez, entrar en su vida privada y en el entorno familiar hasta lograr la formación del árbol genealógico de la familia a partir del arcediano.

Aunque en el estado actual de conocimientos no llegamos a saber los nombres de sus padres, conocemos por su sello que tenían como emblema de su escudo una flor de lis²⁹. El arcediano, que llegó a Córdoba en tiempos de Fernando III cuando éste procedía al

repartimiento de tierras y casas, tuvo al menos dos hermanos más que residieron en Córdoba, llamados Pedro Aparicio y Mari Díaz. Del primero consta su casamiento con Mari Martínez, sobrina del adalid Domingo Muñoz, uno de los almogávares que conquistaron parte de la ciudad en la noche del 23 de diciembre de 1235³⁰. Fue él quien hizo la arenga que cuenta la Crónica antes de subir a las murallas: *Pues que aquí estamos que fagamos la señal de la cruz et que nos acomendemos a Dios et a sancta María et al apóstol Sanctiago et que punemos de acabar esto porque aquí venimos en servicio de Dios*³¹. Mari Díaz es citada como hermana ya difunta en la donación hecha al cabildo en 14 de agosto de 1266³², pero, aunque casada y con hijos, nunca se nombra a su esposo, pero, sin duda, fue hermano del arcediano de Castro don Sebastián [1266-1282], pues en su testamento llama a los hijos de Mari Díaz, - Miguel Pérez y Gonzalo Pérez el Alcalde -, sus sobrinos³³.

En la segunda generación, el alcalde Gonzalo Pérez, sobrino del arcediano, declarará en 1311, cuando manda a las monjas de Santa Clara de Córdoba 200 maravedís para que rueguen por sus almas, que el arcediano tuvo dos hijas, Sancha Díaz, monja en Santa Clara, y Urraca Díaz³⁴. Del matrimonio de Mari Díaz nacieron al menos tres hijos: Miguel Pérez, Gonzalo Pérez, que será alcalde del rey en Córdoba, y Teresa Díaz.

Gonzalo Pérez casó con Elvira Pérez, y es su testamento, de 13 de junio de 1311, el que nos declara una relación de bienes que pertenecieron al arcediano, que si aparecen aquí sin ajustar las localización de los mismos, lo harán sus nietos en el pleito que mantuvieron con el cabildo, a saber, una casa con su corral y huerta frente a la Catedral, en linde con la muralla de la casa del obispo (actual Palacio de Congresos), que fue la vivienda de don Miguel Díaz, en linde con casa de Pero Ruiz de Cárdenas, nieto del alcalde Gonzalo Pérez, la Judería y casa de don Zulemán aben Far; un pedazo de olivar en Foja Maimón, en linde con el arroyo que pasa por el alcantarilla de Gran Sueno (de aquí derivará el nombre actual de Sansueña) y el camino que va al Villar; otro pedazo de olivar en el Aguijón de Domingo Ruiz, en linde con el olivar de la Arruzafa; otro pedazo de olivar más allá de la Arruzafa; tres pedazos de tierra en Milana; una aceña en Palma del Río en el Guadagenil, llamada del alcalde Gonzalo Pérez; un solar en el que hubo tiendas en la plaza de Palma y otro solar en el interior del castillo de la misma villa, en linde con la sinagoga³⁵.

Estos bienes quedaron en manos del alcalde Gonzalo Pérez por expresa voluntad de su tío el arcediano con el fin de que con sus rentas se cantasen misas "al altar de sant Blas para sienpre iamás por las ánimas del arcediano don Miguel Díaz et del arcediano don Sabastián et de donna Eluira mi muger et por la mía". La forma canónica que propone es en realidad la fundación de capellanías, según se lo había mandado a él don Miguel Díaz.

Queda constancia de su actividad capitular hasta el 3 de septiembre de 1267 en que asiste a cabildo y firma una carta de donación de doña Lambra, viuda de Lope García, para la capilla de San Miguel³⁶. Y llegamos a su final. Por el *Libro Verde I* sabemos que el cabildo anotó la celebración del aniversario de su muerte en 31 de octubre sin indicar el año³⁷. Se sabe, pues, con certeza el día y mes en que falleció. En 14 de marzo de 1268 había otorgado la escritura de dotación de bienes muebles del convento, y en 29 de octubre de 1270 Alfonso X apunta que había fallecido ya³⁸. Según la datación de ésta, el arcediano había muerto, bien en 31 de octubre de 1269, bien en el mismo día y mes de 1268, pero el recurso que hacen las religiosas al monarca pidiéndole la seguridad de la dotación del monasterio y la confirmación de las donaciones de don Miguel Díaz debería inclinar al investigador a estimar la de 1269 como la más acertada.

2.- La fundación

Las intenciones de don Miguel Díaz, la titulación del convento y la organización que pretendía dar a su fundación vienen perfectamente formuladas en el preámbulo de la carta de dotación de bienes muebles, datada en 1268, cuando afirma que lo instituye *a ondra de Dios, de Sancta María, de todos los sanctos e las sanctas, e especialmente Sancta Helisabeth, sancta Clara e sancta Catherina, en cuya uocación yo, Miguel Díaz, arçidiano de Córdoua, trauagé de todo bon coraçón en ser hy hedificado monasterio de freyras Menoretas de la orden de Sancta Clara e de Sancta Helisabet, que es regla del seráfico padre sant Francisco*³⁹. Añade a ello que es también su intención que sirva de homenaje al rey Alfonso X, de quien tantas mercedes ha recibido, y para salud de las almas de Fernando III y de la reina doña Beatriz. Un año antes, en carta al concejo de Córdoba, Alfonso X dirá que la fundación se emprendió por orden real.

La advocación de Santa Catalina viene impuesta porque, como

iglesia conventual, se ha utilizado una antigua mezquita con sus baños, convertida en iglesia en los días de la conquista, y puesta bajo el título de la mártir de Alejandría antes de 1241, dotada de capellán. En 1253 lo era Migael Abat⁴⁰. Junto a ella, la reina doña Juana de Ponthieu (+ 1279), segunda esposa de Fernando III, recibió de éste en el repartimiento de la ciudad un palacio o casa destacada, que antes de 1263 pasó a manos del infante don Luis, tercer hijo de Fernando y Juana⁴¹. La donación debió ser hecha al volver la reina doña Juana, ya viuda, a su condado de Ponthieu en Francia. Es en ese año, a 23 de septiembre, cuando don Miguel compra a doña Sol, viuda de don Jaimes, una casa en la collación de Santa María, de la que dice que tiene por linderos la casa de don Lois, Santa Catalina y la calle del barrio de Francos, llamada después calle del Duque⁴². El arcediano se aproxima cada vez más a la fundación.

En días anteriores al 26 de mayo de 1265, el infante don Luis había vendido, de palabra, a don Miguel Díaz la casa que fue de su madre la reina doña Juana "cerca de Santa Catalina", y, sin duda, lo había consultado con Alfonso X el Sabio, su hermano, en conversaciones de las que no sería ajeno el arcediano de Córdoba, dada la larga estancia del monarca en Sevilla durante todo el año 1264 y las visitas esporádicas a Córdoba en la primavera de 1265. De esas conversaciones tuvo origen la carta que el monarca otorgó al infante autorizándole la venta y dando validez a la transacción de la que había hablado con don Miguel Díaz, "por quanto nos dijo el infante don Lois, nuestro hermano, que por quanto vendió las casas que había en Córdoba a la collación de Santa María cerca de Santa Catalina, las cuales fueron de la reina doña Juana su madre, e a nos rogó que mandásemos dar nuestra carta abierta de saneamiento⁴³. Carta que formó parte del archivo del monasterio, donde fue copiada en la segunda mitad del siglo XVIII por el documentalista y canónigo cordobés don José Vázquez Venegas, ejemplar hoy conservado en la Biblioteca Nacional.

Con la aprobación real en la mano, el infante vendió a don Miguel Díaz sus casas, situadas en la collación de Santa María, "do Santa Catalina" con los baños que hay en ellas por 680 maravedís alfonsíes en 29 de mayo de 1265⁴⁴. Como la anterior, el original de esta carta de Alfonso X fue entregado también por don Miguel Díaz al archivo del monasterio y allí se copió, como la anterior, en el siglo XVIII.

Los escritos citados hasta ahora hablan, pues, de una iglesia de

Santa Catalina próxima a la Catedral, unas casas principales, unos baños y un corral junto a éstos, situados en la collación de Santa María, cercanos a la alcaicería, todos colindantes. Éstos forman sin duda, excepto la alcaicería situada, situada entre la plaza de Abades y la Catedral, el núcleo de edificios que pasa a propiedad de don Miguel y que constituirán el monasterio de Santa Clara, con exclusión de la iglesia que, según el derecho de la época, sería transferida por el obispo don Fernando de Mesa (1257-1274) a las clarisas en el instante de la fundación.

Ésta se data a partir de las cartas de dotación del nuevo monasterio con bienes raíces y muebles que servirán para la sustentación de las monjas y conservación del edificio, así como para hacer habitable el nuevo convento y, en cierta manera, comfortable la vida de comunidad de las religiosas. Mientras no existen dudas sobre el día en que otorgó la dotación de bienes muebles - 14 marzo 1268 -, la fecha de la dotación del monasterio en bienes raíces adolece de cierta confusión. El documento sólo nos ha llegado a través de una copia defectuosa, hecha en Córdoba en la segunda mitad del siglo XVIII, según la cual don Miguel Díaz dió a las Menoretas de Santa Clara su heredamiento de Peñaflor (Córdoba), llamado la Vega de las Dueñas, en "era de trescientos treinta y tres", es decir, en 1295, hecho imposible pues el arcediano de Córdoba había fallecido veintiseis años atrás⁴⁵. La carta en que don Miguel entregó todos los heredamientos a las clarisas no se ha conservado ni en original ni en copia, aunque sí entraron en el archivo los originales de las compras hechas por el arcediano. La historia echa de menos la carencia del documento de donación del edificio y toma de posesión, pero consta, sin embargo, la elección de abadesa en la persona de doña Jimena García, primera de la serie abacial, recompuesta desde 1268 a 1314, responsable primera de la nueva comunidad, así como la dotación de bienes muebles y raíces para el monasterio y convento, documentada en dos cartas otorgadas por el arcediano.

Para comprender mejor las carencias apuntadas bastará echar una mirada a lo sucedido en la toma de posesión, dotación y creación de la Catedral de la diócesis -antigua Mezquita-, en cuyo caso también se puede echar de menos la existencia de documentos que hoy deberían parecer exigidos por el derecho o la costumbre. No se levantó acta de la toma de posesión del edificio en 29 de junio de 1236 ya que la liturgia establecía un rito propio que la aseguraba ante los asistentes y para el futuro: la inscripción de los alfabetos griego y latino que el obispo de

Osma, actuante en aquel caso por el arzobispo de Toledo, ausente en corte pontificia, dibujó sobre la capa de ceniza extendida en el suelo al ingreso del templo. La liturgia romana era la que certificaba y otorgaba legitimidad al acto. Consta la dotación, otorgada por Fernando III en noviembre de 1238, en favor del obispo y del cabildo, pero falta el acta de constitución como Catedral, expresada también por los ritos de consagración del primer obispo, don Lope de Fitero, y por el acto de sentarse en la cátedra episcopal⁴⁶. Situación similar, por tanto, en lo que respecta a la documentación que se podría demandar para el caso del monasterio de Santa Clara, y no era este edificio más importante que aquel.

Las carencias señaladas cubren de sombras la fecha fundacional, porque, en el siglo XVIII no dejaron de aventurarse algunas. Un azulejo colocado junto a la puerta de la portería del monasterio ofrecía la de 1262, fecha asumida de la copia defectuosa de la donación de bienes raíces otorgada por el arcediano en la que una mano posterior añadió: "Dotación de tierras al Combento de Santa Clara de Córdoba año de 1262", que el padre Germán Rubio aceptó y justificó en su buena aportación histórica a los orígenes del monasterio⁴⁷.

Conocidos los precedentes de la iglesia de Santa Catalina desde 1241, la existencia de un importante y amplio edificio, también de época musulmana, donado a la reina doña Juana, la compra por el arcediano de algunas casas situadas en el barrio de Francos en 1254, y la venta a don Miguel Díaz de la casa que el infante don Luis, hermano de padre de Alfonso X el Sabio, heredó de su madre, pasemos a estudiar la titulación del monasterio y las dos cartas de dotación, únicos textos que pueden asegurar la acción fundacional, y la fundación misma.

El título del monasterio

En los escritos dotales otorgados por el arcediano Miguel Díaz, el título viene expresado de dos diferentes maneras:

Monasterio de Santa Clara, Santa Catalina y Santa Isabel (1265).

Monasterio de Santa Catalina, Santa Isabel y Santa Clara (1268).

Dos modos de titular en los que se recoge el nombre de la iglesia

en la que se establece el monasterio y, al parecer, las reglas por las que se va a regular la vida espiritual y material de las religiosas. La iglesia de San Damiano en Asís mantuvo su título aun siendo el lugar de origen de la Orden de Santa Clara. Por lo mismo, el nombre de Santa Catalina debía preceder en cualquier forma a los otros dos. El segundo, por orden de relevancia, debería haber sido el de Santa Clara en la que tuvo su origen la segunda orden de San Francisco y en la que radicaba su inspiración primitiva. El de Santa Isabel de Francia, hermana de rey san Luis e hija de la reina doña Blanca de Castilla, calificada como beata en la historiografía franciscana, a cuya regla colaboró san Buenaventura y fue aprobada por el papa Alejandro IV en 1259, pocos años antes de la fundación cordobesa, parece responder, según mi opinión, más a disposiciones de Alfonso X, que, como él expresó, participó en la fundación, que a la voluntad del propio arcediano. La vida de las monjas cordobesas quedaría así vinculada a la tradición de la familia real castellana más que "a la forma de vida" o *regla de Santa Clara*, aprobada por Inocencio IV el 9 de agosto de 1253⁴⁸.

El primer sello del monasterio, fijado todavía al documento de dotación de bienes muebles de 1268, señala a las claras esta precedencia. Santa Catalina aparece en el campo del sello flanqueada a su derecha por santa Clara y a su izquierda por santa Isabel.

La leyenda que bordea el sello recoge la titulación que utilizarán todos los reyes castellanos en sus privilegios en favor del monasterio hasta la mitad del siglo XIV: *S[igillum] Abatise monasterii Sancte Caterine Cordybensis Ordinis sanctae Clarae* (Sello de la abadesa de Santa Catalina de la Orden de Santa Clara)⁴⁹. Denominación que aparece en documentos internos del monasterio ya en julio de 1268. ¿Por qué se suprime el de Santa Isabel que ya no vuelve a aparecer en adelante? La explicación más correcta pudiera ser el hecho de que en 18 de octubre de 1263 el papa Urbano IV había aprobado la llamada "Regla de Urbano IV", que decretaba la denominación común de "Orden de Santa Clara"⁵⁰, que pudo llegar a Córdoba en los primeros meses de la fundación y, de algún modo indicada o propuesta por los frailes Menores del monasterio de San Pedro el Real, de Córdoba, que desde esa fecha están asesorando a las clarisas cordobesas. Será a partir del segundo tercio del siglo XIV cuando los vecinos de Córdoba simplificarán el título del monasterio al referirse más a las monjas que al monasterio, y así pasarán a la historia como las "dueñas de Santa Clara" o "dueñas del monasterio de Santa Clara". Prevalió popularmente Santa Clara y hasta la corona castellana

comenzó a llamarlo en los privilegios como "monasterio de Santa Clara"⁵¹.

La carta de dotación de bienes raíces (1265).

Esta carta dotal pone en evidencia que la comunidad cordobesa se insertaba, bien en la Regla de Santa Isabel de Francia como quiso el fundador, bien en la Regla de Urbano IV que se aplicó de inmediato a la fundación⁵². Si la "forma de vida" o Regla de Santa Clara era "vivir comunitariamente, en unidad de espíritus y con el ideal de altísima pobreza", las de Santa Isabel y Urbano IV mitigaban y espiritualizaban el sentido de la pobreza, permitiendo tener rentas y posesiones en común, a condición de que, en particular, fueran fieles a la pobreza profesada. El monasterio de Santa Catalina de Córdoba, desde la aceptación de bienes raíces, se integra por tanto en un ideal de pobreza mitigada, no siempre practicada, ni acorde, como se verá, con el espíritu de san Francisco y santa Clara.

Se han expuesto ya las dudas sobre la cronología de esta carta, la mala transcripción del copista y las fechas erradas del azulejo que hubo junto a la puerta del monasterio -1262- y de quien subtuló tardíamente la copia de la escritura original -1262-, que, copiada primero por J. Vázquez Venegas y después en el volumen de "Varios" de la Biblioteca Colombina de Sevilla, condujeron al padre Germán Rubio a estimar también como auténtica la fecha de 1262. Lo que las copias ofrecen es la tan extraña de 1295, expresada en la "era de trescientos treinta y tres". Si el error estuviera en la añadidura de "treinta", nos daría la de 1265, algo que suena mejor y es más consonante con la cronología de los documentos originales en lo tocante a los primeros pasos de la fundación. En ese año, el infante don Luis vende sus casas al arcediano, y ningún impedimento había ya -era el mes de mayo- para proceder a la fundación, comenzando por las obras pertinentes de adaptación del edificio, sobre todo en orden al cumplimiento de la clausura: puertas, rejas, dormitorio común, etc., y la obligada carta de dotación.

El único asunto que toca la carta dotal se refiere a la donación del heredamiento de la Vega de las Dueñas en Peñaflor, que recibía nueva denominación con este escrito, ya que las dueñas o monjas a las que se refiere son las de Santa Clara. Como toda transacción de bienes raíces, el escrito añade las lindes del heredamiento: dehesa del Chanciller,

propiedad del concejo de Peñafior, el río Tortillo -hoy Retortillo- y el Guadalquivir. Si éstas fueran sospechosas de inexactitud por los problemas que ofrecen las copias existentes, se cuenta con una delimitación de 1422 nada dudosa, en la que se indica que el heredamiento o donadío se encuentra en término de Peñafior, en linde con el río Tortillo, el Guadalquivir, tierras de herederos de Pascual López, tierras de herederos de Domingo Gil, la dehesa del concejo de Peñafior, llamada la Cabeza del Pino, y tierras de Córdoba que llaman la Dehesilla⁵³. Este donadío había recibido una ampliación en 1349 cuando María Sánchez y María Ruiz, dueñas del monasterio de Santa Clara, hacen donación de cuatro yugadas (144 fanegas) para pan cerca del río Tortillo en linde con las tierras del monasterio⁵⁴. Como resultado, entre 1422 y 1349, toda la Vega de las Dueñas con el añadido de las cuatro yugadas fue arrendada por trece cahices de pan (nueve de trigo y cuatro de cebada) anuales, puestos en Córdoba⁵⁵. El cahiz, medida para áridos, era equivalente a 666 litros.

Al final de la carta de dotación de bienes muebles, 14 de marzo de 1268, el arcediano hace alusión a otra carta en que les dio todos los heredamientos, no uno solo. Y en esa carta, puesto que las escrituras de compra fueron entregadas a las monjas, debieron figurar también las de compra de caballería y media en la hijuela de Domingo Mazuela en las aceñas bajo el puente del Guadajoz (1249), una parte de la azuda del Guadajoz (1251), un terreno ante la puerta de Almodóvar (1254), otro pedazo de tierra en sus cercanías (1260), una casa en la collación de San Nicolás de la Ajerquía (1264), una faja de tierra a orillas del citado río (1264) y las casas que pertenecieron al infante don Luis (1265). Todas ellas forman hoy o formaron parte del fondo procedente del archivo de Santa Clara en el Archivo Histórico Provincial, pero falta la de la Vega de las Dueñas, conocida sólo por la mala transcripción de que se ha hablado, transmitida por el ms. 13.077 de la Biblioteca Nacional.

La carta de dotación de bienes muebles (1268).

Ésta ilustra de manera palpable la vida de las primeras religiosas, la vida cotidiana, y nos introduce en el estilo de vida primigenio querido por don Miguel Díaz. Con ella se provee a las ocho religiosas primeras de todo lo necesario para vivir en comunidad y en clausura al dotarlas en lo tocante a la iglesia, al refectorio, a la cocina y al dormitorio⁵⁶.

Para la *iglesia* (antigua mezquita), sin ninguna concesión al lujo,

las religiosas reciben cinco libros (misal y oficio), tres cruces, dos ciriales, dos ampollas (hoy, vinajeras), dos campanillas, un cáliz de plata, un acetre, una sola vestidura para la misa (amito, alba, cíngulo, estola, manípulo y casulla), una bujeta o cajita sobre el altar para guardar las hostias consagradas para caso de viático, un vaso de plata, una broncha (joya o broche) también de plata y seis tablas de cobre para el armario de la capilla en el que se pudieran guardar los escasos enseres litúrgicos. Como asientos, tres esteras. Paredes absolutamente desnudas las de la iglesia porque ni se entregan pinturas, ni tampoco imágenes. Era, sin duda, la belleza de la pobreza, revestida e inmersa en la riqueza de la presencia de Dios presente en cada Eucaristía. Como ha dejado escrito un especialista de la espiritualidad medieval, J. Leclercq, "la práctica de la pobreza es un ejercicio de ascesis que constituye... un bien en sí mismo".

El refectorio es un lugar importante en la vida conventual, como lo fue para los monjes benedictinos y cistercienses. Las religiosas, aun aquellas animadas de una ascesis muy exigente, nunca lo han considerado como un lugar cualquiera del monasterio, donde las tristes necesidades de la humana naturaleza les obligaba a pasar todos los días un cierto tiempo. Cualquier cosa que se comiera, los refectorios conventuales, de entonces y de ahora, no tienen nada en común con las mesas modernas. Para el *refectorio* o comedor, el arcediano les entrega tres mesas y cuatro tablas para mesas, tres docenas de escudillas (vasijas anchas y semiesféricas para servir sopa, caldo y guisos), ocho vasos, once cuchillos (no se enumeran ni cucharas - quizá la llevaba cada una al ingresar - ni tenedores, inexistentes en la Edad Media), servilletas de estameña, un salero, diez jarras, un pichel (vaso alto y redondo, más ancho en la base, y con tapa engoznada en el remate del asa, propio para calentar y servir leche). Como no se citan asientos de madera, hay que sospechar que comerían sentadas en poyos.

El menaje de *cocina* ofrecido por don Miguel Díaz responde plenamente a los usos de los siglos medievales, y no supera, si no es en el número, al de las familias medias de aquella sociedad, cuya gastronomía se sustentaba en sopas, guisos, huevos fritos y asados de carne. Como recipientes se enumeran una tinaja para agua, dos cántaros, un mortero, dos ollas de cobre, una caldera y una sartén. Para el asado de carnes utilizaban un espeto y tres asadores. Como utensilios subsidiarios hallamos en la cocina, entre otras cosas cuyo significado escapa a la comprensión de los mejores diccionarios (costanas, arabiques, chipeles), un par de hierros para la caldera, unas parrillas, una cuchara de hierro,

un candil de hierro y tres rocines o coladeros. Para la despensa se destinan cinco cubas y treinta tinajas, quizá para guardar el vino de la propia cosecha. El monasterio y la cocina disfrutaban de agua corriente, de aquí los escasos recipientes destinados al agua, y, en caso de escasez o agotamiento del venero, dispuso del agua del pozo del corral que tanto llamó la atención a los buscadores de tesoros cuando el monasterio fue puesto a la venta en 1868. Pienso que habría que llamar la atención sobre la presencia de asadores y de espetos en este menaje porque la Regla de Urbano IV había extendido al año entero la abstinencia de carnes, que aquí, desde el comienzo, aparece de algún modo mitigada.

Para el *dormitorio*, que según la Regla de Urbano IV debía ser común, se destinan tres cortinas, tres alcotonías o cotonías (especie de lona de cáñamo con trama de algodón), ocho sábanas listadas, ocho sábanas planas o blancas, once pares de manteles o toallas, diez y ocho almadragues o cojines, quince colchas, tres cocedras (colchones) de pluma, seis cabezales de lino y dos de lana (almohadas), cinco hazeruelos (almohadillas), a lo que se añaden dos camas grandes, de tabla en la época, lo que obliga a pensar que en cada una de ellas dormían cuatro religiosas. Para el aseo, el arcediano destina "un libriello grande de sierra", uno de esos lebrillos vidriados que aún quedan en algunos conventos de clausura como de recuerdo, de un metro de diámetro en la embocadura, que dejaron sin uso los antiguos baños de la casa del infante don Luis.

Otros enseres destinados a usos del monasterio que recibieron como dotación fueron dos canastos, dos pesos, una arroba para pesar harina y una cadena, instrumentos todos para controlar el peso de la harina y de la cebada que recibían de sus cortijos, del aceite y aceitunas de sus olivares, de la miel de sus colmenas y de los quesos de sus ovejas, además de tres arcas y ocho candiles.

Para las labores de tejidos, el arcediano les entrega una su sierva, Sancha, y un moro tejedor, y para la labranza del huerto cinco moros "de los míos de labor con sus azadas". Añade, por último, como necesario para el transporte de productos necesarios a la comunidad, dos asnos para traer leña con sus colleras.

Cuando el arcediano redactó el inventario de bienes que entregaba a las monjas, declara que "todas estas cosas que les do por suyas, e las otras cosas que les yo deajo (pero que no enumera ni describe)

encomiendo que me las guarden para facer en lo que yo toviere por bien a mi venida". Estaba, pues, a punto de emprender un viaje del que desconocemos su destino.

El monasterio

No cabe duda de que las monjas pasaron también a ser propietarias del edificio conventual, ya que los títulos de propiedad del arcediano se integraron en el archivo del convento (hoy en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba), guardado quizás en una de las arcas, la "linada bien" (forrada de lino en su interior) de la anterior donación.

Un monasterio es necesariamente una organización compleja porque debe responder en condiciones de autarquía a todas las necesidades espirituales y materiales de un cierto número de hombres o mujeres. Es, sobre todo, una iglesia y una sacristía. Es, en segundo lugar, una serie de edificios destinados a permitir a la vida cotidiana de los religiosos o religiosas un desenvolvimiento correcto: el claustro, corazón de la vida comunitaria; la sala capitular; dormitorios distintos para las profesas y novicias; el refectorio y la cocina, siempre vecinos; la sala capitular; un cuarto para el baño; una enfermería, y los lugares llamados *necessaria* o *latrina*, situados cerca del dormitorio. Por la fuerza de las cosas, todo monasterio comprende también una lavandería, un horno, establos, un granero, y algunos almacenes para las provisiones o despensas⁵⁷.

Aun en las órdenes en que reina un gran espíritu de austeridad, edificios tan diversos implican un gasto considerable y grandes esfuerzos de organización, tesoros de ingeniosidad y conocimientos en los campos más diversos. En el caso de Santa Clara, las religiosas demandarán muy pronto los servicios de oficiales de albañilería, carpintería y alfarería. Así, Alfonso XI les concede en 1328 dos maestros albañiles para las obras del monasterio, que Pedro I cambiará en 1350 por un maestro albañil y otro carpintero⁵⁸. En ese mismo año el monarca les concederá tener un mayordomo, un tejedor, un hortelano y un alfarero. La conducción de aguas al monasterio forzará a contar con un cañero que vele por la conservación de las atarjeas.

Los estudiosos de la vida común monacal o conventual ponen el acento primero de sus investigaciones en el claustro como corazón del

monasterio, centro geométrico de la vida comunitaria y eje de la ciudadela monástica o conventual. Los edificios comunitarios - iglesia, dormitorios, refectorio, sala capitular - están en contacto con él y a él abren sus puertas, como se puede ver en la excelente composición del claustro de San Jerónimo de Valparaíso, de Córdoba. Pero eso no ocurre en el de Santa Clara desde el momento en que iglesia y claustro, aun en la nueva construcción de fines del siglo XIV, dependen de la planta de la antigua mezquita. Porque el edificio que ahora se pretende rehabilitar se reduce a la iglesia y al claustro, se ha de comenzar por lo único documentado - la construcción de la iglesia -, ubicada en el ángulo más agudo de toda la manzana, situado a poniente del edificio conventual, construcción y ubicación que da sentido al conjunto conservado. Carecen por tanto de centralidad tanto la iglesia como el claustro, perdiendo así la configuración más común de los monasterios medievales. Precisamente por eso no resulta extraño que las religiosas crearan en los siglos del barroco otro claustro de sólo tres lados al costado oriental de la iglesia, abierto y en comunicación con otras dependencias monacales.

Si el claustro es el corazón de todo monasterio, la *iglesia* es el alma del *conventus*, de la comunidad. Es el lugar privilegiado de oración con el Oficio divino - el rezo o canto de las Horas- y de la celebración eucarística, de aquí la relevancia arquitectónica que monjes, frailes y religiosas otorgaron a los templos monacales o conventuales. En nuestro caso, es la iglesia de Santa Catalina, antes mezquita, la que, con autorización del obispo don Fernando de Mesa (1257-1274), ha quedado vinculada a las hijas de Santa Clara desde la fundación y ha dado nombre al nuevo monasterio. Así fue hasta el año 1380 en que el templo se renovó y dio como resultado el edificio hoy subsistente. La documentación por la que nos ha llegado la noticia de la nueva construcción es casi marginal al hecho. Veamos.

En 3 de abril de 1380 se halla presente en el monasterio el visitador fray Rodrigo de Baeza, custodio de los frailes Menores de la Custodia de Sevilla, y, junto con la abadesa y cuatro monjas procuradoras, otorgan carta de hermandad al mercader Diego García y a su mujer Juana Martínez, vecinos de Córdoba en la collación de Santa María, autorizándoles a erigir un altar en la iglesia del monasterio donde antes estaba el de Santa Catalina en honor de Santa María de Gracia, a hacer dos sepulturas delante de éste y a dotar una capellanía. La escritura sólo certifica un cambio⁵⁹.

En 2 de julio del año siguiente, el mercader y su mujer cumplen su compromiso por haberles permitido la construcción del nuevo altar y el otorgamiento de la licencia para las dos sepulturas mediante la fundación de la capellanía, a la vez que se comprometen a dotar una lámpara que arda día y noche ante dicho altar y a entregar una arroba de cera anual para las velas que arderán en las misas de los sábados y en la misa del día de la Anunciación (25 de marzo). En ese mismo acto dotan la capellanía y el encendido de la lámpara y de las velas con la entrega de la casa en que viven. Es, por tanto, un acto complementario del anterior⁶⁰.

Siete años después, en 26 de abril de 1387, Juana Martínez, esposa del mercader Diego García, vende a Juana González, monja del monasterio, dos casas-tinidas en la collación de San Andrés por 1.100 maravedís. De hecho, el documento no añade nada nuevo a los actos anteriores⁶¹. En 1403 el mercader otorga su testamento en el que dispone ser enterrado en el monasterio de Santa Clara ante el altar de Santa María de Gracia y dona a las religiosas la casa que prometió entregar al monasterio, citada más arriba, de la que las monjas tomarán posesión el 5 de agosto del mismo año⁶².

Será en 1430 cuando se tenga exacta noticia de la nueva construcción en documento relacionado con el mercader y su mujer. De este año es una carta de la abadesa en la que no consta el destinatario y se resumen los heredamientos dejados al monasterio por Diego García y Juana Martínez. Se da noticia de que el monasterio les dio una sepultura delante del altar en que se dice la misa, "la cual vido el custodio Villafranca cuando la iglesia se fizo", ante la imagen de Santa María de Gracia. Añade el escrito que al acto de entrega de la sepultura se hallaron presentes el custodio fray Rodrigo de Baeza, de la Custodia de Sevilla, y la abadesa y monjas del convento. Concluye que, por último, las religiosas otorgaron carta de hermandad a los donantes de los bienes, cuya relación se añade⁶³. Baste recordar la presencia en el monasterio del custodio fray Rodrigo de Baeza en 3 de abril de 1380, ya señalada en el primer escrito de esta historia, y se colegirá que la nueva iglesia estaba ya terminada cuando Diego García y Juana Martínez obtuvieron el cambio de una nueva titular en el altar en que se celebra la misa, la concesión de sepultura ante él y la firma de la carta de hermandad. Así pues, la iglesia estaba concluida en abril de 1380. Si al historiador se le puede permitir una licencia, no sería descabellado pensar que fray

Rodrigo de Baeza llegara a Córdoba, llamado, en virtud de su cargo, para la bendición del nuevo templo.

Una leve y somera inspección de los muros a soga y tizón de la antigua *qibla* pone en evidencia que la hechura de la nueva iglesia incluyó para su abaratamiento el aprovechamiento de los antiguos en la medida de lo posible, que fue, por cierto escaso, y que quedó sujeta a la planta de la mezquita, base fundamental de interpretación de la composición general del conjunto. Pero cabe añadir algún elemento nuevo, aparte de las puertas de medio punto que permiten el paso del claustro a la iglesia. Se trata de una descripción aportada por el padre Germán Rubio, OFM - recopilada en la V parte de este trabajo -, cuyo autor fue el padre Salvador Laín Rojas, OFM, en 1819, en la que dice que "la fábrica de la iglesia de Santa Clara de Córdoba, aunque muy alterada y no descubre a la vista de todos el género de su fabricación, conserva entera y sin alteración su puerta principal que es la del coro bajo, cuyo arco está publicando que es arquitectura árabe"⁶⁴. ¿Dónde ha ido a parar el arco tan brutalmente hecho desaparecer con posterioridad a la exclaustación, pero antes de las intervenciones del arquitecto don Víctor Escribano?

En la fecha en que se dio por terminada la iglesia actual, la ciudad estaba siguiendo la construcción de algunas iglesias en ella, a saber, la del monasterio de San Agustín dotada por el señor de Santa Eufemia en 1328, en la que resplandecía su gran ábside, no terminada hasta comienzos del siglo XV, la inconclusa de la colegiata de San Hipólito (capilla mayor y crucero) en tiempos de Pedro I (1350) con su bellísima cabecera poligonal, y la más monumental de San Pedro el Real (popularmente denominada de San Francisco), comenzada en tiempos de Alfonso XI (1346). Todas iglesias góticas en construcción que comienzan a convivir, a partir de 1370, con la implantación del mudéjar en la Capilla Real de la Catedral (1371), y en la Puerta del Perdón (1377), de tiempos de Enrique II, y cuando las obras en yeserías se multiplicaban en las capillas de la Catedral y en casas de la nobleza cordobesa⁶⁵. Nada de este mundo artístico gótico-mudéjar parece haber influido en la nueva iglesia de Santa Clara, si no son los zócalos pintados de tracería mudéjar. ¿Acaso el tiempo o reformas posteriores se han llevado por delante cualquier ornamentación de yeserías mudéjares con que pudo estar ornamentada la iglesia del monasterio como lo estuvo la capilla de la Concepción en la iglesia de Santo Domingo de Silos, concluida poco antes de 1397, o lo está aún la capilla de San Bartolomé

en la Judería (circa 1400)? Sea lo que fuere, la traza de la iglesia de Santa Clara no guarda similitud con ninguna de las iglesias que, con cierta penosidad por la crisis económica y demográfica, se estaban construyendo en los años en que se levantaba la de Santa Clara. Nos encontramos, sin duda, con un caso excepcional en el conjunto de la arquitectura monumental cordobesa de la segunda mitad del siglo XIV⁶⁶.

El *claustro*, no al costado como era costumbre sino a los pies de la nueva iglesia, acusa su antiguo origen, y la anchura de las dos galerías, con puerta de acceso con dovelas y de medio punto a la nueva iglesia deberá datarse en 1380, así como las dos pequeñas en las galerías, pero no ha quedado constancia documental de las intervenciones que se hicieron en él. La presencia en el patio de arcos de medio punto peraltados encuadrados por alfiz y realizados en ladrillo añaden un toque mudéjar que enlaza con los otros elementos mudéjares del dormitorio, propios de la época, tal como se pueden ver en el antiguo palacio de los condes de Cabra (circa 1380), hoy convento de Capuchinas, también peraltados con alfiz y en ladrillo, o en algunas capillas de la Catedral con revestimiento de yeserías ornamentales. Es la vuelta al arco de medio punto, aunque peraltado, con abandono del arco apuntado. Toda la arquitectura medieval parece sintetizada en el edificio en uno de sus elementos más importantes: dintel califal, arco apuntado y arco de medio punto.

El *dormitorio* construido sobre la iglesia, su transparencia en tres naves, el trazado y ornamentación mudéjar de las ventanas y su artesonado pueden sustentar algunas de las hipótesis formuladas antes. Mientras en el mundo de los monjes y de los frailes se fue tendiendo paulatinamente a la celda individual y los textos medievales abundan sobre cómo los monjes buscaban eludir el dormitorio común, las religiosas continuaron con la antigua tradición. Es el caso de Santa Clara, a no ser que, tardíamente, introdujeran, como lo habían hecho otros monasterios, separaciones por medio de cortinas o de tableros de madera. Don Miguel Díaz hablaba en su dotación de tres cortinas. Lo que ahora se contempla en su desnudez habla al menos de las costumbres medievales.

Cuando don Miguel Díaz se disponía a poner en marcha su fundación dotó a las primeras ocho monjas de todo lo necesario para el dormitorio. Un lugar de reposo que debió ocupar algunas de las estancias de la casa del infante don Luis, pero ya se advierte la "bianchería" de tal

espacio.

Las religiosas dormirán sobre camas de madera y no sobre el suelo como hacían los franciscanos más estrictos. Encima de la tabla podrán colocar colchones de pluma, no paja o heno, ciertamente cómodos, con almohadas de lino o lana, teniendo en cuenta que el lecho era común para tres o cuatro religiosas. El arcediano destinó dos camas grandes para ocho religiosas, es decir, cuatro en cada lecho. Era costumbre en monasterios y conventos dormir completamente vestidas, pero, aquí, se podían tapar con sábanas listadas o completamente blancas y con colchas, llamadas alcotonías, fabricadas a base de cáñamo con trama de algodón. Era, pues, un dormitorio dotado de comodidades y confortabilidad superiores a las de los pobres de la sociedad.

Un dormitorio para las ocho primeras monjas no necesitaba de la amplitud con que se hizo éste en 1380, pero ¿cuántas religiosas pudieron componer la comunidad en el siglo XIV antes de la construcción de este dormitorio? En dos privilegios, uno de Alfonso XI y otro de Pedro I (1350) hablan ya de 60 monjas en Santa Clara⁶⁷. Con sólo tomar medidas de esta amplia sala y repartir el espacio entre 60 puestos se podrá averiguar el espacio ocupado por cada una de ellas, y comprobar si fueron correctas las dimensiones de este dormitorio.

Aspecto que puede llamar la atención sobre el sueño de las religiosas - cortado por el rezo de Maitines y Laudes- es la disposición que se encuentra en la Regla de Urbano IV en la que se les autoriza a dormir la siesta *post prandium*, precisamente a la hora de Sexta *usque ad Nonam*, es decir de 2-3 (Sexta) a 3-6 (Nona) de la tarde desde la Pascua Florida (fiesta de Resurrección) hasta la Natividad de Nuestra Señora (8 de septiembre).

La *iluminación* que pudo tener el monasterio queda ilustrada por algunos de los bienes entregados por don Miguel Díaz. ¿Con qué cosa se hacía luz? Con aceite de oliva o con cera de abejas, productos de los que dispondrá el monasterio con generosidad. Primero por el olivar que les entregó don Miguel Díaz en la Sierra y por los que después recibirán en donaciones o comprarán, y, a partir de 1284, por las colmenas, "las que pudieren haber" que permitió Sancho IV a las monjas, aparte de la cera que en ocasiones donaban al convento algunas familias de la ciudad⁶⁸. Fue el caso ya citado de Diego García y de su mujer, quienes en 1381

prometieron entregar una arroba de cera anual para las candelas (velas) de las misas de los sábados y para la fiesta de la Anunciación. Los recipientes para las lámparas de aceite quedaron ya indicados entre los bienes muebles que entregó el arcediano a las primeras monjas: un candil de hierro y ocho candiles de barro, tan fáciles de romper éstos como de sustituir y ampliar en cuanto al número sin grandes molestias ni dispendios, ya que a pocos pasos del convento, junto a la calle Alfayatas, estaban las tiendas de objetos de barro, monopolio del cabildo de la Catedral.

Para completar el estudio del edificio conventual algo convendrá indicar en la medida en que las fuentes documentales lo permitan sobre las condiciones materiales impuestas por la clausura y la extensión del conjunto monástico.

La *clausura* no es sólo un obstáculo material que limita la libertad de la religiosa, de la cual no puede salir sin licencia de la abadesa o por dispensa pontificia - aunque no siempre será así -, es también el espacio en el que se refuerza el sentido comunitario, aunque también puede entenderse como el conjunto de reglas eclesiásticas relativas a este espacio y a los obstáculos que la protegen. A la clausura tendrán acceso algunas siervas, propiedad del monasterio o de ciertas religiosas de procedencia noble, o servidoras de éstas.

La Regla de Urbano IV legislaba sobre la "puerta principal" (que luego se llamará reglar por ser la única normalmente prevista por la Regla), la escala levadiza y la puerta suplementaria para el servicio de la huerta. Se establece que haya un torno junto a la puerta y que en el locutorio la parte reservada a los visitantes esté separada de la de las monjas por una plancha de hierro agujereada, y que en la iglesia haya una rejilla para la comunión de las monjas, o bien otra plancha agujereada con una portezuela en el centro.

La ubicación de la puerta original "principal", si fue la misma que llegó al siglo XIX, estaba situada en la calle "Portería de santa Clara", esquina con la calle Rey Heredia, antiguo Barrio de Francos o calle del Duque y también Santa Clara. Ramírez de Arellano dirá que "la portería de este convento está en la calle que de ella toma nombre, en ángulo con José Rey Heredia"⁶⁹; durante siglos tuvo en lo alto una especie de triángulo con una imagen en el centro y por bajo, conservado hasta la exclaustración, un tarjetón en el cual se leía:

*El Rey Don Alonso el Sabio, hijo del santo Rey Don Fernando y de la Reina Doña Beatriz, electo Emperador de Alemania, fundó este convento de la Orden de Santa Clara, con la advocación de Santa Catalina, virgen y mártir, por la Era de 1300, que es año del Nacimiento de Nuestro Redentor el de 1262 años*⁷⁰.

Las actas capitulares del Cabildo con fecha 20 de mayo de 1446 dan cuenta de la recepción de algunas posesiones, entre las que se cita una casa cerca de la carnicería de Santa María (calle Carnicería o Martínez Rücker) en linde con casa el Cabildo frente a la "puerta menor" del monasterio de Santa Clara⁷¹. Esta puerta debió de estar en la esquina entre la calle Osio o Pellejería Vieja y la plaza de los Abades para servicio, como mandaba la Regla, de la huerta o corral del monasterio.

La Regla, por tanto, obligó a cerrar la puerta lateral del claustro que da a la calle Osio, todavía cegada, y la puerta grande de la iglesia barroca, que abrió el antiguo claustro a la calle Rey Heredia en el siglo XVIII, con sus elementos decorativos de estilo rococó, cuando ésta se construyó con sus ventanas laterales en torno a 1760 y pudo ostentar el escudo real en sus puertas por escrito del alcalde mayor de Córdoba Eusebio Serrano en 1735⁷².

Finalmente, parece obligado ocuparse, aunque haya detalles que dejen espacios en penumbra, de la *extensión del monasterio*. ¿Ocupaba toda la manzana con sus aproximados 4.500 metros cuadrados de extensión? El monasterio se hallaba integrado en la manzana existente entre las calles de Barrio de Francos o del Duque (Rey Heredia), Portería de Santa Clara, plaza de los Abades y calle de la Pellejería Vieja (hoy, Osio) en la collación de Santa María.

Desde su fundación, la mayor parte de edificios pertenecientes al monasterio recaían a la calle Barrio de Francos, desde el antiguo alminar o torre de Santa Clara hasta la portería del convento, esquina a Portería de Santa Clara. Ahí se encontraban, y aún hoy queda buena parte de los mismos aunque de distintas épocas: la iglesia de Santa Catalina, las casas de la reina doña Juana de Ponthieu y del infante don Luis con sus baños, y las dos casas y cuatro tiendas juntas en Barrio de Francos, compradas por el arcediano en diciembre de 1254, de las que se hizo mención en la biografía de don Miguel Díaz, que se añadieron al convento. En 1263 añadirá la compra de otra casa en linde con la casa del Infante y Santa

Catalina. De punta a punta, la fachada recayente al Barrio de Francos era toda propiedad del monasterio desde el mismo año de su fundación.

El corral o huerta del monasterio quedaba cerrado en la calle de la Pellejería Vieja (citada en 1385) cerca de la torre de Santa Clara por tres tiendas en 1374 y 1385, y otra casa junto al postigo del monasterio, propiedad de un canónigo en 1492. Junto a ésta se encontraba el pozo de la huerta del convento, lo que significa que la tapia del corral, en parte, daba a esta calle⁷³.

Las monjas, con autorización de Fernando IV, en 1298, construyeron un horno de pan en casas del mismo monasterio, arrendado en 1409 a Fernand González, lo que quiere decir que el tal horno daba a la calle pero que, a la vez, no debía encontrarse lejos de los edificios ocupados por las religiosas, posiblemente en la calle Portería de Santa Clara⁷⁴. Acerca de los baños de las casas del infante don Luis no se volverá a hablar desde 1265. No es posible, por tanto, señalar su emplazamiento, ni si eran baños privados o en algún tiempo fueron públicos para las prácticas rituales de la mezquita (Santa Catalina).

Entre los edificios conventuales y las casas que cerraban el solar del monasterio a la calle en la Pellejería Vieja y en Portería de Santa Clara se encontraba el llamado *Corral de las Monjas*, de una notable extensión, que disponía de un acceso directo desde la calle por la "puerta menor o postigo" del convento frente a la desembocadura de la calle Carnicería (Martínez Rucker). El nombre de "corral" no debe entenderse en el sentido que tiene en la actualidad: "lugar cerrado y descubierto, por lo común contiguo a una casa dependiente de ella". Durante la Baja Edad Media cordobesa, el nombre fue equivalente a huerta. Así, por ejemplo, el patio de los Naranjos de la Catedral recibió como nombre el de "corral" cuando en realidad era un espacio plantado de naranjos que el cabildo arrendaba anualmente. De aquí la presencia de cinco moros "de los míos de labor con sus azadas" que el arcediano entregó a la primera comunidad de religiosas en 1268 y la concesión de Pedro I en 1350 de tener un hortelano para las labores de su huerta.

Finis coronat opus

Córdoba, 7 de febrero de 2006, fiesta de san Romualdo, monje benedictino de San Apolinar *in Classe*.

NOTAS

1. ACC, caj. V, n. 120. NIETO, *Corpus Mediaevale Cordubense*, n. 322.
2. ACC, *Libro Verde I*, ff. 17. y 56r. NIETO, *Corpus*, n. 373.
3. ASV, Reg. Vat., an. VIII, n. 1, f. 1. NIETO, *Corpus*, n. 368.
4. ACC, caj. N, n. 36.
5. BCC, ms. 125, f. 2r. Inocencio IV alude en 5 marzo 1252 a esta capilla. NIETO, *Corpus*, n. 392.
6. Ibid.
7. ACC, caj. I, n. 71. NIETO, *Corpus*, n. 401.
8. ACC, caj. E, n. 65. BCC, ms. 125, f. 122r. NIETO, *Corpus*, n. 445. En 27 de enero de 1251 había comprado una caballería "de aceña" en las aceñas del río Guadajoz, carrera de Écija, por 10 sueldos. RAE, doc. donado por Adolfo de Castro, n. 9.
9. ACC, caj. F, n. 514. BCC, ms. 125, f. 104v. NIETO, *Corpus*, n. 447.
10. ACC, caj. E, n. 66. BCC, ms. 125, f. 123r. NIETO, *Corpus*, n. 449.
11. ACC, caj. D, n. 588. BCC, ms. 125, f. 123v.-124r. NIETO, *Corpus*, n. 457.
12. ACTo, X. 1. C. 1. 8. BN Madrid, ms. 13035, ff. 138r.-139v. NIETO, *Corpus*, n. 494.
13. ACC, caj. E, n. 249. BCC, ms. 125, f. 122v. NIETO, *Corpus*, n. 523.
14. ACC, caj. E, n. 221. BCC, ms. 125, ff. 122v.-123r. NIETO, *Corpus*, n. 533.

15. AHPCo, B-1530. NIETO, *Corpus*, n. 602.
16. ACC, caj. Y, n. 244. BCC, ms. 125, ff. 72v.-73r. NIETO, *Corpus*, n. 642.
17. ACC, caj. V, n. 1. BCC, mas. 125, f. 127v. NIETO, *Corpus*, n. 650.
18. ACC, caj. T, n. 434. NIETO, *Corpus*, n. 655.
19. ACC, caj. P. n. 51. NIETO, *Corpus*, n. 664.
20. BN Madrid, ms. 13.077, ff. 94v.-95r. Copia del original perdido del archivo de Santa Clara. Es de 23 septiembre 1263.
21. ACC, caj. E, n. 237-2. BCC, ms. 125, ff. 125v.-126r. NIETO, *Corpus*, n. 675.
22. AHPCo, B-1530. NIETO, *Corpus*, n. 689.
23. ACC, caj. F, n. 374. BCC, ms. 125, f. 123v. NIETO, *Corpus*, n. 692.
24. AHPCo, G-1719. Procedente de Santa Clara. NIETO, *Corpus*, n. 698.
25. BCC, ms. 125, f. 4r. NIETO, *Corpus*, n. 715.
26. AHPCo, B-1530. NIETO, *Corpus*, n. 745.
27. BN Madrid, ms. 13.077, ff. 92v.-93v. NIETO, *Corpus*, n. 753.
28. ACC, caj. F, n. 375. BCC, ms. 125, f. 74rv. NIETO, *Corpus*, n.757.
29. ASB, leg. 55-1 pendiente del doc. de 14 marzo 1268. NIETO, *Corpus*, n. 758 y 786.
30. ACC, caj. Y, n. 178. Domingo Muñoz el Adalid da al cabildo una rueda de aceña en el Guadalquivir en 6 noviembre 1258. En ella dice que Pedro Aparicio estaba casado con su sobrina. NIETO, *Corpus*, n. 518.
31. *Primera Crónica General de España*, ed. de R. Menéndez Pidal (Madrid 1955) pp. 729-731.

32. ACC, caj. F, n. 375. NIETO, *Corpus*, n. 757.
33. El testamento del arcediano don Sebastián, en ACC, caj. L, n. 428. BCC, ms. 125, ff. 137v.-138r. Fechado en 12 de mayo de 1282.
34. BCC, ms. 125, ff. 133r.-134v. En Córdoba 13 de junio.
35. BCC, ms. 125, ff. 76v.-77r. De 7 abril 1338. Contiene tres cartas del pleito. El actor, descendiente de la hermana de don Miguel, es Pedro Ruiz de Cárdenas.
36. ACC, caj. L, n. 383. NIETO, *Corpus*, n. 776.
37. El ms. dice escuetamente: *II kalendas nouembris*, es decir, 31 de octubre, y relaciona los bienes dejados al cabildo para la celebración de su aniversario, el de sus padres, el de su hermana Mari Díaz y el del arzobispo don Gutierre Ruiz.
38. ASB, leg. 55-1. BN Madrid, ms. 13.077, ff. 98v.-100v. NIETO, *Corpus*, n. 826.
39. ASB, leg. 55-1. RAH, Colección Morales, C-14, ff. 304-306. NIETO, *Corpus*, n. 785.
40. La advocación aparece por primera vez en 6 marzo 1241 en relación con los baños, BCC, ms. 125, f. 5r. El nombre del capellán en AMSC1, n. 13. NIETO, *Corpus*, n. 427. M. BORRERO, *El Real Monasterio*, n. 13, p. 20.
41. Para la historia del matrimonio y de los hijos de Fernando III y Juana de Ponthieu puede verse J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, I (Córdoba 1980).
42. BN Madrid, ms. 13.077, ff. 94v.-95r. M. NIETO, *Corpus*, n. 673. Se interponía, pues, esta casa entre la iglesia de Santa Catalina y la casa del infante don Luis en el Barrio de Francos.
43. BN Madrid, ms. 13.077, ff. 91v.-92v. 29 de mayo de 1265. NIETO, *Corpus*, n. 709.
44. Ibid.

45. BN Madrid, ms. 13.077, f. 90rv. NIETO, *Corpus*, n. 706.
46. M. NIETO CUMPLIDO, *La Catedral de Córdoba* (Córdoba 1998), pp. 329-338.
47. G. RUBIO, *La Custodia Franciscana de Sevilla* (Sevilla 1953) pp. 138-143. El texto de la inscripción junto a la Portería del monasterio en NIETO, *Corpus*, n. 658.
48. I. OMAECHEVARRÍA, *Las clarisas a través de los siglos* (Madrid 1972) pp. 63-64.
49. M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus*, n. 735.
50. I. OMAECHEVARRÍA, *op. cit.*, pp. 64-67.
51. Puede comprobarse en el *Catálogo de documentos (1241-1499)*, que sigue a esta memoria histórica.
52. El original se da por perdido. Sólo se dispone de una transcripción muy defectuosa o, en último término, de una falsificación. BN Madrid, ms. 13.077, f. 90rv. NIETO, *Corpus*, n. 706.
53. AHPCo, G-1719. n. 6. De 22 de diciembre de 1422.
54. AHPCo, G-1719, n. 5. La donación fue hecha en 4 de abril de 1349.
55. *Ibid.* G-1719, n. 6.
56. ASB, leg. 55-1. NIETO, *Corpus*, n. 785 con todos los bienes entregados y relación detallada de su contenido.
57. Es de utilidad para conocer la vida común en los monasterios la obra de L. MOULIN, *La vita quotidiana dei monaci nel Medioevo* (Milano 1988).
58. El privilegio de Alfonso XI es de 12 de febrero de 1328, BN Madrid, ms. 13.077, f. 104v. El de Pedro I lleva fecha de 18 mayo 1350, ASB, leg. 55-1. L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 17, p. 17.

59. ACC, Órdenes religiosas, 22 ff. Copia de 1759. Su extracto en el *Catálogo de documentos (1241-1499)*, n. 060.

60. AHPCo, G-1704. Extracto en *Catálogo de documentos (1241-1499)*, n. 062.

61. AHPCo, leg. AM, n. 15, doc. 9. Véase *Catálogo de documentos (1241-1499)*, n. 065.

62. ACC, Órdenes religiosas, n. 14. Cfr. *Catálogo de documentos (1241-1499)*, n. 083.

63. *Ibid.*, n. 108.

64. G. PRADO, *La Custodia Franciscana*, p. 143. P. LAÍN, *Historia de la Provincia de Granada de los Frailes Menores de Nuestro Padre San Francisco*. Manuscrito fechado en Bujalance en 1819, Cent. 1^a, cap. XII, p. 69.

65. M. NIETO CUMPLIDO, *Historia de Córdoba, II. Islam y Cristianismo* (Córdoba 1984) p. 297-299.

66. Para un conocimiento amplio del mudéjar cordobés del siglo XIV puede verse la obra de M. A. Jordano Barbudo, *El mudéjar en Córdoba* (Córdoba 2002). Así como para la arquitectura medieval cristiana su otra obra *Arquitectura medieval cristiana en Córdoba (Desde la reconquista al inicio del Renacimiento)* (Córdoba 1996).

67. ASB, leg. 55, 1. BN Madrid, ms. 13.077, doc. 15, ff. 104v.-105r. Véase el *Catálogo de documentos (1241- 1499)*, n. 041.

68. ASB, leg. 55-1. M. NIETO CUMPLIDO, *Historia de la Iglesia en Córdoba*, p. 304. L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 8, pp. 14-15.

69. T. RAMÍREZ DE ARELLANO, *Paseos por Córdoba* (Córdoba 1973) p. 552.

70. *Ibid.*

**PROYECTO CULTURAL DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA
DEL EX-CONVENTO DE SANTA CLARA**

**II. Catálogo de documentos de distinta procedencia referentes al ex-
Convento de Santa Clara de Córdoba (1241-1499).**

Dr. Manuel Nieto Cumplido

15 enero 2006.

ABREVIATURAS

A	original.
AM	Armario metálico.
B	copia.
Bol	Boletín.
C	copia segunda.
c	circa.
caj	cajón.
CIT	Cita.
doc	documento.
f	folio.
ff	folios.
leg	legajo.
mm	milímetros.
ms	manuscrito.
n	número.
nn	números.
op. cit	<i>opus citatum</i> .
p	página.
perg	pergamino.
pp	páginas.
r	recto.
REG	Registra.

Reg. Av	Regesta Avinionensia.
Reg. Lat.	Regesta Lateranensia.
Reg. Vat	Regesta Vaticana.
sign	signatura.
s. d	sin día.
s. l	sin lugar.
s. m	sin mes.
secc	sección.
t	tomo.
v	verso.
vol	volumen.

SIGLAS

ACA	Archivo de la Corona de Aragón.
ACC	Archivo Catedral de Córdoba.
ACTo	Archivo Catedral de Toledo.
ADM	Archivo Ducal de Medinaceli. Sevilla.
AHN	Archivo Histórico Nacional.
AGS	Archivo General de Simancas.
AHPCo	Archivo Histórico Provincial de Córdoba.
AHSS	Archivo del hospital de San Sebastián.
AMC	Archivo del Marqués de Cabriñana. Córdoba.
AMSC	Archivo del monasterio de Santa Cruz. Córdoba.
AMSCI	Archivo del monasterio de San Clemente. Sevilla.
AMSM	Archivo del monasterio de Santa Marta. Córdoba.
APCo	Archivo de Protocolos notariales de Córdoba.
ASB	Archivo de San Buenaventura. Sevilla.
ASV	Archivo Secreto Vaticano.
BCC	Biblioteca Catedral de Córdoba.
BColombina	Biblioteca Colombina de Sevilla.
BN Madrid	Biblioteca Nacional de Madrid.
CVV	Colección Vázquez Venegas. Córdoba.
ICSC	Índice de la Colección Salazar y Castro.

RAE Real Academia Española.
RAH Real Academia de la Historia.
RGS Registro General del Sello.

CATÁLOGO DE DOCUMENTOS (1241-1499).

La documentación registrada en este catálogo tiene muy diversa procedencia. Se ha logrado así, no sólo reunir una gran parte del disperso archivo del monasterio de Santa Clara, de Córdoba, más aún, a través de una amplia serie de archivos se ha conseguido establecer las relaciones del monasterio y de las religiosas con muy diferentes instituciones, desde la Santa Sede, Corona de Castilla, Cabildo de la Catedral de Córdoba, etc., a personas privadas, nobles o humildes, de la ciudad o de fuera de ella que entraron en relación con las monjas.

Esto ha permitido, en primer lugar, que se pueda recomponer en buena parte la historia del edificio - máximo interés de este proyecto -, la vida cotidiana de las monjas, la regla y su cumplimiento, y conocer por catálogo su economía, el conjunto de su patrimonio y su administración.

De toda esta colección de fondos documentales de diferentes archivos la que tiene mayor interés es la procedente del archivo del monasterio de Santa Clara, recompuesta en gran parte durante la investigación realizada. Aunque para esta primera parte sólo ha interesado la documentación medieval por guardar mayor relación con el edificio conservado, la búsqueda permite ofrecer una descripción sumamente interesante.

Hasta 1836 el archivo se conservó íntegro entre los muros del convento. Su primer expolio se produjo con la desamortización de Mendizabal en 1836, pero como el Estado estaba interesado exclusivamente en las propiedades del monasterio para expropiarlas y malvenderlas después, sólo expropió la documentación de tipo económico - compraventas, donaciones y arrendamientos - que de seguida pasó al archivo provincial de Hacienda. De ese fondo, las autoridades del Estado, al fomar el Archivo Histórico Nacional a fines del siglo XIX, escogieron sin miramientos y sin clasificación alguna una gran cantidad de legajos y documentos cordobeses que fueron trasladados a Madrid. Nada llegó, sin embargo, del convento de Santa Clara.

Cuando en 1946 se crea el Archivo Histórico Provincial, todo el fondo desamortizado de Santa Clara se integra en éste y queda bajo la dirección del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en unas dependencias que más bien podían calificarse de almacén, en las que se conservó hasta 1982. A pesar de esas limitaciones, sus archiveros comenzaron una labor de sencillo inventariado que me permitió catalogar la documentación comprendida entre 1249 y 1500 (43 documentos), que es la que aquí se ofrece, pero guarda una gran fondo que va de 1500 a 1860, (más de 468 piezas entre documentos y expedientes) de nulo interés para la historia del conjunto arquitectónico monacal.

Sin contar con noticia alguna de fecha u ocasión de su ingreso en dependencias de la Catedral - sólo se integraron al archivo catedralicio en 1980 -, llegaron algunos documentos, también catalogados en el presente estudio.

La catástrofe llegó cuando la comunidad hubo de abandonar el monasterio en aplicación del decreto emanado del Ministerio de Gracia y Justicia de 18 de octubre de 1868 por el que ordenaba "reducirse a la mitad los conventos de monjas existentes, debiendo conducirse a otros de su Orden las comunidades que se supriman" a juicio del Obispo. En uno de los últimos días de ese mismo mes, como escribe con dolor el obispo don Juan Alfonso de Alburquerque, las clarisas de Santa Catalina se trasladaron al convento de Santa Cruz, de Córdoba, llevando consigo parte al menos del archivo.

Allí llegaron unos legajos sumamente importantes para la historia del monasterio, que guardaban la documentación fundacional, las reglas y los privilegios reales, dados a conocer por el padre Germán Rubio en su obra *La Custodia Franciscana de Sevilla* (Sevilla 1953). Por caminos que se desconocen estos legajos terminaron en el Archivo del convento de San Buenaventura (Sevilla), hoy trasladados al santuario de Nuestra Señora de Loreto, también en Sevilla. Ésta será la primera documentación catalogada y lo hará el profesor Laureano Rodríguez Liañez en 1984 con el título: "Documentos de Santa Clara de Córdoba en el Archivo de San Buenaventura de Sevilla" (Sevilla 1984). Las Reglas, no obstante siguieron en el convento de Santa Cruz, donde hoy se conservan. La labor del profesor Rodríguez Liañez, quien realizó su tesis en la Universidad de Sevilla con la transcripción de la colección de San Buenaventura, ha sido hasta el presente el único estudio archivístico y paleográfico realizado sobre una parte de la documentación del monasterio. Por la publicidad dada al archivo de San Buenaventura y por la edición del profesor Rodríguez Liañez se ha respetado aquí la sigla ASB y no la de Nuestra Señora de Loreto (Sevilla), convento en el que se encuentra en la actualidad.

Más peculiar resulta el hallazgo de algunos documentos cordobeses del siglo XIII en la Real Academia Española, donados por Adolfo de Castro, entre los que se encuentra uno procedente de Santa Clara de 27 de enero 1251.

Quede aquí esta información archivística que ha contado los avatares de un archivo que, a los 138 años, ha suscitado interés al promover la "Fundación de Caja Madrid", laudablemente, la restauración del conjunto monumental conservado.

001

1241, marzo, 6. Córdoba.

Fernando III da a don Gonzalvo, prior de Córdoba, la alhóndiga "que vos mandé dar por casas", situada cerca de la iglesia de Santa María, donde venden el pescado, cerca de la casa de Pedro Pérez, el armero, cerca de la alhóndiga que tiene don Paris, y cerca de la alcaicería. También el corral cercano a los baños de **Santa Catalina** y a la alhóndiga que tiene Pedro Ruiz Tafur. Y, finalmente, los baños próximos al mismo corral, cerca de don Domingo de Valladolid.

"Facta carta apud Cordubam reg. exp. V die marcii era M^a CC^a LXX^a nona".

B.- Biblioteca Catedral Córdoba, ms. 125, f. 5r.

EDIT.- M. de MANUEL RODRÍGUEZ, *Memorias para la vida del Santo Rey don Fernando III* (Madrid 1800) p. 423. J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, III (Córdoba 1986) n. 671, pp. 214-5.

REG.- M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Mediaevale Cordubense*, I (Córdoba 1979) n. 231, p. 128.

002

1253, abril, 29. (s. l.).

Don Lope Gutiérrez, calonge de Santa María de Córdoba, y Migael Abat, **capellán de Santa Caterina**, venden a don Pedro Ferrández Alcobí y a su mujer doña Juana, vecinos de San Nicolás de la Villa, de Córdoba, dos caballerías de heredad en Teba en la hijuela de Martín Calero por tres maravedís menos tercia alfonsíes a quince sueldos el maravedí.

"Facta carta XXIX días andados de abril era M^a CC^a LXXXX^a prima".

Refrendan: Lupus Guterii, canonicus, y Migael Abat. Iohannes Lupi, scriptor.

A.- Archivo del monasterio de San Clemente, Sevilla, n. 13.

REG.- M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Mediaevale Cordubense*, I (Córdoba 1979) n. 427, p. 205. M. BORRERO, *El Real Monasterio de San Clemente. Catálogo de documentos (1186-1525)*, (Sevilla 1991) n. 13, p. 20.

003

1262, (s.m.), (s.d.). Córdoba.

Inscripción, errónea en cuanto a la fecha, que existió sobre la puerta de la portería del monasterio de **Santa Catalina y Santa Clara**, de Córdoba, en el ángulo con la esquina de la calle Rey Heredia. "El Rey don Alonso el Sabio, hijo del Santo Rey don Fernando y de la reina doña Beatriz, electo Emperador de Alemania, fundó este convento de la Orden de Santa Clara, con la advocación de Santa Catalina, virgen y mártir, por la era de 1300, que es año del Nacimiento de Nuestro Redentor el de 1262 años".

EDIT.-T. RAMÍREZ DE ARELLANO, *Paseos por Córdoba* (Córdoba 1973) p. 552. M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Mediaevale Cordubense*, II (Córdoba 1980) n. 658, pp. 123-4.

004

1263, septiembre, 23. [Córdoba].

Doña Sol, mujer de don Jaimes, vende a don Miguel Díaz, arcediano de

Córdoba, una casa en la collación de Santa María, que tiene por linderos casa de don Lois [el infante], **Santa Catalina** y la calle del Barrio de Francos.

"Facta carta en veynte e tres días andados del mes de septiembre en era de mill e trezientos e un anno".

Ante Vicent, hijo de don Lorenz, scriptor, Pedro Iohannes, scriptor, Domingo Martín y Iohannes Lupi que la escribió.

B.- BN Madrid, ms. 13.077, ff. 94v.-95r. Copia del siglo XVIII.
REG.- M. DE CASTRO, *Manuscritos franciscanos en la Biblioteca Nacional de Madrid* (Madrid 1973) p. 533. M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Mediaevale Cordubense*, II (Córdoba 1980) n. 673, p. 132.

005

1265, mayo, 26. Córdoba.

Alfonso X autoriza al infante don Luis que venda sus casas de la collación de Santa María de Córdoba, "por quanto nos dijo el infante don Lois, nuestro hermano, que por quanto vendió las casas que había en Córdoba a la collación de Santa María cerca de **Santa Catalina**, las quales fueron de la reina doña Juana su madre, e a nos rogó que mandásemos dar nuestra carta abierta de saneamiento".

"Fecha la carta en Córdoba, el rey la mandó, martes veynte e seis días de maio era de mill e trezientos e tres annos."

B.- BN Madrid, ms. 13077, ff. 91v.-92v. Copia de J. Vázquez Venegas.
B.- BColombina Sevilla, Varios, t. 101, sign. 347-104.
REG.- M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Mediaevale Cordubense*, II (Córdoba 1980) n. 708, pp. 150-1.

006

1265, mayo, 29. (s. l.).

El infante don Luis, hermano de Alfonso X, vende a don Miguel Díaz, arcediano, las casas que heredó de su madre la reina doña Juana -ésta las había recibido en el repartimiento de Córdoba- con los baños que hay en

ellas y tiendas adosadas, en la collación de Santa María "do **Santa Catalina**", en linde con hija de Asnalte Millán, casa de Juan Pérez el Echant, casas que fueron de Ferrant Berrio y las calles del rey, por seiscientos ochenta maravedís alfonsíes.

"Facta carta veynte e nueue días andados de mayo era de mill e trezientos e tres años".

B.- BN Madrid, ms. 13077, ff. 91v.-92v. Copia de J. Vázquez Venegas.

C.- BColombina, Sevilla, Varios, t. 101, sign. 347-104.

REG.- M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Mediaevale Cordubense*, II (Córdoba 1980) n. 709, p. 151.

007

[1265], (s. m.), (s. d.).

Don Miguel Díaz, arcediano de Córdoba, da a las Menoretas de **Santa Clara, Santa Catalina y Santa Isabel**, sometidas a la regla de San Francisco, su heredamiento de Peñaflor, llamado la Vega de Las Dueñas, de cuarenta yugadas "con la vereda que toma río Tortillo e sus avenidas e con su canaliz con la mi casa e torreamiento", en linde con la dehesa del Chanciller del concejo, el río Tortillo y el Guadalquivir.

"Era trescientos treinta y tres" [1295].

El doc. lleva un encabezamiento que dice: "Dotación de tierras al Combeno de Santa Clara de Córdoba año de 1262." Ante Juan Pode Piquecha, escribano del rey, y Pedro Pérez de Tapia, escribano del rey.

B.- BN Madrid, ms. 13077, f. 90rv. Tiene todas las apariencias de ser una mala copia del original. La fecha sería correcta si hubiera dicho sólo "era trescientos e tres años".

C.- BColombina, Sevilla, Varios, t. 101, sign. 347-104.

REG.- Manuel de CASTRO, *Manuscritos franciscanos de la Biblioteca Nacional de Madrid* (Madrid 1973) p. 532. M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Mediaevale Cordubense*, II (Córdoba 1980) n. 706, p. 150.

CIT.- G. RUBIO, *La Custodia franciscana de Sevilla* (Sevilla 1953) pp. 139-140.

008

[1265, circa].

Regla del monasterio de Santa Catalina, de la Orden de Santa Clara, de Córdoba. Promulgada para los monasterios de la Orden de Santa Clara por el papa Urbano IV en 18 de octubre de 1263 en 26 capítulos.

A.- Archivo del monasterio de Santa Cruz, Córdoba, en traduc. castellana de c. 1265. Perg.

EDIT.- J. H. SBARALEA, *Bullarium Franciscanum*, II (Alejandro IV a Urbano IV) (Roma 1761).

009

[1265 circa].

Sello de la abadesa del monasterio de Santa Catalina.

Sello de cera amarillenta en forma de mandorla o de doble ojiva contrapuesta de una sola impronta de 60 x 38 mm.

En el campo del sello, con absoluta frontalidad, la figura de Santa Catalina flanqueada por las de **Santa Clara y Santa Isabel**, ambas de perfil y de rodillas, de dimensiones menores que la central. La presencia de estas santas responde a las tres que ostentaron la titularidad del monasterio de clarisas.

Santa Catalina aparece vestida con túnica de pliegues simétricos, sobre la que porta una capa con trazos igualmente simétricos. Son significativos los grandes ojos de su rostro, así como las líneas paralelas formadas por el trazado de sus cabellos y por el velo que los cubre. La leyenda bordea el sello entre dos cordoncillos:

S[IGILLUM] ABATISE MONASTERII SANCTE CATERINE
CORDVBENSIS ORDINIS SANCTE CLARE.

A.-ACC, Colección sigilográfica.

EDIT.- M. NIETO CUMPLIDO, "La sigilografía y el arte en Córdoba en el siglo XIII", *Bol. de la Real Academia de Córdoba*, 97 (1977) pp. 62-63.

REG.- M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Mediaevale Cordubense*, II (Córdoba 1980) n. 735, p. 160.

010

1267, diciembre, 21. Jerez.

Alfonso X manifiesta al concejo de Córdoba que pone bajo su protección el monasterio fundado por Miguel Díaz, arcediano de Córdoba y clérigo del monarca, por orden real en la **iglesia de Santa Catalina**, así como a las dueñas que vivieren en el mismo.

"Dada en Xerez, el rey la mandó, miércoles veynte e un días andados de deçembre en era de mill e trezientos e cinco annos".

Juan Matheos la hizo escribir.

A.- ASB Sevilla. Leg. 55-1- Reales privilegios en favor del Real Convento de Santa Clara de Córdoba. Doc. 1. Perg. 155 x 135 mm. Plica de 42 mm. con orificio. Perdido el sello. Procedente del monasterio de **Santa Clara** de Córdoba.

B.- BN Madrid, ms. 13077, f. 94r. Copia de J. Vázquez Venegas.

C.- RAH, Colección Morales, C-14, ff. 302-303, sobre copia B.

EDIT. G. RUBIO, *La custodia franciscana de Sevilla* (Sevilla, 1953) p. 138, sobre A.

REG.- M. de CASTRO, *Manuscritos franciscanos de la Biblioteca Nacioanl de Madrid*, (Madrid 1973) p. 533. M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Mediaevale Cordubense*, II (Córdoba 1980), n. 781, p. 179. L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba en el Archivo de San Buenaventura de Sevilla", *I Congreso de profesores investigadores*, vol. I, *Historia de Andalucía* (Sevilla 1984) n. 1, p. 12.

011

1268, marzo, 14. Córdoba.

Miguel Díaz, arcediano de Córdoba, a honra de Dios, de Santa María, de todos los santos y santas y especialmente de **Santa Catalina**, de **Santa**

Isabel, y de **Santa Clara**, declara que "trabajé de todo bon corazón en ser hi edificado monasterio de freyras menoretas de la orden de Santa Clara e de Santa Helisabet, que es regla del santo padre San Francisco" en agradecimiento a los bienes que le otorgó Alfonso X y por salud de las almas de Fernando III y de la reina doña Beatriz, y los dota con los bienes siguientes:

1. Tres cortinas.
2. Tres alcotonías.
3. Ocho sábanas listadas.
4. Ocho sábanas planas.
5. Once pares de manteles.
6. Diez y ocho almadraques.
7. Quince colchas.
8. Tres cocedras de pluma.
9. Seis cabezales de lino.
10. Cinco faceruelos.
11. Dos cabezales de lana.
12. Una sarta.
13. Un rasel.
14. Un tapón.
15. Una estameña.
16. Ocho retes.
17. Cinco libros.
18. Tres cruces.
19. Dos ciriales.
20. Dos ampollas.
21. Dos campanillas, la una chica y la otra mayor.
22. Un cáliz de plata.
23. Un vestindario para el altar.
24. Una bujeta, que está sobre el altar.
25. Un vaso de plata.
26. Una broncha de plata.
27. Dos ollas de cobre.
28. Un menariz de azófar con su mano.
29. Una caldera.
30. Un rallo.
31. Un par de fierros para la caldera.
32. Una sartén.
33. Unas parriellas
34. Un darspag (sic) de fierro.

35. Un espeto.
36. Una cuchara de fierro.
37. Tres asadores.
38. Un mortero.
39. Tres docenas de escodillas.
40. Un arabique.
41. Ocho vasos.
42. Un acetre.
43. Dos canastos
44. Un pichel.
45. Once cuchillos.
46. Dos pesos.
47. Una arroba para pesar harina.
48. Una cadena.
49. Cinco colleras.
50. Tres mesas.
51. Una archesa.
52. Tres archas, una forrada y la otra linada bien.
53. Un candel de hierro.
54. Tres rocines.
55. Tres esteras.
56. Ocho candiles de sierra.
57. Un salero.
58. Nueve varas de estameña.
59. Una tinaja para agua.
60. Dos cántaros.
61. Diez jarras.
62. Cuatro tablas para mesas.
63. Dos costanas.
64. Seis tablas de cobre para el armario de la capilla.
65. Dos camas grandes.
66. Un libriello grande de sierra.
67. Diez ovejas.
68. Treinta puercas.
69. Ochenta colmenas, que tiene arrendadas Juan de Palma.
70. Cinco cubas.
71. Treinta tinajas.
72. Sancha, su sierva, tejedora.
73. Su moro, tejedor, que tiene Teresa Díaz.
74. Cinco moros "de los mios de labor con sus azadas"
75. Dos asnos para traer leña.

76. Unos chipeles.

"Todas estas cosas que les do por suias e las otras cosas que les yo deajo encomiendo que me las guarden para facer en lo que yo toviere por bien a mi venida".

Alude a otra carta en que les dió todos los heredamientos. Ordena poner su sello en esta carta.

"Fecha la carta en Córdoua catorce días andados de marzo en era de mill e trescientos e seis annos".

A.- ASB Sevilla, leg. 55-1. Reales privilegios, doc 2. perg. 227x300 mm. Pendiente sello del donante.

B.- BN Madrid, ms. 13077, ff, 95r.-96r. Copia de J. Vázquez Venegas.

C.- RAH. Colección Morales, C-14, ff. 304-306. Sobre copia B.

REG.- M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Mediaevale Cordubense*, II (Córdoba, 1980) n. 785, pp.181-183. L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara...", n. 2, p. 12-3-

CIT.- G. RUBIO, *La Custodia franciscana de Sevilla* (Sevilla 1953) p, 140, nota, 2. M. de CASTRO, *Manuscritos franciscanos de la Biblioteca Nacional de Madrid* (Madrid 1973) p. 533. M. NIETO CUMPLIDO, *Historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y restauración (1146-1326)* (Córdoba 1991) p. 301.

012

1268, marzo, 14. Córdoba.

Sello de don Miguel Díaz, arcediano de Córdoba.

Sello de cera amarillenta en forma de mandorla de 60x35 mm. En el campo del sello se representa la figura en pie de San Miguel Arcángel en posición frontal y con las alas desplegadas blandiendo en su derecha una espada y posando sus pies sobre la figura de un dragón. A la altura de las rodillas del arcángel hay una flor de lis que debió ser el emblema heráldico de don Miguel Díaz. La leyenda entre dos gráficas:

S[IGILLVM] MICAELIS DIDACI ARCHIDI[ACONI]
CORDVBENSIS.

Está pendiente de una escritura de 14 de agosto de 1266 de ACC, caj. F,

n. 375, y de otra de 14 de marzo de 1268 en doc. de ASB Sevilla, leg. 55-1, n. 1, por la que el arcediano hace donación de varios bienes al cabildo de la Catedral de Córdoba y al monasterio de **Santa Catalina** de Córdoba, de la Orden de **Santa Clara**.

A.- ASB Sevilla, leg. 55-1, n. 1. Pendiente de doc. anterior.

A.- ACC, caj. F, n. 375, pendiente de escritura de 14 agosto 1266.

REG.- M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Mediaevale Cordubense*, II (Córdoba 1980) nn. 758 y 786, pp. 170 y 183.

013

1268, julio, 28. [Córdoba].

Doña Gimena y doña Elvira, monjas del monasterio, juntamente con el convento del monasterio de **Santa Catalina** que fundó el arcediano don Miguel Díaz en Córdoba, de la orden de **Santa Clara**, con el consejo de fray Paulo y de fray García, frailes Menores, contratan con don Guilién de Castharel, escribano, la escritura de un Colectario, de un Oficerio, de un Pistolero [= Epístolas], de un Evangelistero, "todos quatro en uno a menos de canto", un Oficerio de canto en pergamino de cabrito, un Responsero de canto, un Dominical, y un Santoral de leyenda en pergamino de carneros "de tal forma e de tal regla e de tales espacios como aquellos que vos mostró frei Paulo e frei García" que son propiedad y están en San Francisco en casa de los frailes Menores.

Las monjas se comprometen a dar los mismos padrones, 240 mrs. alfonsíes y 15 cahices de trigo, correspondiendo a cada año y pagando por el día de San Miguel 100 mrs. y tres cahices de trigo. En caso de concluir los libros antes de lo estipulado, las monjas pagarían la cantidad total al entregarlos.

Don Guilién ofrece como fiadora a su mujer doña María. Se redacta la carta con los tres sellos: el de las monjas, el del convento de los Menores y el de don Guillén.

"Facta carta veinte e ocho días andados del mes de julio era de mill e trescientos e seis annos".

Ante Iohannes Lupi, testigo, Pedro Iohannes, scriptor, y Domingo Martín, escribano.

A.- ASB Sevilla. Leg. 55-1. Reales privilegios, doc. 3. Perg. 173x400 mm. Tres sellos pendientes

B.- BN Madrid, ms. 13077, ff. 96v-98r. Copia de Vázquez Vanegas.

C.- RAH, Colección Morales, C-14, ff. 306-308. Sobre la copia anterior. EDIT.- G. RUBIO, *La Custodia franciscana*, pp.141-142. A. ORTEGA, "Las casas de estudio en la Provincia de Andalucía", *Archivo Iberoamericano* (Madrid 1917) p. 55.

REG. M. de CASTRO, *Manuscritos franciscanos*, p. 533. L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba...", n. 3, p. 13.

CIT.- M. NIETO CUMPLIDO, "La Música en la Catedral de Córdoba", *El patrimonio histórico-musical de Córdoba* (Córdoba 2004) p. 63.

014

1270, abril, 6. Peñafiel.

El infante don Fernando, hijo de Alfonso X, concede a los pastores del ganado del monasterio de **Santa Catalina** de la orden de Santa Clara, de Córdoba, andar libres y seguros por todas las partes del reino con su ganado pastando las hierbas y bebiendo las aguas, con tal de no hacer daño en panes, viñas, huertas ni prados "de segar".

Los pastores podrán cortar leña, hacer fuego en los montes para cocer su pan, cortar calzado y sacar corteza para ello. Nadie podrá demandarles portazgo ni diezmo por el pan, vino, otras cosas necesarias para su cabaña, y cosas que lleven en su saco, "e que non den quanto por los pastores que finaren en tierra de las Órdenes".

Manda a los aportellados de la tierra que hagan cumplir estas franquezas en los lugares por donde pasen estos pastores.

"Dada en Pennafiel VI días de abril era de mille e CCC e VIII annos".

Juan Matheos, maestrescuela de Córdoba la hizo escribir.

A.- ASB Sevilla, leg. 55-1. Reales privilegios, doc. 4. Falta sello.

B.- BN Madrid, ms. 13.077, p. 103.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑO, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 4, p. 13.

015

1270, mayo, 9. Valladolid.

Alfonso X, confirma a doña Elvira Ruiz, abadesa, y al convento del monasterio de **Santa Catalina** de Córdoba, de la orden de **Santa Clara**, la donación de heredamientos y casas que les hizo Miguel Díaz, arcediano que fue de Córdoba.

"Dada en Valladolid VIII días de mayo era de mill e CCC VIII annos".

Juan Pérez la hizo escribir.

A.-ASB Sevilla, leg. 55-1. Reales privilegios, n. 5. Perg. 148x122 mm.
B.-ASB Sevilla, leg. 55-1. Reales privilegios. Copia en Córdoba, 21 mayo 1735 por Juan de Cáceres y Berlanga, escribano público.

016

1270, octubre, 29. Vitoria.

Alfonso X, a la vista de dos cartas de don Miguel Díaz, arcediano de Córdoba, en las que declaraba haber fundado el monasterio de **Santa Catalina**, de la orden de **Santa Clara**, de Córdoba, y haberlo dotado con bienes raíces y muebles, y en virtud de la petición que le hiciera en vida el mismo don Miguel Díaz, confirma las donaciones citadas.

"Fecho el privilegio en Vitoria miércoles veinte e nueve días andados del mes de octubre en era de mill e trescientos e ocho annos".

Pedro García de Toledo la escribió por mandado de Millán Pérez de Aellón.

A.ASB, Sevilla, leg. 55-1. Reales privilegios, doc. 6. Privilegio rodado. Perg. 490 x 490mm. Perdido el sello.
B.- BN Madrid, ms. 13077, ff. 98v-100v. Copia de J. Vázquez Venegas.
C.- RAH, Colecc. Morales, C-14, ff. 308-310. Copia sobre B.
D.- BColombina, Sevilla, Varios 64-7-101, Cuaderno de instrumentos, doc. 9.
REG.- M. de CASTRO, *Manuscritos franciscanos*, p. 533. L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba, n. 6,

p. 14.

CIT.- G. RUBIO, *La Custodia franciscana*, p. 142. A. BALLESTEROS-BERETTA, *Alfonso X el Sabio* (Barcelona 1963) p. 515.

017

1273, julio, 22. Córdoba.

Los frailes Menores del monasterio de San Pedro el Real de Córdoba remiten a la reina doña Violante y a su hijo el infante don Fernando un traslado de una carta de Alfonso X (Córdoba, 26 mayo 1265), que se inserta, por la que el monarca autorizaba al infante don Luis a vender sus casas de la collación de Santa María de Córdoba cerca de **Santa Catalina**. La carta original estaba en fieltad en poder de los frailes a los que fue entregada por las dueñas de **Santa Clara** y por don Gómez Roíz Manzanedo. "E porque esto sea cierto e non venga en dubda nos lo sobredichos freires Menores ponemos en esta carta nuestro sello del convento que es susodicho".

"Fue hecho este traslado desta carta en Córdoua en la casa de Sant Francisco sábado XXII días andados de julio era de MCCCXI annos".

Ante Domingo, escribano público de Córdoba, y Roy Pérez.

B.-BN Madrid, ms. 13077, ff. 90v-91v. Copia del siglo XVIII.

EDIT.-A. ORTEGA, "Las Casas de estudio de la Provincia de Andalucía, Archivo Iberoamericano, n. 3 (1915). G. RUBIO. *La Custodia franciscana*, p. 141. Fragmento.

REG.- M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Mediaevale Cordubense*, II (Córdoba 1980) n. 890, p. 231.

018

1274, febrero, 9. Córdoba.

El concejo de Córdoba concede al Monasterio de **Santa Catalina** de la orden de **Santa Clara** el derecho de tener un excusado al que eximen de todo tipo de cargas y gravámenes.

A.- ASB Sevilla, leg. 55-1. Reales privilegios, doc. 7. Perg. 208x141

mm. Falta sello.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑO, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 7, p. 14.

019

1275, enero, 18. [Córdoba].

Marina Ruiz, sobrina de don Martín de Fitero, arcediano que fue de Córdoba, hace donación al monasterio de **Santa Catalina**, de Córdoba, de las casas que le dio su tío el arcediano en la collación de San Juan, en linde con casa de don Gil de Vayuelo, casa de don Marcos, canónigo que fue de Córdoba, casa de doña Elvira, madre de la otorgante, y la calle del rey, con motivo de su ingreso en dicho monasterio.

"Facta carta en XVIII días de enero era de mill e CCC e XIII annos".

Ante Ruy Pérez, escribano, hijo de don Pedro Roiz de Baeza, Iohannes Lupi, testigo, y Domingo Martín, escribano.

A.- ACC, Órdenes Religiosas, n. 28, perg. 210x150 mm.

REG.- M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus*, II, n. 914, p. 243.

020

1282, mayo, 12. [Córdoba].

Testamento de don Sebastián, arcediano de Castro [1266-1282], en el que, entre otras mandas, dispone se entreguen a las monjas de **Santa Catalina** 50 maravedís para pitanzas, "a Sancha Díaz [hija del arcediano don Miguel Díaz], monja deste monasterio cinquenta maravedís". A Miguel Pérez, su sobrino [hijo de Mari Díaz, hermana del arcediano don Miguel Díaz], 300 maravedís; a las hijas de Per Aparicio [hermano del arcediano don Miguel Díaz], 200 maravedís; a Sancha Martín, hija de doña Mari Díaz, 100 maravedís; al alcalde Gonzalo Pérez [hijo de Mari Díaz], el cortijo del Cuadrado.

"Fecho este testamento XII días de mayo era de mill et CCC e ueynte annos".

Ante Velasco Pérez, escribano, Lorenzo Pérez y Alfonso Pérez,

escribanos públicos de Córdoba.

B.- Biblioteca Catedral de Córdoba, ms. 125, ff. 137v.-138r.

REG.- A. GARCÍA GARCÍA, F. CANTELAR, M. NIETO CUMPLIDO, *Catálogo de los manuscritos e incunables de la Catedral de Córdoba* (Salamanca 1976) p. 256, n. 347.

021

1284, diciembre, 24. Segovia,

Sancho IV concede a doña Sancha Galíndez, abadesa del monasterio de **Santa Catalina** de la orden de **Santa Clara** de Córdoba y a las dueñas de este convento que puedan comprar veinte yugadas de tierra para pan, año y vez, veinte aranzadas de viñas, cien aranzadas de olivar, colmenas "las que pudieren", y mil cabezas de ganado.

Autoriza que cada dueña doncella u otra mujer, pequeña o grande (= noble), que entrare en el monasterio pueda entregar a la abadesa y monjas todos los bienes que tuviere. Igualmente, las dueñas podrán recibir las herencias que les pertenezcan con posibilidad de ser reclamadas por la abadesa o por su procurador. Podrán recibir, del mismo modo, "quier en vida quien en muerte", bienes y muebles y raíces que les den.

Les exime de pechos por compras o donaciones, y de cualquier otro por hueste, servicios o velas de la ciudad, y les defiende de quienes intenten quebrantar o entrar en el monasterio de día o de noche a la fuerza.

Sus ganados podrán andar salvos y seguros por toda la tierra con tal de que no hagan daños en mieses, viñas, o dehesas, y no se les podrá exigir derecho alguno por las hierbas, aguas, asadura o pasaje.

En correspondencia, las religiosas rogarán a Dios por las almas de Fernando III, de la reina doña Beatriz y de Alfonso X, y por la reina doña María.

"Fecho el priuilegio en Segouia domingo veynte e quatro días andados del mes de dezienbre en era de mille e trezientos e veynte e dos annos".

Sigue la lista de confirmantes.

A.-ASB Sevilla, leg. 55-1. Reales privilegios, n. 9. Perg. 565x560 mm. Falta sello.

B.- ASB, leg. 55-1. Reales privilegios, doc. 10. Traslado de 15 de diciembre de 1304 ante Bartolomé Jiménez, escribano público. Perg. 288x430 mm.

REG.- BN Madrid, ms.13077, n. 15, fol. 103. L. RODRÍGUEZ LIAÑO, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 8, pp. 14-5.

CIT.- M. NIETO CUMPLIDO, *Historia de la Iglesia en Córdoba*, p. 304.

022

1294, febrero, 9, Córdoba

El concejo de la noble ciudad de Córdoba, "por muchas ayudas de oración que nos recibimos de uos donna Magdalena", abadesa del monasterio de **Santa Catalina** de Córdoba, de la orden de **Santa Clara**, y de dueñas del convento, otorga a ellas y a sus sucesoras un excusado en Córdoba para que provea y recaude "por uos lo uuestro que ouiéredes a recabdar". Este excusado quedará exento de hueste, de annuda, de apellido, de escuchas, de velas, de atalayas y de cualquier otro pecho.

"Fecha la carta en Córdoua nueue días de febrero era de mille e trezientos e treynta e dos annos".

Ante Bartolomé Martínez, escribano público de Córdoba, y Juan Fidalgo, escribano.

A.-ASB Sevilla, leg. 55-1. Reales privilegios, n. 9. Perg. 208x141 mm.

023

1296, junio, 2. Anagni.

Traducción castellana de una bula de Bonifacio VIII por la que exime "a todos los conuentos de las monjas encerradas o de la orden de **Santa Clara** o de San Damián o siquier sean dichas menoretas" del pago de cualquier diezmo de sus bienes y posesiones, así como del pago de procuraciones de prelados o a los legados de la Santa Sede, así como de pechos impuestos por reyes o príncipes.

"Dada en Anania quarto nonas junii en el segundo anno de nuestro obispado".

A.- AHPCo, leg. AM, 4, doc. 34. Fines del siglo XIII.

CIT.- M. NIETO CUMPLIDO, *Historia de la Iglesia en Córdoba*, p. 304.

024

1298, septiembre, 16. Toro.

Fernando IV, a petición de Pay Arias de Castro, alcaide del alcázar de Córdoba, y de Alfonso Pérez de Villarreal, alcalde de corte, en que indicaban que las dueñas del monasterio de Santa Catalina de Córdoba no tenían horno de pan cocer, autoriza a éstas a hacerlo en una casa de su propiedad cerca del monasterio.

"Dada en Toro diez e seys días de setiembre era de mille e CCC e treynta e seys annos".

A.- ASB Sevilla, leg. 55-1. Reales privilegios, doc. 9. Perg. 190x205 mm. Falta sello.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 9, p. 15.

025

1303, agosto, 7. Córdoba

Fernando IV confirma un privilegio de Sancho IV (Segovia, 24 diciembre 1284) otorgado en favor de doña Sancha Galíndez, abadesa del Monasterio de **Santa Catalina** de la orden de **Santa Clara** de Córdoba y a las dueñas del mismo Monasterio para que pudiesen comprar 20 yugadas para pan, año y vez, veinte aranzadas de viña, cien aranzadas de olivar y colmenas "las que pudieren", 1.000 cabezas de ganado, que cada monja pudiese llevar otra mujer, pequeña o grande, que le sirva, heredar los bienes paternos y recibir cualquier donación.

A.- ASB Sevilla, leg. 55-1. Reales privilegios, doc. 10. Falta sello.

B.- BN Madrid. ms. 13.077. ff. 74r. 78r.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de

Córdoba", n. 10, p. 15.

026

1305, junio, 23. Córdoba.

Fernando IV concede al guardián, y frailes del convento de **San Pedro el Real de Córdoba** de la Ordende Menores 1.000 maravedís anuales de juro perpetuos situados en las rentas del almojarifazgo de esta ciudad.

CIT.- ASB Sevilla, leg. 55-5. Cita en privilegio de la reina doña Juana de 1509 julio 5. Valladolid. Procede del archivo de **Santa Clara**.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", nn. 11 y 41, pp. 15 y 22.

027

1311, junio, 13. [Córdoba].

Testamento de Gonzalo Pérez de Córdoba, alcalde del rey en Córdoba, vecino en la collación de Santa María, casado con doña Elvira Pérez. Entre otras cosas, manda ser enterrado ante el altar de San Blas de la Catedral de Córdoba. Manda que ciertos bienes que tiene en Córdoba y en Palma [del Río], eran propiedad del arcediano don Miguel Díaz, su tío, que se los dejó para fundar capellanías en el altar de San Blas, y que ahora entrega al cabildo, al parecer en administración. "Et mando que aya de uer et de procurar todos estos bienes que yo dexo para estos capellanes un omne de los de mi linage qual el dicho deán touiere por bien". Enumera los bienes siguientes:

1. "Mando todo lo que rindieren todas las casas et solares que yo he en estas casas do moro agora, et la huerta que yo he en estas casas dichas que se tienen con la calle del rey que ua ante Sancta María et con el adarue de las casas del Obispo et con la barrera que entra a estas moradas faza la Judería, et con la Judería, et con la entrada po o entran agora a esta morada, et con el corraleio del banno que es en estas casas, et con el lauatorio que fue en tiempo de moros et con otras moradas que son cerca de la Judería.

2. Et todo lo que rindieren las casas en que solíe morar Ruy González mio sobrino et mora agora Marina González, mi fija, que se tienen con

casas del Maestrescuela et con la morada do yo moro agora et con la cal del rey.

3. Et todo lo que rindieren el oliuar que yo he al Aguijón de Domingo Royz, et el oliuar que yo he a Foja Maymón, et que yo dexo para las capellanías vn marco de plata cada anno para sienpre iamás por el afán et el traiaio que leuare en adelinnar todo esto que dicho es. Et esto mando que se cunpla assí destos bienes dichos porque fueron de don Miguel Díaz el arcidiano sobredicho.

4. Mando que den a la orden de **Santa Catherina** de Córdoua por ánima de Sancha Díaz, fija del arcidiano don Miguel Díaz, dozientos maravedís quel deuo por una sierua quel vendí et que rueguen a Dios por su ánima et por el ánima de Urraca su hermana et de la mía et de sus defunctos.

5. Et mando todo lo que rindieren la mi aceña et las mis casas et tiendas et vinnas que yo he en Palma et en su término para dos capellanes que canten missas al altar de San Blas para sienpre iamás. Et esto mando assí por razón que fue esta acenna et casas et tiendas et vinnas del arcidiano don Miguel Díaz".

"Fecho treze días de junio era de mill e trezientos et quarenta e nueue annos".

Ante Ferrand Royz, García Pérez y Pero Pérez, escribanos públicos de Córdoba.

B.- Biblioteca Catedral de Córdoba, ms. 125, ff. 133r.-134v.

REG.- A. GARCÍA GARCÍA, F. CANTELAR, M. NIETO CUMPLIDO, *Catálogo de manuscritos e incunables de la Catedral de Córdoba* (Salamanca 1976) p. 256, n. 343.

028

1313, octubre, 6. Córdoba.

El Concejo de Córdoba promete cumplir los privilegios de Sancho IV (Segovia, 24 diciembre 1284) y de Fernando IV (Córdoba, 7 agosto 1303) en favor del Monasterio y monjas de **Santa Clara** de Córdoba.

"Fecha seis días de octubre era de mill e trecientos e cinquenta e un años".

B.- BN Madrid, ms. 13.077, ff-78v-80r.

029

1314, marzo, 15. Córdoba.

El infante don Pedro, tutor del rey Alfonso XI, confirma al Monasterio de **Santa Catalina** de Córdoba de la orden de **Santa Clara** los privilegios de Fernando IV (Córdoba, 7 agosto 1303) y de Sancho IV (Segovia, 24 diciembre 1284).

A.- ASB Sevilla, leg. 55-1, doc. 12. Perg. 316x555 mm., plica 30 mm.

B.- ASB Sevilla, leg. 55-1, doc. 13 Traslado en Córdoba 4 de Junio 1.319 ante Martín Pérez, escribano público, perg. 240x540 mm..

C.- BN Madrid, ms. 13.077, ff. 78v.-80r.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 12, pp. 15-16.

030

1317, septiembre, 17, Aviñon.

Juan XXII ordena a los arzobispos de Toledo y Sevilla y al **obispo de Córdoba** que no permitan que nadie moleste a la abadesa y convento "monialium inclusarum, sive sorores ordinis **Sanctae Clarae** et Sancti Damiani sive minorissae dicantur".

A.- Archivo Secreto Vaticano, Reg. Av. 7, f. 618^b, Reg. Vat. 65, ep. 3067.

B.-BN Madrid, ms. 13.077 doc. 16, bula. Copia simple de J. Vázquez Venegas, papel, siglo XVIII, p. 107v.

REG.- G. MOLLAT, *Jean XXII (1316-1334), Lettres communes*, (París 1904-1947) n. 3422, p. 313. K. EUBEL, *Bullarium franciscanum*, (Ad Claras Aquas-Quaracci) t. V, p. 117, n. 262.

031

1328, febrero, 12. Córdoba

Privilegio del rey Alfonso XI en el que hace merced a la abadesa y dueñas del monasterio de **Santa Catalina**, de la orden de **Santa Clara**, de Córdoba de que los albañiles que ellas tomasen para las labores del dicho monasterio fueran obligados a hacerlas, dándoles sus jornales y sin admitirles excusa.

REG.- BN Madrid, ms. 13.077 f. 104v. Extracto.

032

1330, noviembre, 24. Córdoba.

Testamento otorgado por Rodrigo Álvarez, maestrescuela de la Catedral de Córdoba, por el que manda ser enterrado en la capilla donde está sepultado su abuelo Martín Muñoz. Señala mandas pías al Cabildo, a los clérigos de la villa, a los frailes de San Pablo, San Francisco, San Agustín, y de la Trinidad, a la Cruzada y a las monjas de **Santa Clara**. Manda su moro Mahomad para ayuda del rescate de Alfonso, hijo de Lope Álvarez, hermano del testador. Otorga cuarenta mrs. de censo perpetuo en su tercera parte de los molinos de Monturque, término de Santaella, para que el Cabildo haga la fiesta de San Bartolomé y un aniversario por su alma. Ordena que se entreguen al obispo y cabildo 1.000 mrs. que tiene de los diezmos de Pero Alfonso de Haro. Manda a María Alfonso, madre de Ferrando, y a María Ferrández, madre de Constanza, sus hijos, 200 mrs, a cada una. A Diago Ferrández, a Martín Sánchez, a Alvar Gómez y a Alfonso Gómez, su hermano, criados del testador, 200 mrs. a cada uno. A Pero García, compañero y su criado, los libros del *Speculo* y las *Glosas del Arcediano sobre el Sexto*. A Alvar Pérez, su sobrino, compañero, las *Decretales* y las *Reportaciones* sobre ellas, con la condición de que, muerto éste, estos libros sean del Cabildo.

Nombra por herederos del remanente de sus bienes a los dichos Ferrando y Constanza, sus hijos, y si éstos fallecieran pasen al Cabildo para dote de la capilla de San Esteban donde está enterrada la madre del testador Teresa Sánchez. Dispone aniversarios por ésta y por la madre de ésta doña Muña. Nombra como tutor de sus hijos al dicho Pero García.

Albaceas: Alfonso Álvarez, su hermano, Pero García y Benito Pérez, vicario y clérigo de la iglesia de San Pedro.

"Fecha la carta en Córdoua ueynte o quatro días de nouiembre era de mill o tresientos o sessenta e ocho annos"(1330).

Ante Sancho García y Pero Pérez. escribanos públicos de Córdoba,,

A.- ACC, caj. Q, n. 73. Perg.705x283 mm.

CIT.- A. GARCÍA GARCÍA, F. CANTELAR, M. NIETO CUMPLIDO, *Catálogo*, p. XXIV.

033

1341, marzo, 20. Córdoba.

Gutier Díaz, racionero de la Catedral, toma posesión en nombre del cabildo, de un cuarto de la aceña Alfajuela y de la mitad de la aceña Estruz en las aceñas de don Tello en el Guadalquivir bajo el alcázar de la ciudad, que el deán don Gil Pérez dejó para el cabildo. En señal de posesión Gutier Díaz toma dos puñados de harina de los farnales actuando de testigo Pero Gutiérrez, criado de Pay Arias, arrendador de las mismas. También toma posesión de una casa, dejada por el mismo deán en favor del cabildo, en la collación de Santa María que tiene por linderos casa del cabildo, casa de Pero Sánchez, yerno de Pascual Pérez, astero, y casa de las **monjas de Santa Clara**.

"Fecho en Córdoua... martes veynte días de março era de mill e tresientos e setenta e nueue años".

Ante Sancho [García], Ferrant González y Pero Pérez, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, caj. T, n. 151. Perg. 385x251 mm. Copia del siglo XIV.

034

1342, noviembre, 15 andados. Real sobre Algeciras.

Testamento otorgado por Gonzalo Iváñez de Aguilar por el que manda ser enterrado en la Catedral de Córdoba en la capilla donde están sepultados su abuelo, su madre y todo su linaje. Si el rey se lo permite, manda su casa de Aguilar, Montilla y Monturque a su hijo Fernando que crió doña Leonor, pero si el rey dispusiere lo contrario destina dichos

bienes a su hermano Ferrant González. En caso de lo primero manda Castil Anzur y Montalbán a su hijo Tello, pero si ocurriere lo segundo da estos lugares a su hijo Ferrando. Si así pasare, manda a su hijo Tello sus casas de Córdoba en la collación de Santa Marina y las viñas, a la madre de éstos, Beatriz Alfonso, manda las casas de Córdoba que fueron de su padre con su baño y huertas, así como los bienes que heredó de su madre en Castilla. A la misma manda la casa de Cazaliella con sus aceñas que el otorgante tiene de la Orden por su vida y la de su mujer. Ruega a doña Leonor que lo trate con la Orden para que así sea. También le da tres moras, Fotox, Halu y Haxa, que retenga los tres moros que ella compró, toda la ropa de su casa, y declara que si sus bienes fueren para su hermano que después de éste pasen a Ferrando y Tello, hijos del otorgante. Nombra por tutora de sus hijos a la dicha Beatriz Alfonso, madre de éstos. Pide al rey que la tierra que él tiene por el rey que la dé a sus hijos.

Encarga 5.000 misas por su alma. 2.000 en San Agustín, 1.000 en el monasterio de San Pablo, 1.000 en San Francisco, 800 en la Trinidad, y 200 en Santa Olalla. Manda al Cabildo 600 mrs. por su sepultura y se guarde la postura que su padre hizo con éste pagándose del aceite, del higo y de las cerezas de sus viñas. Encarga otros oficios religiosos. A las dueñas de **Santa Clara** 200 mrs. A los clérigos de Aguilar 500 mrs. Manda "que a mi padre que lo entierren luego". Da a la capilla donde está enterrado su padre un paño de oro para un ornamento y un caliz de plata de tres marcos. Manda que se liberen diez cautivos de los de Aguilar. A Juan Valeriano y a Juan Iváñez 1.500 mrs. a cada uno para liberarse del cautiverio. A su criado Lope García 1.500 mrs. para un caballo por otro que le mataron. Mandas a la obra de la Catedral y de las demás iglesias de Córdoba, a la obras de Aguilar, a los lacerados de San Lázaro y a las emparedadas de Córdoba.

Manda vender todo el pan que tiene en Aguilar, Montilla, Monturque, Montalbán y Cazaliella, todos sus moros, dos moras, sus bueyes, vacas, ovejas, yeguas y toda su plata y sus espadas para cumplir las mandas de este testamento, lo mismo que el vino que tiene en Aguilar y Córdoba, sus frenos, bacinetes y adargas. Manda que no se tome en cuenta a don Abraham, su amigo, y si algo le deben que se lo paguen muy bien, y lo mismo a Sancho Ferrández y que se pague su absolución. Albaceas: el doctor fray Martín Alfonso de la orden de San Agustín, Beatriz Alfonso, Ferrant González, hijo de Gonzalo Meléndez, y Pero Martínez de Párraga. Pide al rey y a doña Leonor tengan en encomienda a Beatriz

Alfonso y a sus hijos.

"Fecha la carta en el Real de sobre Algesira viernes quinse días andados del mes de nouiembre era de mill e tresientos e ochenta annos".

Ante Diago Alfonso, escribano del registro de Juan Matheo, escribano público de Sevilla, y Juan Matheo, escribano público de Sevilla.

B.- ACC, caj. L. n. 399. Perg. 465x333 mm. Es un traslado en Córdoba, 11 diciembre 1342.

B.- ACC, caj. S, n. 10. Papel. Copia del siglo XVI. Sobre traslado de Córdoba, 11 diciembre 1342. Ante Ramírez Pérez y Pero González, escribanos público de Córdoba.

035

1345, junio, 4. Córdoba.

Testamento de Fernando Díaz o Carrillo, primer señor de Santa Eufemia, en el que, entre otras muchas mandas, destina 1.000 maravedís a las dueñas del monasterio de **Santa Clara**, recibéndolos a partes iguales todas las religiosas, salvo la abadesa que tendrá el doble. A su nieta Aldonza, la monja, manda su libro menor de oraciones. Más adelante añade que, respecto a ésta, "la metí monja en Santa Clara", y dispone que se compre para ella un bien raíz o más por valor de 5.000 maravedís para que ella disfrute de su renta mientras viva. A su fallecimiento la renta pasará a las monjas que haya "del mi linaje de la linea derecha", y si no las hubiere la gozará el convento con la obligación de rezar por su alma y por los de su linaje.

Hecha y otorgada esta carta de testamento en Córdoba a 4 de junio de 1345, ante Juan Alonso, escribano, Juan Sánchez, escribano público de Córdoba, y Juste García, escribano público de Córdoba.

B.- RAH, Colección Salazar y Castro, M-17, ff. 121-126.

REG.- ICSC, t. XXX, n. 48. 723.

036

1346, abril, 28. Sevilla.

Alfonso XI, confirma al monasterio de **San Pedro el Real** de Córdoba el privilegio de su padre Fernando IV, su fecha en Córdoba 23 de junio de 1305, por el que concedía al citado monasterio 1.000 maravedís anuales de juro perpetuo situados en las rentas del almojarifazgo de la referida ciudad.

CIT.- ASB Sevilla, leg. 55-5. Privilegio de Juro. Doc. del archivo de **Santa Clara**, procedente de San Pedro el Real.

CIT.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba, n. 13, p. 16.

037

1349, marzo, 4. Córdoba.

Doña Mayor, mujer de Gonzalo Gutiérrez, vecina de Córdoba en la collación de San Juan, otorga testamento en el que, tras la profesión de fe, manda ser enterrada en la iglesia de Santa María la Mayor, en la fosa donde está sepultado su primer marido Alfonso Gómez.

Manda a la obra de Santa María, 30 mrs. A su confesor, 5 mrs. A la Cruzada, 20 mrs. Encarga 50 misas en la Catedral para el día de su entierro, así como los oficios de nueve, treinta días y cabo de año. Manda a la obra de San Juan cuatro mrs. A las iglesias de dentro y fuera de la villa, dos mrs. a cada una. A los frailes de San Pablo, San Francisco, San Agustín, Trinidad, Santa Olalla y San Acisclo y Victoria, cinco mrs. a cada orden. Al cabildo de Santa María para que asistan a su entierro, 60 mrs. Al cabildo de los clérigos de la Universidad de la Villa otros 71 mrs. con el mismo fin. A las dueñas de **Santa Clara** para que rueguen por su alma, por la de su marido Alfonso Gómez y por la de la hermana de la otorgante María González, 30 mrs.

Manda a la iglesia de Santa María la Mayor la casa de su morada, en la collación de San Juan, en linde con casa de la iglesia de San Juan, y casa de la iglesia de Omnium Sanctorum. Asimismo le da:

- a) Una casa venta "que es a Sant Andrés camino de Seuilla".
- b) Dos hazas de tierra cerca de esta venta.
- c) Otra haza de tierra cerca del fonsario de los Judíos.

Estas propiedades las compró junto con su primer marido a doña Marina la Cortidera, y se destinan para dos capellanías.

Manda a la casa de Santa María de la Merced de Córdoba dos hazas de tierra con los aceitunos que hay en ellas cerca de Santa María de las Huertas para sacar cautivos con sus rentas.

Ordena que la casa que tiene en la collación de San Juan, en linde con casa de las dueñas de **Santa Clara**, que fue de Juan Fernández el Dentado, se destine para hospital bajo el título de San Juan, con diez camas (una jerga y una manta en cada una). Los cofrades de esta cofradía deberán rogar a Dios por su alma. Advierte que su segundo marido le obligó bajo amenazas a dejarle esta casa y hasta otorgó escritura ("poniéndome las manos en la garganta"), pero que la anula por virtud de este testamento.

A Gonzalo Gutierrez, su segundo marido, deja las ovejas que le dio mas 1.000 mrs. A la orden de Santa María de la Merced para cautivos, 500 mrs. A la Trinidad con el mismo fin, otros 500 mrs. Encarga 500 misas, en la Catedral para el cabo de año, destinando para ello 500 mrs. Manda 400 mrs. para misas en los monasterios de religiosos de la ciudad, más otros 100 mrs. para misas en la Trinidad y en Santa Olalla.

A Elvira, su criada, le manda la casa en que esta vive en la collación de Santa María, calle Pedregosa. A María, su criada, 200 mrs. A Urraca, hermana de la anterior, 100 mrs. para su casamiento. A Benito González, primo de la otorgante, cuatro yugadas de tierra para pan en la Campiña de Córdoba en el cortijo de Yusta Martín, en linde con heredad de Ruy Pérez, capellán del rey. A María Sanchez, sobrina de la otorgante, 500 mrs. A 25 pobres varones manda a cada uno un pellote de sayal. A 25 mujeres pobres, una camisa de estopa a cada una. El día de su entierro y por valor de 500 mrs. han de dar de comer a pobres pan, vino, carne o pescado. Si no hubiere tantos pobres como para gastar en comida tanta cantidad, lo que sobrare se repartirá entre ellos en dineros.

Albaceas: don Gómez Fernández, alcalde mayor de Córdoba, doña Teresa, mujer que fue de don Ruy Gómez Manzanedo, los priores de San

Pablo y de San Agustín, el guardián de San Francisco y el ministro de la Trinidad.

"Fecho en Córdoua quatro días de março era mill e tresientos e ochenta e siete annos".

Ante Juan Sánchez y Pero Pérez, escribanos públicos de Córdoba.

B.-ACC, caj. T, n. 321. Perg. 461x278 mm. Copia de 18 junio 1349.
CIT.- M. NIETO CUMPLIDO-F. NAZ MORENO, *La devoción a San Andrés Apóstol en Almodóvar del Río*, (Córdoba 2001) p. 6.

038

1349, abril, 1. Córdoba.

Catalina Rodríguez, monja del Monasterio de **Santa Clara**, de Córdoba, hace donación a doña Constanza, abadesa de dicho Monasterio, a Marina López, doña Urraca Alfonso, Sancha Ruiz y Jordana Gíl, monjas de dicho Monasterio en nombre de las demás religiosas del mismo, de un pedazo de viña en el pago de los Granadales en linde con viña que fue de Lope García, jurado, y viña que fue de María Iváñez de Galves, con condición de ser usufructuaria junto con su sobrina Catalina Martínez, durante toda su vida de la dicha viña.

"Fecha la carta en Córdoua primero día de abril era de mill e tresientos e ochenta e siete annos".

Ante Diego García y Alfonso López, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, Órdenes religiosas. Santa Clara. Perg. 691x290 mm.

039

1349, abril, 4. Córdoba.

María Sánchez y María Ruiz, dueñas del Monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, hacen donación a doña Constanza, abadesa de dicho convento,

a doña Urraca Alfonso, Jordana Gil, Marina López y Sancha Ruiz, dueñas del mismo, en nombre del mismo monasterio, de una casa en la collación de Santa María en linde con casa que fue de doña Velasquita, casa de don Mosse, y la calle. Donan tambien cuatro yugadas de tierra para pan en término de Peñaflor, cerca del río Tortillo, en linde con tierras del dicho monasterio. Queda en poder de las donantes y de Marina López, dueña de dicho monasterio, el usufructo vitalicio.

"Fecha la carta en Córdoua quatro días de abril era de mill e trezientos e ochenta e siete annos"

Ante Pero Pérez y Alfonso López escribanos públicos, de Córdoba.

A.- AHPCo, G-1719, n. 5.

040

1350, marzo, 25. Sevilla.

Carta de Pedro I concediendo a la abadesa y monjas del monasterio de **Santa Catalina** de la orden de **Santa Clara** de Córdoba que sus recogedores de limosnas no pagasen en los lugares y villas de sus reinos portazgo, peaje, pasaje, alcabala, castellería, roda ni otro derecho alguno.

B.- RAH, Colecc. Morales, XIV, f. 257.

REG.- Luis V. DÍAZ MARTÍN, *Itinerario de Pedro I de Castilla*, (Valladolid 1975) p. 143, n. 1350-1.

041

1350, abril, 30. Sevilla.

Carta de privilegio de Pedro I por la que confirma al monasterio de **Santa Catalina** de la orden de **Santa Clara** de Córdoba la merced otorgada por Alfonso XI de que a sesenta dueñas de dicho monasterio se les diera limosna con cargo a las tercias reales, 360 maravedís anuales, seis para cada una.

A.- ASB, Sevilla, leg. 55-1. Privilegios reales, doc. 14. Papel.

B.- BN Madrid, ms. 13.077, doc. 15, pp. 104v.-105.

C.- RAH, Colecc. Morales, XIV, f. 256v.

REG.- Luis V. DÍAZ MARTÍN, *Itinerario de Pedro I*, p. 144, n. 1350-4.

042

1350, mayo, 18, Sevilla

Pedro I confirma al monasterio de **Santa Catalina** de Córdoba, de la orden de **Santa Clara**, un privilegio de su abuelo Fernando IV por el que éste concedía al monasterio la posibilidad de tener mayordomo, un pastor, un tejedor, un hortelano y un alfarero. Todos eximidos de impuestos, poniendo al monasterio bajo su protección.

"Dada en Seuilla dies e ocho días de mayo era de mill e tresientos e ochenta e ocho annos"

A.- ASB Sevilla, leg. 55-1, doc. n. 16.

B.- BN Madrid, ms. 13.077, doc. 15, p. 105.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 16, p. 16.

043

1350, mayo, 18. Sevilla.

Provisión de Pedro I ordenando a los alcaldes y alguaciles del concejo de Córdoba se cumpliera la merced concedida por Alfonso XI (Córdoba, 12 febrero 1328) al monasterio de **Santa Catalina** de la orden de **Santa Clara** de Córdoba de que dos maestros albañiles que ellas tomasen para las obras del monasterio fuesen obligados a hacerlas dándoles sus jornales y sin admitirles excusa. Pedro I añade que uno sea albañil y otro carpintero y que estén excusados de ir a la labor del alcázar mientras los necesite el monasterio.

A.- ASB Sevilla, leg. 55-1. Perg. 320x230 mm. Plica 45 mm. Reales privilegios, doc. 15.

B.- RAH, Colecc. Morales, XIV, f. 256v.

REG.- Luis V. DÍAZ MARTÍN, (Valladolid 1975), pág. 145., n. 1350-7. L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 16, p. 17.

044

1350, mayo, 25. Sevilla.

Privilegio de Pedro I en el que hace merced a la abadesa y dueñas del monasterio de **Santa Catalina** de la orden de **Santa Clara** de Córdoba de que sus recogedores de limosna no pagasen en los lugares y villas de sus reinos portazgo, peaje, alcabala, castellería, roda, ni otro derecho alguno.

A.- ASB Sevilla, leg. 55-1, n. 17. Perg. 285x295. Plica 55 mm. Falta sello.

REG.- BN Madrid, ms. 13.077. f. 105rv. L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 17, p. 17.

045**1350, septiembre, 3. Sevilla.**

Pedro I concede al monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, doce cahices de trigo en las tercias de la citada ciudad cada año.

CIT.- ASB Sevilla, leg. 55-2. Juro del pan.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 18, p. 17.

046**1351, mayo, 6. Córdoba**

Testamento de doña María Ferrández, mujer que fue de Lope Aznares, vecina de Córdoba en la collación de Santa María, en el cual manda que sea enterrada en el monasterio de San Agustín de Córdoba, junto a su hija María López, con el hábito de san Agustín, por lo que otorga a dicho monasterio 200 mrs., y manda que antes de enterrar su cuerpo todos los frailes que hubiese en el convento le digan una misa por su alma y le ofrezcan cuatro canastas de oblas y dos arrobas de vino, y eso mismo a los nueve días y al cabo de un año; manda para adobar la puerta de su enterramiento 30 mrs., a la Cruzada, 5 mrs., a la orden de la Trinidad de Córdoba, 500 mrs. para sacar cautivos, al monasterio de Santa María de la Merced, que solía llamarse Santa Olalla, también para redención de cautivos, sus casas que fueron de Martín Pardo, en la collación de Santa María, cerca de las casas de doña Inés, mujer que fue de don Juan Ponce

de Cabrera, que se tiene con las casas de García Ferrández, capellán del rey, y con la calle; manda al dicho monasterio de San Agustín las casas que tiene en la misma collación, que se tienen con casas del dicho García Ferrández y con casas que fueron de don Mose Alcoba, con otras casas suyas y la calle, para que hagan por el alma de Sancha López, su hija, dos memorias con sus vigiliias, y a todos los frailes de dicho monasterio que son ordenados de misa, 30 mrs. a cada uno y una libra de cera para que canten un treintanario de misas por el alma de su hija, y manda a este monasterio una casulla de seda, con su alba y todo su cumplimiento y modo, manda igualmente un caliz de plata sobredorado que cuesta 300 mrs. y dos memorias, una el día que se entierre y otra anual, por lo que ha dado sus casas; manda que se dé a los frailes el día de su enterramiento una pitanza de carne o pescado según el día, y eso mismo a los nueve días y al cabo de un año; manda a los frailes de misa de los monasterios de San Francisco, San Pablo, Santa María de la Merced, de la Trinidad, y de San Acisclo y Victoria, 30 mrs. y una libra de cera a cada uno para que le canten un treintanario al año de su muerte, y 4 mrs. a cada uno de estos frailes para que canten 40 misas en San Agustín por el alma de su hermano Ferrant López y otras 40 por el alma de sus hermanas Inés López y Mayor López, otras 50 en este monasterio por las almas de sus difuntos y 40 por los frailes difuntos de San Agustín; manda que canten un treintanario en la iglesia de Córdoba, en el altar de San Gil, por el alma de Alfon Martínez, capellán; que canten un treintanario con su ofrenda y con candela por el alma de su criada Micaela Gómez, donde quisieren sus albaceas; manda a la obra de Santa María de Córdoba 25 mrs., un cáliz hecho de plata y un par de sábanas de orillas verdes para su altar, y a todas las iglesias de Córdoba 2 mrs., y que canten en el monasterio de San Agustín un treintanario con su ofrenda y sus candelas por el alma de Diego, su criado, y 15 misas por las almas de Lope Martínez y María Ferrández, su mujer; manda a su criada Constanza Gómez 200 mrs., y otros 200 a Isabel Martínez y su hermana Leonor por los servicios que le hicieron, más las casas que tiene en la collación de Santa María, que se tienen con casas de Diego López, la dicha iglesia, y casas de don Yhuda, cortidor; a Teresa Ruiz, su sobrina, 200 mrs., a Alfonso Martínez, su sobrino, 200 mrs., a Sancha Ruiz, 100 mrs. y a Gracia Martínez, su criada, que mora en casa de Pedro Rodríguez de Góngora, 200 mrs., a Leonor López, nuera de Elvira López, 100 mrs. por los servicios que le hizo, a Inés, su criada, 60, a Martín Gómez, hijo de Rodrigo Martínez, vecino de la collación de Santa María, 30 mrs., a su sobrina Inés, hija de Marina Ferrández, 100 mrs.; las rentas anuales de las dos huertas que posee en esta ciudad, una

en la puerta de Gallegos, que dicen del Reguero, y la otra en la puerta de Almodóvar, que fue de Ferrant Martínez el Castreño, las tome el cabildo de la Catedral para pagar un capellán perpetuo en la capilla de San Gil, donde está enterrado su marido, para que le cante misas para siempre y el cabildo haga tres memorias anuales por siempre jamás; manda a doña Juana, alfayata, 100 mrs. para que ruegue a Dios por su alma, y a Magdalena López, su parienta, dueña de **Santa Clara**, 40 mrs. y su crucifijo de plata para que ruegue igualmente a Dios por su alma; a los frailes de los monasterios de Córdoba, 70 mrs. a cada comunidad para que asistan a su vigilia y enterramiento, y, si no quieren ir a su enterramiento sólo 4 mrs. por la vigilia; al cabildo de la Catedral 60 mrs. para que asista a su vigilia; a las cofradías de Santiago, Santa María de la Merced, de la Trinidad y de San Antonio, de donde ella es cofrade, 15 mrs.; y el remanente de todos sus bienes después de cumplir todo lo mandado en el testamento, lo manda al cabildo de la Catedral para ayuda de la capellanía fundada por su alma.

Nombra albaceas a fray Gil López, provincial de la orden de San Agustín, fray Martín Alonso, doctor de San Agustín de Córdoba, fray Sebastián, comendador del monasterio de Santa María de la Merced de Córdoba, y a la monja Alfonsa Martínez, su sobrina, a todos los cuales deja 100 mrs., a excepción de fray Gil López al que deja 200 mrs.

"Fecho en Cordoua seis días de mayo era de mill e tresientos ochenta e nueue annos."

Testigos: Lope Alfon, Juan Sánchez y Pedro Pérez, escribanos públicos de Córdoba.

Ante Sánchez González, escribano público de Córdoba.

A.- ACC, caj. R, n. 137. Perg. 545x390 mm. (Muy deteriorado)

047

1352, diciembre, 6. Córdoba.

Juan Ortiz, hijo de Alfonso Pérez, vecino de Córdoba en la collación de San Salvador, como guardador de Alfonso Arias, hijo de Juan Alfonso de Quadros, según carta que se inserta (Córdoba, 17 septiembre 1349) otorga recibir de doña Urraca Alfonso de Saavedra, abadesa del

Monasterio de **Santa Clara**, y de su convento 60 mrs. por la demásía en la donación que a dicho monasterio había hecho por su testamento María Meléndez de un olivar en término de Córdoba en linde con olivar de Miguel Ruiz, jurado, y el camino.

"Fecha la carta en Córdoua seys días de desienbre era de mill e tresientos e nouenta annos".

Ante Juan González y Alfonso López, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC. Secc. Órdenes religiosas. Santa Clara, n. 30. Perg. 410x314 mm.

048

1352, diciembre, 29. Córdoba.

Testamento otorgado por Juan Arias de la Reguera, hijo de Arias Pérez de la Reguera, vecino de Córdoba en la collación de Santo Domingo, por el que manda ser enterrado en la iglesia del monasterio de San Francisco, de Córdoba.

Dispone mandas a la Cruzada, a la Trinidad y a Santa Olalla. Encarga misas por su alma, por su padre, por su madre María Pérez, por don Pay Arias, su tío, por el hijo de éste Ruy Páez, y por Pay Arias el Mozo, hijo del anterior. Otras mandas a las iglesias de Córdoba y a Santa María de las Huertas. A la orden de la Trinidad manda un moro llamado Yuçaf, de color blanco, natural de Loja, para sacar con él un cautivo por el ánima de Ruy Martínez, criado que fue de don Pay Arias, por ciertos servicios que prestó al otorgante cuando era alcayard del castillo de Rute cuya tenencia tenía Juan Arias de la Reguera. A la iglesia y a los clérigos de la iglesia de Santo Domingo, 500 mrs. Lega 6.000 mrs. para hacer una capilla en el Monasterio de San Francisco para sepultura suya y de su madre donde se ponga una imagen de san Cristóbal y otra de san Julián.

Lega a su mujer Juana Martínez la casa donde viven en In collación de Santo Domingo en linde con el adarve entre la villa y la Ajerquía, casa que fue de Garci López de Tamayo y la calle. También la casa de la Reguera con todo su término, viñas y huerta mas la casa de la venta, a cambio de las dos hazas que le vendió, una en término de Baena, y otra en término de Castro cerca del río Guadajoz. A su hija María, 10.000

mrs. para su casamiento. A sus sobrinos Pedro, Payo, Rodrigo, Inés e Isabel, hijos de Diego González y de Mencía Arias, hermana del otorgante, 3.000 mrs. a cada uno. A Juana Martínez, su mujer, dos partes de aceñas en el batán del río Guadajoz cerca de Castro, que perteneció al padre de ésta, Juan Martínez. A Gonzalo López de Foces, su caballo y armas. A su sobrino Juan, hijo de Pedrarias, hermano del otorgante, 4.000 mrs. que le debía y que eran de Alfonso Martínez, jurado de Sevilla, criado del almirante don Alfonso Jufre. A los arrendadores del diezmo de la collación de Santo Domingo, 30 cahices de pan terciado. A fray Pedro Alfonso, doctor, de la orden de Predicadores, 500 mrs. A sus hombres de pie y de a caballo, 2.000 mrs. A Martín Alimán, escribano, 200 mrs. por sus servicios. A Alvar García, su castellero, que tiene Espejo, 500 mrs. A Garci Pérez de Luque, 300 mrs. A María Aznárez y a María Fernández, parientas de su tío Pay Arias, 500 mrs. a cada una. A Antona López y a doña Marina, 300 mrs. a cada una. A Arias, su sobrino, hijo de Gonzalo López, 1.000 mrs. A Alvar García manda que en caso de muerte del otorgante entregue el castillo de Espejo a don Martín, obispo de Córdoba.

Manda a su albaceas que vendan el castillo de Espejo con todo su término según lo recibió de su tío don Pay Arias, sus ganados, una casa en Castro, una haza en el mismo lugar que entra en término de Espejo y llega al Vado Seco en linde con tierra de Espejo y tierra de doña Urraca, viuda de Martín Alfonso de Saavedra, el pan que tiene en Lucena y los moros que tiene en Córdoba y Espejo. Dispone que no se guarde luto por él si no es su propia mujer, y que si así no se cumpliere que los oficiales de Córdoba impongan los 600 mrs. de multa que está ordenada.

Ordena que, si al vender su castillo de Espejo, lo quisiere comprar la ciudad de Córdoba se le venda por 5.000 mrs. menos. Anula su primera voluntad de dejar por heredera universal a doña Teresa, viuda de Ruy Páez. Establece por herederos, y por orden, a su hija María, a su mujer Juana Martínez y a Gonzalo López. Manda que su mujer entre en el Monasterio de **Santa Clara** juntamente con su hija.

Albaceas: don Martín, obispo de Córdoba, Gonzalo López y Juana Martínez, fray Pedro Alfonso, y fray Juan Sánchez, guardián de San Francisco.

"Fecha la carta en Córdoua 29 días de deciembre era de 1390 annos".

Testigos: Juan Sánchez, alfayate, Juan Ruiz Cubero, Gil Martínez, escribano público, Juan Martínez, clérigo, fray Pedro Alfonso, doctor fray Diego de Córdoba, y Pero Alfonso, alcalde.

Ante Juan Martínez, escribano público de Córdoba.

B.- RAH, Colección Salazar y Castro, M-45, ff. 38-39v.

REG.- ICSC, vol. XXXII, n. 51.848.

049

1353, junio, 22. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una casa en la collación de Santa María que tiene por linderos casa de la orden de **Santa Clara** de Córdoba, casa de Gil Ruiz y la barrera, otorgada por Diego Martínez, deán, y por el Cabildo, en favor de Miguel Ruiz, albañil maestro de la obra de la Catedral, por 50 maravedís (10 dineros = 1 mr.) de renta anual. Fiador: Antón Ruiz, clérigo compañero de la Catedral.

"Fecha la carta en Córdoua veynte e dos días de junio era mill e trescientos e nouenta e un años".

Ante Gil Martínez y Juan Muñoz, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, caj. E, n. 115. Perg. 273x273 mm.

050

1363, abril, 21. Córdoba.

Gonzalo Alfonso, clérigo beneficiado de Santo Domingo de Silos, de Córdoba, y su madre doña Gila donan a la abadesa de **Santa Clara**, Maria Alfonso de Saavedra, para el convento un pedazo de tierra más allá del muladar de la Puerta de Almodóvar, en linde con doña Lambra, Alfonso de Angulo y el camino.

Ante Alfonso García y Juan Sánchez, escribanos públicos.

A.- AHPCo, B-1526. Perg. 245x340 mm. Procede del monasterio de Santa Clara.

051

1364, Mayo, 5. Córdoba.

Testamento de Marina González, hija de Juan Arias de Cabrera y mujer de Ximén Pérez, vecina de Córdoba en la collación de Santa María, quien tras la profesión de fe, se manda enterrar en el Monasterio de **Santa Catalina** que es la iglesia de **Santa Clara**, en la fosa donde yace Leonor López, su madre, con hábito de San Francisco.

Manda a las dueñas de dicho monasterio que rueguen a Dios por su alma, dándole por ello 200 mrs. A la cruzada 5 mrs. A Pero Alfonso, su confesor, 10 mrs. A las obras de todas las iglesias de la Villa y de alrededor un mr. a cada una. Al monasterio de **Santa Clara** unas casas mesón en la collación de Santa María, que lindan con casas de Sancha Díaz, mujer que fue de Sancho Ruiz, çurgiano, casa de Gonzalo Sánchez, jurado, y las calles; tambien las casas de fuera, que se tienen con el apartado, según la compra que de ellas hizo Juan Arias, su padre. Ello se lo da para que cubran la fosa antes dicha y ofrezcan pan, vino y cera en la vigilia y en la fiesta de Todos los Santos de cada año y digan cada año dos memorias en dicho monasterio, no pudiendo vender ni empeñar estos bienes.

Manda que vengan a su vigilia y enterramiento los frailes de todas las órdenes de la ciudad, dándoles por ello cinco mrs. a cada orden. Al cabildo de la ciudad para que vaya a su vigilia y enterramiento cinco mrs. A los clérigos de la Universidad de la Villa por lo mismo le da setenta y tres mrs. Manda que le digan mil misas por las almas de sus padres, suya y de sus difuntos: cuatrocientas en el monasterio de **Santa Clara**, diez el día de su enterramiento, otras diez a los nueve días, otras diez al cabo del año, doscientas en la iglesia de Santa María, doscientas en el monasterio de San Pablo, cien en el de San Francisco, cien en la iglesia de San Pedro, diciendo en cada iglesia diez el día de su enterramiento, otras diez a los nueve días, diez al cabo del año y las otras que se digan en el año siguiente a su muerte en el monasterio de **Santa Clara**, hasta cumplir las mil misas. Manda que le lleven al monasterio de **Santa Clara** ofrendas de pan y vino y cera durante todo el año, mientras

que el día de su entierro a los nueve días y al cabo del año deben llevarle al citado monasterio de Santa Catalina dos sacos de pan y dos odres de vino.

Manda a María López, ama de Juan Páez, 500 mrs. por servicios prestados. Igualmente le da las casas de dentro del apartado, donde moraba Marina González con todas sus pertenencias, tal como las tenía Juan Arias, su padre, antes que comprase las de fuera. Manda a Leonor, hija de María López, por servicios prestados 300 mrs. A Pero Ramírez de Quintana, su procurador, 500 mrs. por salario. A su hermano Pero Cabrera 200 mrs. A Mari García, su criada, 100 mrs. por servicios prestados. A los lacerados de San Lázaro un almadrage de su cama, un travesero con funda de botara, dos sábanas y una colcha de las que dicen de Écija que está en su casa.

Manda a la iglesia de Santa María la parte que tiene en la heredad del Cuadrado, que está en la campiña de Córdoba, en linde con tierra de Gónzalo Pérez de Cárdenas, con tierra de la heredad de Benasurera y con tierra de la dicha iglesia. A cambio le han de hacer cada año dos memorias. Le da estas tierras con la condición de que nunca las vendan ni empeñen.

Manda a la orden de San Francisco los dos quintos que tenía en la aceña que dicen de Mari Lozana, que está en las aceñas de la Alhadra, para que le den el hábito de dicha orden para enterrarla con él y rueguen por su alma, las de sus padres y las de sus difuntos. Manda a la orden de San Pablo toda la parte y el derecho que le pertenece por herencia de Juan Páez, su hijo, así como bienes raíces y muebles, para que le hagan dos memorias cada año por su alma.

Indica que se cumplan todas estas mandas con todos los bienes que ella tiene. El remanente que quede deben venderlo sus albaceas y darlo para misas por su alma y las de sus difuntos. Hace mención de 6.000 mrs. que su marido, Ximen Pérez, dió para su casamiento con ella.

Albaceas: fray Pedro Alfón de San Pablo, Pero Alfón, clérigo capellán de la iglesia de Santa María, Inés González, su prima, mujer de Lope Fernández de Escanno y Mari López.

"Fecha esta carta en Cordoua çinco dias de mayo era de mill e quatrocientos e dos años"

Ante Pero Ruiz, alcalde, testigo, Gil Martínez y Ferrant Álvarez, testigos, escribanos públicos de Córdoba, siendo éste último quien la escribió.

A.- ACC, Caj. V. n. 333. Perg. 560x285 mm.

CIT.- *Casa de Cabrera en Córdoba* (Córdoba 1779) p. 113.

052

1371, septiembre. 2. Toro.

Privilegio del rey Enrique II en el que confirma en las Cortes de Toro todos los privilegios otorgados por sus antecesores y por él mismo al monasterio de **Santa Clara** de Córdoba.

A.- ASB Sevilla, leg. 55-1. doc. 19. 305x260 mm. Falta sello.

REG.- BN Madrid, ms. 13.077, doc. 15. fol. 106r. L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 19, p. 17.

053

1372, junio, 30. Córdoba.

Carta de venta que otorga Sancho García de Lucena, vecino de Córdoba en la collación de San Lloreynste, en favor de doña Catalina Alfón, su hija, abadesa del monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, y de Olalla Díaz, dueña del citado monasterio, de unas casas que posee en la dicha collación y que tienen por linderos casas de [...] Alfón, casas de Miguel Sánchez, casas de Marina Fernández, casas de Alfon Díaz, casas de doña Mencía, el horno y la calle, por 3.000 maravedís.

"Fecha esta carta en Córdoua postrero día de Junyo era de mill e quatrocientos e dies annos".

Ante Guyllen Gómes y Pero Alfon, escribanos públicos de Córdoba.

A.- AHPCo, AM, caj. n. 6 = G-39655, n. 200. Perg.

054

1374, enero, 30. [Córdoba].

Carta de donación de una tienda en la collación de Santa María cerca de la carnicería que tiene por linderos casa y mesón de Juan Esteban y de Mencía Alfonso, casa de las monjas de **Santa Clara**, el Monasterio de **Santa Clara** y la calle, otorgada por los dichos Juan Esteban, alguacil, y por Mencía Alfonso, su mujer, en favor del Cabildo por una sepultura para ellos en el segundo arco delante del altar de San Esteban, cerca de la sepultura donde yacen el padre y la madre de Lázaro Martínez, compañero y sochantre. Después el Cabildo arrendó a los donantes la dicha tienda por 40 maravedís de renta anual. Fiador: Lázaro Martínez.

"En treynta dias del mes de enero era de mill e quatrocientos e dose años".

Testigos: Bartolomé García, clérigo de Omnium Sanctorum, y Pedro Roiz, clérigo, beneficiado de la iglesia de Santa María de Baena, obispado de Córdoba.

Ante Antón García, canónigo y notario apostólico.

A.- ACC, caj. G, 48. Perg. 263x307 mm. En el verso: Toma de posesión de la dicha tienda por Alfonso García, procurador del Cabildo. Testigos: Pedro Díaz, mesonero, Gonzalo Martínez, carnicero, y Alfonso Ruiz, carbonero. Córdoba, 27 febrero era 1412(1374), ante Antonius Garsie, notarius.

055

1375, octubre, 24. Córdoba.

Testamento de Mari Díaz, hija de Pero Díaz de Estepa, jurado que fue de la collación de Sant Lloreynte y vecino de la misma. Manda ser enterrada en la iglesia de San Lloreynte, donde estaba su padre.

A la obra de esta iglesia, 20 mrs. A la Cruzada, 2 mrs. A la Trinidad y a Santa Olalla, 2 mrs. a cada una para la redencion de cautivos; A la obra de Santa María la Mayor, 10 mrs. A Diego Ferrández, clérigo su confesor, 50 mrs. para que ruegue a Dios por su alma. Manda que vayan a su vigilia y enterramiento todos los frailes de las seis órdenes de la ciudad, dándoles por ello su derecho, y los clérigos de la Universidad de la ciudad, dándole igualmente sus derechos, que es 61 mrs. Manda que le digan la letanía los clérigos de la iglesia de San Lloreynte, dándoles por

ello su derecho, y que salgan nueve días sobre su fosa con la cruz de plata, dándoles también por ello su derecho.

Manda que le hagan tres memorias el año en que muriese: una a los nueve días, viniendo a la vigilia los freiles de las seis órdenes, a los que les darán su derecho; otra a los veinte días, viniendo a su vigilia los clérigos de la Universidad; y la otra al año, viniendo a la vigilia los frailes de las seis órdenes y el Cabildo de la Universidad, para lo cual les darán todo su derecho.

Manda que durante un año le lleven las ofrendas de pan, vino y cera a la iglesia de San Lloreynste. A cada una de las iglesias de la ciudad y de sus alrededores 1 mrs., excepto a las que le ha otorgado mandas. A cada una de las emparedadas de la ciudad con la de Santa María de las Huertas, 1 mrs. para que rueguen por su alma.

A Isabel Alfón, hija de Mari Ferrández, 100 mrs. por los buenos servicios prestados. A Sol Díaz, su tía, un mantiello y una piel de paño de "fretito" para que ruegue a Dios por su alma. Manda que le digan cuatro trientenarios de misas: dos en sant Lloreynste por el alma de su padre y otros dos en el monasterio de San Francisco por su alma, dando por cada uno 33 mrs. Manda que vistan a 15 pobres: 5 hombres por su alma y 10 mujeres por el alma de su padre, dándole a cada uno de los primeros una saya y una capa de sayal y a cada una de las mujeres sendas camisas de estopa. Los pobres serán: Juan Martín, Pero Martín, Esteban Martín, Alfonso López y Juan Pérez. Las mujeres serán: Mari Martín, doña María la Gascona, doña Mayor la Lavandera, Mari López la Girona, Mari López la criada de su padre y doña Toda.

A Mari López, su comadre, mujer de Juan López, su pellote de Brujas azulado. A Pedro y a Mari, hijos de su comadre, 50 mrs. a cada uno. Manda que digan 20 misas por las almas de sus hermanos en la iglesia de San Lloreynste.

A Mari López, su prima, monja de **Santa Clara**, seis fanegas de trigo para que ruegue por su alma y la de su padre. A Mari Ximénez y a Elvira Martínez, sus primas, monjas de Santa Maria de las Dueñas, hijas de Pero López, 5 mrs. a cada una para que rueguen a Dios por su alma.

Manda a Olalla López, su madre y señora, la mitad que tiene en las casas que fueron de su padre, para que haga con ellas lo que quisiere, por los

enajos que ha recibido de ella. Manda den 16 doblas de oro o 20 florines al que trajese la carta de la indulgencia para con ellas ayudar a rescatar al cautivo Juan Almodóvar del Campo, pariente de los hijos de su tía Sol Díaz. Manda que den cada año una azuda (?) de aceite (?) al obrero de San Lloreynte para la lámpara que está delante del Corpus Christi, debiendo proveerla Diego Ferrández, clérigo.

A fray Pedro, ermitaño, dos varas y media de paño de "vurel" para una saya, para que ruegue a Dios por su alma. Manda que digan cinco misas en la iglesia de San Lloreynte por el alma de Alfonso Díaz, su tío. A Perla, criada de su señora, 100 mrs. por los servicios prestados. A Lucía, hija de Catalina Martínez, criada de su señora, un mantiello por los servicios prestados, y a Marina, criada, 50 mrs. A Mari Ferrández, su tía, 20 mrs. para que ruegue a Dios por su alma.

A Pedro, su sobrino, hijo de Elvira Díaz, dos yugadas de tierra de la heredad de la Magdalena con la siguiente condición: su madre las tendrá vitaliciamente con sus rentas y esquilmos y a su muerte pasará a el.

Establece como legítima heredera del remanente de todos los bienes muebles y raices, una vez cumplido y pagado todo, a Olalla López, su madre y señora.

Albaceas: Olalla López y Diego Ferrández, clérigo compañero en la iglesia de Córdoba.

"Fecho en Córdoua ueynte e quatro días de otubre era de mill e quatrocientos e trese annos".

Testigos: Ferrant Gómez de la Cruz, vecino de Santa Marina, Esteban Sánchez y Juan Sánchez, hijos de Benito Sánchez, vecinos de San Lloreynte.

Ante Pero Ruiz, escribano público de Córdoba, testigo, y Diego López, escribano público de Córdoba, testigo, la hizo escribir.

Al final del pergamino indica que tiene que firmar Pero Ruiz, escribano.

A.- ACC, caj. V. n. 235. Perg. 375x360 mm.

1378, enero, 12. Córdoba

"Ynstrumento en pergamino dado por Juan Ruiz, secretario público y signado de Pedro Pérez, secretario en el qual se insertan las scripturas siguientes

Vna en que Ruy Ferrández, hijo de Ferrán Alfón, 24 de Córdoba, expresó que doña Juana Messía, religiosa de **Santa Clara**, poseía diferentes partes en tres azeñas de las que dicen de El Adalid que son cerca de esta Ciudad en el río Guadalquivir en la Cobiella, Chiquiella en lo de adentro y en la azeña de Afuera que decían el Vatanejo; en cuias azeñas poseía cierta parte el dicho Ruy Ferrández; que le tenia mucha costa su conseruación, por lo qual y porque el Rey auía mandado que a dicha religiosa se le diesen todos los bienes que ella tenía en esta Ciudad y su término por cuias razones el dicho Ruy Ferrández le mandó entregar y entregó a dicha Juana Mesía la dicha parte de azeñas, renunciando el derecho que pudiera tener a ellas.

Se otorgó dicha scriptura en Córdoba a 12 enero era de 1416 ante Pedro Ruiz, y Diego López, notarios públicos".

REG.- ACC, caj. Y. n. 146. ACC, caj. Y. n. 148.

057**1378, enero, 13. Córdoba.**

María Ximénez, hija de Rui Martínez, monja de **Santa Clara** de Córdoba, da a doña Sancha Rodríguez, abadesa de dicho monasterio como procuradora de éste, una casa "que yo he e ove de mi patrimonio ante que en la dicha orden entrase", en la collación de San Miguel, en linde con casa de María Arnáldez, casa de Gonzalo Ruiz, jurado de dicha collación, y casa de Juan Ruíz, ollero.

"Fecha esta carta en la dicha cibdat de Córdoba treçe días de enero era de mill e quatrocientos e diez e seis años".

Ante Ferrant (...) y Pero González, escribanos públicos de Córdoba.

A.- AHPCo, G-1720, n. 3.

058

1379, agosto, 4. Burgos.

Privilegio del rey Juan I en las Cortes de Burgos en el que confirma al monasterio de **Santa Clara** de Córdoba todos los buenos usos y costumbres así como los privilegios y confirmaciones que tienen de los reyes Alfonso XI y Enrique II.

"Dadas en las Cortes de la muy noble cibdat de Burgos quatro días de agosto era de mill e quatrocientos e dies e siete años".

A.- ASB Sevilla, leg. 55-1. Privilegios reales, doc. 22. Perg. 340x215 mm.

CIT.- BN Madrid, ms. 13.077, n. 15, f. 106r. L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 20, pp. 17-18.

059

1380, febrero, 18. Córdoba

Testamento de doña Isabel, viuda de Ferrand Ximénez de Góngora, vecina de la colación de Santa María. Manda ser enterrada en el Monasterio de San Francisco en la capilla de su padre don Pedro Díaz, con el hábito de **Santa Clara**. Mandas a la obra del Monasterio de San Francisco, a los clérigos de la Universidad, a San Pablo, a San Agustín, a Santa María de la Merced, a la Trinidad, a San Acisclo y Santa Victoria, a los clérigos de la Veintena, un aniversario y 12 memorias en la Catedral, a la Cruzada, a la Trinidad, a Santa Olalla, a las obras de las iglesias de dentro de la ciudad, y de Santa María de las Huertas, a la orden de **Santa Clara**, a Santa María de las Dueñas, a Isabel Rodríguez, su sobrina, a Mari Fernández, su criada, a Juana Fernández, su criada, mujer de Alfonso Ruiz y un aniversario en la catedral por su tío don Diego Díaz, tesorero.

Albaceas: Juan Sánchez, racionero y obrero de la Catedral, y Diego Fernández, compañero.

"Fecha en Córdoua a diez e ocho días de febrero era de mill e quatrocientos e diez e ocho annos".

Ante Benito García, escribano, Juan Velásquez, escribano, Juan López, escribano, Antón García, canónigo de Córdoba, notario apostólico, y Pedro García y Juan Sánchez, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, caj. E, n. 32. Perg. 423x473 mm.

060

1380, abril, 3. Córdoba.

Doña Catalina Rodríguez, vicaria de las dueñas del Monasterio de **Santa Clara**, de Córdoba, doña María Alfonso, doña Urraca Alfonso de Saavedra, doña Catalina Alfonso y doña Marina López, procuradoras de dicho Monasterio, con consentimiento de fray Rodrigo de Baeza, custodio de los frailes Menores de la Custodia de Sevilla y visitador de la misma, otorgan carta de hermandad en favor de Diego García, mercader, y de su mujer Juana Martínez, vecinos de Córdoba en la collación de Santa María, autorizándoles a erigir un altar en dicho monasterio donde antes estaba el de **Santa Catalina** en honor de Santa María de Gracia, a hacer dos sepulturas delante de éste y a dotar una capellanía.

"Fecha esta carta en la muy noble ciudad de Córdoua tres dias de abril era de mill e quatrocientos e diez e ocho annos".

B.- ACC, Órdenes Religiosas. Papel, 22 ff. Copia simple de hacia 1759, n.7.

061

1380, mayo, 1. Córdoba.

Testamento de Inés Páez, hija de Ximón Pérez de Bedmar y de Urraca Venegas, vecina de Córdoba, en la collación de San Nicolás de la Ajerquía. Tras la profesión de fe, manda ser enterrada en el monasterio de San Francisco, en la capilla de San Antonio, en la fosa donde está enterrado su tío Pay Ximénez.

Manda 20 mrs. a la Cruzada. A la Trinidad y a Santa Olalla, 50 mrs. a cada una para la redención de cautivos. A la obra de Santa María la Mayor 50 mrs. A la obra de la iglesia de San Pedro, 500 mrs. para dos

capas de seda para los oficios en dicha iglesia. A la obra de San Francisco, 200 mrs. A la obra de San Acisclo y Santa Victoria, 500 mrs. para reparar el monasterio. Al abad de este monasterio, 100 mrs. para que ruegue a Dios por su alma. Al deán y cabildo de la iglesia Catedral de la ciudad, 300 mrs. para que vayan a su entierro y digan otro día misa cantada en el monasterio de San Francisco y otros 200 mrs. para que le digan letanías. A los frailes de San Pablo, San Francisco, San Agustín, - de la Trinidad, de Santa Olalla y de San Acisclo y Santa Victoria, 100 mrs. a cada orden para que le hagan vigilia, velatorio, le acompañen - hasta San Francisco, le digan letanía y misa y estén en su entierro. A los clérigos de la Universidad, de la que ella es cofrade, les indica que deben ir a su vigilia, acampañar su cuerpo hasta el monasterio, decir en él misa cantada o en el lugar que ellos tengan costumbre y les dará 200 mrs. para hacer unos cirios grandes, ya que en dicha cofradía no tienen.

Manda a las dueñas de Santa Olalla y de Santa María de las Dueñas 100 mrs. a cada una para que rueguen a Dios por su alma. Al obrero de San Nicolás de la Ajerquía, 500 mrs. para que compre dos capas de seda para la iglesia. A todas las obras de todas las iglesias y órdenes de la ciudad y de los alrededores de ella, 10 mrs., a cada una, excepto las que son beneficiarias de mandas. A Santa María de Linares, 10 mrs. A todas las emparedadas de la ciudad y a las de Santa María de las Huertas, 2 mrs. a cada una para que rueguen a Dios por su alma. Manda que le hagan los nueve días, los treinta días y el año. Manda que vayan a estas tres remembranzas los frailes de las seis órdenes, además de a sus vigiliias, al monasterio de San Francisco y con misas cantadas, dándoles a cada orden cincuenta mrs.

Manda que los frailes del monasterio de San Francisco le digan desde el día que muriese en adelante dos treintenarios cantados en la capilla de San Antonio, cada día dos misas cantadas comenzando de tal manera que sean cantadas en treinta días, dándole por ello 150 mrs. por cada treintenario. También le harán un treintenario los frailes de San Acisclo y Santa Victoria y los clérigos de la iglesia de San Nicolás de la Ajerquía, de la forma ya dicha, dándole a cada uno 150 mrs. Éstos se los dirán por las almas de sus padres y por la de su tía Leonor Páez.

Manda que en el año que muriese le canten los frailes del monasterio de San Francisco 500 misas, dándole por ello 500 mrs., y que le lleven ofrendas de pan, vino y cera a la dicha orden de San Francisco durante dos años, para lo cual comprarán sus albaceas cinco cahices, de trigo

(dos y medio para cada año), dándoles para la ofrenda de vino 400 mrs. (200 para cada año).

Manda que vistan a treinta pobres con camisa de lienzo de lino y de estopa, a cuatro varas cada uno, de esta manera: a ocho de las laceradas de la casa de San Lázaro de esta ciudad les darán cuatro varas de lino vasto a cada uno y a los otros 22 pobres se les darán cuatro varas de lienzo de estopa, que son los siguientes: Mari Ruiz, Juana Rodríguez, Mari Ferrández, candelera, Mari Domingo, doña Juana, Pascuala (?) Martínez, Domingo Martín, Miguel Muñoz, Mari García, Pero Sánchez, Pero Alfón, Juan López, Mari López, Pedro López, Pero González, doña Maria, doña Inés, Juan Martín, Juan Ruiz, doña Teresa, doña Catalina y Pedro Domingo. Manda que den a las más menesterosas de la tercera regla de la orden de San Francisco, a la que ella pertenece, 200 mrs. para que rueguen a Dios por su alma. Manda a fray Juan de Aragón, fraile de San Francisco, 100 mrs. para que ruegue a Dios por su alma. A Alfonso García, clérigo de la iglesia de San Nicolás de la Ajerquia, su maestro de penitencia, 50 mrs.

Manda la almenara y tapete a Tomás González, jurado de San Nicolás de la Ajerquía, criado de su señora Urraca Venegas, por los buenos servicios prestados a su madre. A Marina González, su criada, hija de Pablo García, maderero, 300 mrs. A Catalina Alfón, criada de su madre, hija de Bernal Marchos, 300 mrs. A Catalina Alfón, sobrina de Pero Sánchez, el peraile, 300 mrs. A Catalina, criada de su madre, que mora en San Lloreinte, 100 mrs. A Mayor Alfón, mujer que fue de Pero Alfón de Leonís, 300 mrs. A Leonor González, dueña de **Santa Clara**, hija del dicho Tomás González, jurado, 300 mrs. para que ruegue a Dios por su alma.

Manda que hagan un cáliz de plata con su patena, en el que haya dos marcos, para la casa de Santa María de las Huertas de esta ciudad con el que puedan consagrar el cuerpo de Dios y para que puedan decir misa. A la obra de Santa María de Villadiego, que está cerca de Peñafior, 150 mrs. por promesas que no cumplió. A Menga Alfón, criada de su madre, 300 mrs. A Mari Alfón, hija de Mari Domingo, 100 mrs. por servicios, - que le hizo. A Esteban Alfón, criado de su madre, 100 mrs. A la obra - de Santa María de Guadalupe 100 mrs. por promesas no cumplidas de su madre. Al monasterio de San Francisco 400 mrs. por misas cantadas por el alma de Pero Pérez, criado de Leonor Páez, su tía, según le indicó ésta por testamento. A Mari Martín, sirvienta de la Trinidad (?), 100 mrs. A

Mari Sánchez, mujer que fue de Juan Sánchez de Úbeda, 200 mrs. A los frailes del monasterio de San Pablo, 300 mrs. para 300 misas por el alma.

Manda al deán y cabildo de la iglesia de Santa María de Córdoba la parte de la herencia que tiene de su padre Ximén Pérez y de su tía Leonor Páez, que es la mitad del heredamiento de las tierras y cortijo que dicen de Pay Ximénez, que está en el término de la ciudad de Córdoba, cerca del puente de Alcolea, con la parte y derecho que le pertenecía, según la partición que fue hecha en la haza que dicen de la Mezquita, siendo la otra mitad de dicho heredamiento de doña Urraca, su sobrina, mujer de Arias Gómez de Silva. Es su voluntad que esas tierras nunca sean enajenadas ni vendidas, ya que habían de ser para bien de su alma y de aquéllos de quienes las heredó. El deán y cabildo tomará posesion de estas tierras después de la vida de la testadora y podrán cada año administrarlas mediante arriendo por pan o mrs., según le sea más provechoso. Esto lo hagan con la condición, ya que los frailes de San Francisco no pueden tener bienes propios, de que de las dos terceras partes de la renta por la que fuere arrendadas den cada año al guardián y frailes del monasterio de San Francisco 430 mrs. De ellos, 400 mrs. para que le canten los frailes una capellanla perpetua en la capilla de San Antonio por su alma y las de sus difuntos, y los otros 30 mrs. para que digan misas el dia de Todos los Santos y el día de Partir el Pan y para que salgan cada año con la cruz sobre su sepultura y las de su linaje, cantando un responso. El deán y cabildo de Santa María deberá darle, por tanto, para cantar misas por su alma y por las de sus difuntos, todo el pan, trigo, cebada y mrs. que cogiesen de la renta de las dos terceras partes, sacados los dichos 430 mrs., mientras que la otra tercera parte quedará para el cabildo y deán de la iglesia de Santa María. Declara la testadora que esto lo hacía para que no enajenasen su sepultura y las de su linaje, que estaban delante del altar de San Antonio en dicha capilla; en el caso de que enajenasen alguna de estas sepulturas, manda que de las dos terceras partes solamente den al monasterio los 430 mrs. de la capellanía y misas, quedándose el deán y cabildo con lo restante.

Manda que con la otra tercera parte y con sus frutos le haga cada año el deán y cabildo dos aniversarios solemnes en la iglesia Catedral, uno el día en que muriese y otro por las almas de sus padres, de su tía Leonor Páez y de sus difuntos el 22 de octubre, y ocho memorias cada año por las mismas intenciones.

Manda también al deán y cabildo su tienda del Realejo de San Pedro, que linda con casas de Elvira Ruiz, mujer que fue de Alfón López, con la condición de que hagan cada año la fiesta de Santa María de la Concepción.

Manda que sus albaceas tomen de sus bienes 1.000 mrs. para labrar y encalar la capilla de San Antonio, pintando en ella la historia de la Generación de Santa María, dándole los mrs. sobrantes a la obra del monasterio de San Francisco. Manda que el día que muriese le digan treinta salterios alrededor de su cama. Manda 100 mrs. al albacea que mandase hacer la historia de la Generación de Santa María. Manda que den para una cama con ropa para el hospital de Santa María de las Huertas 100 mrs.

El remanente, cumplido todo, será para el deán y cabildo de Santa María, con la condición de que cumpliesen todo lo mandado en el testamento y que hagan cada año las memorias que según ellos debían hacer por la renta del remanente del testamento, rogando a Dios por su alma y la de sus difuntos.

Albaceas: Juan Sánchez, canónigo de la iglesia de Santa María, Diego Ferrández, racionero de la misma, el guardián del monasterio de San Francisco, Tomás González, jurado, Mari Sánchez la de Jerusalén, e Inés Alfón.

"Fecha esta carta en la muy noble cibdad de Córdoua primero día de mayo era de mill e quatrocientos e dies e ocho annos".

Ante Ferrant Álvarez, Juan Sánchez, Pero Alfón, Benito González, testigos, escribanos públicos de Córdoba.

En la parte delantera: "Testamento de Ines Paez" y "esta cancelado en muchos lugares".

A.- ACC, caj. V, n. 369. Perg. 5 ff. Se encuentra tachado en muchos renglones.

Diego García, mercader, y Juana Martínez, su mujer, vecinos de Córdoba en la collación de Santa María, correspondiendo a la carta de hermandad otorgada en su favor por el Monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, a la facultad que se les ha dado de erigir un altar en honor de Santa María de Gracia en el lugar donde antes estaba el de Santa Catalina, y a la licencia de hacer dos sepulturas ante él, fundan una capellanía ante cuyo altar deberá arder una lámpara dando una arroba de cera anual para las candelas de las misas de los sábados y de la fiesta de la Anunciación dotándola además con 150 mrs. para que se repartan entre las dueñas asistentes. Al morir los otorgantes deberán dar posesión que rente lo indicado, y para ello, en este momento, hacen donación de la casa donde viven en linde con María Alfonso, viuda de Alfonso Sánchez, casa de Mencía López, viuda de Benito Martínez, escribano, y la calle real.

Doña Catalina Alfonso, abadesa, doña María Alfonso, Urraca Alfonso, Constanza Díaz y Marina López, profesas del Monasterio, otorgan guardar lo dicho anteriormente.

"Fecha la carta en la muy noble ciudat de Córdoua en dos días de jullio era de mill e quatrocientos e diez e nueue annos".

Ante Juan Sánchez y Sancho González, escribanos públicos de Córdoba.

A.- AHPCo, G-1704, perg.

B.- ACC. Órdenes religiosas, n. 7. Papel, 22. ff.

063

1384, diciembre, 21. Córdoba.

Pero Ruiz, procurador del monasterio de **Santa Clara**, toma posesión de una casa donde vive Ferrant Ruiz de Varea, en la collación de San Miguel, en linde con casa del Cabildo, casa de Alfonso Ferrández Rebel, jurado de Alcalá la Real, casa del dicho Ferrant Ruiz y la barrera. La casa había sido dada en limosma por el dicho Ferrant Ruiz y su mujer Leonor González, por la entrada de su hija Leonor en dicho monasterio .

"En la muy noble cibdat de Córdoua en veynte e un días de deziembre anno del Nacimiento del nuestro Saluador Jesuchristo e mill e trezientos e ochenta e quatro annos".

Ante Pero Gutiérrez y Pero González, escribanos públicos de Córdoba
A.- AHPCo, G-1720, n. 2.

064

1385, junio, 5. Córdoba.

Carta de arrendamiento de dos tiendas en la Pellejería Vieja cerca de la torre de **Santa Clara** que vacaron por renuncia de Alfonso López, canónigo, y tiene por linderos la primera casa de Alfonso Fernández, mesonero, y de su mujer Urraca Ruiz, casa de Pedro González de Talavera, yerno de Martín Gil, carnicero, y la segunda tienda tiene por linde casa de Urraca Martínez, tejedera, y el corral de las monjas de **Santa Clara** otorgada por el deán y cabildo en favor de Miguel Fernández, carnicero, hijo de Miguel Fernández, carnicero, y de Mari Sánchez, viuda de Pedro Martínez y suegra del dicho Miguel Fernández por 71 maravedís de la moneda usual (10 dineros= 1 mr.) de renta anual.

"Fecha en Córdoua cinco días de junio en el año del Nascimiento del nuestro Saluador Jesucristo de mill e tresientos e ochenta e cinco años".

Testigos: Ferrant Henríquez y Juan Rodríguez, portero del Cabildo.

Ante Pedro Ruíz, canónigo de Córdoba, notario apostólico.

A.- ACC, caj. G, n. 86. Perg. 332x291 mm. Otro ejemplar en caj. G, n. 85 de la misma fecha pero muy dañado por la humedad. Perg. 431x255 mm.

REG.- CVV, t. 258, n. 381, f. 47r.

065

1387, abril, 26. Córdoba.

Juana Martínez viuda de Diego Martínez de Cabra, vende a Catalina González, monja de **Santa Clara**, dos casas tienda en la collación de San Andrés por el precio de 1.100 maravedís.

"Fecha esta carta en Cordoua veynte e seys días de abril anno del nascimiento de Nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e tresientos e

ochenta e siete annos".

A.-AHPCo, leg. AM. n. 15, doc. n. 9. Perg. 450x230 mm.

066

1387, agosto, 26. Córdoba.

El Cabildo hace merced de dos cahíces de trigo a las órdenes religiosas y conventos de Córdoba que siguen: San Francisco, San Pablo, San Agustín, San Acisclo y Santa Victoria, Santa María de las Dueñas y **Santa Clara**.

A.- ACC, caj. I. leg. IV. n. 396, fol. 29v.

067

1388, noviembre, 12. Córdoba

Juan Díaz, hijo de Domingo Díaz, vende a Gonzalo Sánchez dos pedazos de olivar en el pago de Hojamaimón, término de Córdoba, en 1.000 mrs. de la moneda que corre. Un pedazo tiene por linderos el olivar de Alfón Díaz Moraga por dos lados y por el otro el camino que va al caño de la Vieja. El otro pedazo linda con los olivares de Pedro Téllez, el de las monjas de **Santa Clara** y con el del mencionado Alfón Díaz Moraga.

"En Córdoua doze días del mes de nouiembre del anno del nascimiento de nuestro Saluador Jesu Christo de mill e tresientos e ochenta e ocho annos".

Testigo: Juan Sánchez, escribano público.

Ante Alfón Ruiz, escribano público de Córdoba.

A- ACC, caj. R, n. 314. Perg. 330x300 mm.

068

1390, septiembre, 6. Córdoba.

Testamento de Inés Páez, hija de Ximén Pérez de Bedmar y de Urraca

Venegas, vecina de Córdoba, en la collación de San Nicolás de la Ajerquía. Tras la profesión de fe, manda ser enterrada en el monasterio de San Francisco, en la capilla de San Antonio, en la fosa donde está enterrado su tío Pay Ximénez.

Manda a la Cruzada 20 mrs. A la Trinidad y a Santa Olalla 50 mrs. para la redención de cautivos a cada una. A la obra de Santa María la Mayor 50 mrs. A la obra de la iglesia de San Pedro, 1.000 mrs. para dos capas de seda para los oficios en dicha iglesia. A la obra de San Francisco, 1.000 mrs. A la obra de San Acisclo y Santa Victoria, 500 mrs. para reparar el monasterio. Al abad de este monasterio, 100 mrs. para que ruegue a Dios por su alma. Al deán y cabildo de la iglesia Catedral de la ciudad, 300 mrs. para que vayan a su entierro y digan otro día misa cantada en el monasterio de San Francisco. Y otros 200 mrs. para que le digan letanías. A los frailes de San Pablo, San Francisco, San Agustín, de la Trinidad, de Santa Olalla y de San Acisclo y Santa Victoria, 100 mrs. a cada orden para que hagan vigilia, velatorio y le acompañen hasta San Francisco, le digan letanía y misa y estén en su entierro. A los clérigos de la Universidad, de la que ella es cofrade, deben ir a su vigilia y acompañar su cuerpo hasta el monasterio, decir en él misa cantada o en el lugar que ellos tengan costumbre y les darán 200 mrs. para hacer unos cirios grandes, ya que en dicha cofradía no tienen.

Manda a las dueñas de **Santa Clara** y de Santa María de las Dueñas 100 mrs. a cada una para que rueguen a Dios por su alma, y le digan letanía y le hagan vigilia. Al obrero de San Nicolás de la Ajerquía, 500 mrs. para que compre dos capas de seda para la iglesia. A todas las obras de todas las iglesias y órdenes de la ciudad y de los alrededores de ella, 10 mrs. a cada una, excepto las que son beneficiarias de mandas. A Santa María de Linares, 10 mrs. A todas las emparedadas de la ciudad y a las de Santa María de las Huertas, 2 mrs. a cada una para que rueguen a Dios por su alma. Indica que le hagan misas de nueve, treinta días y aniversario, viniendo a ellos los frailes de las mencionadas seis órdenes, además de las otras vigiliass en el monasterio de San Francisco y misas cantadas, dándole a cada orden 50 mrs. por cada una. Los frailes del monasterio de San Francisco le dirán desde el día que muriese en adelante dos - treintenarios cantados en la capilla de San Antonio, cada día dos misas cantadas, comenzando de tal manera que sean cantadas en treinta días, dándole por ello 150 mrs. por cada treintenario. También le harán un treintenario, de la forma ya dicha, los frailes de San Acisclo y Santa Victoria y los clérigos de la iglesia de San Nicolás de la Ajerquía,

dándole a cada uno de ellos 150 mrs. Estos se los dirán por las almas de sus padres y por la de su tía Leonor Páez.

Manda que en el año que muriese le canten los frailes del monasterio de San Francisco 500 misas, dándole por ello 500 mrs., y que le lleven ofrendas de pan, vino y cera a la dicha orden de San Francisco durante dos años, para lo cual comprarán sus albaceas cinco cahices de trigo, (dos y medio para cada año), dándoles para la ofrenda de vino 400 mrs. (200 para cada año).

Manda que vistan a treinta pobres con camisa de lienzo de lino y 4 de estopa, a cuatro varas cada uno, de esta manera: a ocho de los lacerados de la casa de San Lázaro de esta ciudad les darán cuatro varas de lino vasto a cada uno y a los otros 22 pobres se les darán cuatro varas de lienzo de estopa, que son los siguientes: Mari Ruiz, Juan Rodríguez, Mari Ferrández, candelera, Mari Domingo, doña Juana, Pedro Martínez, Domingo Martín, Miguel Muñoz, Mari García, Pero Sánchez, Pero Alfonso, Juan López, Mari López, Pero López, Pero González, doña María, doña Inés, Juan Martín, Juan Ruiz, doña Teresa, doña Catalina y - Pero Domingo. Mandan que den a las menesterosas de las que están en la orden de San Francisco, a la que ella pertenece, 200 mrs. para que rueguen a Dios por su alma. Manda a Alfonso García, clérigo de la iglesia de San Nicolás de la Ajerquía, su maestro de penitencia, 50 mrs. A fray Juan de Aragón, fraile de San Francisco, 100 mrs. para que ruegue a Dios por su alma.

Manda la almenara y tapete a Tomás González, jurado de San Nicolas de la Ajerquía, criado de su señora Urraca Venegas, por los buenos - servicios prestados a su madre. A Marina González, su criada, hija de - Pablo García, maderero, 300 mrs. y a su madre otros 300 mrs. A Catalina Alfón, criada de su madre, hija de Bernal Marchos, 300 mrs. A Catalina Alfón, sobrina de Pero Sánchez, el peraile, 300 mrs. A Catalina criada de su madre, que mora en San Lloreinte, 100 mrs. A Mayor Alfón, mujer que fue de Pero Alfón de Leonís, 300 mrs. A Leonor González, dueña de **Santa Clara**, hija del dicho Tomás González, jurado, 300 mrs. para que ruegue a Dios por su alma.

Manda que hagan un cáliz de plata con su patena, en el que haya dos marcos, para la casa de Santa María de las Huertas de esta ciudad, con el que puedan consagrar el cuerpo de Dios y para que puedan decir misa. A la obra de Santa María de Villadiego, que está cerca de Peñafior, 150 mrs. por promesas que no cumplió. A Menga Alfón, criada de su madre,

300 mrs. A su cuñada Juana Martínez, 200 mrs. por servicios que le hizo. A Juana Martínez, hermana de Ferrand Sánchez, 200 mrs. A Esteban Alfón, criado de su madre, 100 mrs. A la obra de Santa María de Guadalupe, 100 mrs. por promesas no cumplidas de su madre. Al monasterio de San Francisco, 400 mrs. por misas cantadas por el alma de Pero Pérez, criado de Leonor Páez, su tía, según lo indicó por testamento su tía.

A su criada Marina, nieta de la Cordera, 1.000 mrs. para ayuda de su casamiento, que se los darán cuando tenga la edad, teniéndolos mientras los albaceas. A Teresa Ferrand, mujer de un hortelano, 200 mrs. A San Francisco, para los pobres enfermos, dos almadragues y un travesero blando, un par de sábanas de lino y una colcha blanda. A los clérigos de la iglesia de San Pedro, 400 mrs. para misas (200 por Elvira Martínez y otros 200 por Catalina González). A los frailes de San Agustín y a los de San Pablo manda que digan 200 misas y que les den a cada uno lo que le pertenezca por ello. Los frailes de San Francisco deberán decirle tres treintenarios en el año que ella muriese, dándoles por ello lo que le pertenezca y seis libras de cera. Al doctor fray Juan de Aragón, 200 mrs. para que ruegue a Dios por su alma. A fray Alfón, guardián de la orden de San Francisco, 200 mrs. para que ruegue a Dios por su alma y tenga, al igual que el anterior, una ayuda para un hábito. A fray Fernando, custodio que fue, 300 mrs. para que ruegue a Dios por su alma. A las dueñas de Santa María 300 mrs. para que los repartan entre todas. Manda que a los nueve días que muriese le digan una vigilia y, una letanía. A Menda (?) Ferrández y a su hermana Urraca Yvañes, monjas del dicho monasterio, 100 mrs. a cada una para que rueguen a Dios por su alma.

A Marina García, la moza que está en la capilla de don Pedro de Lorca, 100 mrs. para que ruegue a Dios por su alma. A Juana Ferrández 100 mrs. por favores que le hizo y le hace. A Mari Sánchez, mujer que fue de Juan Sánchez de Úbeda, 200 mrs. Manda que los frailes del monasterio de San Pablo le digan 300 misas por el alma de su madre y de sus abuelos, dándoles por ello lo que les pertenezca.

Manda al deán y cabildo de la iglesia de Santa María de Córdoba la parte de la herencia que tiene de su padre Ximén Pérez y de su tía Leonor Páez, que es la mitad del heredamiento de las tierras y cortijo que dicen de Pay Ximénez que está en el término de la ciudad de Córdoba, cerca del puente de Alcolea, con la parte y derecho que le pertenecía según la partición que fue hecha en la haza que dicen de la Mezquita, siendo la

otra mitad de dicho heredamiento de doña Urraca, su sobrina, mujer de Ariás Gómez de Silva. Es su voluntad que esas tierras nunca sean enajenadas ni vendidas, ya que habían de ser para bien de su alma y de aquéllos de quienes las heredó. El deán y cabildo tomarán posesión de estas tierras después de la vida de la testadora y podrán cada año administrarlas arrendándolas por pan o por mrs. según les sea más provechoso. Esto lo hace con la condición, ya que los frailes de San Francisco no pueden tener bienes propios, de que de las dos terceras partes de de la renta por la que fue arrendada den cada año al guardián y frailes del monasterio de San Francisco 430 mrs. De ellos, 400 mrs. para que le canten los frailes una capellanía perpetua en la capilla de San Antonio por su alma y las de sus difuntos, y los otros 30 mrs. para que digan misas el día de Todos los Santos y el día de Partir el Pan y para que salgan cada año con la cruz sobre su sepultura y las de su linaje, cantando a la vez un responso. El deán y cabildo de Santa María deberá darle, por tanto, para cantar misas por su alma y por las de sus difuntos, todo el pan, trigo, cebada y mrs. que cogiesen de la renta de las dos terceras partes, sacados los dichos 430 mrs., mientras que la otra tercera parte quedará para el cabildo y deán de la iglesia de Santa María. Declara la testadora que esto lo hacía para que no enajenasen su sepultura y las de su linaje, que estaban delante del altar de San Antonio en dicha capilla; en el caso de que enajenasen alguna de estas sepulturas, manda que de las dos terceras partes solamente les den al monasterio los 430 mrs. de la capellanía y misas, quedándose el deán y cabildo con lo restante.

Manda que con la otra tercera parte y con sus frutos le haga cada año el deán y cabildo dos aniversarios solemnes en la iglesia Catedral, uno el día en que muriese y otro por las almas de sus padres, de su tía Leonor Páez y de sus difuntos el 22 de octubre, y ocho memorias cada año por las mismas intenciones.

Manda también al deán y cabildo su tienda del Realejo de San Pedro, que linda con casas de Elvira Ruiz, mujer que fue de Alfón López, con la condición de que hagan cada año la fiesta de Santa María de la Concepción.

Manda que sus albaceas tomen 1.000 mrs. de sus bienes para labrar y encalar la capilla de San Antonio, pintando en ella la historia de la Generación de Santa María, dándole los mrs. que sobrasen a la obra del monasterio de San Francisco.

Manda que el día que muriese le digan treinta salterios alrededor de su cama. Manda 100 mrs. al albacea que mandase hacer la historia de la Generación de Santa María. Manda que den para una cama con ropa para el hospital de Santa María de las Huertas 100 mrs. Manda todos los bienes muebles de las casas de su morada para Mari Sánchez la de Jerusalem e Inés Alfón, sus albaceas.

Cumplido todo, el remanente será para el deán y cabildo de Santa María, con la condición de que cumpliesen todo lo mandado por el testamento y para que hagan cada año aquellas memorias que debian hacer por la renta del remanente del testamento.

Manda a Inés Alfón y a Mari Sánchez la de Jerusalén 300 mrs. por el trabajo que le llevase cumplir todo su testamento.

Albaceas: Juan Sánchez, prior y canónigo de Santa María, Diego Ferrández, racionero de la misma, el guardián del monasterio de San Francisco, Tomás González, jurado, Inés Alfón y Mari Sánchez de Jerusalén.

Revoca todos los testamentos realizados antes de éste.

"Fecha esta carta en Córdoua seys días de setiembre anno del nascimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e tresientos e nouenta annos".

Ante Pero Pérez, Juan Ruiz, Pero González y Benito González, que la escribió, escribanos públicos de Córdoba, testigos.

En la guarda del testamento: "Testamento de Ynés Paez en que manda el cortijo de Pay Ximénez al cabildo con ciertas cargas".

A.- ACC, caj. V, n. 370. Perg.. 4 ff.

B.- ACC, caj. V, n. 371. Papel. 5 ff. Traslado realizado a instancia del deán y cabildo de la iglesia de Santa María por Alonso Pérez, notario apostólico.

C.- ACC, caj. V, n. 372. Papel. 2 ff. Traslado realizado a instancia del deán y cabildo de la iglesia de Santa María por Alonso Pérez, notario apostólico.

1391, abril, 25. Madrid.

Enrique III confirma al Monasterio de **Santa Clara** todos los privilegios concedidos al mismo por sus antecesores Enrique II y Juan I.

A.- ASB Sevilla, leg. 55-1. Reales privilegios, doc. 18. Perg. 280x265 mm. más 84 mm. de plica. Falta sello.

B.- ASB Sevilla, leg. 55-1, Reales privilegios, inserto en Valladolid, 14 febrero 1435.

C.- ASB Sevilla, leg. 55-1. Reales privilegios, inserto en Córdoba, 15 julio 1455.

CIT., BN Madrid, ms. 13.077, doc. 15, p. 105.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 21, p. 18.

070**1392, octubre, 3. Córdoba.**

Testamento de Elvira Ferrández, mujer de Ferrand Ruiz de Aguayo, vecina de Córdoba en la collación de San Lloreinte, por el que manda ser enterrada en la capilla de su marido en la Catedral y señala mandas piadosas en favor de la Cruzada, órdenes de la Trinidad y de la Merced, a Juan Sánchez, clérigo de la iglesia de San Lloreinte, su confesor de penitencia, a las obras de las parroquias de la ciudad, a las dueñas de **Santa Clara** y de Santa María de las Dueñas, a Juan Gómez, su ama, a (...) de Diego, su hijo, la casa en que mora en la collación de San Pedro que fue de Antón Ruiz, abuelo de la otorgante, a las emparedadas de la ciudad y de Santa María de las Huertas, a las casas de San Antón y San Lázaro, a las obras de San Acisclo y Santa Victoria, Santa María de las Huertas, Santa María de Linares y misas en San Pedro, San Francisco y San Pablo. Nombra heredero usufructuario de todos sus bienes a su marido, y después de él a sus hijos Juan, Rodrigo, Pedro, Diego, Ferrando, Gutierre, Beatriz y Urraca en el heredamiento de Zuheros que la otorgante heredó de Catalina Ferrández, su madre.

"Fecho en la dicha cibdat de Córdoua tres días de otubre año del Nascimiento del nuestro Saluador Jesucristo de mill e tresientos e nouenta e dos años".

Testigos: Juan Gil, hijo de Pascual Pérez, vecino de la collación de San

Lloreinte y los escribanos públicos Juan García, Pero Gutiérrez y Juan Sánchez.

Albaceas: su marido y Juan Sánchez, clérigo de la iglesia de San Lloreinte, su confesor de penitencia.

A.- ACC, Obras Pías, leg. 191, n. 17. Perg. 445x435. mm.

En el Catálogo del siglo XVIII se asegura la existencia de un traslado de este doc. del 1473 que salió del Archivo con motivo de la venta de la dehesa de Zuheros en 1801. Caj. JHS, n.13.

071

1395, marzo, 8. Córdoba.

Carta de venta de una casa tienda con una cámara encima de la collación de Santa María, en los Cambios, que tiene por linderos casa de María Álvarez y casa de María Alfonso, mujer de Ruy Fernández de Jaén, otorgada por Urraca Alfonso, abadesa del Monasterio de **Santa Clara**, doña Catalina Alfonso, que fue abadesa, Maria Sánchez, Marina López, Marina López la Mayor, Urraca Martínez y Juana Gómez, dueñas todas del consejo, en favor de Diego Fernández, canónigo de Córdoba, por 1.800 maravedís de moneda vieja.

"Fecha en la muy noble cibdat de Córdoua ocho días de março del año del nuestro Salvador Jesuchristo de mill e tresientos e noventa e cinco años".

Testigos: Antón Martínez y Bartolomé Garcia, clérigos de Córdoba, y Pedro Martínez Moyano, vecino de la collación de Santa María.

Ante Pedro Ruiz, canónigo de Córdoba, notario apostólico.

A.- ACC, caj. E, n. 102. Perg. 231x400 mm.

072

1399, abril, 19. Córdoba

Marina Martínez, mujer que fue de Martín Alfonso Camacho, vecina de la collación de San Andrés, da como dote de su nieta María, hija de Alfonso Martínez y de Mencía Alfonso, hija de la otorgante, que

pretende ingresar como monja en dicho monasterio, a la abadesa y monjas de **Santa Clara**, a saber doña María Díaz, abadesa, doña Urraca Alfonso Saavedra, doña Catalina Alfonso, doña María Sánchez, doña Urraca Martínez, doña Marina López, doña Juana Ruíz, doña Catalina Martínez y doña María Alfonso, "dueñas de las ocho que con la dicha abadesa avedes de ver e de librar hacienda del convento", un pedazo de olivar cerca de Córdoba en el pago de Peña Tajada en linde con olivar de Rui Martínez, olivar de la otorgante y olivar de Catalina Martínez.

"Fecha esta carta en Córdoua diez e nueue días de abril anno del Nacimiento del Señor nuestro Saluador Jesuchristo de mill e tresientos e nouenta e nueue annos".

Ante Benito Sánchez y Pero Pérez, escribanos públicos de Córdoba.

A.- AHPCo, G-1719, n. 19. Perg.

073

1399, abril, 21. [Córdoba].

Pascual Sánchez, procurador del monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, toma posesión de un olivar en el pago de Peña Tajada.

"En veynte e un dias de abril anno del Nacimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e tresientos e noventa e nueue annos".

Ante Benito González y Pero Pérez, escribanos públicos de Córdoba.

A.- AHPCo, G-1719, n. 19. Perg.

074

1399, julio, 27. Córdoba.

Testamento de Ruy Pérez, canónigo de Orense y compañero de la Catedral de Córdoba, por el que manda ser enterrado dentro de la Catedral cerca de la sepultura en que yace Alfonso Fernández de las Cidras, compañero que fue, a las espaldas "de la capilla que agora nueuamente manda faser Martín Fernández, Alcaide de los Donceles."

Como limosna por los oficios que le hará el cabildo, manda a éste 400 mrs. "segund ordenamiento que los dichos señores tienen fecha en esta razón a los beneficiados de la dicha iglesia". A todos los monasterios de frailes y de monjas con el de Santa María de la Merced, 30 mrs. a cada uno para decir misas por su alma. A la orden de **Santa Clara** de Córdoba, 10 mrs. de moneda vieja para que le digan una vigilia en su monasterio. A la orden de Santa María de las Dueñas, 10 mrs. A María Alfonso, emparedada de Santiago, 10 mrs, para que ruegue a Dios por el otorgante. A todas las emparedadas de la ciudad con la de Santa María de las Huertas, un mrs. a cada una.

La cera que el otorgante tiene se destinarán dos arrobas de ella para hacer cirios para sus oficios y mortuorio.

A todos los pobres que acudieren a su entierro se les dará a cada uno dos dineros prietos de moneda vieja. El día de su muerte se hará una ofrenda de pan cocido o de trigo en cantidad de tres fanegas y dos arrobas de vino.

Manda a la Universidad de Clérigos 100 mrs. para que le hagan los oficios que suelen hacer a sus cofrades el día de su entierro y a los nueve días. A los capellanes mayores de la Catedral les pagarán sus derechos si asisten a sus oficios de entierro y de los nueve días. Manda que canten en la iglesia de San Juan, donde están enterrados sus abuelos y su padre, doce misas.

Manda a la Cruzada un mr. A la Trinidad y a Santa María de la Merced, tres mrs. a cada una. A todas las obras de las iglesias de Córdoba con Santa María de las Huertas, un mr. a cada una. A los lacerados de San Lázaro, dos fanegas de trigo. A la obra de San Antón de la ciudad un mr. A Santa María de Linares, un mr. Ordena que se arrienden los siguientes bienes

- a) una casa en la calleja del Marmolejo de la collación de San Juan.
- b) otra casa en esta misma calleja.
- c) una viña en el Agujón de Domingo Ruiz.
- d) una haza de tierra con una higuera en linde con la viña anterior.
- e) un olivar en el pago de Foja Maimón en linde con olivar de Juan Fernández.
- f) otro olivar encima de la huerta de Saldaña.

Dos partes de la renta de estos bienes serán para mantenimiento de Isabel Rodríguez, y la otra parte para su hermana Juana.

La casa que compró en la collación de San Salvador que ahora está vuelta con el monasterio de Santa María de las Dueñas la destina para morada de Marina Díaz con su hija Isabel Rodríguez, y de Marina Martínez con su hija Juana por toda su vida. El trigo que tiene guardado en el monasterio, que ignora cuanto es, lo manda a Isabel Rodríguez, monja, (tres fanegas mensuales) y a Marina Martínez (dos fanegas mensuales). Una casa que tiene en la collación de San Juan en que mora Haxa, la de Constanza Fernández, la manda a su amiga Marina García, para que viva en ella durante su vida, y después de ésta pasará a las dichas Marina Díaz y Marina Martínez con sus hijas.

Manda al monasterio de la orden de la Trinidad una tabla de madera de pino para que coman en su "refitor" (refectorio). Tres almadragues nuevos de algodón, dos colchas, su capa, su tabardo de Brujas "dañetaja", un "soludux" del mismo paño, un pellote de "ençer", un tabardo claro, dos capirotos claros, dos capirotos de Brujas "dañetaja" y una garnacha de Florentin para que se vendan para ayuda de casamiento de Juana, de Mencía y de Juanilla, sus criadas. En caso de fallecimiento de las tres, su importe se dará a Isabel Rodríguez, a Marina Martínez y las madres de ambas.

Manda dos potros, uno de tres años y el otro de dos, a los hijos de Juan Fernández, cirujano, llamados Antón y Luis. A Beatriz, hija de Juan Fernández, un bacín hondo. Declara que todas las sábanas, ropa de lino y manteles son de su amiga Marina García. Una sartén, una caldera también son de su amiga. Los tapetes, alfombras, poyales, mantas y destajes que tiene los manda a Marina Díaz y Marina Martínez con sus hijas. Marina García, su amiga, habrá de guardar lo que tiene acordado con ella acerca de los bueyes, yeguas y vacas. Manda una mula, la más vieja, a su sobrino Alfonso Fernández, hijo de su hermano, y la más nueva a Pero Rodríguez, bachiller, su criado. Un tabardo viejo, a Juana. La cama con dos almadragues y ropa en que duerme el dicho bachiller son de éste. A Bartolomejo, su criado, manda dos asnos.

Albaceas: Alfonso López, racionero y obrero, y Marina García.

"Fecho en la dicha cibdat de Córdoua veynte e syete días de jullio anno del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e tresientos e

nouenta e nueue annos".

Testigos: Juan Sánchez, prior, y Gonzalo Gil, canónigos, Pero Sánchez, Juan García y Juan López, compañeros.

Ante Alfonso López, racionero, notario apostólico. Refrendado: Alfonsus Lupi.

B.- ACC, caj. T, n. 225. Perg. 723x460 mm. Copia de 22 mayo 1454.

075

1399, agosto , 29. Córdoba

El cabildo de la Catedral arrienda a Pedro Ruiz clérigo capellán en la Catedral, dos pedazos de olivar en el pago de Fojamaimón, término de Córdoba, que tiene por linderos el olivar de Alfonso Díaz Moraga, jurado en la collación de San Miguel, la senda que va al pago del Caño de la Vieja, y el otro pedazo con el olivar de Pedro Téllez, olivar de las - monjas de **Santa Clara** y de la otra parte el olivar del dicho Alfonso Díaz Moraga, en 81 mrs. de moneda vieja (dobla de oro morisca = 35 mrs. real de plata = 30 dineros novenos llanos o 18 coronados) anuales de por vida, pagados a los mayordomos de las pitanzas. Fiadores: Juan Rodríguez Calderón, capellán mayor de la Catedral, y Juan Ruiz.

"Fecha ueinte e nueue días de agosto anno del nascimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mill e tresientos e nouenta e nueue annos".

Testigos: Pedro Martínez, clérigo beneficiado de San Pedro, y Alfonso Ferrández, portero del cabildo.

Ante Alfon López, notario apostólico.

A.- ACC, caj. R, n. 316. Perg. 370X310 mm.

076

1400, marzo, 3. [Córdoba].

El cabildo de la Catedral, reunido en la capilla de San Clemente, arrienda a maestre Mahomat, gesero, morador en Córdoba, seis pedazos de olivares en la Albaida y una haza de tierra camino de la Alhadra en que

hay seis pies de aceitunos "cabdales" y dos acebuches, que legó a la Catedral el deán don Gil Pérez para sus oficios, en linde los seis pedazos de olivares de la orden de Calatrava, olivares de herederos e hijos de Juan Fernández de Arenillas, olivares de la orden de **Santa Clara**, olivares de Pero García, pedrero, vecino de la collación de Omnium Sanctorum, olivares de Alfonso Ruiz, aceitero, vecino de la misma collación, el camino que va al Bañuelo y el arroyo llamado "por el Albayda". La haza linda con el río Guadalquivir y tierras de Inés Martínez, mujer que fue de Diego Fernández, Alcaide que fue de los Donceles y alguacil mayor de Córdoba. Estas tierras las tuvo arrendadas anteriormente por su vida Alfonso Fernández, compañero, que renunció a ellas en favor de maestre Mahomat. Se arrienda por vida y por 200 mrs. de moneda vieja de renta anual (dobla de oro morisca = 35 mrs., real de plata = 30 dineros novenes llanos o 18 coronados. Un mr. = 10 dineros novenes llanos viejos) pagados por tercios a los mayordomos de las pitanzas. Se especifican las labores a realizar con los olivos. Fiador: maestre Hamete, ferrador, yerno del maestre Mahomad.

"Fecha tres días de março anno del nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos annos".

Testigos: Alfonso García, molinero, Juan Sánchez, molero, y Alfonso Fernández, portero del cabildo.

Ante Alfonso López, racionero, notario apostólico.
A.- ACC, caj. T. n. 124. Perg. 431x320 mm.

077

1400, noviembre, 4. Córdoba.

Rodrigo Alfonso, hijo de Domingo Ferrández, y su mujer Antona Ferrández, vecinos de Almodóvar del Río, castillo de Córdoba, venden a doña Mari Díaz de Terminiñón, abadesa del Monasterio de **Santa Clara**, de Córdoba, y a su convento la mitad de un pedazo de viña vuelta con olivar en la Sierra en el pago de los Carrascales, cuya otra mitad es del dicho Monasterio, en linde con viña y olivar de Andrés López, viña y olivar de herederos de Sancho Sánchez de Espejo y la senda, por 800 mrs.

"Fecha esta carta en Córdoua quatro días de nouiembre anno del

Nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos annos".

Ante Ruy Sánchez y Juan García, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, Órdenes religiosas, n. 29. Perg. 370x325 mm.

078

1401, octubre, 13. Córdoba.

El monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, y, en su nombre, doña María Díaz, abadesa, doña Urraca Alfon Saavedra, doña Catalina Alfon, doña María Sánchez, doña Urraca Martínez, doña Catalina Martínez, doña María López, doña María Alfon y doña Teresa Sánchez, dueñas, arriendan a Luis Gómez, albañil, hijo de Alfon Gómez, albañil, vecino de la collación de Santa María Magdalena, unas casas en la collación de San Llorente, que lindan con casas de Juan Ruiz de la Pastora, casas de María Ruiz, casas de Alfon Gómez, hijo de Pedro Gómez, y la calle, en 100 mrs. de la moneda usual anuales de por vida.

"En la dicha cibdat de Córdoua trese días de otubre anno del nascimiento de nuestro Salvador Jhesu Christo de mill e quatrocientos e uno annos"

Ante Juan Sánchez, escribano público de Córdoba.

A.-ACC, Obras Pías, caj. 905, n. 23. Perg. 295 x 400 mm.

079

1402, abril, 19. Córdoba.

Testamento otorgado por Catalina Rodríguez, hija de Martín, carnicero, y mujer de Diego García, hijo de Sancho García, jurado, vecina de Córdoba en la collación de Santa María, por el que manda ser enterrada en el Monasterio de la orden de San Francisco.

Dispone mandas a la Cruzada, a la Trinidad, a Santa María de la Merced, a los monasterios de **Santa Clara** y Santa María de las Dueñas, a las emparedadas con la de Santa María de las Huertas, a los enfermos de San Lázaro, a la obra de San Antón y a la obra de la Catedral.

Ordena legados en favor de Ferrando y de Gil, 40 mrs. a cada uno. A Diego Garcia, su marido, los paños que él le dio y 500 mrs. A su prima Andrea Sánchez, mujer de Gonzalo Sánchez, armero, 300 mrs. A Francisca López, hija de Pero López, escribano, su arqueta pequeña chapada donde guarda sus tocas. A Mari Alfonso, hija de Pero Alfonso, sus "tablas en que esta fegurada la estoria de la Pasión del Señor".

Nombra herederas del remanente de sus bienes a Mencía y Olalla, sus sobrinas, hijas de Juana Martínez, su hermana. Albaceas: Diego García, su marido, y Juana Martínez, su hermana.

"Fecho... en la dicha cibdat de Córdoua dies e nueue días de abril año del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e dos años".

Testigos: Pero González de Talavera, hijo de García González, escribano, vecino de la collación de Santa María, Ferrant Ruiz y Diego Ruiz, hijos de Ferrand Ruiz de Carmona, vecinos de la collación de San Nicolás de la Villa.

Ante Diego Martínez de Uceda y Bartolomé Rodríguez, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, caj. L. n. 217. Perg. 303x340 mm.

080

1402, julio, 17. Córdoba

Carta de venta de una casa en la calle de la Feria, collación de San Pedro, que tiene por linderos tienda de Constanza Alfonso, dueña del Monasterio de **Santa Clara**, tienda de Mayor López, y el adarve entre la Villa y la Axerquía, otorgada por Pedro Rodríguez, Pedro García, Alfonso Ruiz, Juan Sánchez, Pedro Martínez, Miguel Sánchez, Lope Sánchez, y Alfonso Garcia, canónigos de la Colegial de San Hipólito de Córdoba, por ellos y en nombre de Juan Sánchez, prior, y de los otros canónigos, con licencia de don Fernando, obispo de Córdoba, en favor del deán y cabildo de la Catedral, por 55 doblas de buen oro moriscas.

"Fecha la carta en Córdoua a diez y siete días de jullio año del Nascimiento del Nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e

dos años".

Ante Ferrand Martínez de Useda y Benito González, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, caj. D, n. 1. Perg.

081

1402, agosto, 9. Córdoba

Carta de arrendamiento de una tienda en la calle de la Feria, "en somo" de la fuente de San Francisco, que fué de los canónigos de San Hipólito, que tiene por linderos casa de **Santa Clara**, casa de Alfonso Martínez, pintor, y la calle, otorgada por el deán y Cabildo en favor de Benito González, balletero, y de Juana González, su mujer, por 140 mrs. de moneda vieja en reales de plata o en doblas moriscas (doblas = 36 mrs., real = 3 mrs.) de renta anual.

"Fecha la carta en Córdoua a nueue días del mes de agosto año del nascimiento del Nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e dos años".

Testigos: Pedro López, vecino de la collación de San Andrés, y Alfonso Fernández, portero del Cabildo.

Ante Velasco Ximénez de Segovia, clérigo, notario apostólico.

A.- ACC, caj. C, n. 349. Perg. 274x357 mm.

082

1403, agosto, 5. Córdoba.

Diego Sánchez, escribano, vecino de la collación de Santiago, procurador del monasterio de **Santa Clara**, toma posesión de una casa en la collación de Santa María donde vivía Diego García, mercader, en linde con casa de herederos de Alfonso Sánchez, criado del maestre don Juan Nuñez, y otra casa del mismo Diego García.

"En la muy noble Cibdat de Cordoua domingo a la hora de tercia cinco dias de agosto año del Nacimiento del Nuestro Saluador Jesuchristo de

mill e quatrocientos e tres años".

Testigos: Antón Ruiz, hijo de Ferrant Martínez, y Pero González, cirujano.

Ante Alfonso Díaz y Yagüe Rodríguez, escribanos públicos de Córdoba.

Se recuerda en ella que esta casa fue donada por Diego García al monasterio en 3 abril 1380.

A.- AHPCo, AM, caja 4. G-1704. Perg.

083

1403, (s. m.), (s. d.). Córdoba.

Testamento otorgado por Diego García, mercader, vecino de Córdoba en la collación de Santa María, por el que manda ser enterrado en la iglesia del Monasterio de **Santa Clara**, de Córdoba, ante el altar de Santa María de Gracia.

Dispone mandas piadosas en favor de la Cruzada, a la Trinidad, a Santa María de la Merced, a la obra de Santa María la Mayor, a la obra de Santa María de las Huertas, a las obras de las iglesias de San Lázaro y de San Antón, a las emparedadas de la ciudad con la de Santa María de las Huertas y a los frailes de las seis órdenes de la ciudad. Señala otras mandas al Monasterio de **Santa Clara** y a la cofradía de San Luis.

Hace donación al dicho monasterio de una casa en la collación de Santa María en linde con casa de Mari Ruiz, viuda de Fernand Martínez, y de su hijo Antón Ruiz, casa de Martín (...), criado que fue de don Juan Núñez, maestro de Calatrava.

Nombra por heredera del remanente de sus bienes a Juana Martínez, su segunda mujer.

Albaceas: (...), hijo de Ferrand Martínez, y Pero González, cirujano.

"F'echo en la dicha cibdat de Córdoba (...) anno del Nacimiento del nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quatrocientos e tres annos".

Testigos: Pero Martínez, labrador, hijo de Juan Martínez del Alcacería, Juan Alfonso, labrador, vecinos de la collación de Santa María, Ruy Vázquez, natural de Úbeda, hijo de Velasco Ferrández de Segura, y Antón Ruiz, albacea.

Ante Alfonso Díaz y Yagüe Rodríguez, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, Órdenes religiosas, n. 14. Papel, 1 fol. Muy deteriorado con pérdida de texto.

084

1404, junio, 18. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una casa en la plaza de la Judería donde venden la leña, que tiene por linderos la casa del Agua de la Catedral, casa de las monjas de **Santa Clara** y la plaza, otorgada por el deán y Cabildo a favor de Domingo Díaz y de Antonia López, su mujer, por 266 mrs. de moneda vieja en reales de plata o en doblas moriscas (Dobla = 36 mrs. ; real =3 mrs.) de renta anual.

"Fecha en la dicha cibdat de Córdoba miércoles diez e ocho dias de junio, año del nascimiento del nuestro Salvador Jesucristo del mill e quatrocientos e quatro años."

Testigos: Alfonso Fernández, portero del cabildo, y Antón García, carretero, vecino de San Nicolás de la Villa.

Ante Velasco Ximénez de Segovia, notario apostólico.

A.- ACC, caj. F, n. 24. Perg. 370x287 mm.

085

1405, febrero, 13. Córdoba.

Carta de arrendamiento de tres tiendas en la calle de la Feria, que tienen por linderos casa de las monjas de **Santa Clara** arrendada a Juan Sánchez, carpintero, casa de Mari Alfonso, viuda de Alfonso Rodríguez, casa de Juan Sánchez, lencero, la calle de la Feria y la calle de Santa María de Consolación, otorgada por Diego Fernández, canónigo y prior de la Catedral, en favor de Martín Alfonso, ballestero, y Marina

Rodríguez, su mujer, por 430 mrs. de moneda vieja prieta (10 dineros novenes llanos prietos viejos ó 6 coronados prietos = 1 mr. Dobra de oro = 35 mrs.; real de plata=3 mrs.) de renta anual.

"Fecha la carta en Córdoua, sábado, treze de febrero año del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e cinco años".

Testigos: don Gonzalo, arcediano, Martín Alfonso, bachiller en Decretos, su vicario, Alfonso Ximénez, carpintero, vecino de la collación de San Pedro, y Pedro Fernández de San Fagún.

Ante Diego Fernández, clérigo beneficiado de Castro, notario apostólico.

A.- ACC, caj. C, n. 404. Perg. 324x398 mm.

086

1409, febrero, 8. Córdoba.

El deán y cabildo de la Catedral arrienda a Alfonso Fernández de Sevilla, morador en Córdoba en la collación de Omnium Sanctorum, tres hazas de tierra, en linde dos ellas con tierras de Juan López de Zorrilla, tierras de Ruy Gutiérrez, jurado, y el camino que va a Sevilla. La otra haza linda con los caminos que van a Sevilla. El arrendamiento anterior terminó por muerte de Juan Ruiz de Valdelomar, bachiller, que la tenía por vida. Se arrienda ahora por vida y por 82 mrs. de moneda vieja (real = 3 mrs.; dobra morisca = 36 mrs.), de renta anual. Fiador: Fernand González, hijo de Pero Alfonso, vecino de la collación de Santa María, arrendador del horno de las monjas de **Santa Clara**.

"Fecha e otorgada en esta dicha cibdat de Córdoua ocho días de febrero anno del nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e nueue annos".

Testigos: Alfonso Fernández, portero del cabildo, Alfonso Fernández de Villarreal, morador de San Nicolás de la Villa, y Juan Rodríguez, molinero, morador en la collación de San Miguel.

Ante Juan López, notario apostólico.

A.-ACC, Caj. T. n. 53. Perg. 385x344 mm. Perdida la tinta al comienzo.
 A.-ACC, Caj. T. n. 54. Perg. 387x346 mm. En perfecto estado.

087

1409, septiembre, 17. Córdoba.

Juan González, hijo de Gonzalo Martínez, compañero que fue de la Catedral, vecino de Córdoba en la collación de Santa María, otorga testamento en el que, tras la profesión de fe, manda ser enterrado en la capilla de San Vicente de la Catedral, dotada por el otorgante. Encarga sus oficios de nueve, treinta días y cabo de año.

Manda a las monjas de **Santa Clara** 100 mrs. A las monjas de Santa María de las Dueñas, 60 mrs. A la Cruzada, 3 mrs. A las órdenes de la Trinidad y Santa María de la Merced para cautivos, 3 mrs. a cada una. A la obra de Santa María la Mayor, 5 mrs. A la obra de San Miguel, una dobla de oro morisca. A las obras de todas las iglesias y monasterios, a San Antón, a San Lázaro y a Santa María de las Huertas, 3 mrs. a cada una. A todas las emparedadas con la de Santa María de las Huertas, 3 mrs. a cada una para que rueguen a Dios por su almas

A Inés, su criada, hija de Juana González, su ama, 5.000 mrs. para su casamiento, mas dos aranzadas de viña con aceitunos en el pago del Granadal. A la dicha Juana González, su ama, 1.000 mrs. en dineros y una casa de las del otorgante que señalare su mujer Juana Fernández. A Antona y a Marina, hermanas y criadas del otorgante, 1.000 mrs. a cada una para sus casamientos. A Juana, su criada, 1.000 mrs. para su casamiento. A Alfonso, su criado, hijo de Sancha Ruiz, su ama, 1.000 mrs. y una yunta de bueyes, otra yunta de novillos con sus aparejos, cinco cahices de pan (tres de trigo y dos de cebada) y una yegua. Todo para su casamiento. A Juan y a Antón, sus criados, 500 mrs. a cada uno. A Juanillo y a su hermana Isabeleta, hijos de su criado Alfonso González y de Catalina González, 500 mrs. a cada uno. A María Fernández, su casera de la casa de Trassierra, un cahiz de trigo y una casa en que more por vida. A Alfonso González y a su mujer Catalina González, sus criados, un pedazo de olivar llamado del Enjertal en el pago del Borrocal, en linde con olivares del otorgante, y un cahiz de trigo. A Beatriz Alfonso, su criada, 200 mrs. y un cahiz de trigo. A la citado Juana González, su ama, un olivar más allá de la huerta de Don Marcos, en linde con olivares de Juan Sánchez, amo del alcalde Lope Gutiérrez. A María

González, su criada, un cahiz de trigo. A Ferrant Martínez, cordonero, su criado, 100 mrs. A Fernando, que fue su criado, hijo de Leonor Martínez, 200 mrs. Sí hubiere fallecido se entregarían a su madre o a su hermano Miguel Ruíz. A Catalina Martínez, su ama, que crió a su hija Inés, 200 mrs. y un cahiz de trigo. A Ferrant Alfonso, sobrino del otorgante, un potro de color castaño que tiene en las yeguas de Ruy Gutiérrez de Porras, alguacil mayor, una adaraga de cínta, un bacinete guarnecido de plata, unas hojas de armar, un almaizar y una espada guarnecida de plata.

Manda al cabildo, despues de su muerte, 1.200 mrs. de moneda vieja para doce memorias anuales. A la muerte de su mujer Juana Fernández, el cabildo cantará una capellanía perpetua en el altar de San Vicente. Carga dicha cantidad sobre sus casas, viñas y tinajas de Trassierra, sobre el horno que tiene en los Paraísos, y sobre la casa en que vive. Deja como usufructuaria de estos bienes a su mujer. A la muerte de ésta pasarán a poder del cabildo. Manda devolver a su mujer los 10.000 mrs. de su dote.

Albaceas: su mujer Juana Fernández, Alfonso Sánchez de Vivanco y Martín Martínez, compañero de la Catedral.

Anula otros testamentos anteriores y posteriores en los que no aparezca escrito lo siguiente: "Por la mano de don Domingo Ruiz, doctor, chantre en la iglesia mayor de la dicha cibdad. Deus in nomine tuo saluum me fac et in virtute tua judica me".

"Fecha en la muy noble cibdat de Córdoua diez e siete días de setiembre anno del Nacimiento del nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quatrocientos e nueue annos".

Testigos: el doctor Domingo Ruiz, Alfonso Sánchez de Vivanco, y Miguel Sánchez, hijo de Juan Sánchez, vecinos de la collación de Santa María.

Ante Alfonso Gómez y Juan Alfonso, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, caj. T, n. 469. Perg. 535x375 mm.

1410, mayo, 14. Córdoba.

Diego Ruiz, físico, y su mujer Isabel Núñez, vecinos de Córdoba en la collación de Santa María, venden a doña Leonor López de Córdoba, hija del maestro don Martín López de Córdoba, un pedazo de olivar vuelto con higueras cerca de Córdoba en el pago de Doña Ximena, en linde con olivar de Juan Muñoz de Cucar, olivar de las monjas de **Santa Clara**, olivar de Guillén González y de Gonzalo Alfonso, olivar de Aparicio Rodríguez, huerta de Sancho Muñoz y el camino que va a la Cruz, por 220 doblas de oro moriscas. Ante Antón Sánchez, escribano público.

REG.- CVV, 273, f. 172r. Extracto. Tomado del Archivo de don Domingo de Guzmán, señor de Campo Alto.

089**1411, febrero, 27. Córdoba**

El Cabildo de la Catedral arrienda a Andrés Ferrández, vecino de la collación de San Pedro, dos pedazos de olivar en el pago de Fojamaimón, término de Córdoba, que tiene por linderos el olivar de Alfon Díaz Moraga, jurado de la collación de San Miguel, y la senda que va al pago del Caño de la Vieja, y el otro pedazo con el olivar de Pedro Téllez, el olivar de las monjas de **Santa Clara** y el olivar del dicho Alfon Díaz Moraga, por 32 mrs. de la moneda vieja (dobla de oro morisca = 36 mrs.; real de plata = 3 mrs.), en renta anual de por vida. Fiador: Juan Ruiz, vecino de la collación de San Pedro.

"Fecha ueinte e siete días de febrero anno del nascimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mill e quatrocientos e once annos"

Testigos: Juan González Gallego, vecino de la collación de San Miguel, y Alfonso Ferrández, portero del cabildo.

Ante Juan López de Córdoba, notario apostólico.

A.- ACC, caj. R, n. 317. Perg. 460x370 mm.

090**1411, mayo, 18. Córdoba.**

Carta de arrendamiento de una casa en la collación de Santa María, cerca de la Judería, fronteras a la casa que tiene arrendada por Gonzalo Venegas, arcediano, que tiene por linderos casa de Diego Alfonso de Sosa, tienda de doña Urraca de Saavedra, monja del Monasterio de **Santa Clara**, y la calle, otorgada por el Cabildo a favor de Juan Ruiz de Jahen, hijo de Juan Gómez y de Leonor López, su mujer, por 450 mrs. de moneda vieja en doblas moriscas o en reales de plata (real = 3 mrs.; d = 36 mrs.) de renta anual.

"Fecha e otorgada en la dicha cibdat de Córdoba, diez e ocho días del mes de mayo año del Nacimiento del nuestro Señor Jesucristo de mill e quatrocientos e honçe años".

Testigos: Fernando López, clérigo beneficiado en la iglesia de Omnium Sanctorum, y Juan Rodríguez, clérigo beneficiado de San Pedro.

Ante Juan López de Córdoba, notario apostólico.

A.- ACC, caj. F, n. 28. Perg. 420x309 mm.

091

1411, septiembre, 23. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una casa en la collación de Santa María en la calleja Artera, que tiene por linderos casa de Miguel Sánchez, pregonero, casa de las monjas de **Santa Clara**, casa de Pedro Fernández Gabicho, y la calle, otorgada por el Cabildo en favor de Catalina Ximénez y de Antón Garcia, capellán de la catedral, su hijo, por 50 mrs. de moneda vieja en reales de plata o en una dobla de oro morisca y el resto en reales de plata (dobla = 36mrs.; real = 3 mrs.) de renta anual.

"Fecha e otorgada en la dicha cibdat de Córdoba veynte e tres días del mes de setiembre año del Nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e honse años".

Testifos: Alfonso Fernández, cantor, clérigo preste familiar de don Fernando, obispo de Córdoba, y Alfonso Fernández, portero del cabildo.

Ante Juan López de Córdoba, notario apostólico.

A.- ACC, caj. F, n. 343. Perg. 404x410 mm.

092

1413, enero, 16. Venta del Guadajoz (Córdoba).

Francisco González de Peñalosa, alguacil hijo de García González de Peñalosa, vecino de la collación de Santa Marina, toma posesión de una casa venta-bodega que dicen del Guadajoz, término de Córdoba, que está situada cerca de la puente del Guadajoz, en el camino que va a Écija, y tiene por linderos el camino real y tierra de las monjas del monasterio de **Santa Clara**, que compró a Diego Ferrández de Molina, hijo de Llorente Sánchez de Molina, y a Antonia Sánchez, su mujer, vecinos de Jaén, en la collación de San Andrés, a 8 de septiembre de 1412 ante Alfon López y Diego Alfon, escribanos públicos de Córdoba.

"Fecho en la dicha venta el dicho día lunes dies e seis días del dicho mes de enero anno sobre dicho de mill e quatrocientos e trese annos".

Testigos: Gonzalo Ruiz de Cárdenas, Diego Ferrández de Tarazona, alguacil, y Martín Ferrández, criado de Ferrant Armijo, vecinos de Córdoba.

Ante Ferrant González de Córdoba, escribano de Cámara del rey y notario público de su corte en todos sus reinos y señoríos.

A.- ACC, Obras Pías, caj. 903, perg. 260 x 370 mm.

093

1413, marzo, 30. Córdoba.

Carta de testamento de Lázaro Martínez, sochantre y racionero, manda ser enterrado en la Catedral en una sepultura pegada al altar de San Juan Apóstol y Evangelista. Mandas a las órdenes de San Pablo, San Francisco, San Agustín, la Trinidad, Santa María de la Merced, San Acisclo y Santa Victoria, a los clérigos de la Universidad, a la obra de la Catedral, a Santa María de las Dueñas y **Santa Clara**, a todas las emparedadas de la ciudad y de Santa María de las Huertas.

Manda al Cabildo una casa en la collación de Santa María, en la calle de los Carniceros, que tiene por linderos casa del Cabildo arrendada al prior Diego Fernández y casa donde vive Alfonso Díaz, compañero. Otra casa en la calle Pedregosa que tiene por linderos casa de Diego Ruiz, jurado, casa de Mari González, mujer de Diego Alfonso, hijo del Chantre. Otra casa en la calle del Baño de Santa María que tiene por linderos la casa en que vive Marina Rodríguez, que es del Cabildo, y la casa que el testador dio al Cabildo. Otra casa en la calle de las Cabezas que tiene por linderos casa de Pedro Alfonso, sedero, y casa del testador. Una tienda de alfajem frontera a la puerta de Santa Catalina, que tiene por linderos casa donde vive Alfonso Sánchez, compañero, y la tienda de la mujer de Miguel Ruiz, tesorero. Todo para memorias y aniversarios por él y por sus padres, por sus hermana, Mencía Alfonso, y de su marido, y por Catalina Martínez, su criada.

Manda a Juan, su sobrino, hijo de su hermano Alfonso Martínez, vecino de Sevilla. 3.000 mrs. y 4 cahices de trigo; a Leonor Fernández, alfayata, por los servicios que le hizo, una casa en la calleja de la Cárcel que tiene por linderos casa de Juan Ximénez y casa donde vive la mujer de don Jaymes, que la tenga por su vida y después sea de su hija Mari Alfonso y finalmente pase al Cabildo. A Sancha Martínez, su criada, a Juan Rodríguez, clérigo, su criado, una casa en la collación de Santa María en la calle del Pozo de la Carnecería, lindero con la casa que llaman de Lobo Ome y después de los días de Juan Rodríguez pase al cabildo; mandas a Pedro García, clérigo, su criado; a Fernando, su criado, a Juanillo y a Fernandillo, criados del Coro y suyos; a Alfonso García, cura de la Catedral, su confesor: Heredero, el Cabildo. Albaceas; don Juan Rodríguez, tesorero y canónigo, Martín Alfonso, bachiller en Decretos y compañero, y el dicho Juan Rodríguez, su criado, clérigo preste.

"Fecho e otorgado en la dicha cibdat de Córdoba... treynta días de março año del Nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e trese años".

Testigos: don Juan Rodríguez, tesorero, Alfonso González de Gibrleón, Francisco Fernández, criado, vecino de Sevilla, familiares del Tesorero, y Juan Rodríguez, clérigo preste.

Ante Juan Lopez de Córdoba, notario apostólico.

A.- ACC, caj. G, n. 19. Perg. 539x353 mm. Dañado por la humedad.

094

1413, julio, 22. Córdoba

Testamento otorgado por Marina Sánchez, viuda de García Fernández, vecinos de Córdoba en la collación de Santa Marina, por el que manda ser enterrada en la iglesia de Santa Marina, en la sepultura donde están enterrados sus padres, con el hábito de **Santa Clara**.

Dispone mandas a favor del Monasterio de **Santa Clara**, de la obra de la iglesia de Santa Marina, de la obra de la iglesia de San Andrés, de la Cruzada, de la Trinidad, y de Santa María de la Merced, de las emparedadas con la de Santa María de las Huertas, de la obra de Santa María la Mayor, de las obras de las iglesias de San Salvador, Santo Domingo, San Nicolás de la Villa, Santiago y San Nicolás de la Ajerquía. Encarga sufragios para ella y para su hermana Catalina Sánchez.

A Leonor Rodríguez, su sobrina, hija de Juan García, escribano, manda 500 mrs. A Juana Rodríguez, su sobrina, mujer de Alfonso Rodríguez. 1.000 mrs. A Marina Rodríguez, su sobrina, 1.000 mrs. A Inés y a Mayor, hijas de Pero Alfonso, alguacil, 50 mrs. a cada una. A las monjas de Santa María de las Dueñas, 100 mrs. A Beatriz Suárez, monja de éste Monasterio, 50 mrs. A Mari Álvarez, monja del mismo, 50 mrs. A Elvira y a Antona. 100 mrs. a cada una. A Juan Ruiz, 100 mrs. Al ama de Juan Alfonso, sobrino de la testadora, 50 mrs.. A Juana, su compañera, 50 mrs. A cinco pobres, cinco camisones de estopa. A Juana Rodríguez y a Marina Rodríguez, sus sobrinas, una casa en la collación de Santa Marina, en linde con casa de Juana Ruiz, el horno de la mujer de Miguel Ruiz, tesorero, y la calle. Cuando estas mueran la casa se venderá y se darán 500 mrs. a la obra de la iglesia de Santa Marina y 1.000 a su ahijada Francisca, hija de Antón Ruiz, y a Constanza Ruiz. A Marina, mujer de Juan Alfonso, hijo de Luis Martínez, 300 mrs. A Leonor Díaz, hermana de Gutierre Díaz, 300 mrs. A Juan Martínez, rector de Santa Marina, 200 mrs. A Ferrand Martínez, clérigo de San Andrés, 200 mrs. A Juan, hijo de Alfonso Ferrández, 100 mrs. Heredera del remanente de sus bienes: Leonor Alfonso, mujer de Gutierre Díaz, escribano de

Cámara del rey.

Albaceas: Leonor Alfonso, Juan Martínez, rector, y Ferrand Martínez, clérigo.

"Fecho en la muy noble cibdad de Córdoua veynte e dos días de jullio anno del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e trese annos."

Testigos: Lope Sánchez, canónigo de San Hipólito, Juan Rodríguez, carpintero, Gutierre Alfonso y Pero Ferrández de Turuégano.
Ante Diego Ferrández de Valladares y Alfonso Fernández de Mesa, escribanos públicos de Córdoba.

B.- ACC, Órdenes religiosas, San Jerónimo, n. 27. Casas por parroquias n. 26. Papel 13 ff. 205x303 mm. Copia de 25 junio 1456.

095

1414, noviembre, 6. San Mateo (Diócesis de Tortosa).

Sancha González y Juana González, religiosas del monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, procuradoras de la abadesa y monjas del citado convento, cuya carta de procuración estaba otorgada ante Pedro Ruiz, racionero de la Catedral de Sevilla, bachiller en Decretos y lugarteniente de don Diego Fernández, arcediano de Jerez y oficial de don Alfonso, y administrador de la archidiócesis hispalense, las cuales pleiteaban sobre ciertos diezmos de las posesiones que dicho monasterio posee en término de la parroquia de Peñaflor, perteneciente a la diócesis hispalense, piden a Juan Hispalense, ostiario de la primera puerta del palacio papal en la villa de San Mateo, diócesis de Tortosa, les sea permitido hablar con el Papa Benedicto XIII (Papa Luna). El ostiario les responde que no podía autorizarles la entrada porque el Papa estaba ocupado en muchos y arduos negocios. Las procuradoras piden testimonio notarial de esta negativa.

"Acta fuerunt hec apud Sanctum Matheum pre foribus dicti palacii... anno a Nativitate eiusdem Domini millesimo quatuorcentesimo quarto decimo, indicione septima, pontificatus sanctissimi in Christo patris et domini nostri domini Benedicti diuina Prouidencia pape XIII anno vicesimo primo ... die uero sexta mensis nouembris".

Testigos: Juan Alfonso, clérigo de Córdoba y bachiller en Leyes, y Juan Fernández de Arzenillas, clérigo de Zamora.

Ante Alvarus Luppi, canónigo de Zamora, rector de la iglesia parroquial de Santa María de Arzenillas, diócesis de Zamora, y notario apostólico.

A.- AHPCo, leg. 1719, n. 2.

096

1416, enero 13. Córdoba

Maria Jiménez, monja de **Santa Clara** de Córdoba, da a la abadesa y monjas de este monasterio unas casas de su propiedad en la collación de San Miguel.

A.- AHPCo, leg. n. 4. doc. n. 11. Perg. 300x205 mm.

097

1417, mayo, 1. Córdoba.

Carta de poder que Juan Gutiérrez de Aguayo, hijo de Ferrand Ruíz de Aguayo, vecino de Córdoba, en la collación de San Salvador, da a su mujer y herederos para que cuando él muera disfruten de los bienes que recibió en dote cuando casó con Leonor Ferrández Bocanegra, hija de Diego Ferrand Bocanegra, vecina de Córdoba en la dicha collación. Los bienes son:

1.- El cortijo de la Reina en la Campiña de Córdoba, que linda con tierras del cortijo de las Arcas, tierras del cortijo de Valdepeñas, y con el cortijo de la Cabeza de la Harina.

2.- El cortijo de la Atalaya de Don Marcos en la Campiña, en linde con tierras de Diego Gutiérrez de los Ríos, tierras de Pero Carrillo, señor de Santa Eufemia, y tierra de las monjas de **Santa Clara**.

3.- 1.782 doblas de oro (1 dobla = 40 mrs. de la moneda vieja).

4.- Una casa en la collación de San Salvador, en linde con casa de Alvar

Alfonso, escribano, casa de Pero Díaz, hijo de Juan Díaz, jurado, casa de Gutierre González, bachiller en Gramática, casa de Juan Sánchez, escribano, y la barrera, valorada en 600 doblas.

5.- "Axuar, ropas, alfajas e preseas de casa".

6.- Dos esclavas blancas, María Alfonso de 35 años, y Leonor de 14, hija de la anterior.

"Fecha esta carta en Córdoua primero día de mayo anno del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e diez e siete annos".

La carta se otorga en presencia de Ferrand Ruiz, padre del otorgante.

Ante Juan Sánchez de Cárdenas y Ferrand Martín de Uceda, escribanos públicos.

B.- AHN, Secc. Clero, carpeta 487, n. 23. Inserta en Córdoba, 25 abril 1430.

098

1417, octubre, 8. Córdoba.

Juana Rodríguez, mujer de Alfon Ferrández, vende a Pedro González de Hoces dos pedazos de olivar en el pago de la Albaida. El primero, donde hay dos pozos para noria con su alberca, tiene por linderos el arroyo que viene de las huertas de Sancho Miranda, el camino que va a la Fuente del Arco, olivares y tierras del comprador, olivares de Miguel Ruiz de Budia y olivares de doña Beatriz y doña Gracia, hermanas, monjas de **Santa Clara**. El segundo que tiene unos casares, linda con el arroyo que viene de las huertas de Sancho Miranda, olivares de las dichas monjas y olivares de Miguel Ruiz de Budia. (Nota: Llámase hoy este arroyo de la Confesa y permanecen los dos pozos y alberca y le llaman las Huertas Perdidas. 1782)

REG.- ACC, Instrumentos, "Resumen de las escrituras de compras de los heredamientos de Albaida y Algibejo... del Archivo de Hoces... 1782", ff. 1v.-2r.

099

1418, abril, 3. Córdoba.

Diego García, mercader, y su mujer Juana Martínez donan al monasterio de **Santa Clara** una casa en la collación de Santa María.

A.- AHPCo, G-1704. Perg.

100

1418, abril, 20. (Córdoba)

Doña Beatriz y doña Gracia, hermanas, monjas en **Santa Clara**, hijas del jurado Ruy Martínez, venden a Pedro González de Hoces un pedazo de olivar en el pago de la Albaida en linde con olivar del comprador, olivar del Carrasco, olivar de Miguel Ruiz de Budia y con el arroyo de Sancho Miranda.

REG.- ACC, Instrumentos, "Resumen de las escrituras de compras de los heredamientos de Albaida y Aljibejo... del Archivo de Hoces... 1782". fol. 2r.

101

1422, noviembre, 21. Peñafior.

Carta otorgada por Pedro González, alcalde, y su mujer Marina Martínez, vecinos de Peñafior, castillo de la muy noble ciudad de Córdoba, en favor de Juan González de Constantina, vecino de Palma, de cuatro hazas en término de Peñafior "la una haça que dizen de la Masegosa, que se tiene en linde de la una parte con la dehesa de la Cabeza del Pino, que es del concejo deste dicho lugar, et de la otra parte el heredamiento de la Malapiel que es de don Ferrando, obispo de la dicha çibdat de Córdoua, et de Ruy López, fijo del alcalde Lope Gutiérrez et de la otra parte tierra de herederos de Juan Garçía Agredano et de Eluira Rodríguez su muger, et de la otra parte tierra heredamiento de la **Vega de las Dueñas**, que es de las monjas de **Santa Clara** de la

dicha çibdat de Córdoua. Et las otras tres haças de tierras son en la Moncrua deste dicho lugar, que se tienen todas tres juntas en uno en linde con tierra de Diego Gonçález, fijo de Domingo Gil, que fue alcalde, de la una parte et de las dos partes tierra de Antón Martínez, vezino de Lora, fijo de Antón Martínez, et de la otra parte el rrío Guadalquiuir". Las cuatro hazas se venden por 1.600 maravedís.

"Fue fecha en el dicho lugar de Pennaflor, en veynte e çinco días del mes de nouembre, anno del Nascimiento del nuestro Saluador Jesu Christo de mill e quatroçientos e veynte e dos annos".

Ante Ruy Gómez y Rodrigo González, escribanos públicos de Peñafior.

A.- Archivo del Hospital de San Sebastián, Palma del Río, perg. 470x345 mm.

EDIT.- P. OSTOS SALCEDO, "Documentos del Hospital de San Sebastián de Palma del Río (Córdoba) (1345-1508)", *Ariadna*, 9 (1986), n. 56, pp. 135-6.

102

1422, diciembre, 22. Córdoba.

Doña Constanza de Godoy, abadesa del monasterio de **Santa Clara**, doña Mayor, Doña Isabel de Rojas, doña Teresa de Rojas, doña Gracia de Pineda, vicaria, doña Argenta González, doña Constanza Rodríguez y doña Catalina García, monjas dueñas discretas de dicho monasterio, arriendan de por vida a Miguel Martínez, jurado de Peñafior, castillo de Córdoba, y a Pero Rodríguez, hijo de Rodrigo Alfonso, vecinos de Peñafior, el heredamiento de la **Vega de las Dueñas**, término de dicho lugar, en linde con el río Tortillo, con el Guadalquivir, con tierras de herederos de Pascual López, tierras de herederos de Domingo Gil, la dehesa del concejo de Peñafior, llamada la Cabeza del Pino, y tierras de Córdoba que llaman la Dehesilla, por trece cahices de pan (nueve de trigo y cuatro de cebada) puestos en Córdoba de renta anual. Se pone como condición que en caso de guerra de moros o de esterilidad que impidiera la labranza y sementera a ellos y a los propietarios colindantes no paguen renta alguna.

"Fecha esta carta en Córdoua veynte e dos días de dizienbre año del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatroçientos e veynte e dos años".

Ante Ferrand Sánchez y Alfonso Ruiz de Cárdenas, escribanos públicos de Córdoba.

A.- AHPCo, G-1719, n. 6. Perg.

103

1424, abril, 1. Córdoba.

Fernán Ruiz de Aguayo, hijo de don Ruy Gutiérrez de Aguayo y de doña Urraca Alfonso de Biedma, vasallo del rey y vecino de Córdoba en la collación de San Pedro, otorga testamento por el que se manda enterrar en la capilla que tiene en la iglesia de Santa María, de Córdoba, donde también se ha de enterrar su mujer doña María García Carrillo. La otra capilla que tiene en la misma iglesia será para sus hijos legítimos. Manda que la primera sea acabada según la obra de la capilla del Alcaide de los Donceles en dicha iglesia, y me hagan un altar y una puerta, donde comienza la procesión, colocando encima las armas de Aguayo, las de su madre doña Urraca Alfonso de Biedma, las de su mujer doña María García Carrillo, y las de la madre de ésta. Las sepulturas serán de un palmo y medio de alto de azulejos.

Declara que su madre mandó en su testamento que de sus bienes se instituyese una capellanía en la iglesia de Santa María de Écija por el alma de su marido y de ella misma, que el otorgante erigió, dotándola con un censo que tenía en Écija, un horno y una huerta cerca de la aceña del Caño en término de Écija.

Manifiesta que su hermano Diego Gutiérrez de Aguayo, difunto, fundó una capellanía en la Catedral de Córdoba. Manda ciertos mrs. a las emparedadas de Santa María de las Huertas. Reconoce que hizo una concordia con Juan de Aguayo, frey Ruy Gutiérrez, comendador de Almagro, Pedro Ruiz, Ferrán Ruiz y Gutierre Ruiz, hijos del otorgante y de Elvira Fernández, su primera mujer, sobre la herencia de ésta. Ruy Gutiérrez es comendador de Torres, Urraca Alfonso, su hija, monja profesa en **Santa Clara** de Córdoba, y Beatriz Fernández, su hija, también profesa en el monasterio de Santa Inés de Sevilla.

Cuando casó a su hija doña Teresa, hija del otorgante y de doña María García Carrillo, con Tel González de Aguilar le dio en dote 60.000 mrs. Manda que se paguen a Gómez de Cabrera 60.000 mrs. por habérselos

prometido cuando casó con su hija doña Constanza de Aguayo.

Recibió en dote con doña María García Carrillo 80.000 mrs. Cincuenta mil de éstos en el cortijo del Viso, en la Campiña de Córdoba.

Manda a su hijo Gómez de Aguayo, hijo de su segundo matrimonio, el tercio y remanente del quinto en su dehesa del Galapagar en término de Pedroche. A estos dos quintos llaman el Chiquero, y en las casas de su morada y huerta junto con los mrs. que hubo de mercedes:

- De su primo don Fernando, obispo de Córdoba, hace unos veintitrés años.
- De la venta del cortijo de los Abades que renta anualmente 3.000 mrs. en el que el otorgante tiene 16 yugadas.
- De don Lorenzo Suárez, difunto, maestre que fue de Santiago, 30 vacas y 20 novillos.
- Del rey de Aragón, a la sazón infante de Castilla, 18.000 mrs. de merced.
- Del rey don Juan, cuando lo de Albendín, 8.000 mrs. de merced.
- De cuando la guerra de Setenil, ciertas lanzas que el rey le hizo merced.
- Del condestable don Ruy López, del sueldo de cuatro lanzas, además de las que tenía por merced del rey.
- Del maestre don Gonzalo Núñez de Guzmán, después de la pelea de Aljubarrota, 20.000 mrs. de merced.

Si Gómez de Aguayo muriese, estos bienes serán para su hermano Pedro Díaz.

Herederos: sus hijos Gómez, Pedro Díaz, Alfonso, doña Teresa, doña Constanza, Juan, frey Ruy Gutiérrez, Diego, don Fernán Ruiz, chantre, Gutierre y Urraca Alfonso.

Ante Juan Sánchez de Cárdenas, Alfonso Ruíz de Cárdenas, Pedro Martínez, Diego Alfonso y Alfonso González, escribanos públicos de Córdoba.

REG.- CVV, vol. 278, ff. 448v.-449v. Cita el original en el archivo del marqués de Cortes.

104

1427, septiembre, 18. Córdoba.

Antón Sánchez, hijo de Antón Sánchez, y su mujer María Sánchez, vecinos de Córdoba en la collación de San Lloreynte, venden a doña Constanza de Godoy, abadesa del monasterio de **Santa Clara**, un pedazo de olivar en el pago de Torreblanca, en linde con olivar del mismo monasterio, olivar de herederos de Sancho Ruiz de Buenos Vinos y olivar de Pascuala López, por 500 mrs.

"Fecha esta carta en Córdoua diez e ocho días de setiembre año del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e veynte e syete años".

Ante Alfonso González y Diego Alfonso, escribanos públicos de Córdoba.

A.- AHPCo, B-1528. Perg.

105

1427, octubre, 4. Córdoba.

Doña Constanza de Godoy, abadesa de **Santa Clara**, toma posesión de un pedazo de olivar en el pago de Torreblanca.

Ante Alfonso González y Diego Alfonso, escribanos públicos de Córdoba.

A.- AHPCo, G-1528. Perg.

106

1430, abril, 25, 26, 27 y 28. Montoro.

Doña Constanza de Godoy, abadesa del Monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, doña Isabel Ximénez, mayordoma de la orden, Sancha González y doña Inés, monjas profesas del convento, toman posesión de:

1.- Una casa en Montoro, en la Coracha, en linde con casa de Juan Rodríguez de Cañete, casa de Locía Martínez, viuda de Pero González, y

la calle. Era casera de esta casa Mari Sánchez, viuda de Esteban Martínez de los Mulos.

2.- Una casa en la misma Coracha en linde con casa de Alfonso García de Recuerda, casa de Mari Ferrández, viuda de García Martín Castellano, y la calle. En la casa vive Mari López, mujer de Juan Ferrández de Montiel.

3- Una casa horno de pan cocer, dentro de la villa en la Coracha, en linde con el adarve de la Puerta Pedroche, casa de Juan Ferrández de Febrero. Vive en esta casa Juana Rodríguez, mujer de Miguel Martín Sevillano, "que era fornera".

4.- Una casa en el arrabal de la misma villa de Montoro, en la calle de don Martín, en linde con la "gotera", casa de Martín Alfonso, escribano público de Montoro, casa de Velasco Ferrández y la calle. En ella vive, "por amor de Dios", María Gil.

5.- Una casa en la dicha calle de don Martín en linde con casa de Diego Ferrández Madueño y las calles. Viven en esta casa Catalina Ruiz, mujer de Diego Ferrández Savariego, y Sancha Rodríguez, mujer de Pero Martínez Gorgorio.

6.- Una silera en el camino que va a Córdoba donde hay tres silos, dos llenos de trigo y uno de cebada y trigo.

7- Una huerta, llamada Huerta Chica, en linde con tierra y álamos de Diego Martínez, alcalde de Montoro, el regajo y el arroyo del agua que sale de dicha huerta.

8.- Una hazuela de tierra pequeña en linde con el camino de la Corredera, tierra de Martín Alfonso, escribano público, y tierra y aceitunos de Mateo López, hijo de Mateo López.

9.- Una haza de seis fanegas en linde con tierra de Martín Alfonso, escribano público, tierra de Pero González del Cañaveral, tierra de Ruy Sánchez y el camino que va al Prado.

10.- Una hazuela de tierra en linde con tierra de Martín Alfonso, escribano público, tierra de Juan López Mohedo, tierra de herederos de Alfonso Gómez de Lara, difunto, y el camino que va al Prado.

- 11.- Una hazuela de tierra pequeña "para alcaçer", en la Muela de Montoro en linde con tierra de herederos de Alfonso Ximénez Madueño, tierra de Martín Alfonso, escribano público, el camino, y tierra de herederos de Juan González de las Vacas el Viejo.
- 12.- Una hazuela en las Encrucijadas en linde con el camino de las Encrucijadas, tierra de herederos de Alfonso Ximénez Madueño y tierra de Ruy Sánchez.
- 13.- Una posada y suelo de colmenas llamada de Torre Parda, en la Sierra. En ella está de guarda Pero García de la Cuesta, vecino de Montoro.
- 14.- Unos molinos de pan, llamados de la Bóveda, en el arroyo de Martín Gonzalo, cerca de Montoro.
- 15.- Otros molinos en el mismo arroyo.
- 16.- Una viña llamada de Martín Gonzalo en el pago de las Viñas en linde con viña y tierra de Martín Alfonso, viña de Ferrant Domínguez Gallego y viña y aceitunos de Bartolomé Sánchez de Belmonte.
- 17.- Una haza de tierra con aceitunos cerca del arroyo de Martín Gonzalo.
- 18.- Un pedazo de tierra calva para pan en término del Villar de Mingasquete en linde con tierra de Diego Ferrández, el camino real, tierra de Luis Mexía, la senda de Lopera, tierra de Gonzalo López de Criado, tierra de Ferrant López y de Diego López de Criado.
- 19.- Una haza pequeña en término del Villar de Mingasquete, "cerca deste cortijo del Villar", en linde con tierra de Gonzalo López de Criado y con tierra de Ferrant López de Criado.
- 20.- Una haza de tierra, llamada del Molar, en el término del Villar de Mingasquete en linde con la senda de Lopera, tierra de Gonzalo López de Criado y tierra de Ferrant López de Criado.
- 21.- Un solar para casa en el ejido del cortijo del Villar de Mingasquete.
- 22.- Una haza llamada de las Higueras en el término del Villar de

Mingasquete en linde con tierra de Mari Ferrández, mujer de Alfonso López de Cañete, tierra de herederos de Juan Gómez de Magaña, el ejido del dicho cortijo del Villar, tierra de Antón Sánchez, hijo del jurado Juan Sánchez, y tierra de Gonzalo López de Criado.

23.- Una haza de tierra llamada de las Lanchas en término del cortijo del Villar de Mingasquete en linde con tierra del concejo de Montoro, el monte del rey y tierra de Luis Mexía.

24.- Una haza de tierra en término del dicho Villar llamada de las Maroterías en linde con tierra de Luis Mexía y tierra de Gonzalo López de Criado.

25.- Una haza de tierra en término del Villar, llamada "Era Alta", en linde con tierra de Gonzalo López de Criado, tierra de Ferrant Martínez de los Majuelos y tierra de herederos de Pero López Madueño.

26.- Una haza de tierra en término y "mitación" del lugar de Montoro cerca del Valle de Pero Cid en linde con tierra de Pero Martínez, alcalde, tierra del Arcediano de Talavera y tierra de Juana García, mujer de Juan Rodríguez de Vallesillo.

27.- Una hazuela de tierra con aceitunos encima de la Huerta Chica en linde con el camino de Córdoba y tierra y aceitunos de las iglesias de Montoro.

28.- Una hazuela encima y más allá del arroyo del Alameda, camino de la Vega, en linde con el dicho camino, tierra y majuelo de Juan Sánchez, hijo de Ferrant Martínez del Aldea del Río y el monte del rey.

29.- Un silo en la Silera Vieja de Montoro en linde con silos de Leonor Alfonso, mujer de Domingo Ruiz, alguacil.

"En Montoro villa de la muy noble cibdad de Córdoba veynte e cinco días del mes de abril año del Nacimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e treynta años".

Ante Antón Rodríguez y Martín Alfonso, escribanos públicos de Montoro.

A.- ACC. Órdenes Religiosas, n. 20. Perg. 700x560 mm.

107

1430, mayo, 9. Córdoba.

Doña Constanza de Godoy, abadesa del Monasterio de **Santa Clara**, de - Córdoba, por sí y en nombre de dicho convento, toma posesión de bienes dejados por Mari Sánchez de Montoro, vecina de Córdoba.

1.- Una huerta con árboles y una haza de tierra junto a ella, cerca de Córdoba en el pago del Montón de la Tierra en linde con tierra de herederos de Alfonso Gómez, jurado, huerta de García González de Gahete, veinticuatro.

2.- Una huerta en el pago de Milana en linde con huerta de Juan Sánchez Colmillo, haza de herederos de Pero Sánchez, hijo de Mateo Sánchez, jurado, y las viñas.

3.- Una haza de tierra en el pago del Montón de la Tierra en linde con huerta de herederos de Diego Alfonso de Luna y tierra de García González de Gahete, veinticuatro.

4.- La torre Bermeja en la Sierra de Córdoba con un pedazo de majuelo y un pedazo de monte en linde con viña majuelo de Antón Rodríguez, cirujano, olivar y monte de Gonzalo Ruiz, bachiller, y olivar y tierra de Diego González de Andújar.

5.- Un pedazo de olivar en el pago de la huerta de don Marcos en linde con olivar de la orden de Calatrava, olivar de Pero Alfonso Gallego y el camino.

6.- Un pedazo de olivar en el pago del Lanchar Bermejo en linde con olivar de Pero Alfonso de la Cruz y tierra de Pero de Hoces.

7.- Un pedazo de olivar en el pago del Lanchar Bermejo en linde con olivar de Alfonso Ferrández de Mazuela y el camino real.

8.- Un pedazo de tierra y "enxertal" con rosal en el pago de la Arruzafa en linde con olivar y tierra de Antón Gómez de Ravanera.

"En martes nueve días de mayo año del Nacimiento del nuestro Salvador Jesuchrístico de mill e quatrocientos e treynta años... así como en

queriéndose poner el sol".

Ante García Sánchez de Quero y Antón López, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, Órdenes Religiosas, n. 21. Perg. 288x394 mm.

108

[1430, (s. m.), (s. d.). Córdoba].

Carta de la abadesa del Monasterio de **Santa Clara** de Córdoba en la que no consta el destinatario y donde se resumen los heredamientos dejados al monasterio por Diego García y su mujer. Se da noticia de que el monasterio les dio una sepultura delante del altar donde se dice la misa, "la cual vido el custodio Villafranca cuando la yglesia se fizo", ante la imagen de Santa Maria de Gracia (Véase n. 062, 2 julio 1381). - Las monjas recibieron la casa donde los donantes moraban en la collación de Santa María y otras posesiones que después se especifican. A ello fueron presentes el custodio don fray Rodrigo de Baeza, de la Custodia de Sevilla, y la abadesa y monjas del convento. Éstas, a su vez, otorgaron carta de hermandad con los donantes (Véase, n. 060, Córdoba, 3 abril 1380).

Las otras posesiones son: un pedazo de olivar en la huerta de Don Marcos, tres pedazos de viña en el Montón de la Tierra, otros dos pedazos de viña, dos pedazos de tierra vuelta con alameda, un casar con su parte de tierra y ejido, dos pedazos de tierra vueltos con alameda blanca, tres hazas de tierra calma en el Arenal, otra haza en el pago de Milana, una casa en la collación de Santiago, un pedazo de olivar en el Toconar, otro olivar en este pago, tres pedazos de olivar vueltos con acebuches, dos pedazos de viña en el Montón de la Tierra, un pedazo de huerta con tierra calma, dos pedazos de alameda negra, una casa en el cortijo y la torre de éste, dos pedazos de tierra en el soto del pago del Montón de la Tierra y dos pedazos de alameda blanca.

Sigue otra carta con la relación de bienes dejados al Monasterio por Mari Sánchez. Una casa en la coracha de Montoro, otra cerca de dicha coracha, un horno en Montoro, otra casa en el arrabal de Montoro, otra casa en la calle de don Martín de dicha población y tres silos llenos de trigo en la misma villa. (Véase, 8 abril 1430 y 25 abril 1430).

A.- ACC, Órdenes Religiosas, n. 14. Papel. 2 ff. Original. La carta debe estar en relación con el testamento del primero otorgado en 1403, (s. m.), (s. d.).

109

1431, enero, 20. Córdoba.

Doña Constanza de Godoy, abadesa, doña (...) de Luna, doña Elvira de Sotomayor, doña Isabel Juárez y doña Catalina García la del Maestre, monjas del Monasterio de **Santa Clara**, de Córdoba, como herederas de María Sánchez de Montoro, sitúan los 300 mrs. dejados por ésta en favor de los clérigos de la iglesia de Santiago, de Córdoba, en una casa tienda en la collación de San Nicolás de la Ajerquía en linde con casa mesón del mismo monasterio. Se hace alusión al codicilo otorgado por la testadora en 8 abril 1430. Bartolomé Sánchez, clérigo rector de dicha iglesia, Juan Rodríguez y Diego González, rector, clérigos de la misma, aceptan lo propuesto.

"Fecha esta carta en Córdoua veynte días de enero año del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e treynta e uno años".

Ante Fernand González y García Sánchez de Quero, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, Órdenes Religiosas, n. 16. Perg. 325x305 mm. Muy deteriorado.

110

1432, enero, 14. Córdoba.

Carta de venta de una casa en la collación de Omnium Sanctorum, que tiene por linderos, casa de [Francisco] González, trompeta, casa del monasterio de **Santa Clara** y casa del ama de Pedro González de Hoces, veinticuatro de Córdoba, otorgada por doña Constanza de Godoy, abadesa del monasterio de **Santa Clara**, de Córdoba, doña Gracia, vicaria, doña [Teresa] de Rojas, doña Elvira de Sotomayor, doña Isabel Ximénez y doña Catalina García la del Maestre, monjas discretas de

dicho monasterio, en favor del cabildo de la Catedral por 40 doblas moriscas.

"Hecha la carta en Córdoua catorce días del mes de enero año del Nacimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e treynta e dos años".

Ante Pedro González y Diego Alfonso, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, caj. B, n. 46. Perg.

111

1434, diciembre, 30, (s.l.).

Juan II ordena al Canciller, notarios y demás oficiales de su cancellería examinar los documentos que presenta el Monasterio de **Santa Clara** de Córdoba y confirmarlos en caso de ser posible.

B.-ASB Sevilla, leg. 55-1. Inserto en el doc. 23 de la Colección.

C.-ASB. Sevilla, leg. 55-1 Inserto en el doc. n. 33 de la Colección.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 22, p. 18.

112

1435, febrero, 14. Valladolid.

Juan II confirma al Monasterio de **Santa Clara** de Córdoba el privilegio concedido por su padre Enrique III en Madrid el 25 de abril de 1391 por el que le confirma todos los privilegios concedidos al mismo por sus antecesores Enrique II y Juan I.

A.- ASB Sevilla, leg. 55-1, doc. n. 21. Carta plomada. Perg. 520x310 mm. Falta sello.

B.- ASB Sevilla, leg. 55-1. Inserto en el doc. n. 33.

REG.- BN Madrid, ms. 13.077, doc. 15, n. 108. L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 23, p. 18.

113

1437, abril 12, Córdoba.

Carta de arrendamiento de una casa en la collación de Omnium Sanctorum, calle Valladares, que tiene por linderos casa de Francisco González Trompeta y casa del Monasterio de **Santa Clara**, otorgada por el cabildo de la Catedral en favor de Juan García de Guevara y de Catalina García, su mujer, vecinos de la collación de San Pedro, por 85 mrs. de la moneda vieja de renta anual pagados en doblas moriscas o en reales de plata.

"Hecha la carta en Córdoua a doce días del mes de abril año del Nacimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e treynta e siete años". Ante Pedro Martínez de Barrio, notario apostólico.

A.- ACC, caj. B, n. 115. Perg. 430x280 mm.

114**1437, agosto, 2. Córdoba.**

Carta de arrendamiento de una casa en la collación de la Catedral cerca de la Plaza de la Judería que tiene por linderos casa de Gómez García, oropelero, y casa del Monasterio de **Santa Clara**, otorgada por el cabildo de la Catedral a favor de Gonzalo Fernández, almotacén, y de Beatriz González, su mujer, por 451 mrs. de moneda vieja en doblas moriscas o en reales de plata (dobla = 36 mrs.; real = 3 mrs.) de renta anual.

Fiadores: Gómez García, oropelero, vecino de la collación de Santa María, y Ferrant García, chapinero, vecino de la colación de San Bartolomé.

"Fecha en la dicha cibdat de Córdova a dos días del mes de agosto año del Nacimiento del nuestro Señor Jesucristo de mill e quatrocientos e treynta e siete años".

Testigos: Antón Ximénez y Pedro García, molineros.

Ante Pedro Martínez de Barrio, notario apostólico.

A.- ACC, caj. F, n. 39. Perg. 350x317 mm.

115

1440, septiembre, 26. Córdoba.

Alfón Ferrández, hijo de Pero Ferrández, escribano público, y Mayor Ferrández, su mujer, vecinos de Córdoba en la collación de San Pedro, venden a doña Constanza de Godoy, abadesa del monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, cuatro pedazos de olivar que se tienen en uno, en el pago del Lanchar, y que tienen por linderos el camino de la Cruz, olivares de la iglesia de Santa Marina, olivares de herederos de Juan Ferrández Barchilón, olivares de Juan López de Espejo, olivares de las monjas del dicho monasterio de **Santa Clara**, olivar de herederos de Antón Ruyz del Bañuelo y el camino por 5.500 mrs. de la moneda usual.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua veynte e seys días de setiembre anno del Nascimiento del Nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e quarenta annos".

Ante Gonzalo Díaz de Toledo y Alvar Alfón, escribanos públicos de Córdoba.

A.- AHPCo, AM, caj. 9, n. 3. Perg

116

1440, septiembre, 27. Córdoba.

Miguel Sánchez, en nombre de doña Constanza de Godoy, abadesa del monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, toma posesión de cuatro pedazos de olivar en el pago del Lanchar, en linde con el camino de la Cruz, olivares de la iglesia de Santa Marina, olivares de herederos de Juan Ferrández Barchilón, olivares de Juan López de Espejo, olivares de las monjas del dicho monasterio, olivar de herederos de Antón Ruyz del Bañuelo y el camino, los cuales fueron de Alfón Ferrández, hijo de Pero Ferrández, y de Mayor Ferrández, su mujer, vecinos de la collación de San Pedro de la dicha ciudad, vendidos a doña Constanza Venegas, abadesa que fue de **Santa Clara**, por 5.500 mrs. de la moneda usual.

"En ueynte e siete días del mes de setiembre anno del Nascimiento del Nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e quarenta annos, estando en linde de los quatro pedaços de oliuares que se tienen en uno y

que son en término de la dicha cibdad de Córdoba".

Ante Alvar Alfón y Gonzalo Díaz de Toledo, escribanos públicos de Córdoba.

A.- AHPCo, AM, caj. 9, n. 3.

117

1441, junio, 21. Córdoba.

Testamento de don Lope Gutiérrez de los Ríos, maestrescuela, canónigo y protonotario de la Santa Sede Apostólica.

Don Lope Gutiérrez de los Ríos, bachiller en Decretos, protonotario de la Santa Sede, maestrescuela canónigo prebendado en la Iglesia Catedral de Córdoba, estando sano de cuerpo y voluntad otorga el siguiente testamento por el que manda:

Ser enterrado en la capilla donde lo están sus padres, en la Catedral, que está cerca de la capilla de los Reyes, en el lugar donde está ahora la casa, que era sagrario y donde acostumbraban poner el Corpus Chrsti, que en dicho lugar sea hecha su sepultura.

A la Cruzada, 1 mrs., a la Trinidad y a Santa María de la Merced, 5 mrs a cada una. A las obras de la iglesia Catedral, San Pedro, Santiago, San Francisco, de los mártires San Acisclo y Santa Victoria, Santa María de la Consolación, 100 mrs. a cada una de las dichas obras. A la obra de la iglesia de San Miguel de Córdoba, 300 mrs. A las obras de las otras iglesias de Córdoba, 5 mrs.

Y por cuanto había prometido ir a Santiago de Galicia y no lo había cumplido, manda que sea enviado un hombre, lego o clérigo, a dicho lugar a su costa.

Ruega al deán y Cabildo de la Catedral de Córdoba que hagan los oficios, honras y exequias acostumbradas que se suelen hacer a los beneficiados y personas de dicha iglesia cuando fallecen, y que se pague lo dispuesto.

Que los frailes de las seis órdenes vayan a la Catedral a decirle vigiliyas y

misas el día de su enterramiento, a los nueve días y al año.

Manda su breviario "de la costumbre de Córdoua" para la dicha obra de la Catedral, para que fuera puesto con una cadena en el coro, en el lado del deán, para que los que quisieren rezar, lo hagan y digan sus horas en él dentro del coro y no salga fuera de él.

Manda también a la dicha obra sus libros titulados *Flos Sanctorum* y el de *Los Profetas* y lo pongan en el coro al lado del deán.

Deja al deán y cabildo su capa de seda blanca, su casulla colorada y los ornamentos que tenía para decir misa.

Que de sus bienes envíen a la ciudad de Aviñon 9 florines de oro del cuño de Aragón e que los den a Jubeste Astre, que era de Juan Román, cubiculario que fue de nuestro señor el papa Benedicto XIII. Y si no hallaren a este vivo que se los den a sus herederos, y si no tuviese herederos que los den al monasterio de San Francisco de la ciudad de Aviñon para que le canten misas por el alma de dicho Jubeste.

Manda que hagan rezar 700 salterios en esta manera: A los conventos de San Francisco, San Pablo, San Agustín, San Jerónimo, San Francisco de la Arrizafa, San Francisco del Monte, **Santa Clara**, Santa María de las Dueñas, en cada uno según se quisieren encargar; 4.000 padrenuestros y los oficios que hacía en la Catedral.

Que paguen sus deudas y si alguno dijere que le debe algo y no tuviese testigos o escrituras, jurándolo se lo paguen en cuantía no superior a 30 ó 40 mrs. y no más.

Funda un hospital con sus casas mayores que tenía en la collación de San Pedro de Córdoba, con todas las tiendas que tienen ellas y con las casas que tiene Alvar Fernández, tejedor, y las otras casas donde vivía Rui López, tintorero, y las que tiene Juan Ruiz de Cañete, bajo la advocación de Santa María de los Huérfanos para que en dicho hospital sean recibidos hombres y mujeres pobres en esta manera: Los hombres, que estén apartados en el lugar en que están las tiendas, que se cierren las puertas de estas tiendas y sean abiertas las del palacio, según estaban en vida de sus padres; y la puerta que está en medio de estos dos apartados que esté siempre cerrada con dos cerraduras, porque no puedan pasar los hombres a las mujeres y viceversa. La cocina sea común según donde

está ahora, apartada y hagan una finiestra en ella "e a el apartado maior" por donde no pueda caber un hombre, salvo donde pueda caber un ajador por donde administre de comer a los pobres.

Para el mantenimiento de dicho hospital y para el reparo de las casas deja tres cortijos que tenía en la Campiña de la ciudad: el uno, el cortijo de la Peraleda, que había comprado a Juan Fernández Barchillón, el segundo, el cortijo de los Carrascales de Orbanejas, que había comprado a Gonzalo Fernández, hijo de Diego Fernández de la Trinidad e de su mujer, el tercero, el cortijo de Justa Martín, que había comprado de Alfonso de Aguilar, los cuales no deslinda por su extensión pero que hallarán en los documentos de compra y que tiene en un arca. Que dichos documentos estén en el hospital en un arca cerrada con dos cerraduras y sus llaves las tengan sus administradores. Deja también un cuarto de dehesa que tiene en el Galapagar, sus mesones y boticas que tenía en la collación de San Nicolás de la Ajerquía, en la calle que dicen de los Palomarejos. Todo ello no podrá ser vendido, empeñado, donado, trocado, enajenado, etc.

Si ello hicieren, aunque digan que lo hacen por autoridad del Papa, que cualquiera de su linaje lo demande y se quede con ellos, y si no que los tengan la casa de San Lázaro, que está cerca de los muros de la ciudad, para los pobres.

Si alguien de su linaje por ventura moviera la enajenación, que no haya dichos bienes, sino que sean para San Lázaro.

Manda que todos los almadragues, colchones, almadraquejas, sábanas, colchas, mantas de lana, mantas de pared, sargas, destajos, pozales, tapetes, alfombras, manteles, bancales de madera, bancos de cama, tablas, mesas que tenía, que con ellas se hagan el mayor número de camas posibles y lo que sobrare que se venda y con su importe se compre ropas y todo sea para el hospital. También las calderas, sartenes y una olla de cobre que tenía sea para la cocina del hospital.

Que en el hospital se canten dos capellanías perpetuas, la una con lo que rindieren las seis tiendas que tenía cerca del hospital del señor San Sebastián, frontera a la Catedral, las cuales dona para la capellanía; y la otra con lo que rentare una tienda que tenía en la plaza de San Salvador y de lo que rentan otras casas que tenía en la calle de la Ropavieja, cerca de San Francisco, las cuales tiene por su vida Pérez Perailes, por seis

doblas de oro baladíes anuales.

Manda que se hagan dos cálices con plata que tenía en su casa, y vestimentos de lienzo blanco a su costa.

Si una capellanía quisieran tomarla a su cargo los clérigos de San Pedro que se la den y si no la quieren que se la den a los de Santiago, por cuanto son necesarios para dar sacramentos a los pobres que estén en el hospital. La otra capellanía que la tengan los monjes de los Santos Mártires San Acisclo y Santa Victoria, y si no lo quieren, que la tengan los frailes del monasterio de San Francisco de esta ciudad, y si éstos no quisieren aceptarla, que los administradores del hospital dispongan de ella, y hagan lo que mejor entendieren.

Nombra y señala por administradores de la casa y hospital, bienes y capellanías, a Alfonso de los Ríos, su sobrino, señor de Fernán Nuñez, hijo de Diego Gutiérrez de los Ríos, su hermano, que Dios haya, y manda al deán y cabildo de la Iglesia de Córdoba que cada año nombre como diputado a un compañero racionero para que ayude a Alfonso de los Ríos a administrar lo sobredicho, y que no sea "persona ni canónigo" para que no se apodere de los bienes ni de parte de ellos y que pueda ser apremiado a dar cuenta anualmente de todo lo que rindieren las heredades.

Ruega a los señores de la ciudad de Córdoba, que elijan un vecino y persona buena que ayuden en la administración de estos bienes.

Se pagará a los administradores 300 mrs. a cada uno y por el testamento le da poder para la administración de estos bienes, reparar la casa hospital y distribuir los frutos según las necesidades.

Cuando muera Alfonso de los Ríos, su sobrino, que se junten los descendientes de sus padres, que sean varones y elija a uno de ellos por administrador.

Si algún hombre o mujer de su linaje fuera pobre que sea atendido en dicho hospital. Los pobres que pudieren andar por la ciudad que no se le dé sino cama y fuego, y los que no se pudieren levantar las cosas que hubieren menester.

Manda a Diego de los Ríos, su sobrino, hijo de Diego Gutiérrez, su

hermano, las casas, viñas, molinos de aceite, tierras de pasto y pan que tenía en el término de Hornachuelos con todas las tierras que había comprado a su sobrino Lope de Sotomayos, que Dios tenga, con todo lo que compró de Gonzalo Díaz y de Juana Díaz, su mujer, con todas las otras compras que hizo a Lope Sánchez, alcalde, y con todos los otros vecinos de Hornachuelos, y también la haza de tierra calma que tiene cerca de la ciudad en el Arroyo de Las Moras, que tiene por linderos Huerta de la Catedral, huerta de Luis González, veinticuatro, con las siguientes condiciones: Que mientras viva pueda llevar las rentas y que no las pueda vender, todo o parte, ni empeñar, ni trocar, donar, enajenar, etc..., sino que sea para él y sus hijos legítimos y naturales y sus descendientes. Si incumple esto que lo reciba todo Pedro de los Ríos, su hermano, con las mencionadas condiciones, y que esté obligado a cantar una capellanía en la capilla donde ha mandado ser enterrado el testador y su padre, por cuanto él lo mandó por su testamento y así él obliga para ello todos los dichos bienes de Hornachuelos, los que había heredado y comprado y el haza de tierra calma. Una vez pagada la capellanía, lo que quedase sea para Diego de los Ríos, y después de sus días pase a su hijo natural y legítimo, mayor, que sea varón y que no sea legitimado pues la intención del testador es que los bienes anden por mayorazgo y que no lo pueda tener salvo hijo mayor legítimo natural y no legitimado por el rey, y si hijos no tuviese el dicho Diego, que pase el mayorazgo a su hermano Pedro de los Ríos. Y si éste no tuviese descendencia en el mismo sentido, pase a Martín de los Ríos, y si no cumple estos requisitos y no tuviese... pase a Egas, su hermano, nuestro sobrino, después, no teniendo éste hijos legítimos naturales el mayorazgo pase a los hijos de Alfonso de los Ríos, su sobrino, y si éste no tuviese hijos... pase a la hija mayor de Diego de los Ríos y que después lo hereden sus hijos legítimos varones y así por orden todas las hijas que de ellos vivieren con la condición que se llame "De los Ríos", y que tome las armas de su linaje.

Manda que doña Juana de Sousa, su tía, madre del duque don Enrique, difunto, por cuanto la tiene a su cargo, tenga en usufructo, después de su muerte, el cortijo del Morillo, y cuando ésta muriese que sea este cortijo de Pedro de los Ríos, su sobrino, vinculándolo a su linaje, que no lo pueda vender, donar, enajenar, etc... sino que lo tenga él o sus hijos legítimos naturales y descendientes de ellos, varones mayores, y si no tuviera varón, la hija mayor y que lo tenga por mayorazgo en el orden que señala el anterior mayorazgo.

Si el linaje se agota, los bienes de Hornachuelos, el haza de tierra y el

cortijo pasen al hospital de los pobres.

Manda que el día de su enterramiento, si hubiese clérigos, le digan 1.000 misas, y si no que se las digan en la primera semana y den por cada misa al clérigo o frailes 4 mrs.

Por los reyes en su capilla de la Catedral, 3.000 misas y den por cada una 4 mrs. Por el alma de su hermano Juan Gutiérrez, 500 misas y manda que el testamento de éste y de su mujer se cumpla y de lo que rentaren las casas que éste le había dejado para ello y que requieran a los herederos, hijos de Rui Fernández de Pedrosa, que murió en Baeza si quisieren tomar las dichas casas, paguen 80 doblas para pagar los testamentos de Juan Gutiérrez y de su mujer. Y si no que se cumplan de los frutos de ellos.

Manda que tomen de sus bienes muebles 10.000 mrs. para reparar la capilla de su padre, y que el día de su enterramiento no pongan más que 10 hachas mayores y todas las otras candelas que fueren necesarias para las dichas órdenes y el cabildo.

Que todas sus escrituras las tome y guarde para sí Diego de los Ríos. Y disponga de ellas según ordena.

Que de sus bienes den a su sobrino Martín de los Ríos 1.090 doblas de oro castellan. A Egas de los Ríos, su sobrino, hermano del anterior, 3.000 mrs., su breviario pequeño, una ropa de las suyas, unos mantones, unos capirotos doblados y otros sencillos.

A su sobrino Lope de Caizedo, hijo de Lope Ochoa de Caizedo, 5.000 mrs.

A los pobres de San Lázaro, 1.000 mrs.

Manda que tomen cuenta al mayordomo del Cabildo que fuere al tiempo que falleciese de lo que le deviere y lo que hallare que debo lo mande pagar los señores del Cabildo y todo el pan, trigo, cebada, ropas, plata, y sus libros de coro y otros libros, y todas las bestias, mulas, semillas, asnos que tenía en su casa ordena que sean vendidos para cumplir y pagar las manda. Cumplido esto, el remanente que quedare de sus bienes muebles y raíces que los herede Alfonso de los Ríos con la condición de que por toda la herencia no tenga más, salvo que tome de sus bienes 400 doblas de oro castellan. La demasía que de más hubiere que sea para el

proveimiento de los pobres que en el dicho hospital estuvieren, a los cuales también establece como herederos en la dicha demasía, las cuales 400 doblas de la dicha herencia le mandamos para que termine la torre que el padre del testador dejó comenzada en el lugar de Fernán Nuñez "que será en defención de la fee cathólica e de los christianos que en el dicho logar moraren", y que, si recibidas las 400 doblas de oro mientras viviere no acabase la torre, estaría obligado a restituirlas al que le sucediere y tuviese el mayorazgo del lugar de Fernán Nuñez para que haga hacer la torre.

Si Alfonso de los Ríos no quisiere aceptar esta herencia con las condiciones mencionadas, las dichas 400 doblas las haya Diego de los Ríos. Si éste no la acepta que la herencia la tenga con las mismas condiciones su hermano, y así pase de uno a otro hermano. Y si alguno de los sobrinos del testador, hijos del dicho Diego Gutiérrez, hermano del testador, no quisieran aceptar esta herencia con esta condición, nombra herederos a los pobres de la casa de San Lázaro para que la tome para sí por amor de Dios, aceptando esta nuestra herencia no tomando más que las 400 doblas de oro por toda nuestra herencia.

Nombra albaceas a Alfonso de los Ríos, su sobrino y heredero, a don Antonio Sánchez, bachiller en Decretos y arcediano y canónigo de la Catedral, a Juan Sánchez, doctor en Medicina, al vicario Martín Alfonso, canónigos, y a Bartolomé Sánchez, racionero.

Revoca todos cuantos testamentos, mandas, codicilos y donaciones hubiese hecho con anterioridad.

"En la dicha cibdat de Córdoua dentro en las casas de nuestra morada veinte e vno días del mes de Junio año del Nazimiento del nuestro Salvador Jesu Christo de mil e quatrocientos e quarenta e vn años".

Testigos: Juan Sánchez, doctor, canónigo, Bartolomé Sánchez, racionero, albaceas, y los discretos varones Rui Fernández, clérigo familiar del dicho Juan Sánchez, doctor, y Antón Sánchez, clérigo, Francisco, hijo de Alfonso López, familiares del dicho Bartolomé Sánchez, racionero, Alfonso López, pertiguero, Gonzalo de Arévalo, criados y familiares del testador.

Ante Martín Gómez, notario apostólico.

B.- Archivo de Cabriñana, Argote Góngoras, caj. 9, leg. 27, n. 768, letra T.

118

1441, septiembre, 22. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una casa cerca del Monasterio de **Santa Clara**, que tiene por linderos casa de Esteban González, labrador, casa del Cabildo y la calle, otorgada por el Cabildo a favor de Alfonso Martínez, cabritero, y de Catalina García, su mujer, por 560 mrs. de moneda vieja en doblas moriscas o en reales de plata (dobra = 36 mrs.) de renta anual.

"Fecha en la dicha cibdat de Córdoba veynte e dos días del mes de setiembre año del Nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e quarenta e uno años".

Testigos: Alfonso López, pertiguero, Gonzalo López de Aranda y Juan Ruiz, cordonero.

Ante Pedro Martínez de Barrio, notario apostólico.

A.- ACC, caj. G, n. 50. Perg. 352x307 mm.

119

1442, mayo, 12. Córdoba.

Testamento otorgado por doña Juana de Sousa, madre del duque don Enrique, por el que manda a sus sobrinos Juan de Sossa, hijo de Diego Alfonso, Lope, doña Leonor, mujer del comendador de Biedma, y doña María, monja del Monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, todos hermanos, un molino de aceite en Cabra. También da al primero dos aceñas, la Chiquela y la Ruana, en el río Guadagenil cerca del alcázar de Écija y la casa de la testadora con condición de que pasados dos años de su muerte den a sus otros hermanos 600 doblas de oro. También nombra por heredera a doña Leonor, hermana de la testadora.

REG.- CVV, vol. 261, 112. Extracto. Impreso, ff.170v.-170r.

CIT.- M. NIETO CUMPLIDO, "Aportación histórica al Cancionero de

Baena", HID, 6 (1979) pp. 7-13.

120

1442, octubre, 15. Córdoba.

Ante Diego Rodríguez y Juan Rodríguez de Alcaraz, escribanos públicos de Córdoba, estando en la capilla de don Gonzalo de Aguilar, en la Catedral, donde los capitulares suelen celebrar sus cabildos, llamados por Diego Fernández de Morales, en nombre de los arrendadores de la renta del almojarifazgo castellano, y presente el cabildo, a saber, don Antón Sánchez Serrano, arcediano de la Villa, don Fernand Ruiz de Aguayo, chantre, don Pedro, arcediano de Castro, Gómez Fernández, maestrescuela, don Ruy García, licenciado, prior, canónigo, Diego Fernández de Montemayor, Pero Martínez de Salinas, Pero Fernández, bachilleres, Juan Sánchez de la Morcuera, Juan Sánchez, doctor, Alfonso Martínez, doctor, Ruy Méndez, canónigos, los racioneros Antón García, bachiller, Diego Sánchez y Fernán Sánchez, y los compañeros Ruy Díaz, Gonzalo García y Martín Alfonso, el dicho Diego Fernández de Morales presenta una carta del rey, una carta de poder y un escrito de requerimiento, que se copian

1.-1442, *septiembre, 28. Madrigal.* Juan II notifica al deán y cabildo de Córdoba que por parte de los arrendadores de la renta del almojarifazgo castellano de Córdoba de seis años (1 enero 1440 en que comenzaron su arrendamiento) se le hizo relación de que el deán y cabildo tenían por juro de heredad el diezmo de dicha renta y que éstos tienen en la casa de la Aduana donde se cobra la dicha renta una persona que en cada año coge el dicho diezmo hasta fin de año 1441.

En esta casa los arrendadores, desde enero de 1441, pusieron un arca cerrada con dos llaves para guardar dicha renta, pero llegaron a dicha arca don Fernando Ruiz de Aguayo, chantre, don Antón Sánchez Serrano, arcediano, don Pedro, arcediano de Castro, Diego Fernández de Montemayor, Pero Martínez de Salinas, Gómez Fernández y Pero Fernández, bachilleres, canónigos, Fernán Sánchez, racionero, mayordomo y procurador del deán y cabildo, y con gran osadía descerrajaron las cerraduras y se llevaron 4.000 mrs. que importaba dicho diezmo del mes de enero según el precio del arrendamiento, lo cual repitieron en diversas ocasiones hasta el 2 de agosto de este año. El total de la renta importaba 440.000 mrs.

El rey manda restituir lo tomado a los arrendadores, y dispone que, según costumbre, perciban el total del diezmo a fin de año.

"Dada en la villa de Madrigal veynte e ocho días de setiembre anno del Nacimiento del nuestro Sennor Jesuchristo de mill e quatrocientos e quarenta e dos annos".

Fernán González de Sevilla la hizo escribir por mandado del rey.

2.- *1442, agosto, 13. Córdoba.* Álvaro de Ávila, Ruy Gutiérrez de Jerez, Juan González de Guadalfajara y Fernand Martínez de Arévalo, vecinos de Córdoba y arrendadores de las tres cuartas partes de la renta del almojarifazgo castellano de Córdoba y de las rentas anejas de seis años que comenzaron el 1 enero 1440, otorgan carta de poder y procuración a Diego Fernández de Morales, vecino de Córdoba, para los pleitos sobre la renta del almojarifazgo y de las rentas anejas.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua trese días de agosto anno del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e quarenta e dos annos".

Ante Diego Rodríguez y Fernand Gómez, escribanos públicos de Córdoba.

Diego Fernández de Morales, en virtud de las cartas citadas, requiere al deán y cabildo su cumplimiento, estimando los menoscabos en 3.000 doblas de oro del cuño de la Banda.

El deán y cabildo pide traslado de todo lo anterior lo cual se entrega a don Antón Sánchez, arcediano.

Posteriormente, en martes, 16 octubre 1442, ante los mismos escribanos comparece Diego Fernández de Morales y presenta una carta de poder que se copia.

3.- *1442, octubre, 3. Madrigal.* Gómez Fernández de Córdoba, escribano del rey, arrendador de la cuarta parte de la renta del almojarifazgo castellano de Córdoba y de las rentas anejas durante seis años que comenzaron el 1 enero 1440, otorga carta de poder y procuración a Diego Fernández de Morales, vecino de Córdoba, sobre el pleito de dicha renta.

"Fecha e otorgada en la villa de Madrigal, tres días del mes de octubre anno del Nacimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e quarenta e dos annos".

Testigos: Fernand González de Sevilla, escribano de Cámara del rey, Francisco Fernández y Juan González de Sevilla, escribanos del rey. Ante Martín Fernández de Toledo, escribano del rey.

Después, en miércoles 17 octubre 1442, ante los mismos escribanos y en presencia del cabildo, los capitulares declaran tener ya su respuesta, la cual está en poder de Juan García, bachiller.

En jueves, 18 octubre 1442, Juan García de Sevilla, bachiller, presenta a los escribanos públicos la respuesta del cabildo en la que se obedece la carta del rey, pero manifiesta que no está obligado a cumplirla por varios razones a causa de estar dichos arrendadores en sentencias de excomuni3n que les dictó Alfonso Martínez, doctor en Decretos, can3nigo y vicario del obispo, ya que Alfonso Díaz de Toledo, arrendador de cierta parte de dicha renta y arrendador que fue de las tres cuartas partes de la renta del a3o de 1438, por un total de 22.200 mrs. en que fue alcanzado del diezmo de dicha renta. Tambi3n porque Álvaro de Ávila, Ruy Gutiérrez de Jerez, Juan González de Guadalajara y Fernand Martínez de Ar3valo no son arrendadores ni han presentado documento fehaciente. Y, por 3ltimo, porque la carta es subrepticia por haber sido ganada, callada la verdad. Aparte de ello, los peticionarios cayeron el que de tiempo inmemorial, el cabildo poseía una de las llaves de dicha arca.

Declara igualmente el cabildo que de dicha renta se toman tambi3n 24.816 mrs. para la capilla de los Reyes, 6.164 mrs. para la Catedral, 15.600 mrs. para la iglesia colegial de San Hip3lito, 17.500 mrs. para el Alcaide de los Donceles; para el reparo de las tiendas de la Alcaicería 3.000 mrs., para el capellán mayor del Alcázar 1.500 mrs., para los monasterios de Santo Domingo, San Francisco y **Santa Clara** 3.000 mrs., pagados en dineros, más lo que corresponde al rey que monta 512.000 mrs. sin el diezmo.

Los arrendadores son acusados igualmente de permitir la entrada de mercancías por puertas no autorizadas para ello poniéndose de acuerdo con los comerciantes y cobrándoles fuera del Aduana. Asimismo, los

arrendadores no justificaron ante el rey de qué manera arrendaban las rentas anejas: la renta de las libras de la carne, la renta de la alcabala antigua de las bestias, la renta de la media de la Alhóndiga, la renta de los dos pesos y (...) del pescado, cuyo valor real se estima en 160.000 mrs.

"En la muy noble cibdat de Córdoua lunes en la mañana quince días del mes de octubre anno del Nacimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e quarenta e dos annos".

Ante Diego Rodríguez y Juan Rodríguez de Alcaraz, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, caj. Z, n. 68. Papel, 39 ff.

121

1443, diciembre, 18. Córdoba.

"Tiene este Convento [de San Agustín] otra casa en la calle de Ocaña, collación de San Andrés, en linde por una parte con casas de Lorenzo del Rosal y de la otra con casas de las monjas de **Santa Clara** de Córdoba. Úbolas el Convento por herencia del maestro Martínez, fraile profeso deste Convento. Ay escritura otorgada por Beatriz Alfonso, mujer de de Juan Martín Cisneros, de quien heredó este religioso la mitad de las casas

y pasó la escritura ante Alonso Gómez y Alonso Ruiz de Cárdenas, escriuanos de Córdoua, en 18 de diziembre de 1443".

REG.- ACC, "Protocolo general... deste...Convento de Santo Augustin de Córdoba". f. 61r.

122

1444, febrero, 10. Córdoba.

Alfonso García de Sevilla, procurador de Marina de Torres, monja profesa del monasterio de **Santa Clara**, toma posesión de una casa en la collación de Santa Marina, en linde con casa de Juan Alfonso de la Tabla, corredor, casa de Marina Gutiérrez, mujer que fue de Alfonso de Gahete, y la calle.

"En la muy noble cibdat de Córdoua diez días de febrero año del Nacimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e quarenta e quatro años".

Ante Pero Sánchez y Alfonso González, escribanos públicos de Córdoba.

A.- AHPCo, G-1717, n. 250. Perg.

123

1445, agosto, 2. Córdoba.

Catalina Ruiz, monja de **Santa Clara** de Córdoba, toma posesión ante los escribanos Juan de Cea y Juan Sánchez de Escobar de unas casas en la collación de San Nicolás de la Villa, calle de las Cereceras, que había comprado a Leonor López por 5.900 maravedís.

A.- AHPCo, leg. A - 15, n. 5. Perg. 316x168 mm.

124

1446, mayo, 20. Córdoba.

"Mandaron a Martín Fernández so pena de falta".

Se exige a Martín Fernández, racionero, que presente en el plazo de tres días copia de la relación de todos los olivares del Cabildo con sus linderos por lo que dispuso de licencia de tres meses.

"Posesiones rescibió el Cabildo".

Se reciben dos posesiones que pertenecían al maestrescuela don Lope Gutiérrez de los Ríos. Son una casa cerca de la carnicería de Santa María que tiene por linderos casas del Cabildo frente a la puerta menor del Monasterio de **Santa Clara**, y una tienda en la Pescadería que tiene por linderos tienda de Luis González de Luna y casa de Juan Rodríguez Salvanes.

Juan Gómez, procurador del Cabildo, toma posesión de ellas, dándoselas Gonzalo Gutiérrez, compañero, administrador del Hospital del Maestrescuela.

Notario: Pedro Martínez.

A.- ACC, Actas Capitulares, t. 1, f. 34r.

125

1446, diciembre, 7. Córdoba.

Acuerdo capitular sobre asistencia a entierro por el Cabildo en el Monasterio de **Santa Clara** y arancel del mismo.

"En siete dias de dizienbre de IM CCCCXLVI años".

A.- ACC, caj. L, n. 135. Papel, 12 ff. Copia de hacia 1570.

126

1449, enero, 2. Córdoba.

Antón Lopez, albañil, procurador del monasterio de **Santa Clara**, por carta que se inserta (1449, enero, 31. Córdoba), toma posesión de un lagar y viñas en el pago de Valdecumbres, según consta en escritura de procuración.

"En dos días de enero año del Nascimiento del nuestro Señor Jesuchristo de mill e quatrocientos e quarenta e nueue años"

Ante el bachiller Antón Martínez de la Cruz y Alfonso González, escribanos públicos de Córdoba.

A.- AHPCo, B-213. Perg.

127

1449, enero, 2. Córdoba.

El monasterio de **Santa Clara** toma posesión de un lagar en la Sierra de Córdoba, pago de Valdecumbres.

Ante Antón Martínez de la Cruz y Alfonso González.

AHPCo, B-213. Perg.

128

1449, enero, 31. Córdoba.

Doña Urraca de Aguayo, abadesa del monasterio de **Santa Clara**, doña Teresa de Rojas, vicaria, doña Argenta, doña Inés de Angulo, doña Isabel Ximénez y doña Antona Rodríguez, monjas profesas discretas, otorgan carta de poder a Antón López, albañil, vecino de Córdoba, para tomar posesión de un lagar y viñas en la Sierra en el pago de Valdecumbres, en linde con casa y viña de Gonzalo de Molina, viña del jurado Juan Martínez, viña de Pero Alfonso, y viña de herederos de Juan Alfonso de la Corredera.

"Fecha esta carta en Córdoua treynta e un días de enero año del Nacimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e quarenta e nueue años"

Ante Alfonso González, escribano público de Córdoba.

B.- AHPCo, B-213. Inserto en escritura de 2 enero 1449. Debe existir error en la fecha de la carta de poder.

129

1449, junio, 5. Córdoba

Juan Martínez de Molina, jurado de la collación de San Pedro, y Constanza Alfonso, su mujer, vecinos de dicha collación, venden a María Alfonso de Carrasquilla, mujer que fue de Juan Miguel, tenedora del Hospital de San Sebastián, unas casas en la misma collación, lindando con casas del monasterio de **Santa Clara**, casas de los vendedores, casas de Ruy González, veinticuatro, y la barrera que dicen de los Jurados, por 7.500 mrs. de la moneda usual. En el mismo documento y con la misma fecha consta la toma de posesión de las casas.

"En Córdoua cinco días de junio anno del nacimiento de nuestro

Saluador Jhesu Christo de mill e quatrocientos e quarenta e nueue annos"

Ante Alfonso González y Diego Alfonso, escribanos públicos de Córdoba.

A.-ACC, Obras Pías, caj. 905, n. 11. Perg. 490 x 370 mm.

130

1449, diciembre, 29. Córdoba.

Pero Ximénez de Jaén, hijo de "Grabiél" Alfonso, vecino de Córdoba, vende a doña Teresa de Rojas, vicaria y procuradora del monasterio de **Santa Clara**, una casa en la collación de Santa María, calle del Duque, en linde con casas de la Catedral, casa de Sancho Ximénez, abuela del otorgante, y la calle por 12.500 mrs.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua veynte y nueue días de disienbre año del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e quarenta e nueue años".

Ante Diego López y Alvar Alfonso, escribanos públicos de Córdoba.

A.- AHPCo, B-769. Perg.

131

1450, febrero, 22. Córdoba.

Alfón Ruiz de la Cruz, hijo de Alfón Ferrández de la Cruz, y Marina Sánchez, su mujer, vecinos de la collación de San Llorente, venden a Juan Sánchez de los Nietos, hijo de (...) Ferrant de los Nietos, unas casas en dicha collación, lindando con casas de las monjas de **Santa Clara**, casas de la fábrica de San Llorente, casas, de Catalina Jiménez, y la barrera, por precio de 5.000 mrs. de la moneda usual.

"En la cibdat de Córdoua veynte e dos días del mes de febrero anno del nascimiento de nuestro Saluador Jhesu Christo de mill e quatrocientos e cincuenta annos"

Ante Alfón Sánchez y Juan González, escribanos público de Córdoba

A.- ACC, Obras Pías, caj. 904, perg. 400 x 300 mm.

132

1450, abril, 22. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una casa en la collación de Santa María, frontera al Monasterio de **Santa Clara**, que tiene por linderos el Corral de las Monjas y casa de Pedro Alfonso de Palma, otorgada por el Cabildo a favor de García Ximénez, borceguiero, y de Leonor Ximénez, su mujer, por 1.106 mrs. de moneda vieja en doblas moriscas o en reales de plata (dobla = 36 mrs.; real = 3 mrs.) de renta anual.

"Fecha en la dicha cibdat de Córdoba veynte e dos días del mes de abril del año del Nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e cincuenta años".

Testigos: Ferrand Conejo, pertiguero, y Diego Alfonso, platero.

Ante Pedro Martínez de Barrio, notario apostólico.

A.- ACC.- caj. G, n. 51. Perg. 372x380 mm.

133

1450, septiembre, 10. Córdoba.

Testamento de María González de Santaella, mujer de Nicolás Martínez de Moryllo.

Manda ser enterrada en el Monasterio de San Francisco. Mandas a la Cruzada, a la Trinidad, a Santa María de la Merced, a la obra de Santa María, a las emparedadas de Córdoba y a la de Santa María de las Huertas, a la obra del Monasterio de San Francisco, a la obra de Santa María Magdalena, a Isabel, su sobrina, monja de **Santa Clara**, a Lucía Rodríguez, mujer de Bartolomé de la Nava, a los frailes de San Francisco del Arrizafa, a María, su sobrina, hija de Diego Ximénez, su

hermano, y a Antonia, su criada.

Herederos: Nicolás Rodríguez, su marido. Albaceas: Nicolás Rodríguez, su marido, y Juan Rodríguez de Morilla.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoba dies días de setiembre año del Nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e cincuenta años".

Testigos : Juan Rodriguez, Diego de Haro, hijo de Francisco González, y Diego de Santofimia, hijo de Gonzalo Ruiz.

Ante Alfonso Gómez y Alfonso Ruiz de Cárdenas, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, caj G, n. 119. Perg.

134

1450, diciembre, 5. Córdoba

Martín Alfonso vende a Juan Rodríguez, hijo de Antón Martín de Baeza, un pedazo de tierra en la cuesta de Madre e Hija, en la Sierra de Córdoba.

Ante Lope Fernández de Mesa y Juan González de Escobar.

A.- AHPCo, B-1672. Perg. 345x267 mm.

CIT.- AHPCo, leg. AM - 19, doc. 5. Es una relación anónima de títulos de los olivares de la Cuesta de Madre e Hija, propiedad del Monasterio de **Santa Clara** del siglo XVIII.

135

1451, setiembre, 18. Sevilla.

Don Pedro de Guzmán, alcalde mayor de Sevilla, y su mujer doña María Dávalos, por sí, y en nombre de otros, vende a Juan Romero, notario, una casa en la collación de San Pedro de Córdoba, en linde con casa de las monjas de **Santa Clara** y la calle que dicen del Rosal.

Ante Alfonso Venegas, escribano público.

REG.- CVV, vol. 278, f. 500rv.

136

1451, diciembre, 29, Córdoba.

Pedro de Montesinos, hijo de Pedro Fernández de Orosco, vende a Pedro González de Hoces un pedazo de haza, olivar y viña en el pago de la Huerta del Caño encima de la Arruzafa en linde con viñas y olivares de la heredad de la Torre que era de los herederos de Martín López, contador del rey, tierras y olivares del comprador y olivar de las monjas de **Santa Clara**.

REG.- "Resumen de las escrituras de compras de heredamientos de Albaida y Algibejo ... del archivo de Hoces...1782." . f. 7v.

137

1454, julio, 22. Córdoba.

Carta de venta de una casa en la collación de Santa María en linde con casa del Cabildo que tiene el Protonotario, casa del Cabildo que tiene a renta Inés Messía, monja de **Santa Clara**, casa del prior y frailes de San Jerónimo y la barrera, otorgada por Antón Ruiz de Blancas, hijo de Pedro Fernández de Blancas, y por Catalina Martínez, su mujer, en favor del Cabildo por 17.000 mrs.

"Fecha e otorgada esta carta en la dicha cibdad de Córdoba veynte e dos días de jullio anno del Nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e cinquenta e quatro annos".

Ante Pedro Fernández de Maqueda y Ferrand Gómez, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, caj. E, n. 21. Perg. 485x356 mm.

138

1454, julio, 22. Córdoba.

Carta de venta de una casa en la colación de Santa Maria que tiene por linderos casa del Cabildo que tiene el Protonotario, casa del Cabildo arrendada a Inés Messia, monja de **Santa Clara**, casa del Prior y frailes de San Jerónimo, y la barrera, otorgada por Antón Ruiz de Blancas, hijo de Pedro Fernández de Blancas, y por Catalina Martínez, su mujer, en favor del Cabildo por 17.000 mrs. de moneda usual.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua a veynte e dos de jullio año del Nacimiento del nuestro Saluador Jesucristo de mill e quatrocientos e cinquenta e quatro años".

Ante Pedro Fernández de Maqueda y Ferrand Gómez, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, caj. E, n. 21. Perg. 485x356 mm.

139**1455, julio, 15. Córdoba.**

Enrique IV confirma al Monasterio de **Santa Clara** de Córdoba el privilegio concedido por Juan II en Valladolid al 14 de febrero de 1435, confirmatorio a su vez de otro de Enrique III, dado en Madrid el 25 de abril de 1391, por el que confirma al dicho monasterio todos los privilegios concedidos anteriormente por Enrique II y Juan I.

A.- AS Sevilla, Reales privilegios, leg. 55-1, doc. n. 20. Perg., cuadernillo 3 hojas : 210x267 mm. Falta sello.

B.- ASB Sevilla, Reales privilegios, leg. 55-1.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 24, p. 18.

CIT.- BN Madrid, ms. 13.077, f. 106v.

140**1455, julio, 16. Córdoba.**

María Ruiz, mujer de Juan Sánchez, vende a Constanza de Villaseca, hija de Martín Alfonso de Villaseca, monja en **Santa Clara**, una casa en

la collación de Omnium Sanctorum.

Ante Benito Fernández., escribano público de Córdoba.

A.- AHPCo, G- 1722, caj. 62, n. 5. Perg.

141

1455, julio, 16. Córdoba.

Nuño Mejías en nombre de Constanza de Villaseca y Constanza Mejías, monjas de **Santa Clara**, y para ellas toma posesión de unas casas en la collación de Omnium Sanctorum, calle de Valladares, que compraron a Maria Ruiz por 11.200 maravedís.

A.-AHPCo, leg. AM, 4, doc. 42. Perg. 387x158 mm.

142

1456, abril, 19. Roma.

Calixto III concede a Inés Mesía, monja del monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, que en cada año, mientras viva, pueda salir del monasterio durante cuatro meses acompañada de una o dos mujeres y pueda permanecer fuera de él. *Annuere consuevit.*

Datum Romae apud Sanctum Petrum, anno... 1456, XIII kalendas maii...
anno I.

A.- ASV, Reg. Vat., t. 457, f.. 289.

EDIT.- Ulricus Hüntemann, *Bullarium Franciscanum continens constitutiones epistolas diplomata Romanorum Pontificum Eugenii IV et Nicolai V ad tres Ordines S. P. N. spectanti*, t. II, (Ad Claras Aquas (Quaracchi) 1929) pp. 83-84, n. 149.

143

1457, mayo, 2. Burgos.

Enrique IV concede a Leonor de Herrera 4.000 maravedís de juro situados en las rentas del almotacía de Córdoba.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 25, p. 19.

CIT.- ASB Sevilla, leg. 55-3. Confirmación de juro.

144

1458, agosto, 7. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una tienda en la collación de Santa María en linde con casa de Garci Ferrández de Vera y casa del monasterio de **Santa Clara**, otorgada por el Cabildo en favor de Pedro Díaz, carnicero, hijo de Juan Díaz, por 83 mrs. de moneda vieja (Dobla de oro morisca = 36 mrs.; real de plata = 3 mrs.) de renta anual.

"Fecha en la dicha cibdad de Córdoba a syete días del mes de agosto del anno del Nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e cinquenta e ocho annos".

Testigos: Alfonso Catalán, pertiguero, y Diego de Sousa.

Ante Pedro Martínez de Barrio, notario apostólico.

A.- ACC, caj. E, n. 167. Perg. 258x276 mm.

145

1461, marzo, 28. Córdoba.

Alfonso Rodríguez de Negrillos, hijo de Lope Martínez de Negrillos, vecino de la collación de San Nicolás de la Villa, vende a Juana Rodríguez Sangrelinda, monja profesa del monasterio de **Santa Clara**, hija de Juan Sánchez, dos pedazos de viñas con árboles en la Sierra, pago de Valdecumbres, en linde el primero, llamado la viña de los Palacios, con viña de Juana Gómez la Pescadera, mujer que fue de Alfonso Fernández Canillas, y el camino. El segundo, llamado la viña de la Higuera "heuarda", con viña que fue de Nuño Fernández, carnicero, y es ahora del de Orejuela, y el camino real. Precio de la venta: 6.000 mrs.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoba veynte e ocho días de março

año del Nacimiento del nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quatrocientos e sesenta e un años".

Testigos: Diego Ruiz, escribano del rey e hijo de Juan Ruiz, Fernand Alfonso, molinero, hijo de Fernand Alfonso, carpintero, y Andrés Martínez, molinero, hijo de Gil Martínez, vecinos de Córdoba.

Ante Gonzalo Ruiz de Mora, escribano público de Córdoba.

A.- AHPCo, B-213. AM, 19, n.1. Pergamino 353x240 mm.

146

1461, abril, 28. Córdoba.

Rodrigo de Castro, hijo de Juan Sánchez, vecino de la collación de San Miguel y procurador de Juana Rodríguez de Sangrelinda, profesa del monasterio de **Santa Clara**, toma posesión de dos pedazos de viña en el pago de Valdecumbres según escritura de venta de 1461, marzo 28. Córdoba.

A.- AHPCo, B-213. = AM, 19, n. 1.

147

1461, abril, 28. Córdoba.

Alfonso Rodríguez de Negrillos vende a Juana Rodríguez de Sangrelinda, monja en **Santa Clara**, dos pedazos de viña en la Sierra de Córdoba, pago de Valdecumbres.

Ante Gonzalo Ruiz de Mora, escribano público de Córdoba.

A.- AHPCo, B-213. Perg.

148

1461, mayo, 8. Córdoba.

Testamento de Constanza Martínez Montesina, viuda de Sancho González del Cañaverál, en el que manda enterrar en la iglesia de Santiago. Dispone oficios religiosos para el día de su entierro.

Manda a la obra de la iglesia de Santiago, 10 mrs.; a la obra de la iglesia de Omnium Sanctorum, 10 mrs.; a su confesor de penitencia, 10 mrs.; a la Cruzada, a la Trinidad y a Santa María de la Merced, a cada una 1 mrs. A la obra de la Catedral, 6 mrs. y 2 dineros para ganar sus santos perdones.

Ordena que le digan en la iglesia de Omnium Sanctorum 10 misas rezadas por su alma y por las de sus difuntos. Manda a Pedro del Cañaveral, su hijo, el tercio de sus bienes en mejoría de todos los otros herederos. También le manda el quinto de todos sus bienes. Que este 3º y 5º lo tenga situado en unas casas en la collación de Santiago donde vive el testador, que linda con casas que fueron de Pero Díaz de Jerez, casas de herederos de Antón Martínez, zahonero, casas de las monjas de **Santa Clara** y la barerra. También deben de estar situados en 5 ubadas de tierra calma en el cortijo del Cañaveral, en la Campiña.

Manda el remanente de sus bienes a su hijo Pedro y a su nietos Diego de Figales, Alfonso de Figales, Pedro de Figales, Leonor González, Teresa González y Constanza de Figales.

Albaceas: Pedro del Cañaveral, su hijo, y Pero Gómez Tamajón.

"Fecho en Córdoua ocho días de mayo año del nascimiento del nuestro Salvador Iesuchristo de mill e quatrocientos e sesenta e un años"

Testigos: García Ruiz de Mora, "Grauiel" Sánchez, Juan Vázquez, corredor, hijo de Diego Vázquez, Ferrand González, curtidor, hijo de Ferrand González, carpintero, Andrés Martínez, curtidor, hijo de Andrés Martínez, curtidor, Juan Martínez, trapero, hijo de Ferrand Martínez, vecinos de la collación de Santiago.

Ante García Ruiz de Mora y "Grauiel" Sánchez, escribanos públicos.

A.- APCo, Oficio 14, n. 1, cuad. 2, fols. 28r.-31v. (5).

1461, diciembre, 12. Córdoba.

Doña Elvira Méndez de Sotomayor, abadesa del Monasterio de **Santa**

Clara, de Córdoba, da licencia a doña María Alfonso de Sousa, religiosa del mismo monasterio, para que haga donación de una casa a sus sobrinos, hijos de su hermana doña Leonor y del comendador Fernando Díaz de Quesada, para rescatarlos de moros.

CIT.- *Casa de Cabrera en Córdoba*, (Córdoba 1779) pp. 177-178.

150

1461, diciembre, 12. Córdoba.

Escritura otorgada por doña María de Sosa, monja del convento de **Santa Clara**, de Córdoba, por la que redime un censo sobre unas casas, propias de sus sobrinos, hijos del comendador [de Bedmar, en la Orden de Santiago], Fernando de Quesada, y de doña Leonor de Sosa, su mujer.

A.- RAH, Colección Salazar y Castro, M-75, ff. 41-47.

REG.- ICSC, n. XXXIV, n. 55.060.

151

1463, marzo, 25. Córdoba.

El monasterio de **Santa Clara** toma posesión de un pedazo de viña, llamada la viña de la Higuera, en el pago de Valdemilano, en linde con viñas de Alfonso Ruiz Orejuela, el camino real y los montes. Asimismo, de otro pedazo de viña, llamada de los Palacios, cerca de la anterior, en linde con viñas de Juan Romero y los montes del Rey.

Ante Gonzalo González, escribano público de Córdoba.

REG.- AHPCo, B-213. Extracto.

152

1463, marzo, 25. Pago de Valdecumbres (Córdoba).

Pero Ruiz de Vilchez, escribano del Rey, vecino de la collación de la Magdalena y procurador del monasterio de **Santa Clara**, toma posesión de una casa, bodega y lagar en la Sierra, pago de Valdecumbres, en linde con lagar de Gonzalo López de Molina, hijo de Gonzalo López de

Molina, vecino de la collación de Santiago. Se hallan presentes al acto el citado Gonzalo López de Molina y Pero Alfonso, frutero, hijo de Pero Alfonso, vecino de la collación de San Lloreynste, que tenía en arrendamiento la dicha casa, bodega y lagar y las viñas colindantes propiedad también del monasterio, en linde estas con viñas de Gonzalo López de Molina, viñas de herederos de Juan Martínez de Molina, jurado que fue de la collación de San Pedro, viñas de Martín Alfonso de Villaseca, viñas de Juan Alfonso de la Corredera, viñas de Juan Martínez, doctor en Medicina, y viñas de herederos de Ruy Martínez de Pineda.

"En viernes a ora de mediodia veynte e cinco días del mes de marco año del Nacimiento del nuestros Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e sesenta e tres años".

Ante Gonzalo González,escribano público de Córdoba.

A.- AHPCo, B-213. Perg. 330x303 mm.

153

1463, agosto, 22 y noviembre, 21. Córdoba.

Don Fernand Ruiz de Aguayo, chantre de la Catedral y del consejo del rey, arrienda a Pero Ferrández, carpintero, hijo de Manuel Sánchez, y a Bartolomé, pintor, su hermano, vecinos de la collación de San Pedro, una casa en la misma collación en la Plaza de la Corredera en linde con casa de la Catedral, casa tienda del Monasterio de **Santa Clara**, casa de Martín Alfonso, jurado de la Magdalena, y la dicha plaza, por 3.000 maravedís de renta anual. Fiadores: Mari Ferrández, mujer del dicho Pero Ferrández, carpintero, Alfonso García, cintero, hijo de Alfonso García, vecino de la collación de Santa María, y Andrés, pintor, hijo de Manuel Sánchez y hermano del dicho Pedro Ferrández, vecino de la collación de San Pedro.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua por mí el dicho don Fernand Ruíz de Aguayo, chantre, e por nos los dichos Pero Ferrandez e Mari Ferrández e Andrés, pintor, en veynte e dos días de agosto año del Nacimiento del nuestro Saluador Jesucristo de mill e quatrocientos e sesenta e tres años, e por mi el dicho Bartolomé, pintor, a veynte e uno días del mes de noviembre del dicho año del Señor de mill e

cuatrocientos e sesenta e tres años".

Ante Diego Rodríguez y Diego Ferrández, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, Obras Pías, leg. 191. n. 22. Perg. 658x427 mm.

154

1463, diciembre, 30. Córdoba.

Juan Rodríguez e Isabel Rodríguez venden a Pedro de Góngora una casa en la collación de San Nicolás de la Ajerquía en linde con casa del Convento de **Santa Clara**.

Ante Pedro Fernández de Herrera, escribano público.

REG.- Archivo del Monasterio de Santa Marta, Córdoba. Extracto en "Inventario de notas y papeles ... de Santa Marta". fol. 340r.

155

1464, agosto, 6. Córdoba.

La abadesa y monjas del monasterio de **Santa Clara** autorizan a Leonor Fernández de Peñalosa, profesa e hija de Ruy Fernández de Peñalosa [escribano de Cámara de Juan II, señor de Almenara (Córdoba) y veinticuatro de Córdoba], para efectuar la partición y venta de los bienes de éste.

A.- AHPCo.- G-2487, n.11. Perg. 215x305 mm.

CIT.- M. NIETO CUMPLIDO, "El señorío de Almenara", *Ariadna (en prensa)*

156

1464, agosto, 11. Córdoba.

Don Fernán Ruíz de Aguayo, chantre y del consejo del rey, hace donación en favor de la capilla fundada por el obispo don Fernando

González Deza en la Catedral, su tío, de:

1.- Una casa en la collación de San Nicolás de la Ajerquía, calle de la Feria, con dos puertas y sótano en linde con casa y tiendas de Gonzalo de Cárdenas, vecino de Palma, casa del Monasterio de San Francisco, el mesón del Mármol, casa de Luis González de Luna y la calle, que da de renta anual 2.500 mrs.

2.- Una casa en la collación de Santiago en linde con casa de Alfonso García, escribano, casa de Ferrando, hijo de Alfonso López, letrado, el Mozo, casa de Álvaro, pregonero, la calle y la barrera, que da de renta anual 1.500 mrs.

3.- Una casa en la collación de San Pedro en la Plaza de la Corredera en linde con casa de la Catedral, casa del Monasterio de **Santa Clara**, casa de Martín Alfonso, jurado de la Magdalena, y la Corredera, que da de renta anual 3.000 mrs.

4.- Una casa tienda en la collación de San Pedro, calle de los Marmolejos, en linde con casa tienda de la mujer de García, especiero, y casa tienda de Leonor García, que da de renta anual 850 mrs.

5.- Una casa en la collación de Santa Marina en linde con casa de Antón López, tienda de Martín Ruiz Triguillos y la calle, que da de renta anual 1.050 mrs.

6.- Una casa en la collación de Onmium Sanctorum en linde con casa de Juan Rodríguez de la Cruz y casa de micer Bartolomeo [Bocanegra], que da de renta anual 800 mrs.

7.- Dos casa juntas en la collación de Santa María la Mayor, calle de Luis Mexía, en linde con casa del Cabildo, que dan de renta anual 1.800 mrs.

8.- Una casa en la collación de San Juan en linde con casa de Pero Ruiz, labrador, casa del bachiller Pero Ferrández de Mesa y de sus herederos, que da de renta anual 550 mrs.

El total de la renta de todas importa anualmente 12.050 mrs.

A esta cantidad se ha de restar 5.300 mrs. porque el chantre dio en

usufructo por vida la casa de Omnium Sanctorum a Isabel González, mujer de Juan de Castro, criado y escudero del chantre, difunto, y a sus hijas María y Leonor, así como también la casa de la calle de la Feria que dio en usufructo vitalicio a Marina González de Loeches, tía de Teresa de Gaona, hija de Sancho de Gaona, criado y escudero del chantre. A lo que hay que añadir que doña Leonor Bocanegra, difunta, situó un censo sobre estos bienes 2.000 mrs. anuales vitalicios en favor de Alfonso y de Juan, hermanos, hijos de Pero Rodríguez. Por lo que dispone que dicha cantidad se tome de las rentas de sus heredades mientras vivan los referidos.

"Fecha e otorgada en la muy noble cibdad de Córdoua dentro de la dicha iglesia honse días del mes de, agosto año de la saludable Natividad del nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quatrocientos e sesenta e quatro años".

Testigos: Antón Rodríguez de Villarreal, compañero, Lope de Castro, jurado de la collación de Santa María, Alfonso de San Esteban y Pero Ferrández de Luque, notario, familiares del chantre.

Ante Martín Ruiz de Aguanevada, notario apostólico.

A.- ACC, Obras Pías, leg. 191. n. 71. Perg. 320x230 mm. Copia de 1465.

CIT.- M. NIETOCUMPLIDO, *Historia de Palma del Río en la Edad Media (855-1503). Señorío de Bocanegra y Portocarrero* (Córdoba, 2004) p. 72.

157

1465, octubre, 7. Córdoba.

Diego Ferrández y Ruy de Agüero, compañeros de la Catedral, en nombre del cabildo y como administradores del Hospital de San Sebastián, cambian unas casas que tiene el hospital en la collación de San Bartolomé, en el Alcázar Viejo, lindando con casas de herederos de Martín García, tejedor, casas de herederos de Luis González Crespo y la calle real, por otras de Juan Sánchez de los Nietos y Mary García, su mujer, que tienen en la collación de San Llorente, lindando con casas del monasterio de **Santa Clara**, casas del obispo don fray Alvaro de Luna, OFM, casas de la obra de San Llorente, y la calleja que dicen de Ojitos.

En el mismo documento, con la misma fecha consta el acta de posesión.

"En la dicha cibdat de Córdoua a syete días del mes de octubre anno del nascimiento de nuestro Saluador Jhesu Christo de mill e quatrocientos e sesenta e cinco annos."

Testigos: Juan Rodríguez de Guadalajara, jurado de la collación de San Bartolomé, Juan Rodríguez de Uceda, notario, y Bartolomé, criado del dicho Diego Ferrández.

Ante Pedro Martínez de Barrio, notario apostólico.

A.-ACC, Obras Pias, caj. 904, perg. 280x210 mm.

158

1465, octubre, 26. Córdoba.

Manuel Rodríguez, aljabibe, hijo de Gil Rodríguez, y su mujer Catalina Rodríguez, vecinos de la collación de Santa María, venden al monasterio de **Santa Clara** una casa en la misma collación, en linde con casas de la Catedral, casa de herederos de Alfonso Ruiz del Aguila y la barrera de la casa de Luis Méndez de Sotomayor por 4.500 mrs.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua veynte e seys dias de otubre año del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill quatrocientos e sesenta e cinco años".

Testigos: Pedro de Palma, corredor, hijo de Alfonso González, Pedro Pardo, hijo de Rodrigo Alfonso Pardo, y Pedro Tocón, hijo de Pedro Tocón, escudero de Luis Méndez de Sotomayor.

Ante Pero Sánchez, escribano público de Córdoba.

A.- AHPCo, B- 769 = AM, 6 n. 47. Perg. 410x300 mm.

159

1465, octubre, 26. Córdoba.

Beatriz Alfonso, monja profesora y procuradora del monasterio de **Santa Clara**, toma posesión de una casa que el monasterio compró a Manuel Rodríguez, según escritura otorgada en este mismo día.

A.- AHPCo, B-769 = AM, 6, n. 47. Perg. 372x200 mm.

160

1465, diciembre, 3. Córdoba.

El monasterio de **Santa Clara** toma posesión de dos casas tiendas en la calle de la Fuenseca, collación de San Andrés.

Ante Pedro Sánchez, escribano público de Córdoba.

A.- AHPCo, B-1842. Perg. = AM, 15, n. 9. Perg. 370x215 mm.

161

1467, agosto, 27. Córdoba.

Testamento otorgado por el chantre don Fernán Ruiz de Aguayo por el que manda ser enterrado en la capilla donde están sepultados el obispo don Fernando González Deza, su tío, la madre de éste, la madre y hermanos del otorgante y una tía de su padre "de los de Biedma".

Dispone mandas piadosas a las beatas de la Magdalena, a las beatas de Cárdenas cerca de la casa de mosén Lope, a la Trinidad, a la Cruzada, a la obra de la Catedral, al hospital de San Sebastián, a los enfermos de San Lázaro y de San Antón, a las emparedadas de la ciudad con la de Santa María de las Huertas.

Señala legados a sus sobrinos Diego de Aguayo, hijo de Gutierre de Aguayo, a doña Marina, a doña Urraca, a Pedro de Aguayo, a Catalina, de Aguayo, hija del arcediano de Castro, a Teresa de Aguayo, a María Carrillo, a doña Beatriz y a doña Elvira, monjas en el convento de **Santa Clara**.

Albaceas: Juan Sánchez de Valenzuela y Juan Martínez, capellanes. Pedro Martínez de Barrio, notario, y Pedro Fernández de Luque, notario.

"Otorgado e fecho en la dicha cibdad de Córdoba a veinte e siete días del mes de agosto año del Nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e sesenta e siete años".

Testigos: Juan Sánchez de Valenzuela, Juan Martínez, Alfonso Ruiz del Águila, Pero Ruiz Moyano, capellanes, y Pedro Fernández de Luque, notario.

Ante Pedro Martínez de Barrio, notario apostólico.

A.- ACC, caj. JHS, n. 440, perg. 14 ff., 305x217 mm.

B.- ACC, Obras Pías, leg. 191. n.75. Perg. 320x225 mm. Copia de 1552. 12 ff.

EDIT.- ACC, Obras Pías, leg. 191, n. 56. Impreso año 1807. 28 pp.

CIT.- A. RAMOS, *Descripción genealógica de la Casa de Aguayo* (Málaga 1781), pp. 74-77.

162

1467, diciembre, 31. Córdoba.

Pedro de Baena, hijo de Sancho Díaz de la Membrilla, vende al monasterio de **Santa Clara** una casa tienda en la calle de la Fuenseca, collación de San Andrés.

Ante Pedro Sánchez, escribano público de Córdoba.

A.- AHPCo, B-1842. Perg. = AM, 15, n. 9. Perg. 372x298 mm.

163

1469, diciembre, 15. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una casa en la collación de San Lorenzo, calle de la Humosa, que tiene por linderos casa de la de Budia, y casa del monasterio de **Santa Clara**, otorgada por el deán y Cabildo en favor de Juan Rodríguez, albañil, hijo de Juan Sánchez, por 650 mrs. de moneda vieja en doblas moriscas o en reales de plata de renta anual.

"Fecha e otorgada en la cibdad de Córdoua quince días de diciembre año del nascimiento del nuestro Saluador Jesucristo de mill e quatrocientos e sesenta e nueue años".

Testigos: Juan Ruiz, pertiguero, Antón Martínez y Benito Rodríguez, capellán de la catedral.

Ante Pedro Martinez de Barrio, notario apostólico.

A.- ACC, caj. B, n. 551. Perg. 448x290 mm.

164

[1470], (s. m.), (s. d.). (s. l.).

Diego Ponce de León, hijo de Alfonso de Montemayor, señor de Alcaudete, difunto, vecino de Córdoba, cambia con Antón Martínez Vaquerizo, vecino de la collación de Santo Domingo, una casa, heredad, bodega y lagares y tres pedazos de viña en el pago del Arroyo el Cano, en linde con lagar y viñas de Pero López Izquierdo, viñas de doña Teresa Rodríguez de Quero, monja del Monasterio de **Santa Clara**, de Córdoba, viñas del Monasterio de San Jerónimo y viñas del lagar del Pino. Estos bienes los el otorgante adquirió por compra a Fernando de Alcántara. Antón Martínez Vaquerizo da una casa tienda en la collación de Santo Domingo en linde con casa de Juan de Juera, casa de Juana Rodríguez la Texedera y las calles, más 26.000 mrs.

A.- Archivo de Cabriñana, caj. 2, leg. 6, letra C, n. 141. Perg.475x420 mm. Cortado por tijera en la parte inferior del texto con pérdida de la fecha y nombre de escribanos públicos. El anónimo catalogador del Archivo le da fecha de 1470. Acompaña una copia en papel del siglo XVIII.

165

1471, marzo, 20. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una casa en el Portillo de la calle de la Feria, que tiene por linderos casa de García Fernández, joyero, casa de doña Elvira, abadesa de **Santa Clara**, otorgada por Luis Fernández de

Orvaneja, medio racionero, en nombre del Cabildo a favor de Elvira González, viuda de Gonzalo González, y de su hija Leonor, por 771 mrs. de moneda vieja y seis pares de gallinas de renta anual.

"Fecha e otorgada en la dicha cibdat de Córdoba a veynte días de março del año del Nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e setenta e uno años".

Testigos: Luis Martínez Correa, escribano del Rey, Álvaro Rodríguez, sastre, hijo de Alfonso Sánchez, y Luis Sánchez, escribano del Rey.

Ante Juan Ruiz, clérigo de Córdoba, notario apostólico.

A.- ACC, caj. F, n. 523. Perg. 455x352 mm.

166

1471, octubre, 1. Roma.

Juan Ruiz, de la ciudad de Córdoba, dejó en su testamento algunas casas para uso y morada de las beatas llamadas "bizocas". En 1471 vivía en estas casas Leonor Fernández de Mesa, viuda del caballero Alfonso Fernández de Mesa. Leonor deseó mucho que de tales casas o en ellas se fundase un monasterio de monjas clarisas bajo la advocación de Santa Inés. Recurrió por ende al papa, y Sixto IV comisionó al obispo de Córdoba, para que, citados los herederos o testamentarios de Juan Ruíz, si hallase que las cosas estaban cual habían sido expuestas por Leonor, concediese la fundación. La primera abadesa del nuevo monasterio había de ser Constanza Gutiérrez Melgarejo, que era monja en el monasterio de **Santa Clara** de la misma ciudad, y la acompañarían, como primeras fundadoras, algunas monjas del mismo monasterio. Además de ésto concede el papa a Leonor Fernández de Mesa el que con otras dos o tres matronas pudiese entrar en el nuevo monasterio y en él pernoctar y vivir del mismo modo que las religiosas. La gestión de la fundación se encomienda al obispo de Córdoba. *Pias et humiles devotarum.*

"Datum Rome apud Sanctum Petrum, anno... 1474, kalendas octobris... anno I".

A.- ASV, Reg. Vat., t. 551, f. 229.

EDIT.- U. HÜNTEMANN, *Bullarium Franciscanum continens*

constitutiones, epistolae, diplomata Romani Pontificis Sixti IV, ad tres ordines S. P. N. Francisci spectantia, III (Quaracchi, 1949), n. 26, pp. 14-15.

CIT.- M. R. PAZOS, "Los franciscanos españoles en el Pontificado de Sixto IV (1471-1484), *Archivo Iberoamericano*. nn. 37-39, p. 110.

167

1471, octubre, 25. Córdoba.

Don Juan Alfonso Chirino, deán, Francinco de Valenzuela, arcediano de Córdoba, Juan Román, arcediano de Castro, Pero Fernández, tesorero, Pedro González de Hoces, Álvaro González de Cabrerros, Antonio López, Diego Barral, bachiller en Decretos, Diego Sánchez de Castro, Ruy Méndez, Juan Sánchez, Miguel Sánchez, Juan García, canónigos, Juan García de Henares, Antonio Martínez, Juan García de Almoguera, Martín Alfonso, racioneros, Antón Ruíz, Alfonso Sánchez, Alfonso Ruíz de Herrera y Sancho García, medios racioneros o socios, otorgan carta de procuración a don Juan Sánchez de Valenzuela, racionero, y a don Gonzalo García de Uclés, bachiller "in utroque iure", medio racionero, para actuar en el pleito que el deán y cabildo sostienen con don Juan de Guzmán, señor de Teba y gobernador de las villas de Fuenteovejuna y Belmez, de la orden de Calatrava, don Fernando de Guzmán, comendador mayor de dicha orden, Diego de Aguayo, hijo de Gutierre de Aguayo, otro Diego de Aguayo, hijo de Gutierre de Aguayo, Marina de Aguayo, Menendo de Quesada, Urraca de Aguayo, Fernando de Luna, Beatriz y Elvira, monjas las dos del Monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, hermana de Diego de Aguayo, hijo de Gutierre de Aguayo, y doña Elvira de Sotomayor, abadesa de dicho monasterio.

"Anno a Nativitate eiusdem Domini millesimo quadringentesimo septuagesimo primo, indictione quarta, die vero vicesima quinta mensis octobris".

A.- ACC, caj. JHS, n. 166. Papel, 2. ff. Borrador original.

168

1472 julio, 13. Córdoba.

Documento escrito en papel sellado de 1.759, en el que se copia una escritura, sin legalizarla, por la que Pedro de Ribera, hijo de Luis Sánchez de Ribera, y su mujer, Leonor Jiménez, vecinos de la collación de Santa María, venden a Constanza Fernández de Villaseca, a Constanza Mejía, y a Beatriz de Porras, monjas de **Santa Clara** de Córdoba, una casa tienda en la collación de San Andrés, que está arrendada a Antón Sánchez, aradrero, y Juana García, su mujer, por 14.000 (sic) enriques de oro.

"Fecha e otorgada en Córdoua a trece días de jullio año del nascimiento del nuestro Salvador Jesuchisto de mill e quatrocientos e setenta e dos años".

Ante Pedro Fernández de Maqueda y Gómez González escribano público.

La abadesa y monjas dan poder a Diego de Córdoba para que tome posesión en su nombre de la citada casa tienda.

B.- AHPCo, B-178. Este doc. se encuentra suelto en el B-178 sin relacionarse con el resto del B.

169

1472, agosto, 12. Roma.

Extracto de unas letras ejecutoriales hechas por don Juan de Ceretanis, auditor del Sacro Palacio, sobre los heredamientos y posesiones legados en su testamento por el chantre don Fernand Ruiz de Aguayo, contra Juan de Guzmán, Fernando de Guzmán, comendador mayor de Calatrava, doña Marina y doña Urraca de Aguayo, Mendo de Quesada y Fernando de Luna, maridos de las anteriores, doña Beatriz y doña Elvira de Aguayo, monjas del monasterio de **Santa Clara**, por las que se les mandaba restituir al deán y cabildo de Córdoba los bienes que les tenían ocupados en Belmez y que pertenecieron al chantre don Fernán Ruiz de Aguayo.

"Dadas en Roma en las casas de su habitación del dicho señor auditor a la hora e audiencia de las Vísperas, miércoles doce días del mes de agosto año del Nacimiento del nuestro Señor Jesuchristo de mill e

quatrocientos e setenta e dos años en la indición quinta año primero del pontificado de nuestro muy santo padre Sisto por la divina providencia papa cuarto".

REG.- ACC, caj. JHS, n. 181. Papel, 3 ff. Extracto de fecha 5 junio 1476. Sigue otro ejemplar del extracto de la misma fecha.

170

1472, octubre, 10. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una tienda en la calle de la Feria que tiene por linderos tienda de **Santa Clara**, y tienda de herederos de Gómez de Luque, otorgada por el Cabildo en favor de Diego González, vainero, y de Marina González, su mujer, por 161 mrs. de moneda vieja de renta anual.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua diez días del mes de otubre año del nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e setenta e dos años".

Testigos: Fernán Ruiz, escribano público, y Benito Rodriguez, clérigo.

Ante Juan Ruiz, clérigo de Córdoba, notario apostólico.

A.- ACC, caj. C, n. 432. Perg. 518x302 mm.

171

1472, octubre, 15. Córdoba.

Álvaro de Cabrerros dona al Monasterio de **Santa Clara** unas casas en la collación de San Pedro con motivo de la entrada en el Convento de su sobrina Catalina de Cabrerros.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua quince días del mes de octubre año del nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e setenta e dos años".

A.- AHPCo, AM, 11, n. 3. ff. 3v.-4v.

172

1472, octubre, 15. Córdoba.

Pedro Ruiz de Vilches, procurador del monasterio de **Santa Clara** toma posesión en nombre de éste, de unas casas en la collación de San Pedro donadas al mismo por Álvaro de Cabrerros, canónigo de Córdoba.

A.- AHPCo, AM, 11, n. 3, f. 4v.-5v.

173**1473, abril, 12. Roma.**

Catalina de Cárdenas, siendo de edad de trece años, por miedo y temor reverencial a sus padres, contrajo matrimonio con un tal Pedro, ciudadano de Córdoba, a quien no amaba, antes bien aborrecía. Pasado un año, y estando sin consumir el matrimonio, Catalina, sin permiso de su marido, ingresó y profesó sin vocación en el monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, prefiriendo pasar la vida en clausura antes que vivir maritalmente con Pedro. Así vivió cinco años de monja. Entretanto Pedro contrajo segundas nupcias en las que vivió por más de diez años, al cabo de los cuales murió, dejando descendencia. Los padres de Catalina, considerándola ya desligada del vínculo matrimonial, la llevaron a su casa, donde moró llevando una conducta laudable y honesta por espacio de muchos años. Muertos sus padres, Catalina se trasladó a Sevilla, donde vivió en casa de una honesta matrona que la suministraba todo lo necesario para la vida, hallándose ahora Catalina aquejada de muchos achaques y sin posibilidades de subsistencia, y por otra parte no siendo muy ajustada a la disciplina regular la vida de los monasterios de Sevilla y sus contornos, acudió a Sixto IV en demanda de provisión. El papa comisiona al oficial de Sevilla para que se informe si las cosas sucedieron realmente como le fueron expuestas, y en caso afirmativo conceda a Catalina el que pueda seguir viviendo fuera del monasterio con la dicha matrona u otra análoga, que sea de edad propecta, de buena vida y sin esperanzas de matrimonio.

"Dat. Rome apud Sanctum Petrum, anno... 1473, pridie idus aprilis, anno II".

A.- ASV, Reg. Lat., t. 727, f. 113.

REG.- U. HÜNTEMANN, *Bullarium Franciscanum continens constitutiones epistolas diplomata Romani Pontificis Sixti IV*, III, n. 422,

pp. 169-170.

CIT.- M. R. PAZOS, "Los franciscanos españoles en el pontificado de Sixto IV (1471-1484), *Archivo Iberoamericano*, nn. 37-39, p. 114.

174

1473, agosto, 7. Córdoba.

Juana Rodríguez, hija de Bartolomé Martínez, vecina de la collación de San Llorente, dona al monasterio de **Santa Clara** unas casas en la misma collación, situadas frente al pozo de Dos Bocas [...].

"En la dicha cibdat de Córdoua syete días de agosto anno del nascimiento de nuestro Saluador Jhesu Christo de mill e quatrocientos e setenta e tres annos"

Ante Pedro Ruiz de Vilches y Lope Ruiz de Orbaneja, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, Obras Pías, caj. 902, perg. 220 x 510 mm. (muy deteriorado).
REG.- ACC, Instrumentos, Protocolo del Hospital de San Sebastián de Córdoba, f. 321.

175

1474, noviembre, 25. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una casa en la collación de Santa María que vacó por privación a la hija de Alfonso González, toquero, en linde con casa de García, joyero, y casa de las monjas de **Santa Clara**, otorgada por el deán y Cabildo en favor de Alfonso Gómez, joyero, hijo de Justo Gómez y de Marina López, su mujer, por 860 mrs. de moneda vieja y ocho pares de gallinas da renta anual.

"Fecha en la dicha cibdad de Córdova veynte a cinco días del mes de noviembre anno del Nascimiento del nuestra Saluador Jesucristo de mill a quatrocientos e setenta e quatro annos".

A.- ACC, caj. E, n. 186, perg. 414x343 mm.

176

1476, marzo, 6. Córdoba.

Luis Martínez Correa, escribano público de Córdoba con autoridad de Alfonso Fernández Corretero, alcalde del rey en Córdoba, da testimonio de la comparecencia y manifestación de María Alfonso Herrera, viuda de Alvar Sánchez de Córdoba, de poseer por haberlo recibido de su marido como dote y arras, un juro de 4.000 maravedís anuales situados en las rentas del Almotaclacia de la ciudad de Córdoba.

B.-ASB Sevilla, leg. 55-3. Confirmación de juro en favor de doña María de Argote.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ. "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 25, p. 19.

177

1476, marzo, 26. Córdoba.

María Alfonso de Herrera vende a Rodrigo Méndez de Sotomayor, caballero veinticuatro de Córdoba, 2.000 mrs. de los 4.000 que tiene situados en la renta de la Almotaclacia de Córdoba por precio de 16.000 maravedís.

B.- ASB Sevilla, leg. 55-3. Confirmación de juro.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 26, p. 19.

178

1476, mayo, 24. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una tienda en la Plaza de la Judería, que tiene por linderos tienda del Cabildo y tienda del Monasterio de **Santa Clara**, que vacó por muerte de Isabel Alonso, mujer de Fernán Alonso, por 151 mrs. de moneda vieja y cuatro pares de gallinas de renta anual.

"Fecha e otorgada esta carta en la dicha cibdat de Córdoua veynte e

quatro días del mes de mayo año del Nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e setenta e seys años".

Testigos: Pedro González, mayordomo, Ferrando Alegre, Alfonso de Córdoba y Ruy González, familiar del Tesorero.

Ante Martín Ruiz de Aguanevada, clérigo de Toledo, notario apostólico.

A.- ACC, caj. F, n. 62. Perg. 488x322 mm.

179

1476, junio, 25. Córdoba.

En la grada y redes del Monasterio de **Santa Clara**, presentes la vicaria y monjas discretas del convento, a saber, doña María de Sosa, vicaria, doña Urraca de Saavedra, por sí y por la noble señora doña Elvira de Sotomayor, abadesa, enferma de vejez y dolencia, doña María Carrillo, doña Juana de Torres, doña Juana de Sangrelinda, doña Constanza Moñiz, doña María Rodríguez, mayordoma, doña Inés de Sosa, y doña Elvira de Aguayo, hija de Gutierre de Aguayo, monjas profesas, comparece Juan García de Henares, racionero y procurador del deán y cabildo en el asunto de los heredamientos y tierras de Zuheros el Viejo en Belmez, que dejó a dicho cabildo el chantre don Fernand Ruiz de Aguayo, y presenta un proceso ejecutorial hecho por don Juan de Ceretanis, auditor de las causas del Sacro Palacio (Roma, 12 agosto 1472), procediendo a su lectura e intimación a la abadesa y monjas. Estas manifiestan estar conformes con el legado del chantre don Fernand Ruiz de Aguayo a favor de doña Beatriz y doña Elvira de Aguayo, sobrinas del anterior y revocan un poder dado a Fernando de Luna, marido de doña Urraca de Aguayo.

Testigos: Pero González, mayordomo, Fernand Ruiz de Guadalupe, escribano público de Córdoba, Juan Muñoz y Juan Sillero, capellanes de la Catedral.

A continuación el citado procurador del Cabildo pasa a la casa de Luis Méndez de Sotomayor, señor del Carpio y Morente, en la collación de la Magdalena, calle de Abéjar, donde se hallaban Fernando de Luna y su mujer doña Urraca de Aguayo y doña Beatriz de Aguayo, monja profesas del monasterio de **Santa Clara**, y les conmina a aceptar el testamento

del chantre su tío y el proceso ejecutorial citado, a lo que responden que de ningún modo renuncian a los derechos que creen tener sobre los heredamientos de Zuheros el Viejo por haber pertenecido a Gutierre de Aguayo, su padre, difunto.

Testigos: Álvaro de Cabrerros el Mozo, Luis de Medina y Antón Rodríguez de Córdoba.

Ante Martín Ruiz de Aguanevada, clérigo de Toledo, notario apostólico.

A.- ACC, caj. JHS, n. 181. Papel. 3.ff. Sigue otro orig. en papel de 3 ff. refrendado por el mismo escribano.

180

1476, junio, 27. Córdoba.

Pedro González de Góngora y su mujer venden a Andrés Catalán una casa en la collación de San Nicolás de la Ajerquia en linde con casa del Convento de **Santa Clara**.

Ante Alonso Ruiz de Molina, escribano público.

REG.- Archivo del Monasterio de Santa Marta. Extracto en "Inventario de notas y papeles... de Santa Marta". fol. 340r.

181

1476, julio, 29. Córdoba.

Juan Martínez, beneficiado de la iglesia de San Pedro, de Córdoba, y vicario de don Francisco de Valenzuela, arcediano de Córdoba, juez ejecutor para el caso, en virtud de un proceso ejecutorial de Juan de Ceretanis, auditor del Sacro Palacio, sobre el pleito pendiente entre el deán y cabildo de la Catedral de Córdoba, y doña Urraca y doña Beatriz, monjas del Monasterio de **Santa Clara**, de Córdoba, sobre la posesión de ciertas tierras en término de Belmez que fueron del chantre don Fernán Ruiz de Aguayo y son ahora del Cabildo, manda proclamar de nuevo la excomunión contra dichas religiosas y amonestar a Diego de Aguayo, veinticuatro, Fernand López, abogado y letrado, al bachiller Diego de Jaén, y a Diego Romero, procurador de dichas monjas y a

todos los fieles cristianos de Córdoba "se aparten de tratar con las dichas doña Urraca e doña Beatriz, descomulgadas, e non favlen con ellas saludándolas nin dándoles hospedamiento, nin coman nin beban con ellas, nin muelan en sus molinos, nin cueçan en sus fornos nin ellas en los de los otros fieles, nin les administren nin les den manjares algunos ni viandas nin otras cosas al su comer e beber dellas nescesarias, nin agua nin fuego nin otra consolación humana nin participen con ellas en ninguno nin alguno de los casos en semejante caso".

"Dada en la dicha cibdad de Córdoua en la dicha eglesia Cathedral en el consistorio del dicho señor arcediano de Córdoua a la audiencia de las vísperas, lunes veynte o nueue días del mes de jullio año del Nascimiento del nuestro Señor Jesuchristo de mill e quatroçientos e setenta e seys años".

Testigos: Juan García de Santaella, rector de la iglesia de San Andrés, Pero Díaz, notario, y Diego González, trapero.

Ante Martín Ruiz de Aguanevada, notario apostólico.

A.- ACC, caj. JHS, n. 182. Papel, 2 ff.

182

1476, agosto, 4. Córdoba.

Juan Martínez, capellán de la capilla del chantre don Fernán Ruiz de Aguayo, proclama en la iglesia de Santa María Magdalena, de Córdoba, la sentencia de reagravamiento dada por Juan Martínez, beneficiado de la iglesia de San Pedro de la misma ciudad, contra doña Urraca y doña Beatriz, monjas del Monasterio de **Santa Clara** (Córdoba, 29 julio 1476).

"Domingo quatro días de agosto año del Nascimiento del nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quatroçientos e setenta e seys años".

Testigos: Diego Merino, Pedro Merino, Antón de Vilches, Alfonso el Rubio y Juan de Godoy, vecinos de Córdoba.

A.- ACC, caj. JHS, n. 182. Papel, 2 ff.

183

1476, agosto, 4. Córdoba.

Juan Ximénez, cura de la Catedral, proclama el mandato de reagravamiento dado por Juan Martínez, beneficiado de la iglesia de San Pedro, de Córdoba, contra doña Urraca y doña Beatriz de Aguayo, monjas del Monasterio de **Santa Clara** de esta ciudad (Córdoba, 29 Julio 1476).

"Domingo quatro días del mes de agosto año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quatrocientos e setenta e seys años".

Testigos: Luis Méndez de Sotomayor, señor de las villas del Carpio y Morente, Pedro de Aguayo, veinticuatro, Gonzalo Carrillo, jurado, Pero Ferrández de Luque, notario, y Juan Rodríguez, organero. vecinos de Córdoba.

A.- ACC, caj. JHS, n. 182. Papel, 2 ff.

184

1476, agosto, 5. Córdoba.

Garci Álvarez, rector de la iglesia de la Magdalena, proclama en esta iglesia la sentencia de reagravamiento dada por Juan Martínez, beneficiado de la iglesia de San Pedro de la misma ciudad, contra doña Urraca y doña Beatriz de Aguayo, monjas del Monasterio de **Santa Clara** (Córdoba, 29 julio 1476).

"Lunes cinco días del mes de agosto año del Nacimiento de nuestro señor Jesuchristo de mill e quatrocientos e setenta e seys años".

Testigos: Antón Martínez, beneficiado de la Magdalena, Juan de Berrio, Pedro de Cárdenas y Juan Rodríguez, ollero, vecinos de Córdoba.

Ante Martín Ruiz de Aguanevada, notario apostólico.

A.- ACC, caj. JHS, n. 182. Papel, 2 ff.

185

1476, agosto, 7. Córdoba.

Juan Martínez, beneficiado de la iglesia de San Pedro, de Córdoba, y vicario de don Francisco de Valenzuela, arcediano de Córdoba, juez ejecutor para el caso, en virtud de un proceso ejecutorial de Juan de Cerejanis, auditor del Sacro Palacio, sobre el pleito pendiente entre el deán y cabildo de la Catedral de Córdoba y don Juan de Guzmán, don Fernando de Guzmán, comendador mayor de Calatrava, doña Urraca de Aguayo, Fernando de Luna, marido de la anterior, y doña Beatriz de Aguayo, monja del Monasterio de **Santa Clara** de la misma ciudad, declarando la obstinación de las dos últimas en la sentencia de excomunión en que han incurrido, pone en entredicho todos los lugares a donde fueren o estuvieron las referidas.

"Dada en la dicha cibdad de Córdoba en la dicha egleſia cathedral en el consistorio del dicho señor arcediano a la audiencia de las vísperas miércoles siete días del mes de agosto año del Nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo de mill e quatrocientos e setenta e seys años".

Testigos: Antón Martínez de Mesa, notario apostólico y canónigo de San Hipólito, y Pero Díaz, notario del consistorio.

Ante Martín Ruiz de Aguanevada, notario apostólico.

A.- ACC, caj. JHS, n. 183. Papel, 2.ff.

A.- ACC, caj. JHS, n. 184. Papel, 2.ff.

186

1476, agosto, 10. Córdoba.

Juan Gutiérrez, capellán de la iglesia de San Lloreinte, proclama la sentencia de entredicho contra doña Urraca y doña Beatriz de Aguayo, monjas del Monasterio de **Santa Clara**.

"Sábado diez días del mes de agosto día del bienaventurado mártir sant Lloreynre año del Nacimiento del nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quatrocientos e setenta e seys años".

Testígos: Juan de Valenzuela, Pedro de Cárdenas, alcalde mayor de Córdoba, y Pero Ferrández, labrador.

Ante Iohannes Guterri.

A.- ACC, caj. JHS, n.184. Papel, 2 ff.

187

1476, agosto, 11. Córdoba.

Antón Martínez, beneficiado de la iglesia de la Magdalena, proclama en esta iglesia la sentencia de entredicho contra doña Urraca y doña Beatriz de Aguayo, monjas del monasterio de **Santa Clara**.

"Domingo onse días del mes de agosto año desta otra parte contenido [1476]".

Testigos: Antón Sánchez, Nicolás Rodríguez y Juan Rodríguez, ollero, vecinos de dicha collación.

Refrendada por Antón Martínez Maderero.

A.- ACC, Caj. JHS, n.184. Papel, 2 ff.

188

1476, agosto, 11. Córdoba.

Juan Xíménez, cura de la Catedral, proclama la sentencia de entredicho contra doña Urraca y doña Beatriz de Aguayo, monja del Monasterio de **Santa Clara**.

"Domyngo onse días del mes de agosto año desta otra parte contenido [1476]".

Testigos: don Alfonso Ferrández, señor de la Casa de Aguilar y alcalde mayor de Córdoba, y Luis Méndez de Sotomayor, señor de las villas del Carpio y Morente.

Refrendado por Iohannes Eximeni.

A.- ACC, caj. JHS, n. 184. Papel, 2 ff.

189

1476. noviembre. 12. Córdoba

Don Lope de Sandoval, deán, Diego Barral, Diego Sánchez de Castro, Miguel Sánchez de Ayllón, Antón Ruiz de Morales, bachiller en Decretos, canónigos, Martín Alfonso, racionero, Luis Fernández de Orvaneja y Alfonso Sánchez, compañeros, otorgan carta de procuración a don Francisco de Valenzuela, arcediano, y a Luís de Sotomayor, canónigos, para comparecer ante la corte de los Reyes y pidan la intervención del brazo secular en el pleito que sostienen contra don Juan de Guzmán, su hermano don Fernando de Guzmán, comendador mayor que fue de Calatrava, Diego de Aguayo, veinticuatro, Fernando de Luna, doña Urraca de Aguayo y doña Beatriz de Aguayo, monjas del monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, sobre ciertas posesiones que fueron del chantre don Fernán Ruiz de Aguayo en término de Belmez.

"Fecha e otorgada en la dicha cibdad de Córdoba dentro en la dicha iglesia de Córdoba en la dicha capilla de Sant Cleymente...a la ora de tercia dose días del mes de nouiembre año del Nacimiento del nuestro Señor Jesuchristo de mill e quatrocientos e setenta e seys años".

Testigos: Pero González de Mena, vicario y beneficiado de la iglesia de Castro del Río, y Pero Ferrández de Luque, notario y pertiguero de la Catedral.

Ante Martín Ruiz de Aguanevada, notario apostólico.

A.- ACC, caj. JHS, n. 200. Papel, 1.f.

190

1476, noviembre, 23. Córdoba.

El licenciado Pedro Sánchez de Henestrosa, del consejo real, se reúne en la capilla de Santiago de la Catedral con los diputados del Cabildo y los vicarios y rectores de iglesias del obispado para cumplimentar la petición de la reina Isabel sobre préstamo de la mitad de oro y plata de las iglesias y la mitad de las rentas de las fábricas. Llegan tarde los

vicarios de Santaella y Guadalcazar. Sigue la declaración individual de la plata, dineros y pan existentes en cada una de las iglesias [parroquias] de la diócesis.

En vista de la liquidación hecha se despachan órdenes a los obreros de las iglesias para que hagan efectivo lo que toca a cada iglesia en el plazo de 20 dias.

Correspondió pagar a los monasterios de Córdoba

San Pablo	2.000 mrs.
Trinidad	2.400 mrs.
San Francisco	1.000 mrs.
Santa Clara	1.000 mrs.
Santa María de las Dueñas	1.000 mrs.
San Agustín	1.500 mrs.
San Jerónimo	4.000 mrs.
	=====
Total	12.900 mrs.

Concluido todo, el licenciado Pedro Sánchez de Henestrosa otorga las correspondientes cartas de pago.

Ante Diego González y Gómez González, escribanos públicos de Córdoba.

B.- CVV. vol. 268, ff. 5v.-8v. Extracto amplio.

191

1477, enero, 24. Córdoba.

Doña Elvira Méndez de Sotomayor, abadesa del monasterio de **Santa Clara**, doña María de Sosa, vicaria, doña Constanza Fernández de Villaseca, doña Urraca de Saavedra, doña Constanza Mexía, doña Inés Fernández de Pajares, doña Marina Rodríguez, y doña Juana de Torres, profesas, otorgan recibir de fray Antón de la Finojosa, prior del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso en el alcor de la Sierra de Córdoba, un manuscrito en pergamino titulado la *Novela de Juan de Andrés sobre el Sesto* que Inés Mexía prestó al obispo don Pedro de Solier [1464-1476] y que éste entregó a dicho prior para su devolución.

"Fecha e otorgada esta carta en la dicha cibdad de Córdoua dentro en el dicho monasterio veynte e quatro días de enero año del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e setenta e siete años".

Refrendada por la abadesa, la Vicaria, Constanza Fernández, doña Urraca, Juana de Torres, Constanza Mexía y Marina Rodríguez.

Ante Pero Sánchez y Ferrant González, escribanos públicos de Córdoba.

En el dorso: "Finiquito que nos dieron las monjas de **Santa Clara** de la *Nouela* que les dió nuestro padre".

A.- ACC, Órdenes religiosas, San Jerónimo, n. 140. Papel, 1.fol.

192

1477, marzo, 3. Belmez.

Ruy García y Rodrigo Alfonso, capellanes de la capilla del chantre don Fernán Ruiz de Aguayo, toman posesión en virtud de un rescripto de Pedro Martínez de Barrio, doctor en Decretos, canónigo y Vicario General Sede Vacante, otorgado ante Martín Ruiz de Aguanevada, notario apostólico, que se inserta (Córdoba, 25 febrero 1477), de una haza llamada de las Hoyas, término de Belmez, en linde con haza del concejo de Belmez, tierras del Viandar y haza del Mariscal, en favor de dicha capilla. Presentes al acto: doña Urraca de Aguayo y doña Beatriz, su hermana, monja profesa en el Monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, Fernando de Luna, marido de la primera, Juan Sánchez Tiesa, alcalde de Belmez, y Alfonso Fernández Pan Blanco, regidor de Belmez.

"Lunes en la tarde tres días del mes de março anno del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e setenta e siete annos".

Testigos: Martín Alfonso de Villaseca, vecino de Córdoba, Pero Gastón, alcaide del castillo de Belmez, y Alfonso de Dueñas, vecino de Belmez.

Ante Antón de Córdoba, clérigo de Córdoba, notario apostólico.

A.- ACC, Obras Pías, leg. 191, n. 40. Perg. 580x530 mm.

193

1477, marzo, 3. Belmez.

Estando en a heredad de las Hoyas en el término de Belmez que linda con la haza del concejo de Belmez, con tierras del Viandar y la haza del Mariscal, Ruy García y Rodrigo Alfonso, capellanes de la Capilla del Chantre Ruiz de Aguayo, presentan a Antón Sánchez de Córdoba, notario, un mandamiento de Pero Martínez de Barrío, doctor en Decretos, canónigo, para que se lo leyese a Juan Sánchez Tiesa, alcalde, y a Alfonso Fernández Pan Blanco, regidor de Belmez. (Vid. 1477, febrero, 25. Córdoba). Una vez leida la carta de mandamiento, las justicias de Belmez dijeron que darían cumplimiento a lo en ella pedido y dieron la posesión de la referida haza. Estaban presentes don Fernando de Luna y su mujer doña Urraca y doña Beatriz, monja de **Santa Clara**, ambas hermanas del Chantre Ruiz de Aguayo quienes declararon que aunque habían tenido ocupada esa haza, se la daban a los capellanes, quienes a continuación tomaron posesión de la misma.

"Tres dias del mes de março año del nascimiento del nuestro Salvador Ihesuchisto de mill y quatrocientos e setenta e syete años".

Testigos: Martín Alfonso de Villaseca, vecino de Córdoba, Pero Gaston, alcaide del castillo de Belmez y Alfon Ruiz de Dueñas, vecino de la villa.

Ante Antón Sánchez de Córdoba, notario público.

A.- ACC, Obras Pías, caj. 672, antiguo leg. 191. Perg. 2 ff. 222x331 mm. En muy mal estado.

194

1477, marzo, 10. Córdoba.

Alfonso Reyes del Carrasco dona a la abadesa y monjas del monasterio de **Santa Clara** tres cuartas partes de unas casas de su propiedad en la collación de Santa María por haber recibido el convento como monja a su hija María García.

A.-AHPCo, Leg. AM, 6, doc. n. 7. Perg. 360x294 mm.

195

1477, marzo, 10. Córdoba.

Antóm García de Castro toma posesión en nombre de la abadesa y monjas de **Santa Clara** de tres cuartas partes de una casa en la collación de Santa María, donados por Alfonso Ruiz del Carrasco.

A.-AHPCo, AM, 6, doc. n. 8. Perg. 345x240 mm.

196

1477, septiembre, 13. Córdoba.

El monasterio de monjas de **Santa Clara** de Córdoba vende a don Alfonso de Aguilar unas casas en la collación de San Bartolomé, lindantes con casas de él mismo, por 15.000 mrs.

A.- ADM, Priego 73-50.

197

1478, febrero, 13. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una casa en la collación de Santa María que vacó por muerte de Alonso Rodríguez, merchante, y tiene por linderos casa del Monasterio de **Santa Clara**, tienda del Cabildo arrendada a Antón Rodríguez, herrador, y el bacín del agua de frente a la torre dentro de la callejuela del corral de don Antón, otorgada por el deán y Cabildo a favor de Lázaro García, herrador, por 603 mrs. de moneda vieja y seis pares de gallinas de renta anual.

"Fecha e otorgada en la dicha eglesia de Córdova a trese dias del mes de febrero año del Nascimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e setenta e ocho años."

Testigos: Pedro González, mayordomo, y Pedro Fernández de Luque, notario.

Ante Martín Ruiz de Aguanevada, clérigo de Toledo, notario apostólico.

A.- ACC, caj. F, n. 141. Perg. 444x306 mm.

198

1478, mayo, 22. Córdoba.

Jerónimo y Leonor de Liaño, venden a doña Leonor de Angulo, monja del Monasterio de **Santa Clara**, unas casas de su propiedad en collación de Santa Marina en la calle de la Yedra por precio de 15.000 maravedís.

A.-AHPCo, leg. AM, 3, doc. n. 18. Perg. 417x337 mm.

199

1478, agosto, 26. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una casa en la calle de Alfayates, collación de Santa María, que tiene por linderos casa de Gonzalo de Castro, casa de Luis González de Luna, casa de las monjas de **Santa Clara**, y la calle, que vacó por privación de Alfonso Rodríguez Zabán, otorgada por el deán y Cabildo a favor de Pedro Ximénez de Baena, vecino de Córdoba, por 1.400 mrs. de moneda vieja y 4 pares de gallinas de renta anual.

"Fecha en la dicha iglesia de Córdoba a veynte e seys días del mes de agosto año del Nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e setenta e ocho años".

Testigos: Juan Chastel, Andrés López. fustero, familiares de don Lope de Sandoval, deán, Juan Sánchez Levi, Pedro Levi, su hermano, y Pedro Fernández de Luque, notario.

Ante Antón de Córdoba, notario apostólico.

A.- ACC, caj. G, n. 105. Perg.

1478, diciembre, 30. Córdoba

Andrés López vende a Juan Ruiz, frutero, una casa en la collación de San Nicolás de la Ajerquia, calle del Potro, en linde con casa del Convento de **Santa Clara**.

Ante Lope Ruiz de Orbaneja.

REG.- Archivo del Monasterio de Santa Marta, Córdoba. Extracto en "Inventario de notas y papeles... de Santa Marta", fol. 340r.

201**1479, mayo, 28. Cáceres.**

Los Reyes Católicos confirman al convento de San Francisco de Córdoba el privilegio que tienen de Fernando IV por el que les concede 1.000 mrs. anuales de juro perpetuo situados en las rentas deñ Almojarifazgo de Córdoba.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 27, p. 19.

CIT.- ASB Sevilla, leg. 55-5. Privilegio de juro.

202**1479, junio, 15. Córdoba,**

Testamento otorgado por Juan Alfonso de Sossa, veinticuatro de Córdoba, hijo de Diego Alfonso de Sossa, difunto, por el que manda ser enterrado en la capilla de Vasco Alfonso, su abuelo, en la Catedral de Córdoba. Manda a su hijo mayor Diego de Sossa todo el heredamiento de Rabanales, cuyas otras partes son de doña Catalina y de doña Aldonza, hijas de Alonso Fernández, mas la mitad de la casa de su morada en la collación de San Pedro, cuya otra mitad es de doña Isabel de Mesa, mujer del testador y madre de Diego. Exceptúa de dicha manda la casa del Alcoholado. Todo ello se da con título de mayorazgo rogando a su mujer dé a su hijo la otra mitad de casa bajo el mismo título.

Declara que compró de sus sobrinos, hijos de doña Leonor, su hermana, la parte que ellos tenían en el heredamiento de Rabanales con condición de que pagase a doña María de Sossa, su hermana, vicaria del Monasterio de **Santa Clara**, de Córdoba, 1.000 mrs. anuales mientras viviese.

Manda que den a doña Inés, su prima, mujer que fue de Gonzalo Fernández de la Trinidad, y a Juana Rodríguez, mujer de su primo Juan Enríquez, ciertas cantidades.

Instituye por sus herederos al dicho Diego de Sossa, Alfonso de Sossa, Juan de Sossa y Lope de Sossa, sus hijos.

Declara que fue encargado de la tutela de Pedro Fernández y Gonzalo Fernández, sus nietos, hijos de don Alfonso, señor de la Casa de Aguilar, y de doña María de Sossa, hija del testador, difunta, y manda se entregue a él ciertos bienes muebles.

Ante Diego López, escribano público de Córdoba.

CIT.- CVV, vol. 261, n. 112. Extracto. Impreso, ff.192r.-193r.

203

1479, agosto, 20. Córdoba.

Testamento de doña Catalina de Sotomayor, hija de Garci Méndez de Sotomayor y de su mujer doña María de Figueroa y mujer de Diego Fernández, alcaide de los Donceles, señor de las villas de Espejo, Chillón y Lucena, difuntos. Manda ser enterrada en el monasterio de San Pablo en la sepultura de sus antecesores que posee su hermano Luis Méndez de Sotomayor, señor de El Carpio y Morente. A la Santa Caridad de Jesucristo, 2.000 mrs. Manda al monasterio de San Pablo una casa en la collación de San Andrés con cargo de oraciones y sufragios por el alma de su hijo Martín Fernández, alcaide de los Donceles. Ratifica la donación que hizo a su hijo el comendador de la orden de Santiago y veinticuatro de Córdoba, Garci Méndez de Sotomayor, de una casa en la collación de San Nicolás de la Villa, por haberle prestado 100.000 mrs. Ratifica a su hijo Diego Fernández la donación de La Dehesilla, en Adamuz, así como la hecha a favor de su hija doña Inés de la "Casa de las Puertas Coloradas" en calle Mayor de Santiago. Dió en

dote a su hija doña Isabel, mujer de Antonio de Benavides, 150.000 mrs. A su hija doña María de Figueroa, religiosa en **Santa Clara**, dio 80.000 mrs. Herederos del remanente de sus bienes: sus hijos y sus nietos, hijos de Martín Fernández, alcaide de los Donceles, difunto, a saber, Diego Fernández, alcaide de los Donceles, Pero Fernández, Martín Fernández, doña Catalina, doña María, doña Elvira y doña Blanca.

A.- APCo, Oficio 14, n. 13-520.

204

1479, septiembre, 9. Córdoba.

Carta de venta de una tienda en la collación de San Andrés que tiene por linderos casa de Arguiñano, casa del Convento de **Santa Clara** y la calle, otorgada por Diego Fernández de Portichuelo, hijo de Pedro Rodríguez de Portichuelo, y por Catalina de Porras, su mujer, vecinos de la collación de San Pedro, en favor de Pedro de López de Castro, hijo de Pedro López de Castro, y de Isabel Rodríguez, su mujer, por 4.000 mrs.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua nueue días del mes de setiembre año del nascimiento del nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quatrocientos e setenta e nueue años".

Testigos: Diego González, corredor de heredades, hijo de Gabriel Alfonso, Bartolomé Sánchez, cardador, hijo de Pedro Sánchez, y Salvador Ximénez, hijo de Martín Abad.

Ante Lope Ruiz de Orvaneja, escribano público.

A.- ACC, caj. D, n. 431. Perg. 591x389 mm.

205

1479, octubre, 29. Córdoba.

El deán y cabildo de la Catedral, reunido en la capilla de San Clemente, arrienda a Ruy Díaz de Harana, vecino de Córdoba en la collación de Omnium Sanctorum, una haza de tierra calma, cerca de Casablanca, en linde con haza de las monjas de **Santa Clara**, arrendada a Fernand Ruiz de Guadalupe, y haza de Yucef, judío, recaudador, por 515 mrs. de renta

anual y dos pares de gallinas. Se arrienda por su vida y la de su hijo Pedro de Harana, de veinte y cinco años de edad. Fiadores: Pero Rodríguez del Águila y su hermano Gonzalo Rodríguez.

"Otorgada e fecha en la dicha cibdat de Córdoua veynte e nueve dias del mes de octubre año del Nacimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e setenta e nueve años".

Testigos: Alfonso el Rubio, estudiante, y Alfonso Rodriguez Rubio, sacristán de la capilla de los Reyes.

Ante Antón de Córdoba, notario apostólico.

A.- ACC, caj. T, n. 46. Perg. 400x326 mm.

206

1479, diciembre, 21. Córdoba.

Juan Ruiz, frutero, vende a Gonzalo de Cabrera y a doña Leonor de Angulo, su mujer, una casa en la collación de San Nicolás de la Ajerquía, calle del Potro, en linde con casa del Convento de **Santa Clara**.

Ante Diego González, escribano público.

REG.- Archivo del Monasterio de Santa Marta, Córdoba. Extracto en "Inventario de notas y papeles... de Santa Marta", fol. 340r.

207

1480, marzo, 15. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una casa en la collación de Omnium Sanctorum, calle Valladares, que tiene por linderos casa del Monasterio de **Santa Clara**, casa de Francisco González, ollero, y la calle Valladares, otorgada por el cabildo en favor de Gonzalo Sánchez, por 326 mrs. de la moneda vieja mas 5 pares de gallinas vivas de renta anual.

"Fecha e otorgada en Córdoua quince días del mes de marzo año del nacimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e ochenta años".

Ante Antón de Córdoba, clérigo de Córdoba, notario apostólico.

ACC, caj. B, n. 116. Perg. 520x310 mm. Dañado por la humedad en el margen derecho.

208

1480, marzo, 24. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una casa en la calle del Duque que vacó por privación hecha a la viuda de Rodrigo del Canto y tiene por linderos casa del Cabildo arrendada a maestro Pedro de Osma, canónigo, casa del monasterio de **Santa Clara**, arrendada a Alvaro de Henestrosa, casa del Comendador Antón de las Infantas, y la calle, otorgada por el deán y Cabildo a favor de Pedro de Córdoba, hijo de Diego de Córdoba, y de Elvira nuñez, su mujer, por 1.014 mrs. de moneda vieja y cinco pares de gallinas de renta anual.

"Fecha e otorgada esta carta... en veynte e quatro dias de março año del Nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e ochenta años".

Testigos: Pedro González, mayordomo, Juan Muñoz, capellán, Pedro Fernández de Luque, Antón López, sobrino de Antón López, canónigo, y Fernando de Alcalá, hijo de Diego Sánchez de Alcalá.

Ante Antón de Córdoba, clérigo de Córdoba, notario apostólico.

A.- ACC, caj. F, n. 363. Perg. 522x338 mm.

209

1480, abril, 11. Córdoba.

Juan García, pastor, hijo de Martín Alfonso, y su mujer Marina Ruíz, vecinos de Córdoba en la collación de Santa María, otorgan a Elvira Ruíz, su hija, mujer de Pero Sánchez Serrano, vecina de Córdoba, que cuando casó le dieron como dote 10.000 mrs., mientras que a su otra hija Juana García, mujer de Juan Sánchez, le dieron 35.000 mrs. Para igualarla con ésta le dan una casa en la collación de Omnium Sanctorum

en la calle de la Madera, en linde con casa de Alfonso Fernández de Aulagas, casa de las monjas de **Santa Clara** y la calle, valorada en 16.000 mrs. El resto de 9.000 mrs. los percibirá de los bienes de los otorgantes al fallecimiento de éstos.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua honse días de abril año del Nacimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e ochenta años".

Testigos: García López de Jaén, hijo de Ruy López, Juan López, pastor, hijo de Pascual Fernández, y Pedro de Mena, hijo de Martín López, vecinos de Córdoba.

Ante Alfonso González, escribano público de Córdoba.

Sigue el acta de toma de posesión en el mismo día ante el mismo escribano. Testigos: Fernando de Montemayor, hijo de Benito García el Cano, y Pero Ruiz de Almodóvar, hijo de Juan Ruiz, vecinos de Córdoba.

A.- AHN Madrid, Secc. Clero, n. 18.964.

REG.- ACC, Órdenes religiosas, n. 27. Extracto. Dice que la casa fue incorporada posteriormente al monasterio de la Trinidad.

210

1480, mayo, 15 . Córdoba.

"Arrendamiento de casas a Pero Ferrández, cantor".

Reunido el Cabildo en la capilla de San Clemente y queriendo corresponder a los buenos servicios prestados por Pero Ferrández, cantor y sochantre, tanto en el coro como por el cargo de enseñar a los mozos del coro, le dan en arrendamiento una casa que vacó por muerte de Martín Ferrández, capellán del Chantre, en la collación de Santa María, las segundas descendiendo de la calle de Abades a la torre de **Santa Clara** a mano derecha, por 900 mrs. y dos pares de gallinas de renta anual.

A.- ACC, Actas Capitulares, t. 4, f. 88.

211

1481, enero, 14. Córdoba.

Catalina Rodríguez, mujer de Pero García, hortelano, difunto, vecina en la collación de San Pedro, vende a Alfonso Rodríguez, frutero, hijo de Alfonso Ximénez, vecino en la collación de la Magdalena, toda la fruta de verano de 1482 de la huerta de las monjas de **Santa Clara**, que tiene arrendada por vida, pegada al arroyo de las Moras, por 5.500 mrs.

A.-APCo, Oficio 14, n. 15-171.

212**1481, febrero, 25. Córdoba.**

Luis Fernández, albañil, hijo de Juan García, vecino en la collación de San Pedro, toma a destajo de Fernando de Luna, hijo de Alfonso de Luna, vecino en la collación de la Magdalena, y de Diego Serrano, en nombre de doña Elvira de Aguayo, monja profesa de **Santa Clara**, hacer todas las tapias de un apartado en el corral, en el lagar que fue del Chantre, pagando por cada tapia 40 mrs.

A.- APCo, Oficio 14, n. 15-546.

213**1481, septiembre, (s. d.). Córdoba.**

Testamento de Inés Ramírez, vecina en la collación de San Pedro. mujer de Juan de Santiago. Manda ser enterrada en el monasterio de **Santa Clara** con el hábito de San Francisco. "Mandó para la ymagen de Nuestra Señora Santa María [de Gracia] que está en el dicho monesterio de Santa Clara su camisa "la de las redes".

A.- APCo, Oficio 14, n. 15, cuaderno 2, nn. 43 y 56.

214

1481, noviembre, 21. Córdoba.

"Remate de apartadillo"

El Cabildo remata un apartadillo en el Corral del Batanero, propiedad del Hospital de San Sebastián, cerca de la torre de **Santa Clara**, en Alfonso Pérez del Busto, racionero, por 400 mrs. de renta anual.

A.- ACC, Actas Capitulares, t. 4, f. 104r.

215**1481, diciembre, 17. Córdoba.**

"Recabdo de casa de Sant Sebastián"

Juan López, albardero, y su mujer Guiomar Rodríguez, arriendan del Cabildo un apartadillo en el Corral del Batanero, propiedad del Hospital de San Sebastián, cerca de la torre de **Santa Clara**, por 400 mrs. de renta anual. Fiadores: Juan Cabeza y su padre Martín López, albardero, vecinos de la collación de Santa María.

Notario: Antón Sánchez de Córdoba.

A.- ACC, Actas Capitulares. t. 4, f. 108r.

216**1483, febrero, 15. Córdoba.**

Escritura de venta de una tienda en la collación de San Andrés que tiene por linderos casa de Arguiñano, casa del Monasterio de **Santa Clara** y la calle, otorgada por Ferrand Alfonso, correero, e Isabel Rodríguez, su mujer, en favor de Alfonso de la Finojosa, platero, vecino de la collación de Santa María, por 4.000 mrs.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua quince días del mes de febrero año del nascimiento del nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quatrocientos e ochenta e tres años".

Ante Pedro Sánchez y Ferrant González, escribanos públicos de

Córdoba.

A.- ACC, caj. D, n. 432. Papel, 6 hojas, 218x161 mm.

217

1483, marzo, 22. Córdoba.

La abadesa y monjas del monasterio de **Santa Clara**, cuyos nombres se relacionan, confirman a Martín Alfonso Doblás y a su mujer Catalina Rodríguez el arrendamiento por vida de una casa en la calle de las Cabezas, en linde con el mesón de Dos Puertas.

APCo, Oficio 14, n. 16-64.

218

1483, abril, 3. Córdoba.

Testamento de Elvira Gutiérrez, hija de Juan Sánchez, escribano del rey, vecina en la collación de Omnium Sanctorum. Manda ser enterrada en el monasterio de San Pablo. A la Santa Caridad de Jesucristo, 100 mrs. A su hermana Inés Gutiérrez, monja en **Santa Clara**, una casa en la calle de la Humosa.

A.- APCo, Oficio 14, n.16-69.

219

1483, julio, 31. Córdoba.

La abadesa y monjas del monasterio de **Santa Clara**, cuyos nombres se relacionan, arriendan a Diego López, albañil, hijo de Alfonso López, albañil, y a su mujer Mari Rodríguez vecinos en la collación de Santa Marina, un pedazo de olivar llamado del Carrizo en el pago de Valdelecha por vida y por ocho arrobas de aceite de olivas y una carga de leña de renta anual.

A.- APCo, Oficio 14, n. 16-383.

220

1484, febrero, 4. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una casilla en Malcocinado, collación de Santa María, en linde con casa de la iglesia de San Pedro y casa de **Santa Clara**, otorgada por el deán y cabildo en favor de Bartolomé Sánchez, cabritero, hijo de Juan Cabritero, por 101 mrs. de moneda vieja.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoba a quatro días de febrero anno del nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e ochenta e quatro annos".

Testigos: Benito Rodríguez, sacristán y Bartolomé Rodríguez, çurrador.

Ante Fernand Ruiz de Guadalupe, notario público.

A.- ACC, caj. E, n. 307. Perg. 527x357 mm.

221**1484, febrero, 16. Córdoba.**

Doña Inés de Tapía, vicaria y monja del monasterio de **Santa Clara**, hermana de Elena Gutiérrez, da su poder a Catalina Alfonso, monja y procuradora de dicho monasterio, para que tome posesión, de una casa en la calle de la Humosa en usufructo, legada por la citada Elena Gutiérrez.

A.- APCo, Oficio 14, n. 17-378.

222**1484, febrero, 16. Córdoba.**

Catalina Alfonso, monja y procuradora del monasterio de **Santa Clara**, toma posesión de una casa en la calle de la Humosa que en usufructo legó Elena Gutiérrez a su hermana doña Inés de Tapia, vicaria de **Santa Clara**.

A.- APCo, Oficio 14, n.17-379.

223

1484, mayo, 6. Córdoba.

La abadesa y monjas del monasterio de **Santa Clara**, cuyos nombres se relacionan, arriendan una casa en la calle de la Feria en los Caldereros a Fabián Ruíz, calderero, hijo de Martín Ruíz, y a su mujer Mari Fernández, vecinos en la collación de San Pedro, por 3.600 mrs. y un par de gallinas de renta anual.

A.- APCo, Oficio 14, n. 17-821.

224

1484, mayo, 6. Córdoba.

Doña Constanza Mexía, monja profesa del monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, con licencia de la abadesa y monjas, que se nombran, arrienda a Fabián Ruiz, calderero, hijo de Martín Ruiz, y a su mujer Mari Fernández, vecinos en la collación de San Pedro, una casa en esta collación en la calle de la Feria en los Caldereros, en linde con el adarve, por sus vidas y por 3.600 mrs. y un par de gallinas de renta anual.

A.- APCo, Oficio 14, n. 17-862.

225

1484, junio, 27. Córdoba.

Los Reyes Católicos, a petición de la abadesa y monjas del Monasterio de **Santa Clara** de Córdoba confirman un privilegio de Enrique IV dado en Córdoba el 15 de julio de 1455 en que les confirmaba todas sus mercedes, privilegios, buenos usos y costumbres. Inserto el privilegio de Enrique III su fecha Cortes de Madrid, 25 abril 1391, y las confirmaciones otorgadas por Juan II y Enrique IV. Escribanía Mayor.

A.- Archivo General de Simancas, RGS, III, n. 2926.

REG.- BN Madrid, ms. 13077, fol. 107. Extracto. L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos del convento de Santa Clara de Córdoba", n. 28, p. 19.

226

1484, julio, 2. Córdoba.

Diego Rodríguez, escribano público lugarteniente de Pedro de Hoces, escribano del concejo de Córdoba, da testimonio de la presentación ante el concejo y corregidor de dicha ciudad por Alonso de la Fuente, procurador de la abadesa y monjas del monasterio de Santa Clara de Córdoba de una carta de privilegio y confirmación otorgada al monasterio por los Reyes Católicos (Córdoba, 27 junio 1484).

A.- ASB Sevilla, leg. 55-1. Reales privilegios, doc. 27.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 29, p. 20.

227

1484, septiembre, 26. [Écija].

Los Reyes Católicos conceden al monasterio de **Santa Clara** de Córdoba 15 cahices de trigo y 2.000 maravedís anuales de limosna con cargo a las tercias y otras rentas de la ciudad de Córdoba.

B.- ASB Sevilla, leg. 55-2. Juro del pan.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 30, p. 20.

228

1484, noviembre, 20. Sevilla.

Los Reyes Católicos confirman a petición del monasterio de **Santa Clara** de Córdoba un privilegio suyo fechado en 26 de septiembre de 1484 por el que concedenm a este monasterio 15 cahíces de trigo y 2.000 maravedís anuales de limosna con cargo a las tercias y otras rentas de la ciudad de Córdoba.

B.- ASB Sevilla, leg. 55-2. Juro del pan.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 31, p. 20.

229

1484, noviembre, 23. Córdoba.

La abadesa y monjas del monasterio de **Santa Clara**, cuyos nombres se relacionan, venden a Miguel Sánchez del Campo, hijo de Miguel Sánchez, vecino en la collación de San Lloreinte, una casa derribada en la citada collación, al Olmillo, pegada al adarve, por 1.500 mrs.

A.- APCo, Oficio 14, n. 17-1214.

230**1485, febrero, 4. Córdoba.**

Carta de cambio de una casa en la collación de Santa María que tiene por linderos el horno de Alfonso de la Hinojosa, el horno de la Red, casa del Hospital de Luis de Luna, y la calle, por 400 mrs. de moneda blanca de censo perpetuo sobre el horno de Alfonso de la Hinojosa, y por una tienda en la collación de San Andrés, propiedad del dicho Alfonso de Hinojosa, cerca del Realejo, que tiene por linderos casa de las monjas de **Santa Clara**, casa de los hijos de Fernando García, tintorero, y la calle, otorgada por el deán y Cabildo en favor de Alfonso de la Hinojosa, platero, hijo de Diego Ruiz de Porcuna, vecino de la collación de Santa María.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua cuatro días de febrero año del nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e ochenta e cinco años".

Testigos: Pedro de Castro, pertiguero, Pedro Moreno, hijo de Ferrand Alfonso de Roa, y Alfonso García, cordonero, hijo de Alonso García.

Ante Lope de Moya, notario apostólico.

A.- ACC, caj. D, n. 378. Perg. 541x386 mm.

231**1485, febrero, 12. Córdoba.**

La mayordoma doña Urraca de Saavedra y las monjas de Santa Clara, dan por nula la carta de venta otorgada en 23 de noviembre de 1484 de una casa derribada en el Olmillo.

A.- APCo, Oficio 14, n. 17-1215.

232

1485, marzo, 4. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una tienda en la collación de San Andrés que tiene por linderos casa de las monjas de **Santa Clara** y casa de Fernand García, tintorero, otorgada por el deán y Cabildo en favor de Alfonso de la Hinojosa, platero, hijo de Alfonso Ruiz de Porcuna, y de Catalina Ruiz, su mujer, por 300 mrs. de moneda vieja y un par de gallinas de renta anual.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua quatro días del mes de março año del nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e ochenta e cinco años".

Testigos: Juan de Toro, hijo de Alfonso de Toro, y Diego Ruiz de Porcuna, padre del dicho Alfonso de la Hinojosa.

Ante Lope de Moya, notario apostólico.

A.- ACC, caj. D, n. 461. Perg. 453x314 mm.

233

1485, septiembre, 20. Córdoba.

Seguro a favor de Bartolomé Ruiz, vecino de la villa de Cañete, y arrendador del cortijo de los Tejedores, que pertenece a las religiosas de **Santa Clara** de Córdoba, que teme del comendador Juan de Parias, vecino y veinticuatro de la citada ciudad.

A.- Archivo General de Simancas, RGS, IV. n. 1.755.

234

1487, abril, 2. Córdoba.

Pedro de Molina, jurado de la collación de Omnium Sanctorum, y su mujer Beatriz Ferrández de Aguilar, venden a Juan Gómez de Moya, hijo de Antón Rodríguez, vecino de la collación de Santa María, dos casas tiendas que estaban juntas con su cámara encima, en la plaza de la Judería, frente a la iglesia Catedral, lindando con casas que fueron del bachiller Pedro Ferrández, con otras de Alfon González, con casas del monasterio de **Santa Clara**, con la calle de la Plaza, a donde dan dos puertas, y la barrera, a donde da la tercera puerta, por 60.000 mrs. de la moneda usual.

"En la dicha cíbidad de Córdoua dos días del mes de abril anno del nascimiento de nuestro Saluador Jhesu Christo de mill e quatrocientos e ochenta e syete annos"

Testigos: Alfon García, hijo de Pedro Ferrández de Aguilar, Pedro de Palma, corredor, hijo de Alfon González de Palma, Ferrand Gómez, escribano, hijo de Juan Pérez, y Gómez Ferrand de la Serna, vecinos de Córdoba.

Ante Juan Pérez de la Serna, escribano de cámara del rey y notario público de su corte en todos sus reinos y señorios.

A,- ACC, Obras Pías, caj. 898, n. 11, perg. 310 x 220 mm.

REG.- ACC, Secc. Instrumentos, Protocolo del hospital de San Sebastián de Córdoba, ff. 159v.-160r.

235

1487, abril, 18. Córdoba.

Antón García, candelero, hijo de Pero García, vecino en la collación de San Nicolás de la Ajerquía, vende a Beatríz de Horozco y a Catalina de Sotomayor, monjas profesas del Monasterio de **San Clara**, de Córdoba, una casa en la collación de Santa María Magdalena en la calleja del Tomillar en linde con el Hospital de San Bartolomé, casa de la Tejera y la calle, por 8.000 mrs.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua diez e ocho días del mes de abril año del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e ochenta e siete años".

Ante Diego Correa y Lope Ruiz de Orvaneja, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, Órdenes religiosas, n. 18. Perg. 367x360 mm.

236

1487, abril, 18. Córdoba.

Catalina García, como procuradora del Monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, toma posesión de una casa en la collación de Santa María Magdalena, calle del Tomillar, en linde con el Hospital de San Bartolomé, casa de la Tejera y la calle.

"En la muy noble e muy leal cibdad de Córdoua diez e ocho días del mes de abril año del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e ochenta e syete años".

Ante Diego Correa y Lope Ruiz de Orvaneja, escribanos públicos de Córdoba.

A.- ACC, Órdenes religiosas, n. 19. Perg. 200x384 mm.

237

1488, febrero, 15. Córdoba.

El maestro fray Miguel, guardián de los monasterios de San Francisco y **Santa Clara** y el vicario fray Alfonso de Palma, fraile del monasterio de San Francisco, toman posesión de una casa del monasterio de **Santa Clara** cuyo arrendamiento quedó vacante por Pedro de Horozco, borceguiero, quemado por hereje en esta ciudad. La casa está situada en la collación de Santa María en linde con el monasterio de **Santa Clara**, casa de este monasterio y casa de la Catedral.

"En la muy noble e muy leal cibdad de Córdoua quinse dias del mes de febrero año del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e ochenta e ocho años".

Testigos: Pedro de Ocaña, broslador, hijo de Diego Alfonso de Ocaña, Gonzalo de Ocaña, hijo de Pedro de Ocaña, Juan de la [...], hijo de

Martín Ruiz, barbero, Fernando, borceguiero, hijo de Alfonso Rodríguez, frenero, Alfonso Bernal, esmaltador, hijo de Alfonso Bernal, y Pedro Ramírez, zurrador, hijo de Juan Ramírez, vecinos de Córdoba.

Ante Diego Ruiz, escribano público de Córdoba.

A.- AHPCo, G-2206, n. 1.

238

1488, noviembre, 26. Córdoba.

Carta de arrendamiento de una casa en la calle de Alfayatas que tenía Infante, moro, de frente a las Alcacerías, que tiene por linderos casa del Cabildo, y tienda de **Santa Clara**, otorgada por el deán y cabildo a favor de Fernando Doblás, servilletero, hijo de Martín Alonso Doblás y de Beatríz González, su mujer, por 540 mrs. de moneda vieja y 4 pares de gallinas de renta anual.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoba, veynte e seys días de noviembre año del Nacimiento del nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e ochenta e ocho años".

Testigos: Pedro Fernández, barbero, Pedro de Castro, pertiguero, Mateo de Sauzedo y Simón Pérez de Salas, notario.

Ante Fernánd Ruiz de Guadalupe, notario público.

A.- ACC, caj. G. n. 110. Perg.

239

1489, noviembre, 11. Córdoba.

Francisco de Jaén, escribano público de Córdoba, da testimonio de la sentencia de partición de bienes dictada por Gonzalo Gamarra, alcalde ordinario de dicha ciudad, ante Diego Méndez, tutor y curador de Catalina y Leonor de Sotomayor, y Lorenzo de las Infantas, tíos paterno y materno respectivamente de las citadas Catalina y Leonor, sancionando la partición efectuada entre ambas.

B.- ASB Sevilla, leg. 55-3. Confirmación de juro.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 32, p. 20.

240

1490, enero, 15. Córdoba.

Cláusula del testamento otorgado por Catalina Méndez de Sotomayor en favor de su marido Juan de Argote por la que deja, entre otras cosas, 2.000 maravedís de un juro, situados en las rentas de la Almotaclacía de las tiendas de la Alcaicería de Córdoba.

B.- ASB Sevilla, leg. 55-3. Confirmación de juro.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 33, p. 20.

241

1490, septiembre, 24. Córdoba.

Los Reyes Católicos conceden a Juan de Argote un juro de 2.000 maravedís, situados en las rentas de la Almotaclacía de las tiendas de la Alcaicería de Córdoba.

B.- ASB Sevilla, leg. 55-3. Confirmación de juro.

REG.- L. RODRÍGUEZ LIAÑEZ, "Documentos de Santa Clara de Córdoba", n. 34, p. 21.

242

1492, enero, 20. Córdoba.

La abadesa y monjas del monasterio de **Santa Clara**, a saber, doña Guiomar de Mendoza, abadesa, doña Constanza Mexía, doña Inés Fernández de Pajares, doña Leonor de Angulo, doña Constanza Merlo, doña Beatriz de Horozco, doña María Alfonso de Torquemada y doña Isabel Rodríguez de Biedma, arriendan a Mari García, hija de Francisco López, difunto, vecino en la collación de Santa Marina, tres pedazos de olivar cerca de la ciudad en el pago del Arroyo de las Peñas, en linde con el arroyo, viña del Abad de San Millán, y olivar de Pedro de Góngora,

por vida y por 700 mrs. de renta anual.

Testigos: Aparicio de Chillón, hijo de Juan de Soria, Juan de Mesa, hijo de Alfonso de Mesa, difunto, y Juan García, albañil, hijo de Antón García, cardador, vecinos de Córdoba.

A.- APCo, Oficio 14, n. 25, cuaderno 3, f. 5v.

243

1492, enero, 31. Córdoba

El bachiller Torreblanca, físico y cirujano, ante Fernando de Salamanca, procurador y mayordomo del monasterio de **Santa Clara**, y Catalina de Villalón, monja de este convento, piden a los escribanos públicos emitan certificación de cura de una herida que la monja había recibido en la cabeza con un ladrillo, de la que sólo le quedaba "un poquito" por cerrar.

A.- APCo, Oficio 14, n. 25-126.

244

1492, enero, 31. Córdoba.

Juan de Parias, veinticuatro de Córdoba, presenta como fiadores del arrendamiento del cortijo de (en blanco ¿Cardero?) en la Campiña, propiedad del monasterio de **Santa Clara**, en el que eran fiadoras sus hermanas difuntas Juana de Parias y María de Parias, a Luis de Cañete, hijo de Martín López de Cañete, difunto, vecinos de la collación de San Juan.

A.- APCo, Oficio 14, n. 25-128.

245

1492, febrero, 10. Córdoba.

Con licencia del visitador del Monasterio de **Santa Clara**, el guardián de San Francisco fray Antón de Córdoba, la abadesa y monjas, de este

monasterio, cuyos nombres se relacionan, arriendan por vida a Isabel González, mujer de Antón Rodríguez de Alanís, difunto, vecina en la collación de San Nicolás de la Villa, una heredad de viñas, huertas y montes en el pago de Santo Domingo de Scalacoeli, por [...] mrs. de renta anual. Fiador: Rodrigo Savariego, hijo de Ruy González Savariego, vecino en la collación de San Nicolás de la Villa. Se indica que la escritura se anuló posteriormente.

A.- APCo, Oficio 14, n. 25-158.

246

1492, febrero, 24. Córdoba.

Extracto de la escritura de dote otorgada por Luis de Henestrosa, veinticuatro de Córdoba, a su hija doña Constanza de Henestrosa, para su ingreso en el monasterio de **Santa Clara** de Córdoba.

B.- RAH, Colección Salazar y Castro, M-46, f. 123.
REG, ICSC, vol. XXXIII, n. 52.116.

247

1492, marzo, 28. Córdoba.

La abadesa y monjas del monasterio de **Santa Clara**, cuyos nombres se relacionan, arriendan por vida a Diego de Vera, carnicero, hijo de Garci Fernández de Vera, carnicero, difunto, y a su mujer Beatríz Alfonso, vecinos en la collación de Santa María, una casa en la calle de la Carnicería, en linde con el monasterio, por 2.100 mrs. y dos pares de gallinas de renta anual. Se les prohíbe subarrendarla por un plazo mayor de cinco años.

Fiadores: Bartolomé Sánchez, carnicero, hijo de Juan Sánchez, cabritero, difunto, y Fernando Alfonso Doblas, xervillero, hijo de Martín Alfonso Doblas, sastre, vecinos en la collación de Santa María.

Testigos: Tristán Merlo, hijo de Nuño Mexía, difunto, Martín Alfonso Doblas, sastre, y Fernán García de Hariza, hijo de Diego García de Hariza, vecinos de Córdoba.

A.- APCo, Oficio 14, n. 25-42.

248

1492, marzo, 28. Córdoba.

La abadesa y monjas del monasterio de **Santa Clara**, cuyos nombres se relacionan, dan su poder a Bartolomé Caldera, su mayordomo y procurador, para cobrar los bienes y dineros que se les deben.

Testigos: Tristán de Merlo, Martín Alfonso Doblas y Fernán García de Hariza.

A.- APCo, Oficio 14, n. 25-44.

249

1492, mayo, 22. Córdoba.

Juan de Parias, comendador, veinticuatro de Córdoba, da como fiador en la carta de arrendamiento que ha hecho con las monjas de **Santa Clara** del cortijo del Cardero, en lugar de Juana Ximénez de Parias, y de Mari Fernández de Parias, sus hermanas, difuntas, a Martín de Cañete, hijo de Martín López de Cañete, difunto, vecino en la collación de San Nicolás de la Villa.

A.- APCo, Oficio 14. n. 25-417.

250

1492, junio, 22. Córdoba.

"Remate de casas"

Se remata en Juan Sánchez de Valenzuela una casa junto al **postigo de Santa Clara** por debajo del pozo, vacante por muerte de Serrano, por 666 mrs. de vieja y cuatro pares de gallinas.

A.- ACC, Actas Capitulares, t. 5, fol. 15rv.

251

1492, julio, 7. Córdoba.

"Trueque de la casa de la calle del Duque".

Se cambia esta casa, en linde con casa arrendada al maestro Juan de Villalba, que es de Estatuto, casa del monasterio de **Santa Clara**, y casa de Martín Alfonso, hijo de Martín Alfonso de Montemayor, difunto, por otra casa frente a Santa Ana, propiedad del citado Martín Alfonso, en linde con casa del jurado Alfonso de Córdoba, contador de don Alfonso de Aguilar, casa de Ahumada y la calle. Aprueban el trueque Martín Alfonso y su mujer doña Catalina de Toledo.

Testigos: Juan Sánchez de Molina, capellán perpetuo, y Juan Sánchez Cabritero.

Ante Fernand Ruiz y Martín Ruiz de Aguanevada.

A.- ACC, Actas Capitulares, t. 5, fol. 16v.-17r.

252**1492, septiembre, 12. Córdoba.**

Juan Muñoz, mercader, hijo de Juan Muñoz, difunto, vecino en la collación de San Nicolás de la Villa, vende a Pero López del Villar, hijo de Pero López del Villar, difunto, vecino en la collación de San Andrés, como prioste del hospital de San Andrés, una casa en la collación de Santa Marina en la Fuenseca, calle de la Fuenseca, en linde con casa del monasterio de **Santa Clara**, por 800 mrs. Está arrendada a Antón García, limador.

A.- APCo, Oficio 14, n. 25-205.

253**1492, octubre, 9. Córdoba.**

Isabel Fernández y Marina Fernández, hermanas, monjas del monasterio de **Santa Clara**, con licencia de la abadesa y monjas, cuyos nombres se relacionan, arriendan a Juan Ruiz Tamorlano, trapero, hijo de Juan Ruiz Tarmolano, difunto, y a su mujer Leonor Rodríguez, vecinos en la de San Andrés, las 2/3 partes de una heredad con un pedazo de viña y otro

de olivar y zumacar con tinajas (cuya capacidad se describe) en el pago de Sancho Miranda, en linde con heredad del Arcediano, la huerta y viña de Sancho Miranda y heredad de doña Constanza de Baeza, por vida y por 4.200 mrs. de renta anual.

Testigos: Pero García Mayolero, hijo de Antón García Mayolero, Juan García, cardador, hijo de Juan García, y Juan Delgado, hijo de Gonzalo Rodríguez.

A.- APCo, Oficio 14, n. 25-267.

254

1492, diciembre, 20. Córdoba.

"Chantre. Que deven a doña Elvira IIIIM mrs."

Se manda a los administradores de la hacienda del Chantre que den a doña Elvira de Aguayo, monja de **Santa Clara** y sobrina del citado chantre, 4.000 mrs. en remuneración de algunas cosas que la dicha realizó mientras el pleito de la citada hacienda, además de los otros 6.000 que ya le daban anualmente. El pago lo efectuarán por tercios a partir de Navidad de 1493.

A.- ACC, Actas Capitulares, t. 5, ff. 39v.-40r.

255

1493, abril, 19. Córdoba.

Elvira de Aguayo, monja profesa del monasterio de **Santa Clara**, en presencia y con licencia de la abadesa, doña Guiomar de Mendoza, y de otras monjas, vende a Luis de Góngora, 24 de Córdoba y vecino de la collación de Omnium Sanctorum, una esclava mora de color lora de 22 años llamada Fátima por 11.500 mrs. que fueron pagados en moneda de oro y reales de plata.

"En Córdoua dies e nueue días de abril de nouenta e tres años".

Ante Lope Ruiz, escribano público de Córdoba.

A.- APCo, Oficio 14, n. 26, ff. 88v-89r.

256

1493, junio, 12. Córdoba.

Doña Costanza Mexía, monja del monasterio de **Santa Clara**, con licencia de doña Guiomar de Mendoza, abadesa del Monasterio, declara que deja libre a una esclava de 7 años que le dejó doña Costanza de Villaseca, abadesa que fue del dicho monasterio.

"En el monesterio de Santa Clara de Córdoba dies e nueue días de junio de noventa e tres años".

A.- APCo, Oficio 14, n. 26, f. 305r.

257

1493, octubre, 15. Barcelona.

Ordenando cumplir la carta inserta -su fecha: Barcelona, 17 de septiembre de 1493- en donde se mandaba castigar a la profesa del monasterio de **Santa Clara** de Córdoba, que falsificaba reales, y para que fray Juan de los Herros, que estaba preso, sea entregado a fray Bernaldino de Guaza, visitador general de tal Orden. Consejo.

A.- Archivo General de Simancas, RGS, t. X, n. 2714.

258

1494, marzo, 10. Medina del Campo.

La reina Isabel la Católica escribe a don Juan Daza dándole normas para la reforma de los monasterios. Alude a la aplicación de la reforma ya efectuada en el Monasterio de **Santa Clara** de Córdoba.

A.- ACA, Reg. 3611, fol. 40v.-41r.

EDIT. J. GARCÍA ORO, *La reforma de los religiosos españoles en*

tiempo de los Reyes Católicos (Valladolid 1969), p. 217.

259

1494, noviembre, 8. Córdoba.

Ferrán Martínez de la Cruz, racionero, vende a Pedro González de Hoces una heredad de casas con dos pedazos de olivares, higueras, árboles, agua y monte en el pago de Valdegrajas. El primero, en linde con olivar de Juan Sánchez Monjero y olivares del comprador. El segundo, en linde con olivar de **Santa Clara**, olivar de Bartolomé Rodríguez Savariego comprado a Isabel Martínez, viuda de Antón García de las Cuevas.

REG.- ACC, secc. Instrumentos, "Resumen de las escrituras de compras de heredamientos de Albaida y Algibejo... del archivo de Hoces ... 1782", f. 12v.-13r.

260

1496, enero, 5. (s . l).

Sancho Carrillo, síndico del Monasterio de San Pedro el Real, de Córdoba, vende al Monasterio de **Santa Clara**, de la misma ciudad, varios censos que importan anualmente 3.380 mrs. y dos arrobas de aceite.

REG.- Biblioteca de la Catedral de Córdoba, n. 1984, fol. 145r. y 163v. "Por el síndico de San Pedro el Real de la ciudad de Córdoba, orden de Sr. San Francisco en el pleyto con el Excmo. Sr. Marqués de Priego, duque de Medinaceli..". (Granada 1753).

261

1496, junio, 30. Córdoba.

Alfonso Fernández, guarnicionero, vecino de Granada, hijo de Alfonso López, fustero, y de Mencía González, por sí y en nombre de Pero López, su hermano, estante en Lisboa, y de Marina González, mujer de Martín Ruíz, guarnicionero, vecina de Granada, vende al bachiller Diego de Córdoba, su tío, hermano de su madre, toda la parte de herencia que les cupo de los bienes de Pero González, mayordomo, su tío, a saber la

casa en que el difunto moraba, por 1.000 reales equivalentes a 31.000 mrs.

Testigos: el bachiller Juan Ruiz y Alfonso Álvarez, capellanes de la capilla del chantre don Ferrand Ruíz de Aguayo.

A continuación se aclara que la casa es la que tiene arrendada por vida Pero Fernández, pintor, frente al Monasterio de **Santa Clara**, en linde con casa de Juan de Yébenes, y casa de Gaspar, carnicero.

A.- ACC, caj. I. n. 457-1, ff. 18v.-19r.

262

1497, febrero, 13. Palma.

Aurora García, viuda de Fernando de Chillón, vende a don Alfonso de Aguilar unas casas caídas en la collación de San Bartolomé de Córdoba en el castillo, en linde con casas del monasterio de **Santa Clara** y las calles, por 2.000 mrs.

A.- ADM. Priego 73-63.

263

1498, febrero, 11. Córdoba.

Antón Rodríguez Fajardo y Alfonso Rodríguez Fajardo, hermanos, hijos de Antón Rodríguez Fajardo, vecinos de Córdoba, venden a Pero González, solador, hijo de Juan González, solador, difunto, vecinos de la collación de Santa María, una casa en la collación de San Llorente, en la calle Olmillo, en linde con casa de Juan García, cabrerizo, casa apartadillo de la monja de **Santa Clara** y la calle, con la jurisdicción que la dicha casa tiene de ir las aguas de lluvia de ella a la casa de la monja, por 5.000 mrs.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua honse días del mes de febrero año del Nacimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e nouenta e ocho años".

Testigos: Álvaro de Toro y Pero Fernández, corredores de heredades, y Juan González, carpintero, hijo de Juan González, vecinos de Córdoba.

Ante Pero Ortiz, escribano público de Córdoba

A.- ACC, Órdenes religiosas, sin sign. Papel, 5 hojas en cuartilla.

264

1498, agosto, 20. Córdoba.

Fernando de Luna, hijo de Alfonso de Luna, difunto, vecino de Córdoba, en la collación de Santa María Magdalena, vende al monasterio de **Santa Clara** la mitad de una heredad de casas, bodega, lagar y viñas en la sierra en el pago del Campo, cuya otra mitad es de dicho monasterio, en linde todo con viñas de Martín de Luque, viñas de dicho monasterio arrendadas a Pedro Sánchez, odrero, vecino de Córdoba, viña de Pedro de Rojas, otras viñas del mismo monasterio y el camino que va de El Villar a los Santos por 25.000 mrs. Monjas otorgantes: Luisa de la Cruz, abadesa, Vírgeda Díaz, provisora, Inés de Tapia, Guiomar de Mendoza, Leonor Alfonso de Angulo, Isabel de Cisneros y Juana de San Luis.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua dentro en el dicho monasterio de Santa Clara, veynte días del mes de agosto año del Nacimiento del nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quatrocientos e nouenta e ocho años".

Ante Fernand Ruiz de Orvaneja y Pero Ortiz, escribanos públicos de Córdoba.

A.- AHPCo, G-1719, n.7.

265

1499, enero, 19. Córdoba.

Martín Sánchez de Luque, hijo de Pero Fernández de Luque, notario, difunto, vecino en la collación de Santa María, da a don Pedro Portocarrero, señor de la villa de Moguer y Villanueva del Fresno, y a Aparicio de la Fuenseca, mayordomo, 4.400 mrs. por cuatro pinos que le compró para el Monasterio de **Santa Clara**. Testigos: Juan López, carpintero, hijo de Miguel López, y Juan Pérez, hijo de Alfonso Pérez, vecinos de Córdoba.

APCo, Oficio 30, n. 3-141.

266

1499, marzo, 20. Córdoba.

"Casa cerca de **Santa Clara**".

Juana Ferrández, mujer de Juan de Córdoba, se obliga al arrendamiento de dicha casa que su marido hizo en 14 noviembre 1498.

A.- ACC, Actas Capitulares, t. 6, fol. 40r.

267

1499, abril, 25. Córdoba.

"Fiador de la casa de **Santa Clara**".

Juan de Córdoba presenta como fiador de la casa que tiene arrendada del Cabildo a Diego López. Testigos: El bachiller Juan Ruiz, Juan Sánchez Torreblanca y Pero González.

A.- ACC, Actas Capitulares, t. 6, f. 40r.

268

1499, julio, 24. Córdoba.

Doña Leonor de Montemayor, abadesa del monasterio de **Santa Clara**, Luisa de la Cruz, Beatriz de Mendoza, vicaria del coro, Inés de Tapia, Guiomar de Mendoza, Constanza Mexía, Leonor Alfonso de Angulo, Juana de [San Luis], provisor y María de Guzmán, vicaria del convento, monjas de dicho monasterio, arriendan a Lázaro López, hijo de Juan López, perañe, y a su mujer María Sánchez, vecinos de la collación de Santa María Magdalena, una casa en esta collación, calle Arenillas, en linde con casa del mismo monasterio arrendada a Miguel Ruiz, tejedor, y a su mujer Mari Ruiz, casa de la Moyana y la calle barrera, por 800 mrs. un par de gallinas de renta anual.

"Fecha e otorgada esta carta en Córdoua dentro en el dicho monasterío de Santa Clara veynte e quatro días de jullio año del Nascimiento del nuestro Saluador Jesuchristo de mill e quatrocientos e nouenta e nueue años"

Testigos: Gome de Villarreal, hijo de Juan Alfonso, Gonzalo García, cabritero, hijo de Ferránd García, Pero Ferrández, hijo de Pero Ruíz, cordonero, y Martín de Úbeda, bonetero, hijo de [...] de Úbeda, vecinos de Córdoba.

Ante Lope Ruiz de Orvaneja, escribano público de Córdoba.

A.- AHPCo, G-2206, n. 2.

PROYECTO CULTURAL DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DEL EX-CONVENTO DE SANTA CLARA

III.- Fuentes y bibliografía

Dr. Manuel Nieto Cumplido

2 febrero 2006.

1.- FUENTES MANUSCRITAS

a) Archivo de San Buenaventura, OFM, Sevilla.

Leg. 55-1. Reales Privilegios en favor de Santa Catalina. Córdoba.

Leg. 55-2. Juro del pan.

Leg. 55-3. Confirmación de juro a Marina de Argote.

Leg. 55-4. Confirmación de juro a Marina de Argote.

Leg. 55-5. Confirmación de juro a Marina de Argote.

Leg. 55-6. Confirmación de juro a Marina de Argote.

b) Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

Protocolos notariales, oficio 14. n. 1, 15, 16, 17, 25, 26.

Leg. Archivo Metálico.

G- 1528, 1704, 1717, 1719, 1720, 1722, 1842, 2206.

Leg. 4.

B- 178, 213, 769, 1672.

c) Archivo Catedral de Córdoba.

Actas capitulares, nn. 1, 4, 5, 6.

Caj. B. Casas.

Caj. C. Casas.

Caj. D. Casas.

Caj. E. Casas-collación de la Catedral.

Caj. F. Casas-collación de la Catedral.

Caj. G. Casas-collación de la Catedral.

Caj. I. Miscelaneo.

Caj. JHS. Obra Pía del chantre Aguayo.

Caj. L. Miscelaneo.

Caj. Q. Censos perpetuos y redimibles. Juros y aguas.

Caj. R. Huertas y olivares.

Caj. S. Casa de Priego.

Caj. T. Hazas, viñas, lagares y posaas de colmenes.

Caj. V. Cortijos, medidas, tierras que se han de adheasar.

Caj. Y. Molinos, batanes y pesquerías.

Caj. Z. Almojarifazgo, sal y ollerías.

Libro Verde I.

Colección sigilográfica, n. 5.

Colección Vázquez Venegas, vols. 273.

Instrumentos: Albaida y Aljibejo.

Instrumentos: Protocolo del convento de San Agustín. Córdoba.

Instrumentos: Protocolo del Hospital de San Sebastián. Córdoba.

Obras Pías, leg. 191 = cajs., n. 672, 898, 904, 905.

Órdenes Religiosas, Santa Clara y San Jerónimo de Valparaíso.

d) Archivo del monasterio de Santa Cruz, Córdoba.

Regla del monasterio de Santa Clara.

e) Archivo General de Simancas.

Registro General del Sello, III, n. 2926; IV, n. 1755; X, n. 2714.

f) Archivo Secreto Vaticano.

Registros Avinionenses, n. 7.
Registros Vaticanos, nn. 65, 457, 551,.
Registros Lateranenses, n. 727.

g) Archivo Municipal de EMACSA (Córdoba).

"Plano descriptivo de los diversos veneros de aguas potables que afluyen a esta población, origen de sus nacimientos y cursos de las mismas", ms. de J. LÓPEZ AMO.

h) Biblioteca Nacional de Madrid.

Manuscritos, n. 13.077.

i) Real Academia de la Historia.

Colección Morales, C-14.

Colección Salazar y Castro, M-17, M-45, M-46.

j) Archivo Histórico Nacional.

Clero, carp. 487.

k) Biblioteca Catedral de Córdoba.

Manuscrito 125.

l) Archivo del Hospital de San Sebastián. Palma del Río (Córdoba).

Pergaminos, n. 56.

m) Archivo del Marqués de Cabriñana (Obispado de Córdoba).

Argote-Góngora, caj. 9.

n) Archivo del monasterio de Santa Marta, de Córdoba.

Inventario de notas y papeles... de Santa Marta.

o) Archivo del Real Monasterio de San Clemente. Sevilla.

Perg. A. 11.

p) Archivo Ducal de Medinaceli. Sevilla.

Priego, 73-50 y 63.

q) Biblioteca Colombina de Sevilla.

Varios, 101.

r) Archivo de la Catedral de Toledo.

Secc. X, 1. C. 1. 8.

s) Real Academia Española.

Documentos donados por Adolfo de Castro.

2.- FUENTES IMPRESAS

BALLESTEROS-BERETTA, A., *El itinerario de Alfonso X el Sabio* (Madrid 1935).

BORRERO, M., *El Archivo del Real Monasterio de San Clemente. Catálogo de documentos (1186-1525)* (Sevilla 1991).

Casa de Cabrera en Córdoba (Córdoba 1779).

CASTRO, M. DE, *Manuscritos franciscanos de la Biblioteca Nacional de Madrid* (Madrid 1973).

DÍAZ MARTÍN, L. V., *Itinerario de Pedro I de Castilla* (Valladolid 1975).

GARCÍA GARCÍA, A. - CANTELAR RODRÍGUEZ, F. - NIETO CUMPLIDO, M., *Catálogo de los manuscritos e incunables de la catedral de Córdoba* (Salamanca 1976).

GONZAGA, F., *De origine Seraphicae religionis Franciscanae eiusque progressibus* (Roma 1627).

GONZÁLEZ, J., *Reinado y diplomas de Fernando III, I-III* (Córdoba 1980-1986).

HÜNTEMANN, U., *Bullarium Franciscanum continens constitutiones epistolas diplomata Romanorum Pontificum, II et III* (Quaracci 1929), nn. 149, 422.

LAÍN Y ROJAS, S., *Historia de la Provincia de Granada de los Frailes Menores de Nuestro Padre San Francisco*. Ms. fechado en Bujalance (Córdoba) en 1819.

MOLLAT, G., *Jean XXII (1316-1334). Lettres communes* (París, 1904-1947), n. 3422.

NIETO CUMPLIDO, M., *Corpus Mediaevale Cordubense, I (1106-1255)* (Córdoba 1979), 1-289.

NIETO CUMPLIDO, M., *Corpus Mediaevale Cordubense, II (1256-1277)* (Córdoba 1980), 1-355.

OSTOS SALCEDO, P. "Documentos del Hospital de San Sebastián de Palma del Río", *Ariadna* 9 (1986), pp. 135-36.

RODRÍGUEZ LIAÑEZ, L., "Documentos de Santa Clara de Córdoba en el archivo de San Buenaventura de Sevilla", *I Congreso de profesores investigadores*, I, (Sevilla 1984), pp. 9-27.

SBARALEA, I. H., *Bullarium Franciscanum*, I-IV (Roma 1759-68).

3.- BIBLIOGRAFÍA

BALLESTEROS-BERETTA, A., *Alfonso X el Sabio* (Barcelona, 1963).

ESCOBAR CAMACHO, M., *Córdoba en la Baja Edad Media* (Córdoba 1989).

ESCRIBANO UCELAY, V., "Mezquita de la calle Rey Heredia", *Al-Mulk*, 4 (1964-65), 83-101.

GARCÍA ORO, J., *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos* (Valladolid 1969).

GARCÍA ORO, J., *El Cardenal Cisneros* (Madrid 1992).

IRIARTE, L., *La regola di Santa Chiara* (Milano 1976).

IRIARTE, L., *Storia del Francescanesimo* (Napoli 1982).

JORDANO BARBUDO, M. A., *Arquitectura medieval cristiana en Córdoba (Desde la reconquista hasta el inicio del Renacimiento)* (Córdoba 1996)

JORDANO BARBUDO, M. A., *El mudéjar en Córdoba* (Córdoba 2002).

MORENO ALMENARA, M., "Algunas notas históricas sobre las denominadas Aguas de Santa Clara", *Historia y Arqueología*, 4, pp. 49-52.

MOULIN, L., *La vita quotidiana dei monaci nel medioevo* (Milano 1988).

NIETO CUMPLIDO, M., "La sigilografía y el arte en Córdoba en el siglo XIII", *Bol. Real Academia de Córdoba*, 97 (1977), pp. 57-73.

NIETO CUMPLIDO, M., "Aportación histórica al Cancionero de Juan Alfonso de Baena", *HID*, 6 (1979), pp. 1-22.

NIETO CUMPLIDO, M., *Historia de Córdoba, II. Islam y Cristianismo* (Córdoba 1984).

NIETO CUMPLIDO, M., *Historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y restauración (1146-1326)* (Córdoba 1991).

NIETO CUMPLIDO, M. - MORENO CUADRO, F., *Córdoba en 1492. Ambiente artístico y cultural* (Córdoba 1992), p. 44.

NIETO CUMPLIDO, M., *La Catedral de Córdoba* (Córdoba 1998), p. 479.

NIETO CUMPLIDO, M., "La Música en la catedral de Córdoba (1236-1577)", *El patrimonio histórico-musical de Córdoba* (Córdoba 2003), pp. 59-116.

NIETO CUMPLIDO, M., *Palma del Río en la Edad Media (855-1503). Señorío de Bocanegra y Portocarrero* (Córdoba 2004).

NIETO CUMPLIDO, M., "El señorío de Almenara", *Ariadna*, 18 (2005)

(en prensa).

NIETO CUMPLIDO, M. - NAZ MORENO, F., *La devoción a San Andrés Apóstol en Almodóvar del Río* (Almodóvar del Río 2001).

OMAEHEVARRÍA, I., *Las Clarisas a través de los siglos*, Madrid, 1972.

ORTEGA, A., "Las casas de estudio en la Provincia de Andalucía", *Archivo Iberoamericano*, 3 (Madrid 1915), pp.

PALENCIA CERREZO, J. M., *Museo de Bellas Artes de Córdoba: Colecciones fundacionales (1835-1868)* (Córdoba 1997).

PAZOS, M. R., "Los franciscanos españoles en el Pontificado de Sixto IV (1471-1484)", *Archivo Iberoamericano*, nn. 37-39.

RAMÍREZ DE ARELLANO, R., *Inventario-Catálogo Histórico Artístico de Córdoba*, ed. de J. Valverde Madrid (Córdoba 1983), pp. 197-199.

RAMÍREZ DE ARELLANO, T., *Paseos por Córdoba* (Córdoba 1973²), pp. 31, 65, 75, 90, 94, 96, 192, 206, 207, 321, 351, 383, 431, 508, 538, 550, 551, 552, 564, 565.

RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA, L. M., *Indicador cordobés* (Córdoba 1976⁵), pp. 209-210.

RAMOS, A., *Descripción genealógica de la Casa de Aguayo* (Málaga 1781).

RAYA RAYA, M. A., *Retablo barroco cordobés* (Córdoba 1987).

RUBIO, G., *La Custodia Franciscana de Sevilla* (Sevilla 1953), pp. 138-143.

SAN PEDRO EL REAL, "Por el síndico de ----- de Córdoba, orden de Sr. San Francisco, en el pleyto con el Excmo. Sr. Marqués de Priego, duque de Medinaceli..." (Granada 1753). Ejemplar en Biblioteca Catedral de Córdoba, n. 1984.

VALVERDE MADRID, J., *Ensayo socio-histórico de retablistas cordobeses del siglo XVIII* (Córdoba 1974).

